# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 25 de Junio de 1959

TOMO 215 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15693

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## SUMARIO



## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Decreto. Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para convenir con los Gobiernos Departamentales el otorgamiento de una prórroga en el cobro de la Contribución Inmobiliaria y adicionales a los contribuyentes del interior.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1959.

Visto la necesidad de contemplar en la medida de lo posible la situación de los contribuyentes que fueron afectados de una u otra manera por los fenómenos climatéricos de notoriedad;

Considerando que a estos efectos es conveniente otorgar nuevos plazos para que los mismos abonen los tributos sin presentaciones adicionales que hagan más onerosa su situación;

Que no obstante facultar el artículo 20 de la ley número 9.189, de 4 de enero de 1934, al Poder Ejecutivo para establecer los plazos en que debe ser satisfecha la cuota legal de Contribución Inmobiliaria, es conveniente el acuerdo con los distintos Gobiernos Departamentales a efectos de ampliar los plazos ya establecidos para el pago del tributo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Facúltase a la Dirección General de Impuestos Directos para convenir con los distintos Gobiernos Departamentales una prórroga de sesenta días en los plazos vigentes para que los contribuyentes de inmuebles del interior del país abonen sin recargos el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales correspondientes al ejercicio 1959.

Art. 2º La mencionada Dirección dará cuenta en el término de veinte días sobre los acuerdos logrados, a efectos de dictarse el pertinente decreto de prórroga de plazos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

**Resolución. Se deroga una disposición que extendía una transferencia de fondos a la Administración Nacional de Puertos y se encomienda proyectar la reglamentación de la ley 12.463.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de junio de 1959.

Visto la nota de la Dirección General de Impuestos Internos, de 6 de febrero de 1959, y la resolución del Ministerio de Hacienda de 28 de diciembre de 1950;

Resultando: I) Que la Administración Nacional de Puertos reclamó de la Dirección General de Impuestos Internos, depositara en su cuenta del Banco de la República, el importe correspondiente al 50 o|o del impuesto del 3 o|o sobre la importación, percibido sobre los combustibles crudos que importe la ANCAP;

II) Que el Ministerio de Hacienda, por resolución del 28 de diciembre de 1950, dispuso que se extendiera la orden de transferencia a favor de la Administración Nacional de Puertos por las sumas correspondientes a los ejercicios 1948 y 1949;

III) Que el problema se ha planteado nuevamente por la Dirección General de Impuestos Internos, con relación al ejercicio 1958, lo que debe resolverse para ese ejercicio, y con carácter general para los ejercicios futuros;

Considerando: I) Que el impuesto a las importaciones fue creado por la ley de 11 de enero de 1896, elevando su tasa al 3 o|o de la ley N.o 2.609, de 7 de noviembre de 1899, la que lo denominó patente adicional a la importación y lo destina a las obras del puerto de Montevideo;

Por su parte la ley de creación de ANCAP Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, en su artículo 4º estableció la exoneración de tributos a la importación y a la exportación en favor de dicho ente. El mismo artículo dispuso que ANCAP debe verter a Rentas Generales trimestralmente, el importe de los que actualmente rigen o en adelante se crearen.

II) El decreto de 4 de febrero de 1937 en su artículo 2º establece que los productos que resulten de la refinación del petróleo crudo, pagarán un impuesto interno al consumo equivalente a los gravámenes que recaen sobre la importación de esos productos;

El decreto de 29 de abril de 1948 mantiene el mismo régimen y encomienda la fiscalización y percepción del impuesto a la Dirección General de Impuestos Internos. En estas disposiciones fundó su reclamación la Administración Nacional de Puertos;

III) Los decretos de 4 de febrero de 1937 y de 29 de abril de 1948 son absolutamente ineficaces, por cuanto modifican elementos esenciales de la relación tributaria. La ley Nº 9.829, de mayo de 1939, en su artículo 3º establece: "La ANCAP verterá mensualmente en la cuenta del Gobierno, por concepto de impuesto interno, el equivalente al importe de los derechos, adicionales y recargos que hasta la sanción de la presente ley han venido abonando a su importación los productos a los que prepare en su refinería". Esta ley consagra el mismo régimen del artículo 4º de la citada ley Nº 8.764, y da como destino del tributo la cuenta del Gobierno, vale decir Rentas Generales. El tributo del 3 o|o a la importación ha sido derogado y no corresponde verter lo recaudado por impuestos internos sobre los productos de la refinería ANCAP, a la Administración Nacional de Puertos;

Atento a lo informado por la Sala de Abogados del Ministerio de Hacienda y Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

SE RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución de 28 de diciembre de 1950.

2º Comuníquese a la Comisión designada por el Ministerio de Obras Públicas, a efectos de reglamentar la ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957, a la Contaduría General de la Nación, a la Administración Nacional de Puertos y a la Dirección General de Impuestos Internos.

3º Publíquese, etc.

AZZINI.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

**Decreto. Se crea la Junta Nacional de Carnes, se determina cómo estará integrada y se establecen sus cometidos.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1959

Visto la imperiosa necesidad de crear un organismo que asesore al Poder Ejecutivo en materia de producción, industrialización, consumo y|o exportación de carnes;

Considerando: I) Existe convicción reiteradamente expresada por los distintos sectores vinculados con la producción y comercialización de carnes, sobre las ventajas que se obtendrían de contar con una Junta Nacional de Carnes que centralizara todas las aspiraciones y problemas relacionados con esta materia;

II) Es evidente el desequilibrio existente entre la producción y el consumo y|o exportación de carnes y de ahí la conveniencia de orientar una política de economía ganadera de acuerdo con las exigencias nacionales;

III) Un organismo en que estén representadas las instituciones oficiales vinculadas con la comercialización interna y exterior de ganados y|o carnes, así como también productores, industriales, abastecedores y obreros, estará capacitado para estudiar y en definitiva asesorar, sobre los mejores procedimientos a seguirse con un criterio más ajustado a la realidad del momento;

IV) Con la intención de no limitar las iniciativas e ideas de los interesados, los representantes de los organismos estatales tendrán voz, pero no voto, en las resoluciones que adopte la Junta;

Atento a que en breve plazo puede iniciar su actuación la Junta Nacional de Carnes con el cometido de planificar y asesorar al Poder Ejecutivo sobre todo lo relativo a la cría de ganado e industrialización, consumo y exportación de carnes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Créase la Junta Nacional de Carnes, que actuará en la jurisdicción del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con carácter de Comisión Honoraria Asesora del Poder Ejecutivo en materia de producción, faena, abasto, industrialización y exportación de carnes, con la organización, funcionamiento y cometidos que se establecen por el presente decreto.

Tendrá su sede en las oficinas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el que le proporcionará personal y útiles para su gestión.

**Art. 2º** La Junta Nacional de Carnes estará integrada por los siguientes miembros:

Un delegado del Poder Ejecutivo, designado a propuesta del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá;
Un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo;
Un delegado del Ministerio de Hacienda;
Un delegado del Concejo Departamental de Montevideo;
Un delegado de los restantes Concejos Departamentales, designado de común acuerdo por éstos;
Un delegado del Frigorífico Nacional;
Un delegado de las Empresas Frigoríficas particulares, designado de común acuerdo por éstas;
Un delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista;
Un delegado de la Asociación Rural del Uruguay;
Un delegado de la Federación Rural;
Un delegado de la Asociación de Consignatarios de Ganado;
Un delegado de las Sociedades de Permisarios a que hace referencia el artículo 4º del decreto de 5 de junio de 1959;
Un delegado de la Federación Obrera Autónoma de la Carne, y
Un delegado del Sindicato de Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional.

Los delegados de los organismos públicos, excepto los de los Concejos Departamentales, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones de la Junta.

Cada uno de los delegados de las entidades privadas tendrá un suplente que lo sustituirá en forma automática en caso de ausencia o vacante. Si ésta fuera definitiva, el suplente la ocupará por el período complementario hasta el cese del mandato.

**Art. 3º** Los delegados durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser relectos y su renovación coincidirá con la del Poder Ejecutivo, permaneciendo en el ejercicio de su cargo mientras no se produzca la designación de sus sustitutos. Serán amovibles, debiendo disponer su remoción la entidad cuya representación invistan, la que se comunicará al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

**Art. 4º** Las entidades privadas representadas en la Junta deberán designar sus delegados dentro del término de quince días a partir de la vigencia del presente decreto.

Vencido dicho plazo sin que se hubieren producido tales designaciones el Poder Ejecutivo podrá autorizar el funcionamiento de la Junta siempre que en ella estuvieren representados, por lo menos, los dos tercios de los delegados previstos por el artículo 2º.

**Art. 5º** La Junta tendrá una Mesa Ejecutiva que ejercerá su representación. Estará integrada por tres miembros, a saber: el Presidente; uno de los delegados de las entidades rurales, a propuesta de éstas, y uno de los delegados de los Trabajadores de la Industria Frigorífica, de común acuerdo. Estos dos últimos ejercerán los cargos de Secretarios del Organismo.

**Art. 6º** El quórum mínimo para sesionar en forma ordinaria será de seis miembros de entre aquellos con derecho a voto. Para las sesiones extraordinarias se requerirá la presencia de la mayoría de sus componentes.

**Art. 7º** La Junta elevará al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por escrito, los dictámenes, anteproyectos, asesoramientos y opiniones que le fueren requeridos por éste o de su propia iniciativa, dentro del término de cuarenta y ocho horas de aprobados; y, asimismo, dentro del mismo plazo, testimonio de las actas de sus sesiones, una vez que fueren aprobadas.

Cuando en la Junta hubiere, en *definitiva*, discrepancia en los dictámenes, asesoramientos, etc., se elevarán

al Poder Ejecutivo los correspondientes a la mayoría y a la minoría.

Art. 8º Serán cometidos de la Junta Nacional de Carnes:

A) Proponer las normas necesarias para orientar y estimular la producción, procurando la racionalización y equilibrio de los distintos valores de la producción agropecuaria;
B) Programar la comercialización del ganado dentro de un régimen de libre competencia o mediante un sistema de cuotas de faena y|o exportación proponiendo los precios de mercado en función de la clasificación y tipificación de carnes;
C) Proyectar estímulos para la producción y|o comercialización de carnes;
D) Proponer la mejor organización de los mercados de consumo y los regímenes de faena y abastos, teniendo presente el integral aprovechamiento de la res;
E) Determinar el costo de industrialización por los medios y con los elementos que la Junta considere indispensables. Propondrá, asimismo, al Poder Ejecutivo, las condiciones que estime necesarias como garantía de eficiencia mínima de las empresas, que justifiquen su derecho a una utilidad razonable;
F) Opinará sobre toda solicitud de instalación de empresas industrializadoras de carnes o de establecimientos de matanza para los abastos del Interior de la República, sin perjuicio de las competencias de los Gobiernos Departamentales y, en todos los casos, verificando el cumplimiento de los requisitos que las leyes y decretos establecieren sobre este particular;
G) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de mercados y|o de convenios internacionales sobre colocación de carnes y subproductos, así como en todo lo relativo a negocios de ganado en pie en el exterior;
H) Formular iniciativa o dar opinión sobre leyes y decretos relacionados con la materia de su competencia;
I) Propiciar los estudios, investigaciones y propaganda relativos a la cría y engorde de ganados, así como de todo lo relacionado con los aspectos técnicos y económicos de la elaboración, conservación, distribución y venta de los productos y subproductos de los mismos;
J) Auspiciar la organización de servicios informativos sobre colocación de carnes y subproductos en los mercados exteriores y sus repercusiones en la economía agropecuaria nacional;
K) Planificar, en general, todo lo relativo a la producción, comercialización e industrialización de los productos de la ganadería.

Art. 9º La Junta Nacional de Carnes cumplirá también todos aquellos otros cometidos y funciones no especificados en el artículo precedente, relativo a su competencia que le fueren expresamente encomendados por el Poder Ejecutivo.

Art. 10. Las dependencias de la Administración prestarán a la Junta Nacional de Carnes la colaboración y asesoramiento que le sean referidos por ésta.

Art. 11. La Junta Nacional de Carnes proyectará su reglamento interno y lo someterá a la aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 12. Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

---

4

**Decreto. Se designa Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de junio de 1959.

Visto el artículo 13 de la ley Nº 12.475, de fecha 17 de diciembre de 1957, que establece un nuevo régimen de integración del Directorio del Frigorífico Nacional;
Considerando conveniente proceder a la designación de la persona que ha de ocupar la Presidencia del Directorio del Organismo, en su calidad de delegado del Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase para ocupar el cargo de Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, al General Pablo Moratorio Palomeque.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

---

5

**Resolución. Se designa delegado del Poder Ejecutivo ante la Junta Nacional de Carnes**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de junio de 1959.

Visto el decreto de fecha 5 de junio corriente por el que se crea la Junta Nacional de Carnes;
Atento a la necesidad de designar el delegado del Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del citado decreto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Juan María Bordaberry delegado del Poder Ejecutivo ante la Junta Nacional de Carnes.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Cervecerías del Uruguay"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1959.

Visto la gestión de registro de la marca "Cervecerías del Uruguay", acta Nº 43.975;
Resultando que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Yerbales del Uruguay";

Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede dicho recurso;
Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la opinión desfavorable del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (110|51);

Con las opiniones favorables concordantes del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Cervecerías del Uruguay", acta Nº 43.975, solicitado por Fábricas Nacionales de Cerveza S.A., de Montevideo, por el conjunto, sin derecho privativo sobre el vocablo "Uruguay", para distinguir los productos de las clases 1, 2, 3 y 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

7

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Salvavida del Dr. Pickard"**

**Ministerio de Industrias y Trabajo.**

Montevideo, 9 de junio de 1959.

Visto la gestión de registro de la marca "Salvavida del Dr. Pickard", acta N.o 60.123;
Resultando que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Salvavidas-Ratti y Crosta";
Considerando que la marca cuyo registro se gestiona cubre únicamente "Salvavidas", artículo excluído de la opuesta, por lo que no procede el recurso deducido;
Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 417|52),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Salvavida del Dr. Pickard", solicitado por Jaroslav Zeman, de Montevideo, acta Nº 60.123, para distinguir únicamente "Salvavidas", de la clase 6, y sin derechos privativos sobre esta expresión por ser ella de uso común.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

8

**Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Guavirá"**

**Ministerio de Industrias y Trabajo.**

Montevideo, 9 de junio de 1959.

Visto la gestión de registro de la marca "Guavirá", acta Nº 42.175;
Resultando que a la presente solicitud se deduce oposición con las marcas "Guaraná" y "Guavirami";
Considerando que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto, de acuerdo con lo que disponen los artículos 3, 10 y 18 de la ley de la materia Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 339|51),
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Guavirá", formulada bajo acta Nº 42.175, por el señor Alfredo Trócoli, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

9

**Resolución. Se concede patente de invención para "Producción de Fibras Textiles"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1959.

Visto la solicitud de patente de invención, acta número 6.628, formulada por la firma Patent Handels-Gesellschaft A.G., de Suiza, para "Producción de Fibras Textiles";
Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;
Oída la opinión desfavorable de la Cámara de Industrias;
Con las opiniones favorables concordantes de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a la firma Patent Handels-Gesellschaft A.G., de Suiza, para "Producción de Fibras Textiles", acta N.o 6.628, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

# PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

## CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1948 - 1958

### CONTADURIA

| CONCEPTO | PAGINAS 1948 | 1949 | 1950 | 1951 | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 | 1958 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Poder Legislativo, versiones taquigráficas | 6.309 | 6.131 | 5.422 | 5.553 | 5.172 | 6.132 | 5.744 | 2.528 | 1.980 | 2.266 | 3.028 |
| Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones | 1.963 | 1.914 | 1.707 | 1.640 | 1.628 | 1.648 | 1.864 | 2.111 | 2.588 | 2.796 | 2.502 |
| Poder Ejecutivo, Indices | 65 | 38 | 56 | 46 | 36 | 56 | 80 | 100 | 112 | 144 | 100 |
| Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios | 568 | 309 | 196 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Avisos anteriores | 9.779 | 8.981 | 8.906 | 8.926 | 8.658 | 9.167 | 7.457 | 9.727 | 9.653 | 9.823 | 10.056 |
| Avisos del día | 1.880 | 1.931 | 1.884 | 1.989 | 1.852 | 1.744 | 2.714 | 1.857 | 3.596 | 2.217 | 2.278 |
| Balances | 460 | 446 | 250 | 402 | 803 | 1.115 | 1.494 | 1.546 | — | 1.773 | 1.871 |
| Edictos Matrimoniales, (Interior) | 118 | 137 | 88 | 63 | 157 | 134 | 135 | 124 | 86 | 66 | 111 |
| Estados Bolsa | 22 | 16 | 19 | 24 | 20 | 24 | 22 | 20 | 23 | 26 | 22 |
| Estados Judiciales | 22 | 27 | 24 | 32 | 35 | 28 | 30 | 23 | 15 | 23 | 26 |
| Estados Municipales | 87 | 99 | 90 | 86 | 78 | 89 | 88 | 61 | 37 | 61 | 68 |
| Infracciones Aduaneras | — | — | 4 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Tarifas del "Diario Oficial" | 96 | 248 | 224 | 292 | 297 | 291 | 293 | 295 | 294 | 297 | 279 |
| Comodines | 203 | 93 | 142 | 111 | 140 | 184 | — | — | — | 102 | 98 |
| Totales | 21.772 | 20.372 | 19.012 | 19.164 | 18.876 | 20.612 | 19.916 | 18.392 | 18.384 | 19.532 | 20.428 |

# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



# CAMARA DE SENADORES

## PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

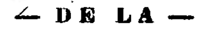
## 22.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Mayo 26 de 1959

### PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)



### SUMARIO



(TEXTO DE LA CITACION):

Montevideo, 25 de mayo de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 26 a la hora 14 y 30 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley que instituye jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamiento rurales, como consecuencia de las inundaciones y lluvias que afectaron al territorio nacional en los meses de abril y mayo de 1959. — Carp. 192. — Rep. 135.

1

A la hora 14 y 46 minutos entran a Sala los señores senadores **Abdala, Acquistapace, Antunez Giménez, Botinelli, Brause, Brena, Cardoso, Chelle Fischer, Fraga, Lepro, Silva, Trías Du Pré. y Vignale.**

Faltan, con licencia, el señor senador **Batlle Berres**; con aviso, el señor senador **Varela**; sin aviso, los señores senadores **Bove Arteaga, Saravia, y Tróccoli.**

Fuera de hora los señores senadores **Besozzi, Beltrán, Bruno, Fusco, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti. Roballo. Rodríguez Larreta. Sorhueta y Stewart Vargas.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Al que acompaña un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Escuela Educacional Doctor Roberto Berro" a la actual Colonia Educacional de Varones de la localidad de Suárez. — Carp. 234.

Por el que reitera la iniciativa relativa a la designación con el nombre de "Pequeño Dionisio" al Albergue de Varones del Departamento de Treinta y Tres. — Carp. 785|52.

—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Presidencia remite los siguientes asuntos:

Los mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes Decretos:

Autorizando a los establecimientos de productos porcinos, que disponen de usinas de faena, para abastecer a las demás fábricas hasta tanto el Frigorífico Nacional quede habilitado para efectuarlo. — Carp. 229.

Por el que se establecen normas para el retiro de las existencias de huevos de las cámaras frigoríficas, con destino a su comercialización. — Carp. 207.

Autorizando a los Concejos Departamentales de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha a importar directamente del Brasil, determinados artículos de primera necesidad. — Carp. 214.

Los Mensajes del mencionado Poder por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto relativas a las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carp. 90.

—Téngase presente.

Y las notas del Tribunal de Cuentas por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a planillas de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, del Servicio de Trasmisiones y del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Carp. 85.

—Repártase y pasen a la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita la devolución de los enviados con fecha 16 de febrero relativos a las solicitudes de venia para ascender al grado de Contraalmirante a los Capitanes de Navío Horacio Bogarín y E. Wáshington Marroche, y al

grado de General a los Coroneles Hugo Goñi y Héctor A. Pratto. — Carps. 37 y 38.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por los que solicita las siguientes venias:

Para designar a los señores Cr. Romeo Maeso y doctor Daniel Rodríguez Larreta como Gobernador y Gobernador Alterno ante el Fondo Monetario Internacional. — Carp. 156.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Para conferir el ascenso al grado de Coronel de la Fuerza Aérea a los señores Tenientes Coroneles don José Pérez y don Dante Paladini. — Carp. 236.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y para proceder a la destitución de las siguientes personas:

Chofer de 2.a de la División Administración del Ministerio de Salud Pública don José Ariel Bono. — Carp. 235.

Funcionario de la Dirección General de Estadísticas y Censos don Rodolfo L. Salom. — Carp. 223.

Portero del Ministerio de Relaciones Exteriores don Cipriano Gregorio Da Silva. — Carp. 230.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Y al que acompaña expediente relacionado con la solicitud de venia para destituir de su cargo en la Dirección General de Aduanas a don José Acasio Da Costa, que le fuera devuelto por la Comisión Permanente. — Carp. 228.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se otorgan préstamos para viviendas a los causahabientes de los Oficiales de las Fuerzas Armadas. — Carp. 231.

—A la Comisión de Hacienda.

Y por el que se aprueban el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos, firmados entre la República y el Estado de Israel. — Carp. 232.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje por el que pone en conocimiento del Acuerdo dictado por esa Corporación, relativo a la designación de Jueces de Paz para el período 1959-1963. — Carp. 221.

—Téngase presente.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Lepro, sobre las versiones radiales propaladas por C X 4, Radio Rural en determinados días. — Carp. 218.

—A disposición del señor senador Lepro.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador Bove Arteaga, sobre un posible giro de veinte mil dólares a la Embajada en Londres. — Carp. 111.

Y acusa recibo de:

Los pedidos de informes solicitados por el mencionado señor senador sobre el funcionario Enrique Lázaro y la actividad de otros integrantes del Cuerpo Diplomático: y sobre las franquicias aduaneras otorgadas al Cuerpo Diplomático y Consular radicado en el país. — Carps. 110 y 112.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

Y la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Fusco sobre el posible suministro de energía eléctrica por medio de barcos radiados de servicio. — Carp. 191.

—A disposición del señor senador Fusco.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de las siguientes manifestaciones:

De las formuladas por el señor senador Antúnez Giménez sobre los adeudos de las empresas periodísticas del interior con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Carp. 541|55.

—A disposición del señor senador Antúnez Giménez.

Y de las formuladas por el señor senador Bottinelli relativas al centenario del nacimiento del doctor Martín C. Martínez. — Carp. 210.

—A disposición del señor senador Botinelli.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa decibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Brena sobre el cumplimiento de la ley relativa a los trabajadores de estiba de los puertos del litoral. — Carp. 22.

—A disposición del señor senador Brena.

La Mesa presenta un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de Secretaría y Sala para cubrir los gastos del sepelio del ex-senador doctor José Luis Morales Arrillaga. — Carp. 222.

—A la Comisión de Presupuesto.

### 3

—No hay número para celebrar sesión.

---

**Queda terminado el acto.**

---

**JUAN C. RAFFO FRAVEGA**
**Presidente**

**Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni**
**Secretarios**

**Santiago Legrand**
**Director Adjunto del C. de Taquígrafos**

# 23.a SESION ORDINARIA

## Junio 2 de 1959

### PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

### SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Solicitud de licencia. — La formula el señor senador Rodríguez Larreta por el término de 20 días.
—Concedida.
4—Tratado de Comercio y Navegación y Convenio de Pagos con el Estado de Israel. — Manifestaciones del señor senador Vignale.
—Formula moción para que el proyecto de ley se trate sobre tablas, por la circunstancia de estar en Montevideo la Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país.
—Intervención del señor senador Brause.
(6) Se vota afirmativamente.
(8) En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Se suprime la segunda discusión.
—Manifestaciones de varios señores senadores.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 232. Repartido 139).
5—Proyecto de ley sobre revisión de arrendamientos rurales, adeudos y creación de jurados de conciliación y arbitraje.
—El señor senador Brause formula moción para que se coloque en primer término de la orden del día de hoy, después de las preferencias votadas.
(7) Se vota afirmativamente.
9—Versiones radiales por CX 4 Radio Rural.
—El señor senador Piffaretti destaca la diligencia del Ministerio de Defensa Nacional al proporcionar informes solicitados.
10—Situación de los productores de papas. — El señor senador Piffaretti solicita autorización para retirar de la orden del día el anuncio de la exposición que pensaba realizar sobre el tema. — Exhorta a la Comisión de Fomento para que estudie el proyecto de ley que defiende la producción papera y que ya fue aprobado por la Cámara de Representantes.
—Concedida.
—Manifestaciones de varios señores senadores.
11—Horario de sesiones del Senado. — El señor senador Beltrán formula moción para que se vuelva al régimen anterior, es decir, trabajándose dentro del horario de 17.30 a 20 horas.
—Se vota afirmativamente.
12—Retiro de venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para realizar ascensos en el Ejército. — Manifestaciones del señor senador Abdala.
—Debate.
13—Recepción de la señora Golda Meir a la hora 17.45.
— El señor Presidente invita a los señores senadores a concurrir a este acto.
14—Publicación por separado del trabajo del Profesor Ibáñez en conmemoración de la ley que creó el Departamento de Florida.
—Manifestaciones de los señores senadores Varela y Fusco.
—Pasa a la Comisión de Asuntos Administrativos.
15—Venias solicitadas por el Poder Ejecutivo. — El señor senador Chelle solicita que se modifique la orden del día, entrando a tratar de inmediato las venias que figuran en el punto 13.
—Se vota afirmativamente.
16—El Senado pasa a sesión secreta.
—Vueltos a sesión pública. — La Mesa da cuenta de que en sesión secreta, el Senado resolvió conceder al Poder Ejecutivo las siguientes venias:
—Para destituir al funcionario Cartero de 4.a Categoría de la Dirección General de Correos, José A. Pérez Pastrana. — (Carpeta 103. — Repartido 122);
—A la Telefonista del Hospital Pereira Rossell, Blanca Montero de Fuentes. — (Carpeta 124. — Repartido 127);
—A la Guardiana de la Colonia "Drs. Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi", Blanca Esther Britos de Ferreira. — (Carpeta 139. — Repartido 132);
—Al Oficial 1.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Violeta Benítez Repetto. — (Carpeta 140. — Repartido 133);
—A la Vigilante de las Colonias de Alienados "Drs. Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi", María I. Viera de Lanzavecchia. — (Carpeta 146. — Repartido 134);
—Al funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Emilio Scarone Rossi. — (Carpeta 151. — Repartido 137); y
—Al Cortador de 1.a de la Imprenta Nacional, Romeo Quatromani. — (Carpeta 157. — Repartido 138).
—Concedió venia para designar Gobernador y Gobernador Alterno del Fondo Monetario Internacional, al Contador Romeo Maeso y al doctor Daniel Rodríguez Larreta. — (Carpeta 156).
—Devolvió para ampliación de antecedentes, las que corresponden a funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Carpeta 102) y al Auxiliar de 4.a Categoría de la Imprenta Nacional (Carpeta 123).
17—Se levanta la sesión a la hora 17 y 8 minutos.

---

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 1.o de junio de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 2 a la hora 14 y 30 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1.o — Se deroga la Ley N.o 12.182 de 11 de enero de 1955, que otorgó un régimen de importación de

excepción, a quienes ocupen cargos nacionales electivos. — Carpeta 138. — Repartido 100.

2.o — Se autoriza a la Facultad de Medicina embargar haberes, para efectuar el cobro de servicios asistenciales prestados por el Hospital de Clínicas. — Carpeta 1029|956. — Repartidos 134|958 y 103|959.

3.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático se pagarán con cargo a la renta consular recaudada en el país destacado. — Carpeta 117. — Repartido 104.

4.o — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carpeta 167.

5.o — Exposición del señor senador Piffaretti sobre la comercialización de la cosecha de papas. — Carpeta 107.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

6.o — Se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamientos rurales. — Carpeta 192. — Repartido 135.

7.o — Se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos con Israel. — Carp. 232. — Rep. 139.

8.o — Se aprueba la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. — Carpeta 212. Rep. 140.

9.o — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que aprueba el informe de la Comisión de Constitución y Legislación, sobre reiteración de iniciativa del Poder Ejecutivo para el estudio de proyectos de ley presentados en legislaturas anteriores. — Carp. 226. — Rep. 143.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

10. — Se conceden beneficios pensionarios a los sobrevivientes de las contiendas civiles de 1897 y 1904. — Carp. 1787|57. — Rep. 416|958.

11. — Se aprueba el Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar. — Carpeta 183. — Repartido 142.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

12. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Gobernador y Gobernador Alterno ante el Fondo Monetario Internacional. — Carp. 156. — Rep. 141.

13. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1959). — Carp. 102. — Rep. 121.

B) Cartero de 4.a Categoría de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1959). — Carpeta 103. — Rep. 122.

C) Auxiliar 4.o de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 7 de junio de 1959). — Carp. 123. — Rep. 126.

Ch) Telefonista del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 7 de junio de 1959) — Carp. 124. — Rep. 127.

D) Funcionaria de la Contaduría General de la Nación. — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1959). — Carpeta 127. Repartido 131.

E) Guardiana de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare". — (El plàzo constitucional vence el 15 de junio de 1959). — Carp. 139. — Repartido 132.

F) Oficial 1.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1959). — Carp. 140. — Rep. 133.

G) Vigilante de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi". — (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1959). — Carp. 146. — Rep. 134.

H) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 29 de junio de 1959). — Carp. 151. — Rep. 137.

I) Cortador de 1.a de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 2 de julio de 1959). — Carp. 157. — Rep. 138."

## 1

A la hora 14 y 41 minutos entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Batlle Berres y Rodríguez Larreta.**

Sin aviso, el señor senador **Saravia.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que se declaran artículos de primera necesidad los faroles a mantilla, lámparas y faroles a querosene y se adoptan medidas con respecto a la comercialización de los referidos artículos. — Carp. 238.

Y por los que se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a contratar préstamos hasta un millón de pesos para adquirir artículos alimenticios indispensables para el consumo del país. — Carp. 237.

Y para comprar una partida de azúcar refinado de propiedad del Banco de la República. — Carp. 239.

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que solicita venia para exonerar de sus cargos: al funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, señor Floreal Bentancourt. — Carp. 240.

Y al Jefe de 5.a de la Dirección General de Comunicaciones, señor José M. Calviño. — Carp. 241.

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Abdón Claro, que le fuera devuelto para completar antecedentes. — Carpeta 33.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Piffaretti, sobre versiones radiales propaladas por CX4 Radio Rural. — Carpeta 217.

—Pasen a disposición del señor senador Piffaretti.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Bove Arteaga sobre diversos aspectos del juego de quinielas. — Carp. 161.

El Ministerio del Interior remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el mencionado señor senador sobre la policía caminera. — Carp. 112.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el mismo señor senador relativas al proyecto de ley del que es autor sobre traslado de funcionarios del Cuerpo Diplomático y Consular. — Carp. 200.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Concejo Departamental de Lavalleja remite nota solicitando la sanción de la Ley Orgánica Municipal. — Carpeta 86.

—A sus antecedentes.

## 3

El señor senador Rodríguez Larreta solicita licencia por tener que ausentarse del país.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, mayo 29 de 1959. — Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores, don Juan Carlos Raffo Frávega. Señor Presidente: Habiendo sido invitado por el Gobierno de Alemania para visitar esa Nación, por el término de quince días, he resuelto aceptar, por cuyo motivo solicito licencia, por veinte días, para faltar a las sesiones del Cuerpo. — Saluda a usted atentamente. (Firmado): Eduardo Rodríguez Larreta".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. 19 en 21**).

4

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.
**SEÑOR VIGNALE.** — Señor Presidente: voy a distraer breves minutos la atención del Senado, con la convicción de que habrán de acompañarme, los señores senadores, en la moción que voy a presentar.
Ha sido estudiado, y aprobado por unanimidad, por la Comisión de Asuntos Internacionales, el proyecto sobre Tratado de Comercio y Navegación, con el Estado de Israel. En estos momentos, es grata huésped de nuestro país, la señora Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, doctora Golda Meir. Sería para ella y para nosotros gran satisfacción que coincidiera su visita con la firma de los instrumentos correspondientes. La señora Meir se ausenta mañana a las 8 horas. Si el Senado sancionara ahora el proyecto que los señores senadores tienen en sus respectivas bancas informado por la Comisión, abriríamos la oportunidad de que hoy, a la hora 15 y 30 minutos, el proyecto estuviera a consideración del Poder Ejecutivo, para que éste le pusiera el "cúmplase" constitucional, y en la misma tarde la señora Golda Meir firmaría en el Ministerio de Relaciones Exteriores, los instrumentos que darían vigencia a este Tratado.
Mociono, señor Presidente, para que sobre tablas, atendamos este asunto, a fin de poderlo aprobar, porque no puede dar lugar a discusión de ninguna especie...
**SEÑOR ABDALA.** — Apoyado.
**SEÑOR VIGNALE.** — ...y éste no es un lugar común, porque el Tratado está redactado de acuerdo a la práctica que se ha seguido en los últimos años por nuestro Gobierno.
Era la moción que quería presentar a consideración del Senado.
**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.
**SEÑOR BRAUSE.** — Yo también había solicitado, señor Presidente, la palabra, para una cuestión de orden.
Tengo la duda, siempre, de si es posible, antes de la hora previa —y ésto es un paréntesis— solicitar la palabra por asuntos de orden, sobre todo para modificar la orden del día. Pero como esta costumbre se está haciendo práctica, yo también había solicitado la palabra para pedir la alteración de la orden del día, por un asunto también de importancia y de verdadera urgencia.
No me voy a oponer, dada la naturaleza y el sentido de la moción formulada por el señor senador Vignale, a su proposición. Creo que es un homenaje que el Senado podría rendir, además de la justicia del proyecto, a la ilustre visitante, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel.
Por esa razón, voy a aceptar la moción formulada, convencido también de que el asunto no va a dar lugar a mayor debate.
El proyecto ha sido aprobado según me señala el señor senador Abdala, por la unanimidad de la Comisión de Asuntos Internacionales.

5

Pero quiero llamar la atención del Senado, y esa era la razón por la que había solicitado la palabra, en el sentido de que es urgente darle preferencia al proyecto aprobado por unanimidad de la Comisión de Fomento integrada, que se refiere a la revisión de arrendamientos rurales y adeudos.
**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Apoyado.
**SEÑOR BRAUSE.** — El Senado había considerado la urgencia, al punto de que, cuando planteamos este asunto en la sesión del 5 del pasado mes, el propio señor senador Rodríguez Larreta había propiciado que se fijara una sesión inmediatamente para que se considerara. El Senado dispuso que fuera el 13 del mes pasado, pero como no estaba preparado el informe, el Cuerpo posteriormente fijó una sesión extraordinaria para el día 26, el martes pasado, en que no hubo número por una razón especial, circunstancial: un sector importante del Senado había tenido una reunión política hasta horas de la madrugada, y no hubo número en el momento de iniciarse la sesión, aunque pocos instantes después llegaban varios senadores que me hicieron saber la circunstancia de su ausencia a la hora indicada para el comienzo de la sesión.
Ese proyecto de ayuda a los productores rurales afectados por las inundaciones y las copiosas lluvias caídas, ha visto dilatada en mucho su consideración, y en el momento actual, es el único proyecto concreto que podría llevar un alivio, un pequeño alivio, pero cierto, a miles de productores afectados por ese fenómeno climático.
En consecuencia, pido disculpas por la extensión de este pedido de alteración de la orden del día, y era mi propósito solicitar que se colocara este proyecto en primer término, pero en homenaje a la situación expresada por el señor senador Vignale, voy a mocionar para que, inmediatamente después de ese proyecto, se considere el que he mencionado, luego de la hora previa, desde luego.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor senador Vignale formuló moción para que el proyecto a que hizo referencia se tratara sobre tablas, y el proyecto mencionado por el señor senador Brause se podría colocar en primer término de la orden del día.
(Apoyados).

6

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. 21 en 22**).

7

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause para que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de hoy, el proyecto a que ha hecho referencia.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. 21 en 22**).

8

Léase el proyecto referente al Tratado de Comercio y Navegación y Convenio de Pagos con el Estado de Israel.
(Se lee):

Carpeta N.o 1848 de 1958.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de febrero de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, los textos del Tratado de Comercio y Navegación y del Convenio de Pagos suscriptos entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, el 21 de enero del presente año.
Los documentos nombrados fueron estructurados con el señor Ministro de Comercio de Israel, don Pinhas Sapir, durante la visita que realizara al Uruguay, en el mes de setiembre de 1957.
Con la culminación de esas negociaciones se acordaron los primeros instrumentos de esta naturaleza entre ambos países y se ha alcanzado una etapa importante en la historia diplomática de Uruguay e Israel.
Después de la aparición de Israel como Estado independiente en el concierto internacional de naciones, el 15 de setiembre de 1949 suscribió con la República un Convenio Comercial tendiente a estrechar las vinculaciones amistosas y facilitar las relaciones comerciales, por el cual los Estados convenían en concederse un tratamiento tan liberal como fuera posible, en el otorgamiento de licencias y permisos de exportación e importación, creándose asimismo, una Comisión Mixta encargada de vigilar y fomentar la aplicación práctica del Convenio.
Con posterioridad a ese instrumento, que no fue ratificado por razones circunstanciales, el Uruguay firmó con Israel un nuevo Convenio, el 26 de junio de 1951, con el objeto de incrementar el intercambio y llegar a un acuerdo a largo plazo en materia de carnes, comprometiéndose a vender un determinado volumen de carne "kascher", es decir, faenada según el ritual religioso hebreo.
El Tratado de Comercio y Navegación que hoy se somete a la consideración de ese Alto Cuerpo consagra, como principio general y básico la cláusula de la nación más fa-

vorecida para las exportaciones e importación o exportaciones de productos provenientes de la otra Parte Contratante; para los derechos de aduana y gravámenes de culquier índole aplicados a la importación o exportación, así como a las reglas para recaudar esos derechos y gravámenes y a los gravámenes internos impuestos a la producción, elaboración, circulación o consumo de las mercaderías respectivas. Principios éstos que se hacen extensivos a las mercaderías que durante su transporte en tránsito por el territorio de uno o varios Estados, se sometieran a trasbordo, reembalaje o almacenaje en territorio de esos Estados.

Por el artículo IV se extiende la aplicación de la cláusula de más favor a la entrada, salida o permanencia en aguas teritoriales y puertos; a la recaudación de derechos y gravámenes, a la carga y descarga de los buques, al igual que a su aprovisionamiento y uso de los servicios.

El artículo V estipula que la cláusula de la nación más favorecida regirá para los productos naturales o fabricados originarios de las Partes, en tránsito por el territorio de la otra Parte.

Finalmente, por el artículo III se consagraron las excepciones de estilo a la cláusula de la nación más favorecida.

Según el artículo VI los Estados se comprometen a proporcionarse las mayores facilidades a los viajes de turismo, a su propaganda, a las entradas y salidas de libros, revistas y diarios, con el objeto de incrementar el intercambio cultural y comercial.

El Convenio de Pagos tiene el propósito de facilitar las operaciones comerciales y regular los pagos. A tal fin se estableció un descubierto de un millón y medio de dólares. Para el caso de que se sobrepasara dicho límite, a pedido del acreedor deberá saldarse el excedente mediante una transferencia de dólares genuinos o, en el caso de mutuo acuerdo entre las Partes, de libras esterlinas transferibles u otra moneda que se convenga.

Asimismo, el Convenio prevé el reajuste de operaciones realizadas en el caso eventual de que fuera modificado el precio oficial del oro en los Estados Unidos de América o en aquellas no terminadas al expirar el plazo de vigencia del instrumento a estudio.

El documento tendrá una duración de dos años computables, a partir de los diez días transcurridos desde la fecha el canje de las aprobaciones gubernamentales, salvo en el caso de que se presentara una denuncia escrita, dentro de los términos fijados por el artículo IX.

Hasta el momento, las dificultades de Israel, consecuencia natural de los problemas de la constitución y la organización del Estado, así como aquéllos relacionados con los transportes hacia el Río de la Plata, determinaron un comercio de poca envergadura.

El Poder Ejecutivo estima que, con los documentos suscriptos podrá vigorizarse bilateralmente el comercio entre ambos países, facilitándose soluciones para las oscilaciones provocadas por el ritmo periódico y estacional de las producciones.

Por otra parte, la evolución de la industria israelí en la producción de materias primas y equipos, conjuntamente con su plan de formar una región económica concentrando los transportes sobre la base de sus mayores posibilidades, incluirá al Uruguay en un área comercial poligonal de especial gravitación en el plano latinoamericano y de marcado interés para su programa de apertura de nuevos mercados en otras zonas.

En mérito de lo expuesto solicito la aprobación del proyecto de ley que se agrega.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

**ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo J. Orozco.**

---

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos firmados entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, el 21 de enero de 1958.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR SECCO ELLAURI.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

### Tratado de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel.

La República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, animados del deseo de facilitar el desarrollo de las relaciones de amistad y económicas entre ambos países, han resuelto celebrar un Tratado de Comercio y Navegación y han nombrado a ese efecto sus Plenipotenciarios:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al Profesor Oscar Secco Ellauri, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, y el Gobierno de Israel, al Doctor Joel Barromi, Encargado de Negocios ad interim en la República Oriental del Uruguay; quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

#### Artículo I

La República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, convienen en concederse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en lo que se refiere al Comercio y Navegación entre ambos países.

Cada una de las Partes Contratantes se compromete a no aplicar para las importaciones del territorio de la otra Parte o para las exportaciones al territorio de esta última, cualquier restricción, prohibición y formalidad que no se aplique en esta materia para todos los otros Estados.

Las Partes tomarán dentro del marco de sus respectivas legislaciones, todas las medidas para facilitar el intercambio recíproco de mercaderías y servicios.

#### Artículo II

Todas las ventajas y privilegios referentes a los derechos de aduana y a gravámenes de cualquier índole aplicados a la importación o exportación, o relacionados con la importación o exportación que una de las Partes Contratantes hubiera concedido o concediera en el futuro a cualquier tercer país, serán concedidos de inmediato e incondicionalmente a la otra Parte. El tratamiento de nación más favorecida se otorgará igualmente en cuanto a las reglas para recaudar esos derechos y gravámenes, en materia de procedimientos aduaneros, como en las reglas y formalidades aduaneras relacionadas con la importación o exportación, así como a los impuestos y gravámenes internos a que se halle sujeta la producción, elaboración, circulación o consumo de las mercaderías respectivas.

Estas disposiciones se aplicarán también para las mercaderías que durante su transporte en tránsito por el territorio de uno o varios terceros Estados se sometieran a trasbordo, reembalaje o almacenaje en el territorio de esos Estados.

#### Artículo III

De las disposiciones del presente Tratado, referente al tratamiento de la nación más favorecida, se exceptúan los favores que se conceden actualmente o que pudieran concederse en el futuro para facilitar el tráfico fronterizo dentro de una zona que no exceda, en principio, de 15 Kms. a cada lado de la frontera, como asimismo los favores que la República Oriental del Uruguay concede o concediera en el futuro a las Repúblicas del Paraguay y Bolivia y los favores que el Estado de Israel concede o concediera en el futuro a los Estados limítrofes.

#### Artículo IV

En las aguas territoriales y en los puertos de la otra Parte Contratante los buques de ambas Partes, sus tripulaciones, pasajeros y carga, gozarán del tratamiento de la nación más favorecida en todo lo que concierne a su entrada, salida o permanencia en las aguas territoriales y puertos, a la recaudación de derechos y gravámenes de cualquier índole, a la carga y la descarga de los buques, así como su aprovisionamiento y uso de los servicios.

#### Artículo V

Los productos naturales o fabricados originarios de una de las Altas Partes Contratantes y en tránsito por el territorio de la otra Parte, no estarán sujetos a ningún derecho o impuesto aduanero. Estos productos, en ningún caso serán tratados menos favorablemente que los productos en tránsito de cualquier tercer país.

Las disposiciones de este artículo no afectan el derecho de las Partes de exigir la entrega de declaraciones aduaneras o el otorgamiento de visaciones consulares.

Artículo VI

Con el objeto de incrementar el intercambio cultural y comercial entre los dos países y de estrechar las relaciones de amistad entre los pueblos por medio del mayor conocimiento mutuo, las Altas Partes Contratantes proporcionarán las mayores facilidades posibles a los viajes de turismo, a su propaganda, a las entradas y salidas de libros, revistas y diarios, a las actividades de los viajeros de comercio y la entrada y salida de muestras y muestrarios, sin perjuicio de los convenios especiales que rijan o puedan regir en estas materias.

Artículo VII

1. Este Tratado será ratificado y las ratificaciones correspondientes canjeadas en la ciudad de Montevideo tan pronto como sea posible.

2. El presente Tratado entrará a regir en la fecha del canje de las ratificaciones. Permanecerá en vigor por cinco años desde esa fecha y continuará rigiendo al vencer dicho plazo hasta que se dé por terminado según se dispone en el párrafo siguiente.

3. Cualquiera de las Altas Partes Contratantes puede mediante preaviso, de un año, por escrito, a la otra Parte, dar por terminado este Tratado.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos, han firmado y sellado este Tratado.

Hecho en duplicado, en idioma español, ambos textos auténticos, en la ciudad de Montevideo, el día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, OSCAR SECCO ELLAURI. — Por el Gobierno del Estado de Israel, JOEL BARROMI.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

**CONVENIO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL ESTADO DE ISRAEL**

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Israel, con el propósito de facilitar las operaciones comerciales y regular los pagos entre ambos países sobre una base de reciprocidad, han acordado lo siguiente:

Artículo I

Todos los pagos de las operaciones comerciales corrientes de cualquier naturaleza que se lleven a cabo entre el Uruguay e Israel, se efectuará por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco de Israel, y los Bancos autorizados uruguayos e israelíes en las condiciones previstas en el presente Convenio y de conformidad con los reglamentos de cambio vigentes en el Uruguay y en Israel.

De igual modo se efectuarán también otros pagos entre ambos países, a ser convenidos entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco de Israel.

Artículo II

El Banco de la República Oriental del Uruguay, actuando en representación del Gobierno del Uruguay y el Banco de Israel, actuando en representación del Gobierno de Israel, abrirán uno a otro cuentas sin intereses en dólares USA, las que serán denominadas "Cuentas del Convenio uruguayo-israelí".

Ambos Bancos mencionados acordarán las disposiciones técnicas y complementarias para la aplicación del presente Convenio.

Artículo III

Ambas Partes convienen en concederse un descubierto mutuo para las cuentas abiertas de acuerdo con el presente Convenio hasta la suma de un millón de dólares. USA.

En caso de que el saldo de las cuentas abiertas de acuerdo con el artículo II exceda el monto de un millón y medio de dólares el Gobierno del Uruguay y el Gobierno de Israel adoptarán las medidas necesarias para la eliminación del exceso. Sin embargo, si después de haber transcurrido un período de tres meses, el saldo de las citadas cuentas sobrepasara el límite arriba mencionado, el Banco deudor, a pedido del Banco acreedor, está obligado a liquidar el excedente mediante transferencia a un Banco indicado por el Banco acreedor, de dólares USA, o por mutuo acuerdo entre ambos Bancos, libras esterlinas tranferibles o alguna otra moneda convenida.

La conversión de dólares USA a libras esterlinas transferibles u otra moneda se efectuará al tipo de cambio promedio oficial del dólar estadounidense en el país en cuya moneda se ha a el pago, vigente el día en que se realice la transferencia.

Artículo IV.

En caso de modificación del precio oficial del oro en los Estados Unidos de América (dólares USA 35 la onza troy de oro fino) el saldo que arrojen las cuentas mencionadas en el artículo II el día de la citada modificación del precio del oro, se ajustará automáticamente en proporción a la variación ocurrida. El saldo a tomar en consideración para el reajuste será aquel que arrojen las cuentas al cierre de las operaciones del día inmediatamente anterior al de la modificación ocurrida.

Asimismo será reajustado en oportunidad de su ejecución el monto de las cobranzas expedidas así como el de las cartas de créditos documentarios en circulación en la misma fecha y cuya negociación se lleve a efecto dentro del plazo de validez que tenían en la fecha tomada en cuenta para el reajuste.

En proporción a la modificación del precio oficial del oro se reajustará también la suma del crédito recíproco mencionado en el artículo III del presente Convenio.

Artículo V

Para la conversión de dólares USA a pesos uruguayos y a libras israelíes y viceversa, se aplicarán los tipos de cambio más favorable que rijan para las operaciones análogas en Convenios de igual naturaleza, en la República Oriental del Uruguay y en el Estado de Israel.

Artículo VI

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco de Israel podrán ponerse de acuerdo sobre la utilización de las sumas existentes en las cuentas mencionadas en el artículo II para los pagos con otros países.

Artículo VII

Ambas Partes podrán asimismo ponerse de acuerdo sobre la venta a terceros países de mercaderías adquiridas por una de las dos Altas Partes Contratantes en el territorio de la otra.

Artículo VIII

Al expirar el plazo de vigencia del presente Convenio las Partes adoptarán inmediatamente de común acuerdo las medidas necesarias para la liquidación del saldo que arrojen las cuentas abiertas en virtud del artículo II.

La liquidación del saldo mencionado podrá efectuarse, de mutuo acuerdo entre los Bancos, mediante entrega adicional de mercadería o por medio de transferencia de dólares USA, o libras esterlinas transferibles, u otra divisa aprobada por ambos Bancos.

La Parte acreedora tomará medidas tendientes a facilitar las compras de mercaderías en el país deudor y otorgará licencias respectivas si fueran necesarias.

Los pagos y cobros por las entregas de mercaderías mencionadas en el párrafo anterior, así como por las operaciones no terminadas, serán efectuados por las Partes mediante las cuentas a que se refiere el artículo II, las que permanecerán abiertas por un período de nueve meses a contar de la fecha de terminación del presente Convenio. Terminado el plazo de nueve meses, el saldo que arrojen estas cuentas aprobado por los Bancos de ambas Partes, se liquidará mediante transferencia al Banco Acreedor de dólares USA, o por mutuo acuerdo entre ambos Bancos, libras esterlinas transferibles o alguna otra moneda convenida.

La conversión de dólares USA a libras esterlinas u otra moneda se efectuará de acuerdo con el último párrafo del artículo III del presente Convenio.

Artículo IX

El presente Convenio entrará en vigor diez días después de la comunicación de su aprobación definitiva de acuerdo con la legislación de las Partes, y tendrá una duración de dos años.

Salvo que una de las Partes lo denuncie por escrito con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo mencionado, el Convenio permanecerá en vigencia hasta que una de las Partes lo denuncie con la anticipación de tres meses.

Hecho en Montevideo a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos auténticos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: (Fdo.): OSCAR SECCO ELLAURI. — Por el Gobierno del Estado de Israel. — (Fdo.): JOEL BARROMI.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos firmados entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, el 21 de enero de 1958.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — **José Pastor Salvañach, Secretario.**

---

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de abril de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo con el fin de reiterar la solicitud de ratificación del Tratado de Comercio y Navegación y del Convenio de Pagos suscritos entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, el 21 de enero de 1958.
Manteniendo las razones que hacen aconsejable y conveniente la aplicación de dichos instrumentos, el Poder Ejecutivo reitera el mensaje elevado el 6 de febrero de 1958, solicitando nuevamente a esa Honorable Asamblea General, la aprobación de los documentos mencionados.
Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales.**

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos suscritos con el Estado de Israel, con fecha 21 de enero de 1958.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de abril de 1959.

HOMERO MARTINEZ MONTERO.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Estos instrumentos fueron aprobados por el Senado —sin discusión— en la sesión del 15 de octubre de 1958, última del período anterior.
El 30 de abril próximo pasado el Poder Ejecutivo reiteró mensaje solicitando la aprobación, manteniendo las razones que —como lo había expresado el Poder Ejecutivo anterior en su mensaje del 6 de febrero de 1958— hacen aconsejable y conveniente la aplicación de ambos instrumentos.
La Cámara de Representantes los acaba de aprobar y hoy el Senado los toma en consideración.
El Tratado de Comercio y Navegación es similar a los que ya han sido concertados con otros países y cuya vigencia ha sido altamente favorable para los intereses nacionales.
Por el artículo II se consagra la cláusula de la nación más favorecida, tanto en importaciones como en exportaciones procedentes de la otra Parte Contratante, extendiéndola para los derechos aduaneros y gravámenes de cualquier índole aplicados a la importación o exportación.
También se aplicará dicha cláusula a las reglas para recaudar tales derechos e impuestos y a los gravámenes internos aplicados a la producción, elaboración, circulación o consumo de las mercaderías respectivas.
De acuerdo al mismo artículo, estas disposiciones serán aplicadas, también, para las mercaderías que durante su transporte en tránsito por el territorio de uno o varios Estados se sometieran a trasbordo, reembalaje o almacenaje en el territorio de esos Estados.
En el artículo III se consagran las excepciones de práctica a la cláusula de la nación más favorecida, exceptuándose los favores que se conceden actualmente o que pudieran concederse en el futuro para facilitar el tráfico fronterizo dentro de una zona que no exceda, en principio, de 15 kilómetros, a cada lado de la frontera, como asimismo los favores que el Uruguay concede o concediere en el futuro de las Repúblicas de Paraguay y Bolivia y los favores que el Estado de Israel concede o concediere en el futuro a los Estados que le son limítrofe.
Sobre esa misma cláusula de la nación más favorecida, el artículo IV, extiende su aplicación a la entrada, salida o permanencia en las aguas territoriales y puertos; a la recaudación de derechos y gravámenes de cualquier índole; a la carga y la descarga de los buques, así como a su aprovisionamiento y uso de los servicios.
Finalmente, por el artículo V se establece que la cláusula de la nación más favorecida regirá para los productos naturales o fabricados originarios de las Partes, en tránsito por el territorio de la otra Parte.
El Tratado también procura la obtención de las mayores facilidades a los viajes de turismo, a su propaganda, a las entradas y salidas de libros, revistas y diarios; a las actividades de los viajeros de comercio y a la entrada y salida de muestras y muestrarios, sin perjuicio de los convenios especiales que rijan o puedan regir en estas materias.
En síntesis, se procura una mayor incrementación del intercambio cultural y comercial entre Uruguay e Israel.

**El Convenio de Pagos**

El Convenio de Pagos es la consecuencia directa del Tratado de Comercio y Navegación y su propósito no es otro que el de facilitar las operaciones comerciales y la regulación de los pagos. En tal sentido, se establece en su artículo I que dichos pagos se efectuarán por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco de Israel y los Bancos autorizados uruguayos e israelíes en las condiciones previstas en el Convenio y de conformidad con los reglamentos de cambio vigentes en ambos Estados.
Por el artículo IV se prevé el reajuste de operaciones en caso de modificación oficial del oro en los Estados Unidos de América, estableciéndose que el saldo que arrojen las cuentas mencionadas en el artículo II, el día de la citada modificación del precio del oro, se ajustará automáticamente en proporción a la variante ocurrida.
Ese reajuste de operaciones también se realizará en aquellas operaciones no terminadas al expirar el plazo de vigencia del instrumento.
El Convenio, de acuerdo al artículo IX, tendrá una duración de dos años computables a partir de los diez días transcurridos desde la fecha del canje de las aprobaciones gubernamentales. Salvo en el caso de que se presentare una denuncia escrita con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo mencionado, el Convenio permanecerá vigente hasta que una de las Partes lo denuncie con la anticipación de tres meses.
Cabe informar, asimismo, que por el arteulo III ambas partes convienen en concederse un descubierto mutuo para las cuentas abiretas, hasta la suma de un millón y medio de dólares de Estados Unidos, era el caso en que el saldo de las cuentas abiertas exceda de un millón de dólares, ambas Partes adoptarán las medidas necesarias para la eliminación del exceso. En tal caso, a pedido del acreedor deberá saldarse el excedente mediante una transferencia de dólares genuinos, o, en el caso de mutuo acuerdo entre las Partes, de libras esterlinas transferibles u otra moneda convenida.
La conversión de dólares estadounidenses a libras esterlinas transferibles u otra moneda, se efectuará al tipo de cambio promedio oficial del dólar americano en el país en cuya moneda se haga el pago, vigente el día en que se realice la operación.
Señaladas así las principales cláusulas del Tratado de Comercio y Navegación y Convenio de Pagos, esta Comisión estima que su aprobación habrá de ser altamente beneficiosa para los intereses de la República.
Nuestro país necesita de nuevos mercados y estos instrumentos abren la posibilidad de obtener el de Israel así

como la de adquirir en él, materias primas o productos elaborados indispensables para nuestro consumo.

Aparte de ello, el Tratado servirá para estrechar, más aún, los lazos espirituales con un Estado muchos de cuyos hijos están ampliamente vinculados a la vida nacional.

Por estas consideraciones, la Comisión de Asuntos Internacioanles aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 28 de mayo de 1959.

Julio César Vignale, Miembro Informante. — Carlos Fischer, Miembro Informante. — Guillermo Stewart Vargas. — Antonio Gustavo Fusco. — Alberto Abdala.

---

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Si se considera más práctico, voy a hacer uso de la palabra después de votar.

SEÑOR VIGNALE. — Puede hacerlo como fundamento de voto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22 — Unanimidad

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad.

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: no quise hacer uso de la palabra en la discusión general para facilitar la rápida aprobación del convenio, pero dada su significación, deseo dar el fundamento de mi voto.

He votado complacido este proyecto, no sólo por el contenido del convenio, sino, también, por realizarse con el Estado de Israel, complacido, también por recibir él la definitiva aprobación parlamentaria en momentos en que, como lo señalaba el señor senador Vignale, se encuentra en nuestro país la Ministro de Relacions Exteriores de Israel, señora Golda Meir.

En la prsona de esa mujer, de esa ilustre mujer gobernante de un pequeño gran país, yo deseo, como senador socialista, rendir homenaje a la magnífica obra realizada en esa Nación, en sus 10 años de vida, y hacer en esta oportunidad el reconocimiento explícito y amplio de la significación que él tiene en la evolución social del mundo contemporáneo. No hapo más que repetir concetos que hemos sostenido con una gran convicción desde distintas tribunas, al señalar que allí se cumple una obra admirablemente planificada, que tiene una finalidad perfectamente definida y que se realiza con fe y con heroísmo, que se cumple en el campo de la cultura, en el de la ciencia, en el de la investigación científica, en el de la industria, que se consolida admirablemente, en el maravilloso aprovechamiento de la tierra y en su ejemplarizante explotación colectiva con finalidad social, en el desierto transformado en huerto, en la tierra áspera e inhóspita que es ahora una pradera riente y acogedora, en la organización social sindical y cooperativa, en fin en todos los aspectos de la vida nacional.

En el terreno político, se realiza en los hechos la afirmación categórica, la voluntad real de ser una organización verdaderamente democrática basada en el respecto a los derechos inalienables del hombre y a las libertades esenciales del ciudaano.

Así va adelantando, así va desarrollándose Israel, esa construcción política, social, económica y cultural que atrae la atención del mundo y que es un estímulo y una enseñanza para quienes luchamos por una nueva forma en la organización del trabajo, de la producción y de los medios de producción, que constituya la base para la eliminacion de la ignorancia, de la explotacin de unos hombres por otros, de la miseria, de los sufrimientos inútiles, y abra nuevos cauces al cultivo y a la elevación del espíritu, meta ésta la más alta del esfuerzo del hombre como del esfuerzo de un pueblo.

Deseamos, señor Presidente vivamente, —queremos decirlo en este momento, que aprobamos este convenio con Israel,— que ese proceso trascendente pueda continuar desarrollándose en un ambiente internacional en que sea realidad la paz...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ...que Israel necesita, en que sea realidad la fraternidad de los pueblos, merced al valor, a la comprensión, a la solidaridad internacional, a la justicia para todos los pueblos y para todos los hombres de alguna manera oprimidos o amenazados.

Este es mi fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: además de las razones expuestas por el señor senador Cardoso, que comparto íntegramente, —tanto que hubieran sido expresión de mi pensamiento si el señor senador no hubiera tenido la prioridad en el fundamento de voto—, presto aprobación a este tratado, expresando que nuestro sector político le da por lo que también significa en nuestro medio la colectividad judía, cuya acción solidaria con nuestro progreso es bien conocida.

Además de los beneficios inherentes al contenido de este tratado, dije ayer en una trasmisión radial que no sólo habrá de servir para intercambiar los productos materiales, sino también para hacer un amplio intercambio en la producción espiritual, porque entiende que este tratado además de lo material, traza normas y abre rutas para el intercambio cultural. Los pueblos, sea cual sea su proximidad o lejanía, se aproximan mediante intercambios de valores espirituales. Tengo conciencia de que este tratado abre rutas en ese sentido.

Por lo tanto, y sintetizando, señor Presidente, haciendo mías las expresiones recientemente vertidas en Sala y recogiendo el pensamiento unánime de los compañeros de la Comisión de Asuntos Internacionales, que sin distinción de ideologías políticas internas prestaron calurosa y entusiasmante su aprobación a este proyecto del Poder Ejecutivo, —proyecto que es una reiteración del actual Poder Ejecutivo, voto complacido, y así lo hace también nuestra bancada, este tratado de navegación y comercio con el Estado de Israel.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Nuestro fundamento, señor Presidente, y en nombre de nuestra bancada, podría sumarse a lo que se ha dicho muy bien sobre la situación actual del Estado de Israel. El doble motivo, en este caso, que mueve a la Cámara para aprobar rápidamente el proyecto—, el de su contenido, y el de coincidir con la presencia de tan destacada figura de Israel en nuestro país, —también nos mueve a nosotros. Personalmente, hemos tenido una gran preocupación por seguir de cerca el proceso del Estado de Israel. Además de nuestra actuación política, nuestra vinculación técnica con muchos hombres que están hoy trabajando en esa tierra nos ha permitido crear la esperanza, muy fundada, de que no sólo desde el punto de vista social, sino también del punto de vista técnico, Israel será, en el futuro, un punto básico para la evolución mundial.

La experiencia que se cumple en todos los aspectos técnicos es de una extraordinaria importancia. Hombres de todo el mundo se han concentrado allí; obras que normalmente exige décadas, se están haciendo en un año; técnicas, las más avanzadas, se aplican normalmente para toda función de desarrollo y, paralelamente, el proceso social se cumple con todas las ideas de avance que nosotros deseamos para los países de esta tierra.

En el momento en que hacemos más estrecha la vinculación con ese pueblo, queremos dejar sentada nuestra más grande esperanza de que realmente pueda salir de allí algo luminoso que nos ayude a mejorar a nuestro propio suelo.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: nuestro sector ha dado complacido su voto al Tratado de comercio, navegación y convenio de pagos con el Estado de Israel. Lo ha hecho, porque entiende que de esta manera afianza más los vínculos con aquel Estado ejemplar y admirable que allá, tan lejos de nosotros, siente, trabaja, lucha y se desarrolla, provocando la admiración del mundo.

No puede haber momento más oportuno que este para que el pueblo uruguayo y su Gobierno rindan homenaje al pueblo de Israel mediante la aprobación de este Tratado, pues tenemos el placer de contar entre nosotros a esa relevante figura en el ámbito internacional, la señora Ministro doctora Golda Meir, a quien hemos visto y de la cual hemos escuchado con atención sus discursos profundos sintiendo la sensación de estar en presencia de una mujer de excepción, por la exquisitez de su trato y por la densidad de su pensamiento que tiene sobre sí la inmensa de gobernar a un pueblo consciente de sus destinos, a un pueblo que ha sufrido mucho, pero que ha sido tesonero y ha transformado el desierto en una inmensa huerta, que ha hecho y está haciendo una obra social de inmenso alcance lo que ha maravillado y asombrado al mundo.

Por todo eso, señor Presidente, es que llegan a Israel ciudadanos de todas partes del mundo, a tomar ejemplo, a aprender, a saber lo que es tesón, lo que es voluntad, lo que es energía, lo que es carácter y ven que de aquel desierto, que de aquella roca viva ha salido un inmenso jardín gracias al esfuerzo y tesón de un pueblo, puesto al servicio de la cultura, de la ciencia y de la legislación social de su país; temas estos que darían lugar a largos discursos.

Señor residente: hemos admirado en el día de ayer a esa gran dama y hoy sentimos la emoción de dar nuestro voto favorable al tratado con el pueblo de Israel, porque nos parece que es el mejor homenaje que podemos hacerle para que ella lleve a su pueblo la seguridad de que el Uruguay, por siempre, estará junto a aquel pueblo admirable.

También deseo destacar la emoción con que vimos ayer a la multitud seguirla para escucharla y en manera especial a la juventud junto a esta dama para comprenderla. Alrededor de ella, escuchándola y admirándola, estaba escuchando y admirando al maravilloso pueblo de Israel y aprendiendo las lecciones que surgen nítidas en sus conceptos y de su obra.

Para terminar estas deshilvanadas palabras, también deseo manifestar, señor Presidente, que aspiramos a que Israel y el Uruguay afiancen, a través de este tratado, sus lazos amistosos; pero aspiramos a algo más: a que los pueblos se conozcan cada día más, y se comprendan más, que sean mejores unos y otros, porque de esa comprensión saldrá, sin duda, una amistad indestructible y permanente y una enseñanza magnífica para ambos.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente, para dejar constancia de que mi sector, la Unión Cívica, ha votado con satisfacción este Tratado de Comercio y Navegación y Convenio de Pagos con Israel que significa, por una parte, la expresión formal de tratativas comerciales con un gran pueblo, y, además, rendirle homenaje a esa nación que nos ha expresado aquí su fuerza material y moral a través de toda esa planificación que nos recordaba, hace un momento, el señor senador Cardoso.

Manifiesto, además, mi adhesión a esa revolución espiritual que ha realizado el pueblo de Israel y que significa, en esencia, la reconquista de las zonas inhospitalarias y desérticas por la voluntad triunfadora del hombre.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

También a título de fundamento de voto y trasuntando el pensamiento concorde de mi compañero de bancada, debo decir que adhiero calurosamente a cuanto se ha expresado en favor del Tratado con Israel y en favor del pueblo de Israel, en ocasión de la aprobación del Tratado que con él celebramos.

Antes de ahora yo he dicho que Israel es una creación del espíritu, es la concreción de una voluntad tensa y firme sustentada a través de milenios, por sobre dificultades de diverso orden, que inclusive aparejaban algo más que el riesgo de la vida, porque aparejaban, de hecho, la pérdida de la vida.

Esa voluntad tensa y firme ha encontrado realización, en esta etapa de la historia, en la creación del Estado de Israel.

Nos separan de él diferencias profundas, diferencias de raza, diferencias de ubicación geográfica que aparejan consecuencias en el orden de las gravitaciones políticas, diferencias en el proceso de la gestación histórica, con proyección milenaria en su caso, y con proyección apenas algo más que centenaria en el nuestro. Pero nos mancomunan, al mismo tiempo, factores que constituyen algo así como un común denominador, que se asemeja bastante a lo que el apellido hace entre los hermanos que integran una misma familia.

Invoco entre esos factores, señor Presidente, nuestra paralela calidad de pueblos pequeños, pero cultores al mismo tiempo, en grado de devoción, de una común idealidad democrática y de un concordante anhelo de paz y libertad, que aspira a que pueda llegar la hora en que se transformen en herramientas útiles los aceros de las armas, y las conquistas del genio científico sirvan para propender al progreso y al bienestar de la doliente humanidad en su tránsito fugaz por el mundo y por la historia. Pero también nos mancomuna la firme y enhiesta posición espiritual de defender este anhelo de paz y libertad, si las circunstancias lo exigen, con el pecho abierto, de frente al viento y con la frente en alto, antes que aceptar la vida mezquina, de rodillas, en las mazmorras o bajo las cadenas de los tiranos.

El Tratado en estudio comporta no sólo vínculos de orden material, que también sirven grandemente para la conexión espiritual de los pueblos, porque fueron las relaciones de este género, fue la ansiedad de establecer relaciones comerciales en los comienzos de la historia, lo que originó las primeras relaciones entre razas distintas, que sirvieron como campo propicio para la fecundación de la simiente del desarrollo cultural de la humanidad. Pero, específicamente, en este Tratado hay, también, previsiones de orden cultural que, si para alguien pueden ser útiles en grado sumo, es, más que nada, para nosotros, que tendremos mucho que aprender de un pueblo de milenaria cultura, que tanto ha contribuído, por el genio de su raza y por su ahincado esfuerzo en el orden de la labor espiritual, al desarrollo de la civilización humana.

Es, pues, con una complacencia que abarca también el recuerdo de que fueron hombres de mi misma idealidad política los que hace doce años, en 1947, dieron un aporte importante a la afanosa lucha que se desarrollaba en las Naciones Unidas, para facilitar la organización del pueblo de Israel como nación independiente, que yo presto con ardoroso entusiasmo mi voto favorable a la sanción de esta iniciativa.

Nada más.

## 9

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — En primer término, señor Presidente, quiero dejar constancia de la atención, la diligencia del señor Ministro de Defensa Nacional, General don Cipriano Olivera, al contestar, casi de inmediato, una solicitud de informes realizada por el senador que habla, a dicho Ministerio.

## 10

En segundo lugar, señor Presidente, me voy a referir a una alteración en el orden del día. Ya hace más de un mes que figura mi nombre en la orden del día para, de acuerdo a mi solicitud, autorizara por el Cuerpo, hacer una exposición sobre comercialización de la papa, porque es por todos conocido que la Cámara de Representantes ya aprobó un proyecto de ley referente a la comercialización de este producto.

Voy a solicitar de la Mesa, la autorización correspondiente para no realizar dicha exposición; pero, señor Presidente debo manifestar que en el día de ayer tuve la intención —lo saben los señores senadores Cardoso y Brause, integrantes de la Comisión de Fomento— de asistir a la sesión de dicha Comisión, porque iba a tratar el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, que dicho sea de paso, merece, desde mi punto de vista personal, cierta reserva; pero debido a que la Comisión agotó rápidamente la orden del día, llegué tarde a la sesión de la misma.

No obstante, señor Presidente, tuve informe de que algunos mimbros integrantes de esa Comisión creen que por los acontecimientos derivados de las inundaciones, que, prácticamente, como sabemos todos, liquidó la cosecha de papas de otoño, el proyecto a su estudio —repito, que fue aprobado por la Cámara de Representantes— había perdido la oportunidad de ser considerado.

Frente esta situación que viven los productores de papa en la actualidad, no sólo por las pérdidas que ha ocasionado esta catástrofe, sino por otros problemas, que tendrán que enfrentar como ser el encarecimiento de las semillas que van a tener necesidad de importar y que, de acuerdo al famoso decreto del 24 de abril, va a pasar del cambio de 2.10 al de 4.11, además de algunos rubros que van al libre financiero, como ser maquinarias, y repuestos agrícolas, es que creo de oportunidad, señor Presidente, —y esta es la razón fundamental de la solicitud que voy a formular para defender al productor y al consumo de la especulación— y más que de oportunidad, de urgencia, estudiar este asunto hoy en manos de la Comisión de Fomento.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a exhortar a los distinguidos compañeros integrantes de esta Comisión a estudiar, con urgencia, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes para considerarlo en este Cuerpo lo más rápidamente posible.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor senador había solicitado, también, autorización para retirar del orden del día la exposición que pensaba realizar sobre este problema.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**).

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo asunto?

Quiero informar al Senado, y al señor senador Piffaretti, que la Comisión de Fomento debió haber tratado este proyecto, pero entendió que el mismo había perdido oportunidad. No obstante eso, resolvió ponerse en contacto con los diputados firmantes del proyecto y miembros de la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Representantes, para cambiar ideas sobre esta iniciativa.

Es evidente que, en lo que tiene que ver con la zafra actual de la papa, este proyecto ha perdido oportunidad. No obstante, entiende la Comisión de Fomento que algo hay que hacer en el sentido de defender la producción papera.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite, señor Presidente, para completar la información del Presidente de la Comisión, señor senador Bruno?

Este asunto, siguiendo una práctica un poco tradicional en la Comisión de Fomento, de que cuando llega a ella un problema, se le da a uno de los integrantes para que adelante un pre informe, se le había confiado al escribano Trías Dupré. En el día de ayer el señor senador hizo algunas consideraciones y es exacto lo que ha expresado el señor Presidente de la Comisión; pero además convendría agregar que se expresó que el señor senador Trías Dupré traería en una próxima sesión, para ser considerado en Sala, en definitiva, el proyecto.

Es lo que quería agregar a las manifestaciones hechas.

**SEÑOR TRIAS DUPRE.** — En este momento, precisamente, conversaba con el señor senador Cardoso, y habíamos cambiado opinión sobre el problema.

Entendíamos que convenía volver a estudiarlo, porque, posiblemente la sanción de este proyecto pueda defender al consumo.

De modo que yo, que tengo a mi cargo el estudio del problema y el informe a la Comisión, puedo adelantar que en la próxima sesión que celebre ésta —que se reúne el próximo lunes— trataré de efectuar nuevo informe para que el asunto sea considerado nuevamente, con el objeto de ver si se trae a Sala lo más pronto posible.

## 11

**SEÑOR BELTRAN.** — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

Por razones notorias, hará aproximadamente un mes que el Senado resolvió modificar su régimen de sesiones y establecer el actual horario de 14.30 a 17 los días martes y miércoles de los 18 primeros días del mes.

Se adujeron razones serias para que el Cuerpo sesionara de mañana, razones que no encontraron eco en los señores senadores, por lo que la opción, en este momento, es la siguiente: o seguir con este régimen de sesiones de 14.30 a 17 horas, o volver al anterior régimen de 17.30 a 20 horas. Creo, señor Presidente, que todo aconseja volver al antiguo régimen.

(Apoyados).

El ahorro de energía eléctrica es mínimo. A la vista está. Además, evidentemente, este horario interfiere con otras actividades, creando una serie de complicaciones.

En consecuencia, mocionaría, señor Presidente, —creo que hay amplio ambiente favorable en este sentido— para que el Cuerpo volviera al anterior régimen de sesiones de 17.30 a 20 horas.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

## 12

**SEÑOR ABDALA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR ABDALA.** — Señor Presidente: en la frustrada sesión anterior, entre los asuntos entrados se dió cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo retirado una solicitud de venia para realizar ascensos en el Ejército, mensaje que había sido enviado a este Cuerpo en su oportunidad.

El ascenso en los cuadros del Ejército, se realiza de manera distinta, según sea la jerarquía en él establecida. Para algunos de esos grados, estamos en presencia del **acto complejo administrativo, es decir, que no alcanza solo** con la voluntad del Poder Ejecutivo. Es preciso recabar la voluntad de otros organismos, de otros poderes del Estado, en modo especial, del Senado.

Cuando ese asunto ha entrado al estudio de nuestra órbita, entra en un mismo grado de jerarquía para que el acto nazca, que cuando está en la órbita el Poder Ejecutivo.

¿Por qué digo, señor Presidente, en un mismo grado de jerarquía? Porque aquel no podrá dictar el acto administrativo sin recabar nuestra voluntad y para algunos, mirando esta situación compleja de orden administrativo, —incluso— llegue a tipificarse el acto del Poder Ejecutivo, como que está condicionado a nuestra voluntad es preciso que este órgano se pronuncie y el Poder Ejecutivo, entonces tome uno u otro camino.

Cualquier solución puede tomar, después de oída la opinión del Senado de la República. Si nosotros negamos la venia, el Poder Ejecutivo no tendrá otra solución que acatar la decisión de este Cuerpo; pero lo que el Poder Ejecutivo no puede hacer, señor Presidente, es retirar el mensaje que está a nuestro estudio, sin motivación.

Esto es lo que ha sucedido precisamente, en los mensajes a que he hecho referencia y que se le dió entrada en la sesión anterior. Se mandó retirar sin motivar, y todo acto administrativo, señor Presidente, aun aquellos que admiten la discrecionalidad del Organo administrativo, Poder Ejecutivo, requiere una motivación, que, en estas circunstancias no se ha dado.

No existiendo esa motivación yo entiendo, señor Presidente, que el Senado de la República no se puede despojar de un asunto que está dentro de su competencia, sin recabar previamente, la información debida al Poder Ejecutivo sobre la conducta o las razones que ha tenido para realizar a su vez, un acto administrativo como es el que ha realizado, al pedir el retiro de los mensajes.

A esta altura, señor Presidente, no correspondería en esta oportunidad, que nos explayáramos más sobre este asunto. Es un asunto claro, de orden netamente constitucional, de competencia del Cuerpo. Si un asunto está dentro de nuestra órbita, para que un acto jurídico nazca requiere la voluntad nuestra. ¿Puede el Poder Ejecutivo retirarlo de nuestra órbita sin expresar las motivaciones del mismo?

Entiendo que no, señor Presidente. Aun cuando el Poder Ejecutivo es el dueño del asunto en la iniciativa de mandar el mensaje, para recabar nuestro pronunciamiento, después de recabada la voluntad del Senado para dictar o perfeccionar el acto mientras esté en nuestra órbita, no se le puede retirar, máxime, señor Presidente suponiendo que hubiesen existido circunstancias de violación de preceptos jurídicos, en el aspecto formal o de fondo, somos nosotros los que tenemos que analizar los vicios de forma o de fondo dentro del andamiaje legal, y devolver ese mensaje, pero nunca venir a nuestra órbita a pedirnos un asunto, en el cual han venido, señor Presidente, ascensos en base al concurso previamente realizado, porque vemos que en ese mensaje no existe discriminación alguna. Se pide el retiro de todas las solicitudes.

**SEÑOR FRAGA.** — ¿Me permite señor senador, para una breve explicación?

**SEÑOR ABDALA.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR FRAGA.** — En realidad la Comisión de Defensa Nacional trató este tema de una manera, diríamos, previa a este acto mismo, con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional. En esa oportunidad se le sugirió al señor Ministro la idea de que sería conveniente que el Poder Ejecutivo ratificara o retirara los mensajes que había enviado. Desde luego esto no obliga al Senado a tener que aprobar lo que diga la Comisión, ni lo convenido con el señor Ministro. El Senado está en condiciones de aceptar o no el retiro de los menajes respectivos. No creo que haya ningún problema de quebrantamiento de fueros. Los fueros de nuestro Cuerpo están perfectamente defendidos en este caso, porque todavía no se ha tratado el tema. El asunto ha venido recién y desconocemos de qué se trata, y yo no sabía ni siquiera en que se basa el Poder Ejecutivo para retirar el mensaje.

Era lo que quería explicar.

**SEÑOR DOVE ARTEAGA.** — ¿Me permite, señor senador?

Yo iba a aclarar casi lo mismo que acaba de hacer el señor senador Fraga.

El hecho es el siguiente. La Comisión de Defensa Nacional se reunió y como costumbre, siempre que formaba parte yo de la Comisión, ante todo pedido de venia para ascensos, nunca me bastó el mensaje del Poder Ejecutivo, sino, que exigía, al mismo tiempo, más elementos de juicio. Por ejemplo cuando se solicitaba el ascenso de un oficial por concurso, exigía el acta del concurso, y cuando se hacía por antigüedad exigía escalafón para controlar si, ese Oficial estaba primero en antigüedad. Supongamos que ese Oficial estaba primero en el escalafón por antigüedad pero había razones de orden jurídico militar, por las que, a pesar de estar primero por antigüedad, no le correspondería

el derecho a ascenso por estar sumariado, etc. En ese caso se justificaba que el Oficial que estaba en segundo lugar fuese ascendido por antigüedad.

La Comisión, señor Presidente, resolvió invitar al señor Ministro de Defensa Nacional para plantearle esos puntos de vista y la forma en que la Comisión, compartiendo mi punto de vista, entendía que debía trabajar en el estudio de las venias. Se le expresó que al Poder Ejecutivo no debía llamarle la atención que cada vez que remitiera un conjunto de solicitudes de venia nosotros exigiéramos todas esas pruebas legales para los mensajes.

Además, señor Presidente, se puso de manifiesto que esas solicitudes de venia habían sido presentadas a la Comisión Permanente, no al Senado y se referían al ascenso a General de dos coroneles. Es de conocimiento público que en este asunto hay un problema de orden jurídico, en el que cada senador tendrá su posición tomada, en cuanto al derecho o no de otorgar estos ascensos.

Había además otro problema, y es que en el momento en que se solicitaban esos ascensos, aún para los ascensos por concurso que no venían por separado, no había ninguna vacante a pesar de que la Ley Orgánica Militar establece que es necesario a tal efecto, que hayan vacantes.

Ante todos estos problemas en la Comisión le preguntamos al señor Ministro, para evitar la discusión, cuál era el criterio del Poder Ejecutivo; si ellos retiraban el mensaje o si no correría toda la discusión en el Senado, pero en el bien entendido que aunque retiraran el mensaje, el Senado era dueño de decir si se aceptaba o no el retiro del mensaje, porque aunque el asunto fuera votado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, se debía tratar en el Senado para que éste resolviera en definitiva, dado que era un problema que ya estaba en la órbita del Senado.

Ahora yo no sabía si el mensaje vino con motivación o no, por más que la Comisión ya lo sabía, porque el señor Ministro, en su seno, expresó a todos los miembros que iba a solicitar el retiro de estos mensajes, dando su fundamento y porque parecía que había violación de la Ley Orgánica, porque a la fecha de presentación de esos mensajes no había vacantes para General.

De cualquier manera señor Presidente, este asunto deberá pasar a la Comisión de Defensa Nacional, ésta llamará al señor Ministro de Defensa Nacional para su asesoramiento y resolverá si acepta o no el retiro de los mensajes. Si no lo acepta, el asunto se planteará en el Senado para que este resuelva en defiintiva.

No tenía conocimiento de que en estos días que no celebramos sesión hubiera llegado un mensaje con o sin motivación, pero las razones que tuviera el Poder Ejecutivo las había expuesto el señor Ministro en la Comisión de Defensa Nacional. Tal es así que existe un acta, que se leyó posteriormente, y se aprobó por unanimidad.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para los que no estamos familiarizados con los temas específicos de la Comisión de Defensa Nacional, gravitaron dos elementos de juicio para facilitar la devolución de los mensajes a que se hace referencia.

En primer término, ante la visita de un Secretario de Estado que recién tomaba contacto con su Cartera, nos pareció que el querer repasar los distintos mensajes que obraban en las carpetas parlamentarias, era razonable, para familiarizarse con lo que estaba en la órbita del Poder Legisltivo.

Ese fue un elemento de juicio, y el otro fue las apreciaciones que formuló el señor senador Bove Arteagaa, sosteniendo, podríamos decir, la invalidez del mensaje en que se promovía al grado de General a dos coroneles, uno por Selección y otro por concurso.

Sostenía el señor senador Bove Arteaga, en aquel entonces, que no era pertinente ese mensaje, por cuanto no existían las vacantes que permitieran hacer viable esos pedidos de venia.

Esos dos elementos de juicios nos habilitó a todos para que el Ministro retirara los mensajes: uno, para tomar vivo conocimiento de él, y otro, en función de lo pertinaz, de la forma —cómo diría— afanosa, del señor senador Bove Arteaga, sosteniendo la invalidez del último mensaje del Poder Ejecutivo.

Creemos que en este punto el señor senador Bove Arteaga está totalmente equivocado.

De acuerdo al artículo 333 de la Ley Orgánica Militar, siempre el Poder Ejecutivo habilita vacantes mandando al retiro administrativo a los dos generales más antiguos. De manera que, anualmente, está habilitado el Poder Ejecutivo para la remisión de un mensaje haciendo las promociones por las dos vías: concurso y antigüedad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero ese hecho administrativo que la Ley Orgánica Militar permite al Poder Ejecutivo, no había sido realizado. Y, justamente, esta era la razón más fácil que tenía para invalidar el mensaje, aparte de otras razones que voy a dar posteriormente, tanto en la Comisión como en el Senado, sin contar otras irregularidades.

El 29 de febrero es el día en que se da retiro a los dos generales más viejos, como dice el señor senador, por una imposición de la ley, que dejan vacantes, porque hay generales que se van a retirar este año, cuatro de ellos, y que no dejan vacantes, porque lo han sido por leyes especiales.

Puedo afirmar que en el momento que nos reunimos, concordante con la palabra del señor Ministro, no había vacantes porque no se había realizado el acto administrativo del artículo 333 de la Ley Orgánica Militar.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo tenía que realizar dicho acto administrativo para dejar vacantes y luego poder llenarlas.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR SORHUETA. — Las manifestaciones últimas del señor senador Bove Arteaga confirman lo que estoy diciendo.

Por nuestra inexperiencia en las disciplinas de esa Comisión, admitimos el razonamiento de que no había vacantes, porque sabíamos que habían sido promovidos al grado de General, en oportunidad, por leyes especiales, dos funcionarios que no generan vacantes. Los puedo nombrar. Son los generales Bentancour y Toscano, que llegaron a esa graduación por la vía de leyes especiales, no generando vacantes. Y en nuestro convencimiento estuvo que podía ser ese el caso y, entonces, pensamos, en cierto modo, que era conveniente una consulta nueva al Poder Ejecutivo para ver si realmente era admisible en esa posición la solicitud de venia que se formulaba.

Pero no es tan así. Es valor entendido que ese mensaje es perfectamente pertinente, por cuanto pasaron a situación de retiro los dos generales más antiguos, o sea, los señores Milans y Pintos.

Por lo tanto, ese mensaje, señor Presidente, no puede ser observable desde ningún punto de vista, porque está perfectamente ajustado a lo que prescribe...

(No apoyados).

—...el artículo 333 de la Ley Orgánica Militar.

SEÑOR FRAGA. — No es así, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SORHUETA. — Perdóneme, señor senador: déjeme terminar. El ánimo de estas precisiones nos lleva al propósito de clarificar el pánorama frente al planteamiento que hace el señor senador Abdala, de que puede haber una fricción de jurisdicciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Hacemos un poco esta historia para, incluso, facilitar el planteamiento del señor senador Abdala, para que el pueda manejar estos elementos de juicio que, según mis recuerdos, son absolutamente exactos.

Repito, para terminar esta incidencia —lo demás lo discutiremos en el seno de la Comisión del Senado— que gravitaron en la Comisión, para la devolución de esos mensajes, primero, la circunstancia especialísima de que el señor Ministro de Defensa Nacional deseara conocer todo lo que estaba radicado en las carpetas legislativas relacionado con su Ministerio, y, en segundo lugar, el argumento insistente del señor senador Bove Arteaga de que no era válido ese mensaje, por cuanto se solicitaban venias para cargos que no existían.

Eran estas las precisiones que deseaba hacer y agradezco al señor senador Abdala la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite?

El señor senador afirmó en el Senado que existían dos vacantes: la del General Milans y la del General Pintos.

Pero, hay una cuestión de tiempo. Fíjense los señores senadores que la venia solicitada a la Comisión es de fecha 8 de febrero y que el General Milans actúa en el Ejército, en el propio desfile del 1º de marzo. Quiere decir que este militar no estaba todavía fuera del Cuadro y no había dejado la vacante, y tampoco lo había hecho el General Pintos.

Esta es la aclaración que deseaba hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy inscripto en la hora previa a continuación del señor senador Abdala, pero creo que sería justo terminar con la consideración del asunto que planteaba el mismo señor senador.

Por consiguiente, voy a formular moción, renunciando transitoriamente al derecho que me corresponde de hablar a continuación, para que...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

SEÑOR BRAUSE. — Por eso pedí la palabra, señor Presidente, para hacer moción a fin de que se le conceda al

señor senador Abdala el tiempo necesario para terminar su exposición.

SEÑOR PENADES. — Que se declare grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR BELTRAN. — Que se continúe con la hora previa hasta que se termine con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 26).

—Continúa el señor senador Abdala en el uso de la palabra.

SEÑOR ABDALA. — Voy a concretar mi pensamiento en dos minutos, porque las intervenciones de los señores senadores Fraga y Bove Arteaga son coadyuvantes con lo que estaba diciendo.

(Apoyados).

—Después de haber oído lo que han expresado, en el sentido de que en la Comisión existió ese estado de ánimo de interiorizar al señor Ministro sobre los problemas que estaban a estudio de la misma, puedo decir que el procedimiento es equivocado, ya que creo que el señor Ministro se tiene que interiorizar sobre los problemas que están en la órbita de una Comisión parlamentaria, no retirando los asuntos que están en ella, sino recurriendo a los archivos de su propia Secretaría de Estado para saber cuáles son los mensajes enviados sobre materias que son de competencia.

SEÑOR FRAGA. — Coincidió con la Comisión.

SEÑOR ABDALA. — Si coincidió mejor, pero el procedimiento es equivocado.

No puede ofrecerse el retiro de un mensaje por parte de la Comisión, ya que la misma no es competente para ello, sino que lo es el Senado. Además, si las razones invocadas son las que expone el señor senador Bove Arteaga, controvertidas por lo que dice el señor senador Sorhueta, es el Senado de la República, y no la Comisión, que no es otra cosa que un desplazamiento temporario de funciones del órgano Senado, el que debe proceder y no el Poder Ejecutivo retirando el mensaje sin motivación.

Por lo tanto, suponiendo que esas sean las razones, —porque el mensaje no lo dice—, entiendo que mientras la Comisión no se pronuncie e, incluso, la misma debe actuar integrada con la de Constitución y Legislación, para ver si puede o no retirarse un mensaje, el camino que debe seguirse es el de recabar el informe correspondiente del Poder Ejecutivo.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PENADES. — Yo creo que el Poder Ejecutivo ha actuado dentro de derecho; ha tomado la iniciativa pidiendo una venia y el Senado le dio el trámite que correspondía mandándola a estudio de la Comisión Respectiva. Después, con acuerdo de la Comisión o sin él, entiende que la solicitud de venia puede exigir un mejor estudio, y solicita el retiro.

Hasta ahora, la actuación del Poder Ejecutivo es perfecta. El problema que se plantea es que una vez adoptada la iniciativa y llegada ésta al Senado, ella no se puede retirar sin autorización del Cuerpo y es éste el que decidirá si autoriza el retiro de la solicitud de venia, o no. Pero, hasta ahora no hay nada criticable.

Lo que corresponde es que la Comisión estudie esta segunda etapa y se pronuncie en consecuencia, y es natural que esa determinación de la Comisión tendrá que venir al Senado, y éste adoptará la resolución que corresponda.

Este tema se relaciona con el principio doctrinario según el cual, impulsada la iniciativa, ésta no puede ser retirada por propia y exclusiva voluntad del Poder Ejecutivo. Y en eso estamos.

Lo único que falta es que el Senado adopte la decisión que corresponda, que tendrá necesariamente que ser motivada, y que vendrá, una vez que la Comisión haya realizado el análisis y aconseje en consecuencia, al Senado, que quedará libre de adoptar lo que aconseje a Comisión. o seguir el estudio del asunto.

Ahora sí, también, tratándose de un acto administrativo complejo. le hago observar al señor senador Abdala, que aún concedida la venia, el Poder Ejecutivo puede o no designar, y el Senado también está en condiciones de adoptar una u otra decisión, cuando el asunto venga a Sala, de acuerdo a lo que aconseje la Comisión. Ahora nos estamos moviendo en el terreno de lo abstracto y de las posibilidades.

Me parece que hay que esperar a que el asunto esté maduro y el Senado adoptará decisión oportunamente. Pero hasta ahora, el Poder Ejecutivo ha actuado dentro de la esfera de sus atribuciones de competencia.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Creo que estamos de acuerdo con el señor senador Penadés. En lo único en que no estamos de acuerdo es en que estemos actuando en el terreno de lo abstracto, porque si llega a la conclusión de que después el Senado, en su oportunidad, es el que dictaminará si debe o no acederse al retiro, y para que el Senado estudie ese problema de fondo, tiene que tener los elementos de juicio o motivación del acto del Poder Ejecutivo por el que se pide el retiro de la venia.

¿Cuáles son los fundamentos? ¿Cómo resuelve el Senado la devolución de una venia que llegó a estudio del Cuerpo?

SEÑOR PENADES. — Cuando venga a estudio del Senado se verá.

SEÑOR ABDALA. — ¿Con qué elementos de juicio? No los trae el mensaje.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es que no los precisa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ya los tiene la Comisión.

SEÑOR ABDALA. — La Comisión no los tiene.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estando de acuerdo con las conclusiones del señor senador Penadés de que el Poder Ejecutivo ha actuado en esta emergencia ajustado a derecho, no coincido, sin embargo, con los presupuestos de esas conclusiones. Y voy a exponer mi pensamiento para que, con las otras exposiciones que se hagan en Sala sirvan de elementos de juicio que tendrá en cuenta la Comisión de Defensa Nacional, integrada con la de Constitución y Legislación, que ha de pronunciarse sobre el problema.

Parto de la base de que el Poder Ejecutivo puede retirar la solicitud de venia, aunque sin duda, el problema es complejo y de interesantes perfiles jurídicos. Es más; puede decirse que no tiene antecedentes en la vida parlamentaria; no recuerdo que haya alguno. Y ni la cátedra ni ningún tratadista de Derecho Administrativo y Constitucional nuestro, se ocupan, en concreto del asunto.

Debo agradecer a la lealtad del señor senador Abdala, que hace unos días me avisó que iba a hacer este planteamiento, el que tuviera la inquietud de destinar algunas horas para realizar un estudio que me permitiera, por lo menos, formarme un criterio y una posición personal frente al punto arrojado a nuestro estudio.

Es evidente, como lo señaló expresivamente el señor senador Abdala, que cuando el Senado da la venia para el ascenso de los militares, está actuando en función administrativa.

La norma que existe cuando se trata de la función típicamente legislativa, es de que presentado un proyecto, no se puede retirar sin la voluntad del cuerpo en cuya órbita y competencia ha entrado. Esta norma no rige aquí. Las normas para la función legislativa no son aplicables cuando el Estado actúa en función administrativa.

¿Qué criterio vamos a seguir en este caso? ¿Qué acto es éste que está sometido a nuestra consideración, o alrededor del cual se plantea la interrogante que formula el señor senador Abdala? En materia de actos administrativos, entre las distintas clasificaciones, hay una ajustada al problema a consideración: es aquélla que clasifica los actos administrativos según su contenido y efectos, en actos de aprobación y actos de autorización.

La venia es un típico acto de autorización? ¿Por qué? ¿Qué es el acto de autorización, en Derecho Administrativo? Es, simplemente, una decisión de voluntad del órgano que está ejerciendo la función administrativa, que habilita —valga la definición de Sayagués Lasso—, a una persona pública o privada, a ejercer un poder jurídico, o un derecho pre-existente.

Es decir, el acto de autorización es un acto unilateral, previo al verdadero acto administrativo, al acto principal. ¿Cuál es el acto principal? Es el acto de designación. ¿Qué hace la Cámara de Senadores, al conceder la venia? Simplemente, está removiendo un obstáculo jurídico que se opone a que el Poder Ejecutivo ejerza su facultad de designar o de conceder determinado ascenso.

Ese es el alcance de la decisión de la Cámara de Senadores, y nada más.

El dueño integra del acto administrativo es el Poder Ejecutivo. El Poder Legislativo lo único que hace es remover el obstáculo que inhabilitaba al Poder Ejecutivo para ejercer su facultad. Y entonces, si admitimos ésto, si el propio señor senador Abdala nos dijo hoy que el Senado se pronuncia y después el Poder Ejecutivo toma uno u otro camino; si ésto quiere decir que concedida la venia para el ascenso a Coronel o General, el Poder Ejecutivo no está obligado a designar a esos militares coroneles o generales, en la misma forma que solicitada la venia para destituir a un funcionario y concedida por la Cámara de Senadores, el Poder Ejecutivo no está obligado a destituirlo, porque la venia lo único que hace es remover el obs-

tácito que le impedía ejercer su facultad de ascenso o destitución, si el Poder Ejecutivo puede hacer lo más, y concedida la autorización no concede el ascenso, ¿cómo no vamos a admitir que pueda hacer lo menos, dirigiéndose al Senado para decir: no nos interesa en este momento que se remueva el obstáculo que impide el ejercicio del poder de ascender que nosotros tenemos?

Planteado el problema en estos términos, la conclusión clarísima: el Poder Ejecutivo, que ha puesto en marcha este mecanismo, cuyas conclusiones no lo obligan, puede antes de que haya un pronunciamiento del Cuerpo, retirar, la solicitud de venia.

Es, al respecto, cuánto quería señalar, en discrepancia con el criterio que ha sentado mi distinguido amigo, el señor senador Abdala.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente el señor senador Beltrán le agradecía al señor senador Abdala que lo hubiera puesto en antecedentes de este planteamiento. Yo tengo que comenzar por agradecerle al señor senador Abdala que también me puso en antecedentes, y al señor senador Beltrán que, en una conversación telefónica, ayer me lo recordaba.

Creo que el problema planteado es muy interesante. Al analizarlo, aquí tuve dos momentos distintos: un primer momento de tranquilidad, cuando los señores senadores Bove Arteaga, Penadés y Fraga, afirmaban que el acto resolutivo le pertenece a esta rama del Poder Legislativo, en el sentido de que, planteado un pedido de venia por parte del Poder Ejecutivo, este Cuerpo, por sí, no puede retirar su iniciativa sin el consentimiento y la aprobación del Senado con informe de la Comisión pertinente.

Después, un segundo momento de un poco de zozobra, frente al planteamiento del señor senadir Sorhueta que expresaba que, por razones de entendimiento cordial —siempre está en esa posición el señor senador, y así lo he visto en la otra Cámara— se podía aceptar que si el Poder Ejecutivo deseaba retirar un mensaje para estudiarlo y revisarlo, la Comisión y el Cuerpo debían aceptarlo lisa y llanamente.

Por informaciones que me dieron y antecedentes que se pusieron en mis manos, me formé una opinión semejante a la de los señores senadores Bove Arteaga, Fraga y Penadés, y también del señor senador Abdala, más con la del señor senador Abdala, en cuanto pone el acento en que el Poder Ejecutivo debe motivar el pedido de retiro. Yo también lo creo.

El problema es muy interesante, porque no es simplemente el pedido del Poder Ejecutivo para retirar una solicitud de venia, que ha hecho al Senado, sino que afecta a todo el problema de las venias, porque puede plantearse en cualquier otra situación constitucional.

En el artículo 168 de la Constitución, incisos 10, 11, 12 y 13, se plantea el problema de las venias, y es posible que en alguna otra oportunidad se nos plantee también el retiro de un pedido de venia del Poder Ejecutivo, para destituir a un funcionario, por delito, por omisión, o para un nombramiento determinado que no requiere mayoría especial parlamentaria, o un nombramiento determinado que requiere mayoría especial parlametnarira, o para destituir a funcionarios cuando su actuación pueda perjudicar el prestigio de la sinstituciones o del país.

En el artículo 168 nosotros tenemos, en los incisos que he citado, cinco posiciones en las relaciones del Poder Ejecutivo con el Senado, a los efectos del pedido de venia. La primera situación, es la destitución causada con plazo constitucional para expedirse el Senado, dentro de 90 días, en el caso del inciso 10, por omisiones, por delito o por desprestigio de la función pública. La segunda situación es la prescindencia que el Poder Ejecutivo puede hacere del pedido de venia si el Senado no se pronuncia dentro del término de 90 días.

El tercer caso, es el de la venia simple para designar funcionarios sin mayoría especial. El cuarto caso es el de la venia simple para nombrar funcionarios con mayoría especial de 3|5; y el quinto caso es el de la destitución de algunos funcionarios, destitución lisa y llana de los funcionarios amovibles, aquí sin ninguna clase de requisito parlamentario.

¿Cuál es la fundamentación de estos pedidos de venia? El señor senador Beltrán nos dice que el acto principal está a cargo del Poder Ejecutivo, que tiene la iniciativa, y que el Parlamento no hace más que remover los obstáculos que se oponen al acto inicial del Poder Ejecutivo.

Yo discrepo con esa posición tan inteligente, como todas las del señor senador Beltrán. Aquí se trata de un acto legislativo, que tendrá carácter administrativo...

SEÑOR BELTRAN. — No, señor senador.

SEÑOR BRENA. — Podemos discrepar en eso, pero es una función típicamente legislativa que perfecciona el acto administrativo. Hay dos actos en la venia: el primer acto, la iniciativa del Poder Ejecutivo, y el segundo acto, la ratificación.

Los dos actos son necesarios, la conjunción de las dos etapas son absolutamente indispensables para perfeccionar el acto. El Poder Ejecutivo tiene la iniciativa, pero de nada vale esa iniciativa sin el acto de ratificación del Poder Legislativo. La ratificación es absolutamente imprescindible.

Esto tiene importancia, por algún antecedente parlamentario. Aquí se sostuvo en determinada oportunidad que el pedido de venia, y la concesión de venia ,era un requisito puramente formal. Tal vez en esa diferenciación entre acto principal y acto secundario, el acto complejo administrativo que aquí se ha citado, haya tomado pie esa interpretación.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

No he sostenido que es un requisito estrictamente formal. Al contrario. El Senado cuando se pronuncia analiza la conveniencia y una serie de consideraciones y está actuando...

SEÑOR PENADES. — Tiene las mismas facultades del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BRENA. — No se lo atribuí al señor senador Beltrán. Dije que tenía importancia por un planteamiento que en otra oportunidad aquí se hizo, sosteniéndose por parte de un Poder Ejecutivo, que la venia era, simplemente, un requisito formal, y aquí mismo tuvo la oposición ilustrada, desde el punto de vista jurídico y parlamentario, del doctor Secco Illa.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — ¿Cuál es la finalidad de la venia en los casos de destitución? No es simplemente el acto de remover los obstáculos del P. E.: es la perfección del acto administrativo o legislativo, para que exista y tenga validez. La venia se exige por dos cosas. En primer lugar para poner al amparo de la justicia legislativa al funcionario, que podría ser víctima de una persecución política y, en segundo término, para dar mayores garantías objetivas de acierto por la doble visión ejecutiva y legislativa.

Si estas dos exigencias que son fundamentales, son las que configuran la realidad del requisito de la venia, parece, en consecuencia, que el Poder Ejecutivo no puede retirar, por su sola voluntad, un pedido de esta naturaleza, y que necesita la resolución del Poder Legislativo, en este caso del Senado y que sin ese acto de voluntad no puede quitar de la jurisdicción parlamentaria ningún mensaje de los que analizamos.

Pero es posible que el Poder Ejecutivo, después de haber hecho un pedido de venia, se retracte, o lo rectifique o quiera revisarlo y estudiar nuevos antecedentes a los efectos de darle al propio Senado mayores elementos de juicio. En este caso parece lógico que el Poder Ejecutivo esté revestido de la facultad de solicitar el retiro...

SEÑOR PENADES. — O que el Senado le conceda la autorización para retirarlo; es lo lógico, lo razonable.

SEÑOR BRENA. — Entiendo que puede estar revestido de las facultades de retirar el pedido de venia, pero que el Senado, a su vez, debe estudiar las razones invocadas por el Poder Ejecutivo...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — ...y aquí sí, se necesita que el Poder Ejecutivo diga si se retracta del pedido de venia, si necesita revisar el pedido de venia o simplemente anula ese pedido porque no desea que se trate, y como el Senado es dueño de la venia, de concederla o no, debe estudiar su proyecto de resolución, de acuerdo con los antecedentes o con las razones que se le aportan.

En consecuencia, si el acto administrativo, como se dice, es un acto complejo o es un acto compuesto que está formado por la iniciativa del Poder Ejecutivo por una parte, y la ratificación o no, de una rama del Poder Legislativo, el Senado, por otra, parece que el Poder Ejecutivo debe invocar razones para que el Senado, previo informe de la Comisión, así lo resuelva.

Me parece que este asunto tiene gran importancia, no por esta situación planteada, sino por otras que pudieran plantearse en el futuro. Es posible que de pronto el Poder Ejecutivo pida venia para destituir por delito u omisión y el delito u omisión estén perfectamente configurados para el Senado y, en esos momentos, el Poder Ejecutivo desiste. El Senado tiene que estudiar si realmente debe aprobar el desistimiento o no.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite?

Lo que deseo aclarar es lo siguiente: que el Poder Ejecutivo tiene razones para retirar la venia; no la ha retirado por que sí.

SEÑOR PENADES. — Estamos en el plano de la teoría.

SEÑOR FRAGA. — Estamos seguros de esto, porque el propio señor Ministro nos dio las razones que tenía, que son las mismas que tenemos nosotros, es decir, la convicción de que el procedimiento que se había seguido no era correcto. Coincidimos con su tesis.

SEÑOR BRENA. — Por eso digo que en el estudio del problema, el Senado tiene, por lo menos, que considerar tres cosas: la racionalidad del pedido, si los ascensos en este caso, corresponden o no según la ley; segundo, si las designaciones están inspiradas o no por el orden institucional y la Comisión o el Senado al resolver sobre este punto, resuelve el problema y reivindica la facultad de que el acto administrativo es un acto complejo en que el requisito de la venia no es puramente formal; y en tercer lugar, el derecho a estudiar y resolver sobre una situación que se le plantea unilateralmente pero que no se perfecciona si no es por la voluntad del órgano legislativo. Esa es la opinión que yo entiendo más ajustada a derecho y por eso entiendo que el problema tiene interés, no solamente para este punto sino para reivindicar, por cualquier circunstancia que pudiera sobrevenir, los fueros legislativos.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se ha desplazado, en mi concepto, el tema de un caso concreto a una situación abstracta.

Tomada esta última situación, me parece que es evidente, de toda evidencia e incontrastable, digan lo que digan los autores, que una vez que el asunto entra al Senado, no se puede retirar de él sin consentimiento de la Cámara que le ha dado curso a ese asunto, sea proyecto de ley, sea proyecto de decreto o sea pedido de venia.

No hay que extremar mucho el análisis para llegar a esta conclusión, porque está resuelto por el Reglamento del Senado. Si en lugar de leer tantos autores, los señores senadores hubieran leído el Reglamento, verían que el artículo 130...

SEÑOR ABDALA. — Yo no cité ningún autor.

SEÑOR PENADES. — ...dice: "Los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo o por la Cámara de Representantes, no podrán retirarse en caso alguno, sino por acuerdo y con consentimiento de la Cámara".

Ahora: a mí me parece que en toda la tesis del señor senador Beltrán hay una confusión entre las razones que puedan autorizar el retiro y la resolución misma. Es evidente que si el Poder Ejecutivo da razones valederas, el Senado no va a actuar caprichosamente y decir: "No; esta venia entró y no autorizo su retiro". Pero, lo que parece evidente, es que ningún proyecto de decreto, de resolución, o pedido de venia, o de lo que sea, al cual la Cámara ha dado curso, pueda retirarse sin autorización de la misma Cámara que está entendiendo en el asunto.

Todo este tema general se relaciona con el impulso de la iniciativa de las leyes y que exista ya convicción formada en el Parlamento de que eso no puede detenerse. Una vez que se ha tomado decisión sobre dicho impulso, para detenerlo es necesario la autorización de la Cámara que está conociendo en el asunto; y este régimen que nadie discute, creo que ni el propio doctor Beltrán, en lo que se refiere a un proyecto de ley, es el que rige, también, para todas las otras clases de mociones en que pueda conocer el Senado.

Creo que los artículos 127 y siguientes del Reglamento, son terminantes y evitan toda discusión.

Esto es en cuanto al tema abstracto. En concreto ha sido tan discutido, que me parece inútil volver a insistir sobre él.

SEÑOR BELTRAN. — Yo conocía, aunque no domino el Reglamento del Senado, el artículo 130...

SEÑOR PENADES. — Es el 129.

SEÑOR BELTRAN. — ...de la Cámara de Senadores; pero, evidentemente, a través de todo este Reglamento surge claro que los autores del mismo distinguieron entre proyectos y proyectos de ley y "pedido de acuerdo para destitución", o "pedido de acuerdo para venia", y estos pedidos de acuerdo para destitución o venia, no están comprendidos dentro de estos artículos, del 126 al 130.

SEÑOR PENADES. — Lea el artículo 113, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — En segundo lugar, señor Presidente, el doctor Brena incurre en una confusión entre autorización y aprobación, acto administrativo de autorización y acto administrativo de aprobación. Dice que la venia del Senado da eficacia jurídica a lo propuesto del Ejecutivo. Eso sería un acto de aprobación, y lo que hace el Poder Legislativo es, simplemente, autorizar al Poder Ejecutivo para que ejerza su facultad de realizar ascensos. La eficacia jurídica del acto se adquiere cuando el Ejecutivo decrete el ascenso. Aquí nadie ha podido rebatir este argumento. Si el Poder Ejecutivo concedida una venia para el ascenso de un Coronel o para la destitución de un funcionario, no está obligado a ascender a ese Coronel ni a destituir a ese funcionario. ¿Por qué el Poder Ejecutivo, sobre el cual no pesa esa obligación en la etapa final, ¿no va a poder, antes de que se pronuncie el Senado, retirar la solicitud de destitución o de ascenso? El argumento de quien puede lo más, puede lo menos, aplicado al caso en discusión, no ha sido rebatido aquí.

SEÑOR BRAUSE. — Que pase a Comisión, señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — Yo creo que este tema no se termina más.

En realidad, nadie discute que el Poder Ejecutivo pueda retirar una solicitud de venia; lo que se discute es si basta ese simple hecho para hacer cesar toda intervención del Senado en un asunto en el que ha tomado conocimiento y al que ha dado trámite a la Comisión respectiva. Ese es el tema en debate.

Ahora, es necesario recordar que para que haya nombramiento se necesita la coincidencia de las dos voluntades y es evidente que si el Senado entiende que la primera venia corresponde, va a negar la segunda y no va a hacer designación ninguna.

## 13

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere dar cuenta que a la hora 17 y 45 minutos, en el Salón de la Presidencia, va a recibir a la señora Canciller Golda Meir. Por lo tanto invito a todos los señores senadores a concurrir a ese acto.

## 14

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Oportunamente el Senado aprobó un proyecto de resolución mediante el cual dispuso la publicación de un trabajo en conmemoración de la ley que creó el Departamento de Florida al mismo tiempo que coincidía con el centenario del nacimiento del poeta Zorrilla de San Martín.

Ese trabajo es interesante por muchos conceptos. Es de práctica y de orden, que los trabajos fundamentales de la publicación de esta índole, sean también publicados por separado. Hay allí un trabajo del profesor Ibáñez sobre La Leyenda Patria; y su contenido histórico puede decirse que es el material original de la misma publicación autorizada por el Senado.

Creo, por ser de práctica y de orden, que corresponde la autorización de la publicación por separado, del trabajo del profesor Ibáñez.

Era lo que quería plantear al Senado, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

La publicación a que ha hecho referencia el señor senador Varela, ha sido ejecutada en virtud de una resolución del Senado. De acuerdo con esa resolución, en esa publicación figuran todos los elementos a que él se ha referido. Si el Senado hubiera querido, en la época en que ordenó esa publicación, hacer un fascículo o folleto separado con alguno de esos elementos, así lo habría dispuesto.

A mí me parece que el Senado estuvo bien cuando quiso dar unidad de contenido a su publicación, involucrando en ella todo lo que en ella figura. Por lo mismo que el trabajo del profesor Ibáñez, que yo conocía antes de su publicación en este folleto, tiene altos méritos, me parece más honroso para el profesor Ibáñez, que figure en esta publicación, y no que se haga con él una edición separada.

Por eso, señor Presidente, creo que, a salvo la estima personal que con el señor senador Varela me liga y la buena voluntad con que acojo sus exposiciones e iniciativas, en este caso lo mejor es dejar las cosas como están, aparte de que habrían, también, dificultades de orden financiero para proceder en la forma que él sugiere.

Repito, señor Presidente, que la razón fundamental es que a mi juicio es mayor honor para el trabajo del profesor Ibáñez, que figure como está, en la publicación repartida, y no que se hiciera con él una edición independiente.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto fue una feliz iniciativa del entonces senador Fabini, y el Senado acordó —lo dice en el propio proyecto— designar una Comisión que tuviese a su cargo la misión de organizar y publicar este folleto.

Esa Comisión, señor Presidente, estuvo integrada por los entonces senador Haedo, Chiarino y Fabini, con posterioridad, con el arquitecto Terra Arocena.

Aquí, en este folleto, hay trabajos de orden exclusivamente histórico y de orden pedogógico y literario.

Ahora, un trabajo de esta índole, de carácter oficial, no permite a su autor, sin autorización del Senado, hacer la publicación por separado, por lo que el trabajo queda reducido a la publicación oficial.

Según informes que se me han suministrado, con respecto a otra clase de publicaciones, se permite la publicación, o se autoriza la publicación por separado, por ejemplo, de los ensayos que se hacen como presentación de un libro.

Teniendo en cuenta que, en lo que me es personal, este trabajo el profesor Ibáñez es casi lo fundamental del folleto, es que yo hacía esta indicación para autorizar la publicación, también oficial, de este trabajo que integra el folleto sobre el homenaje al poeta Juan Zorrilla de San Martín.

Era lo que quería plantear al Senado, y lo dejo planteado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Pasará a la Comisión de Asuntos Administrativos.

## 15

**SEÑOR CHELLE.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

De acuerdo a lo que hemos votado, señor Presidente, debemos tratar, en primer término, el punto 6.o de la Orden del Día, por el cual se instituyen Jurados de Conciliación y Arbitraje para la revisión de los contratos de arrendamientos rurales, proyecto presentado por el señor senador Brause.

Yo iba a pedir, señor Presidente, inmediata preferencia, casi diría absoluta preferencia, para el punto 13 que se refiere a la evacuación de algunos pedidos de venias solicitados por el Poder Ejecutivo cuyos vencimientos del plazo constitucional se realizan, dos, en el día de mañana y otros dos, antes de las sesiones ordinarias de la próxima.

No podemos dar nosotros el espectáculo de que el Senado, en tiempo, no trate esos pedidos de venia.

(Apoyados.)

Por esto, señor Presidente, solicitaría preferencia para que, en un instante, en 15 o 20 minutos, cumplamos con esta obligación constitucional que nos está impuesta.

De manera que formulo moción en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chelle para que el Senado pase a sesión secreta para considerar varias venias de destitución.

**UN SEÑOR SENADOR.** — ¿Hoy mismo?

**SEÑOR CHELLE.** — Hoy mismo, porque si mañana no sesiona el Senado, esas venias se dan por concedidas, y nosotros, por unanimidad de la Comisión, tenemos que hacer reparos a algunas de ellas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se está votando.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: —[illegible] en 26. — Afirmativa).

## 16

El Senado pasa a sesión secreta.

(En sesión pública.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

El Senado en sesión secreta concedió al Poder Ejecutivo las siguientes venias: para destituir al funcionario Cartero de cuarta categoría de la Dirección General de Correos, a la telefonista del Hospital Pereira Rossell; a una guardiana de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare"; Oficial 1.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa; vigilante de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare y Santin C. Rossi"; Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; y Cortador de 1.a de la Imprenta Nacional.

Devolvió para ampliación de antecedentes, las que corresponden a funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas y al Auxiliar de 4.a categoría de la Imprenta Nacional.

Concedió venia para designar Gobernador y Gobernador alterno del Fondo Monetario Internacional, al Contador Romeo Maeso y al Doctor Daniel Rodríguez Larreta.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer moción para que se prorrogue el término de esta sesión hasta el cuarto intermedio solicitado por el señor Presidente, continuando después del mismo, si fuera posible.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Hasta qué hora se prorrogaría?

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Hasta las veinte horas.

**SEÑOR FUSCO.** — Hay un acto que organiza la Cámara.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Para eso es el cuarto intermedio.

**SEÑOR FUSCO.** — Tenga la seguridad de que ese acto se va a prolongar más allá de las veinte horas.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Entonces, por lo menos prorrogaríamos el término de la sesión hasta el cuarto intermedio propuesto por el señor Presidente, a la hora 17 y 30 minutos.

**SEÑOR SILVA.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración, antes de votar?

Yo no estaba en Sala cuando se habló de hacer un cuarto intermedio. Pregunto para seguir con qué.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Con los asuntos que están en el orden del día.

**SEÑOR BRAUSE.** — La sesión ha llegado a su término.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Precisamente se iba a votar la prórroga del mismo.

**SEÑOR BRAUSE.** — La realidad es, señor Presidente, que si se va a levantar la sesión a la hora 17 y 30 minutos, para pasar a la sala de la Presidencia, donde se va a recibir a la ilustre visitante, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, doctora Golda Meir, creo que esta media hora de prórroga no la vamos a aprovechar mayormente. Además en mi calidad de miembro informante expreso que no es nada cómodo empezar a informar un asunto sabiendo que a los 15 o 20 minutos se va a levantar la sesión.

Entiendo que, siguiendo una tradición de los Cuerpos parlamentarios, —y no me caracterizo por falta de voluntad para trabajar, como bien saben los señores senadores— sería preferible levantar la sesión y continuar mañana, a la hora 17 y 30 minutos, con la consideración del orden del día.

(Apoyados).

Me permito sugerir ese procedimiento, que creo que es más cómodo.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Mi proposición de prórroga del término de la sesión era para ver si era posible en ese período de 20 minutos, aprobar la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, que está informado.

**SEÑOR BELTRAN.** — ¿Me permite, señor Presidente

Es un pésimo precedente el que está sentando el Senado. Estamos sesionando pasada la hora. Se habló de prorrogar el término de la sesión, pero no se votó.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Estaba en eso, señor senador.

**SEÑOR BELTRAN.** — Pero al no haberse votado, hay que levantar la sesión. Porque esto trae el riesgo, señor Presidente, de que mañana una mayoría se lleve por delante el reglamento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar lectura al artículo pertinente del Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 105. — Sin embargo, la sesión podrá prolongarse, acordándolo la Cámara, en caso de necesidad, para continuar la consideración de los asuntos incluidos en la Orden del día."

"Artículo 106. — Esa prolongación será de derecho para las cuestiones iniciadas y no incluídas, de orden, aplazamiento o urgencia."

(Interrupciones. Campana de orden).

## 17

**SEÑOR SILVA.** — Formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: AFIRMATIVA. — 17 en 25).

—Se levanta la sesión).

---

(Así se hace. Es la hora 17 y 8 minutos.)

---

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Jueves 25 de Junio de 1959 — Núm. 15693


## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... | $ 0.80 |
| | Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras por día | " 0.60 |
| | Por más de 6 publicaciones cada 25 palabras, por día ................ | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ............ | " 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........... | $ 12 00 |
| " año ............... | " 24.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........... | $ 18.00 |
| " año ............... | " 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........... | $ 18.00 |
| " año ............... | " 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) .... | $ 40.00 | el tomo |
| 1930 | ................ | " 8.00 | " " |
| 1932 | ................ | " 8 00 | " " |
| 1933 | (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1936 | ................ | " 8.00 | " " |
| 1938 | (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1939 y 1940 | ........ | " 8 00 | " " |
| 1941 | (reeditado) .... | " 30.00 | " " |
| 1942 | " .... | " 50.00 | " " |
| 1943 | " .... | " 20.00 | " " |
| 1944 | " .... | " 50.00 | " " |
| 1945 | ............ | " 8.00 | " " |
| 1946 | (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1948 | " .... | " 52.00 | " " |
| 1949 | " .... | " 48.00 | " " |
| 1950 | " .... | " 55.00 | " " |
| 1951 | .............. | " 10.00 | " " |
| 1952 | .............. | " 10.00 | " " |
| 1953 | .............. | " 16.00 | " " |
| 1954 | .............. | " 10.00 | " " |
| 1955 | .............. | " 14.00 | " " |
| 1956 | .............. | " 16.00 | " " |
| 1957 | .............. | " 22.00 | " " |
| 1958 | .............. | " 25.00 | " " |

### EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.15 |
| Atrasados ............... | " 0.25 |
| De más de 15 días .... | " 0.50 |
| " " " un año ... | " 1.00 |
| " " " tres años ... | " 2.00 |
| " " " cinco años .. | " 5.00 |
| " " " diez años ... | " 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | Con capital | Hasta | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | $ 20.000.00 | $ 50.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " 50.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " | " 100.000.00 | " 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " | " 200.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " | " 300.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " | " 400.000.00 | " 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " | " 500.000.00 | " 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " | " 1:000.000.00 | " 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " | " 2:000.000.00 | " 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " | " 3:000.000.00 | " 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " | " 4:000.000.00 | " 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " | " 5:000.000.00 | " 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | " 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 83 71 y 9 - 50 - 25.**

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORINO PIANO o ALVARO JULIO VICTORINO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $42.00 30 pub. 5877 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO COVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 8104 Jn.5-jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGIOLINA o ANGELA FERRARI de DORGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8608 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERUNDINA BRUM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8677 Jn.12-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE DINETTI SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8782 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSENDO de BERLINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8817 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8818 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8960 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAZO o MARIA LAZO de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8936 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA o ROSAURA BALBINA BANCHERO o BANQUERO o VANQUERO CORDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9068 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o ESCOLASTICA AMELIA CUELLO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9007 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9009 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODRIGUEZ GROSSO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9069 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO CIRIACO PEREIRA BENTO o PAULINO CIRIACO o CIRIACO PAULINO PEREIRA BENTO o BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9070 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FELIX o ANGEL FELIX AGUSTIN CAMINARA BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9071 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BLAZEJOWSKI o BLACIJOVCKIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 9190 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOACES o MANUEL CIRILO LOACES CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9230 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO VAZQUEZ o VAZQUEZ ERMIDA o HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9231 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA ROSA GIMENEZ de SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9232 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ESMALICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9341 Jn.24-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUERRE COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9342 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ALTINO GUSTAVO SPECKER o SPECKER COSSY (Libro 55, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9094 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARLOS IVETICH (L.o 55, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9095 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA SANCHEZ (L.o 55, F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9096 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ROVIRA (L.o 55, Folio 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9097 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BARROS BARROS (L.o 55, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9098 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO LUIS SUAREZ (L.o 55, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9099 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CIPRIANO CACERES (L.o 55, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9100 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCALA de BABINO (L.o 55, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9101 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO LEMA de CORTAZZO (L.o 55, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9102 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9103 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA POLI o POLI PEDRETTI de IBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9104 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FLORENTINO PUGA o RICARDO PUGA o PUGA SAIZ o SAEZ, o FLORENTINO RICARDO PUGA SAIZ o SAEZ o FLORENTINO PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9003 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINS o MARTINS CASAGLIA o JOSE M. MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9004 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIANCO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9005 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARLOS CUNEO o CUNEO GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9006 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DINORAH AUBRIOT de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9034 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESCOBAR (L.o 55, Folio 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8607 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEPHANIA DABROWSKA o STEFANIA DABROWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6625 My. 20 v. jn.30. Jl.21v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CANOURA (L.o 58, Folio 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9340 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AHMED HAGGE AHMED (L.o 58, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9187 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RISPOLI (L.o 58, Folio 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9188 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA REMIGIA BONILLA de SCHONING (L.o 57, F.o 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9093 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN MOREIRA o MOREYRA LOPEZ y MARCELINA MOREIRA o MOREYRA LOPEZ (L.o 58, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9031 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO YORIO o PEDRO JOSE YORIO (L.o 58, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8842 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROIBAL REY (L.o 58, F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8673 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GONZALEZ LERENA (L.o 58, F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8904 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SOFFIA de LEVRATTO (Libro 58, F.o 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8674 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRINO HERNANDEZ CABRERA (L.o 58, F.o 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8675 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERGERET (L.o 57, Folio 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8676 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GUILLERMO NEGRONE (L.o 58, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8682 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES PERALTA DE LOS SANTOS o NIEVES PERALTA SANTOS (L.o 57, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8566 (bis) Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANA ALARCON de GONZALEZ y ROSENDO GONZALEZ (L.o 57, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8604 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO PEDREIRA PEREIRA (Libro 54, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8605 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GUIDA (L.o 58, Folio 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8606 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO BERASALUZ, (L.o 58, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8232 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERMAN RODEIRO GARCIA o ANTONIO RODEIRO (L.o 58, Folio 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 7577 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO PEREIRA (L.o 58,

F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7332 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KATURICH (L.o 58, Folio 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7114 My.25-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO (ANTUN) GREGUREC (L.o 58, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9269 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LEDE VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9271 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FALCON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9193 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9194 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO MORAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9195 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PINASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9191 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEARDO JUAN BAUTISTA MARSILIO VASTARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9192 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PESCE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9219 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUEIJAS o JOSE QUEIJAS BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9213 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FERNANDA BORGES DE FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8784 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MOLFESE ALMIÑANA o AMELIA MOLFESE o AMELIA MOLFESE de POLERO o AMELIA MOLFESE de GOLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8828 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARTI de BUTLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8700 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8609 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8610 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANNETTA VINOTTO de OCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8372 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7910 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SALIMBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9315 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR M. o VICTOR MARTIN o VICTOR MODESTO CASTRO ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9343 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA ETCHEGOIMBERRY de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9344 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO COLOMBO o COLOMBO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9376 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ELIDA o ELIDA BARACCO de DELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9197 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8783 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LILIA BESTARD de AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9198 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANKLIN de SOUZA MASCARENHAS o MASCARENHAS de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9137 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO DOLOZSELEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9010 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO JUAN BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9199 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FLEGENHEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9196 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9202 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SOFIA CAMBÓN o CAMBON LORENZO de FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8785 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8856 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO SILM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8857 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO RUETE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8858 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES TORIÑO o TORINO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8855 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO DEVESA u HORACIO ISIDRO DEVESA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8611 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8641 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPINA o FILIPINA YAÑEZ o YAÑEZ MUIÑA de GIL o FELIPINA ALCALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8642 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES ANTONIO MAFFEZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8644 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES o CIPRIANA JUSTINA MERCEDES PEREIRA de BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1 $12.00 10 pub. 8927 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR INES TERESA MARQUES o PILAR MARQUEZ o MARQUÉS de BOFILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8643 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA BENITEZ o BENITEZ IBIÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9270 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO GONZALEZ o GONZALEZ DIEZ (53-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9293 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REGINA ALAYON de RODRIGUEZ (53-32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9291 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA DOGLIO de DUCOFF o DOUCOFF (53-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9292 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTIGLIONI (53-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9212 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FELIPE SANTIAGO o FELIPE SANTIAGO o MANUEL VALVERDE o VALVERDE GRENNO (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9211 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HERMENEGILDO OLIVERA u OLIVERA PEREYRA (51-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9123 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ASSI o ASI o HACE (53-89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9124 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VERGARA LEMA (53-110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9125 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE ASCUE de IRIGOYEN (53-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9126 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARCELO GONZALEZ (52-330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9057 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARGARITA CAPPELETTI o CAPPELETTI VALLARINO o VALARINO (53-10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9012 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SAN JUAN o ANA SAN JUAN MUERZA (L.o 52, F.o 331), citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9058 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO COTELO (52-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8836 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RACAMONDE ROMERO (52-329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8835 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CLAUDIA SACCONE de SERRALTA (53-28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8926 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ELADIO ESQUIBEL o ESQUIVEL (L.o 51, F.o 687), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de

Mayo N.o 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9059 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PABLO SENDIO VIÑAS o VIÑA (52-650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8946 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERCANT RIGO (53-102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8945 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUMBO (52-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 ,sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8832 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO MIGUENS LOPEZ (53-31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8833 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO NOVAS NOVAS (53-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8834 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL CRUZ o CRUZ RIP, RUFINA DIAZ de CRUZ y EVARISTA CRUZ o CRUZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8947 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA ALEJANDRO DI DECO o DI DECO FANTAUZZI (53-43) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8859 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZENIA BRINBERG o GRINBERG o GRUNBERG de LONDON (53-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8860 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CATALINA ZUNINO o ZUNINO CAJELLI (53-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8861 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO o TULIO CIRANO ACOSTA ACOSTA o ACOSTA y ACOSTA (53-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8862 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMERICO CAPUANO (53-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8863 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA o FRIEDA GOETZ de STAPFF (53-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8864 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAPONI de COSTAS (53-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8865 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO HIPÓLITO FULLANA o FULLANA BENTANCOR o BENTANCOURT (53-33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8866 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIOVANI (53-13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8867 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO MARCELINO HORNOS SMITH (53-89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8868 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA WILSON o WILSON de ZIEGLER (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8272 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ IGLESIAS (53-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8131 Jn.8-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CARERI (52-205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7571 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCALISE (51-552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 6472 My.13-v.jn.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON SINFOROSO VEGA o MELITON SINFOROSO VEGA ZUGARRAMURDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9371 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN POLLO DARRAQUE o POLLO DORRAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9085 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PEREZ LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9189 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BRACCO de DUBSZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9002 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LORENZO FUGASSA DEL CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8778 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA TERCILA o LEONILDE DEGRANDI o DEGRANDI LARGHERO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9036 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO R. o ANTONIO ROSA DOS SANTOS o dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8913 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FONTANS de CALVO

o JOSEFA FONTANS FONTENLA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8779 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANGELA CASSINIGA LERTORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8780 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA DEMESTRE de CAMPOS o CAMPORA y de BERNARDO LAZARO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8781 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JUSTO JOSE LUIS o JOSE LUIS ESCOBAR ARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8038 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA EPIFANIA o HERCILIA CARMEN EPIFANIA TORT SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7187 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7186 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ORDOÑEZ ROMERO; de FRANCISCO ORDOÑEZ BARRENECHEA o BERRENECHEA o BARRENECHE o BARENECHE y de ANA GARDERES de ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7115 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "PATIÑO MARTINEZ FRANCISCO y MARTINEZ LISTE FRANCISCA. Sucesiones", (L.o 46, F.o 95), se cita y emplaza a Antonio, Dolores, Manuel Pilar y Estrella Pasaño Ruanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6516 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA FORNARINO de TARDITTI o TARDITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6531 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROGER o ROGER FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6525 My.14-v.jn.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PALLOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 7 de 1959. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9186 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO BENITO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9316 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DUTRA SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9317 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9318 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9320 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARBONEL o ANGELA ARIETA de VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9319 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ISIDRA GARCIA da ROSA de da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8650 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVARO MIDON MORAES o de MORAES y EMILIA CARRATTINI o CARRATINI de MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9247 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9311 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LOPEZ de CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9354 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9355 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BACCINO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9287 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PERRONE de PICCARDO o MARIA DELIA PERRONE de PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9287 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de POLONIO o POLONIO DEL CARMEN MARTINEZ, LAZARA MARTINEZ, TOMAS MARTINEZ, ASENCION o ASUNCION MARTINEZ, MARIA LUISA MARTINEZ de BERREL y FELIPA MARTINEZ de ARMENGOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8645 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ROSSO o ROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Canelones, 15 de Mayo de 1959. —Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8587 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o de LEON COLOMBO, ANTONIO GREGORIO o ANTONIO o ANTONIO REMIGIO o ANTONIO R., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8590 Jn.11-v.jn.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA AMALIA ALAYON de ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9075 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR HERNANDEZ de GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8888 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PETRONA ROBAINA de RODRIGUEZ o JACINTA ROBAINA o ROBAYNA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8885 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARISCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8633 Jn.11-v.jn.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CARRASCO o EUGENIO CARRASCO OTORBEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 12 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9043 Jn.17-v.jl.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 12 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9042 Jn.17-v.jl.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IGNACIO GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 27 de 1957. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8738 Jn.12-v.jn.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIUSIANO GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9370 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO HERNANDEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 9268 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GALETTO o GALLETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9267 Jn.23-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO o MARCOS BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9073 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL o ISMAEL JUAN GELIO CÓCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9077 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO PAULINO ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9110 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8999 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ETCHEVERRY o ETCHEBERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8994 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ARIAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8997 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BARROTTI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8998 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8995 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BONIFACIA PAGALDAY de DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8996 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ELBIO SANTIAGO COSTABEL y doña MARIA ESTHER CARRO de COSTABEL, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1959. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Enc.
1) $12.00 10|pub. 9000 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN PETRONA DEL ARCO de SPINELLI, don ANTONIO SPINELLI y doña VALENTINA LOPEZ de SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación he sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9176 Jn.22-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILA MENENDES o MENENDEZ de CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Mayo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8772 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Mayo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8678 Jn.12-v.jn.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GAZO o GAZZO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 9 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8918 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6878 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL GERSBERG o GERSCHBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8583 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CISNEROS ARISPE de CABALLERO o SISNERO o CISNERO ARISPE de CABALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8574 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8575 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PRIETO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8576 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE WENCESLAO o CLEMENTE WENCESLAO MARIA JAURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8577 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALEXANDRE PELUSSO o ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8578 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ANTONIO o ANTONIO ADRIEN o ADRIÉN ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acree-

deros y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8579 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DILIA PASTORIN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8580 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO LEOPOLDO RIZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8581 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD PAULINA o PAULA TRINIDAD o TRINIDAD o TRINIDAD PAULINA ROSSI de MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8582 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA DOLORES BADALÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8583 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8584 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8585 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8573 Jn.11-v.jn.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA FERNANDEZ de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9257 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1959. — J.Serra Tur.Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9258 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACEDONIA SOSA de MANUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9259 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9260 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIA VILLETE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8667 Jn.12-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIA BARRIOS de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8668 Jn.12-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO SEBASTIAN CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8669 Jn.12-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL POLAKOFF LEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8670 Jn.12-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES TERNI MRAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8671 Jn.12-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8672 Jn.12-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SANTINA MELLI de PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7886 Jn.3-v.jn.30- Jl.21-v.ag.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUTIERREZ o RITA GUTIERREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6840 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Mayo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8796 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SILVA de MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8797 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENUARIO ALIANDRO o ALIANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de Mayo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8798 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8799 Jn.15-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRIECCO o GRIECO o GRECO de BELASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9076 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Junio de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8800 Jn.15-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA QUINTANA de MIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 8566 Jn.11-v.jn.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ZABALETA ASPIRUS de ROHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10 pub. 9160 Jn.22-v.jl.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BUENAVENTURA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9326 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SERAPIA o ADELA NUÑEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1959.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9327 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINI-

CIANA CONCEPCION NIEVES de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9323 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA IRIS MORENO de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 12 de 1959. — José L. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9324 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GREGORIO SENA o SENA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1959.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9251 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA MARIA DEL CARMEN CORBO o ISABEL MARIA DEL CARMEN CORBO o CORBO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor próxima a sus efectos. — Rocha, Junio 12 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9252 Jn.23-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIO DELFICIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8991 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EURIDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8992 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o EPIFANIA BENITA ALTEZ de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8993 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JULIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9248 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MOLTENI de GANICOCHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9011 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SERRANO o SARA DOLORES SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8601 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTUNEZ de ALBAREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Abril de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 8600 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO CAVANI BERNAVEI o VERNARCI o ZEFFIRO o ZEFFERINO CAVANNI o CAVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8599 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BELTRAMELLI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1959. — Nelly Larralde Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8630 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERUNDINO de PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8900 Jn.16-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RESOLETA MARQUEZ de LAPEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1959.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8899 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8598 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SORIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8629 Jn.11-v.jn.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MEUS o SANTIAGO AGUSTIN MEHUS NANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9132 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIONISIO GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9131 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PIZZORNO de CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9130 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARROYA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9133 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO o MAURO PANTALEON MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario
1) $12.00 10|pub. 9134 Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TAMBORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9025 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8763 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO DIAZ PIVERON o DIAZ REVERON o DIAZ RIBERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8764 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO POUQUETTE o POQUETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8765 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8766 Jn.15-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FELIPE de ALONSO o ANTONIA TOBIBIA FELIPE de ALONSO o ALONZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9173 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o FEODOR IDILJILOV, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8747 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIO RAUL BIQ BRITOS y LEONOR MICAELA BARDIER DE BIQ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos anta este Juzgado. — Mercedes Junio 3 de 1959. — Horacio A. Casalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8748 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES RATTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes.

Junio 2 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8654 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IRIS TRABANCO de POSSE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8655 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE MAURIN o MAURIN LONG, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1959. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8656 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN BONJOUR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8657 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO APARICIO IZAGUIRRE, citándose a los interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8658 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SAIZ o LUCIA SAEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 20|pub. 8659 Jn.12-v.jn.26. Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA SEBASTIANA GOUX de LOZANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8749 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA o CARMEN o CARMEN PAULINA ALAYON de VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 6450 My.13-v.jn.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8035 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GIL MENENDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9241 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO KAUFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9254 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BARRERO o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9255 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9256 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO P. AVILA o de AVILA o JULIO PROCENIO de AVILA o JULIO AVILA y de doña EMA ISABEL de AVILA o AVILA de LAMBERT o EMA AVILA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8908 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO UBALDO PINTOS o MARCELINO UBALDO PINTOS MIERES o UBALDO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8909 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ERNESTO BATISTA o ERNESTO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8910 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8911 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBÉN MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8950 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA CESPON MANSILLA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8907 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DIAZ o SATURNINO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9068 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

# 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**"PARQUE DEL PLATA S. A."**

Se hace saber a PEDRO DE LEON, prometiente-comprador del solar 3 de la manzana 134; a GERMAN FERREIRA TABAREZ y ALBA LUZ DELGADO FERREIRA, prometientes-compradores del solar 8 de la manzana 292; a PEDRO FELIPE MARZOLF GOETZ, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 405; a MARIA TERESA CABRERA LUONGO, prometiente-compradora del solar 5 de la manzana 523; a CARLOS GERONIMO MARENCO FIGUEREDO, prometiente-comprador del solar 9 de la manzana 290 A; a AGUSTIN D. CATTANEO SILVERA y FRANCISCO COLLAZO LOPEZ, prometientes-compradores del solar 22 de la manzana 429; a BRUNO BENENATTI TECHERA, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 476; y a CARLOS ENRIQUE SANTOS NAVARRO, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 476, todos del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 165 del L.o 38; 1437 del L.o 50; 124 del L.o 60; 855 del L.o 59; 1569 del L.o 60; 99 del L.o 61; 850 del L.o 62; y 445 del L.o 62, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.". — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $60.00 15|pub. 8713 Jn.12-v.jl.3.

**"PARQUE DEL PLATA S. A."**

Se hace saber a CLARO ANICETO CLAVERA RUIZ, prometiente-comprador del solar 5 de la manzana 489; a EVANGELINA LETICIA O'NEIL de POZZI, prometiente-compradora del solar 2 de la manzana 456; a ARIEL BONALDI POGGIO, prometiente-comprador del solar 17 de la manzana 478; a EULALIA BEATRIZ BENENATTI LUZARDO, representada por sus padres legítimos BRUNO BENENATTI e IRMA LUZARDO, prometiente-compradora del solar 5 de la manzana 476 y a CLEMENTE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 506, todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 3.800 del L.o 58; 330 del L.o 52; 618 del L.o 63; 852 del L.o 62; y 780 del L.o 61, respectivamente. Y se hace saber también a FRANCISCO ZABATEL MARTINEZ, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 488; y a ALBERTO BOSSHART AGUIAR, prometiente-comprador del solar 1 de la manzana 481, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Por "Parque del Plata" S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $60.00 15|pub. 8803 Jn.15-v.jl.6.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY, Calle Cerrito N.o 450, por Suc. Felix Vassallo hoy Tolosa S. A.**

**AVISO:**

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la ley N.o 9099 del 20 Setiembre 1933, avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el terreno que se individualiza a continuación:

FRANCISCO GONZALEZ y otros. Domiciliado Camino Maldonado Km. 19.500. Solar N.o 84 del plano del agr. Robero Ballefín y Galeano de Setiembre de 1954, con un área de 455 ms. 73, empadronado en m|a. con el N.o 796, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento Canelones, Barros Blancos "Villa Vassallo".
2) $36.00 15|pub. 8719 Jn.12-v.jl.3.

**RUTA 101**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Ruta 101: LUIS PEREZ, solar N.o 2, manzana "H".—DIMAS SILVA y JUAN JOSE MERELES, solar N.o 2, manzana "F", se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos a causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.
2) $30.00 15|pub. 9310 Jn.24-v.jl.14.

# 3—Convocatorias Comerciales

**AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Junio 1959, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1371 4.o piso, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957;
2.o) Fijación de honorarios de Directores y Sín-

dicos; 3.o) Designación de los accionistas para firmar el acta de la reunión.

Nota: Para tener derecho de participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 8592 Jn.11-v.jn.25.

---

**COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionista de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia N.o 811, el día martes 30 de Junio de 1959, a las 10.30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1959, informe de la Sindicatura y propuestas del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Elección de tres Directores y cuatro suplentes por el período 1959-1962; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $28.00 10|pub. 8714 Jn.12-v.jn.26.

---

**TAPIE S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1958 que se reunirá el día 29 de Junio de 1959 a las 14 horas en el local sito en Avda. 18 de Julio 1431, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1958; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de autoridades para el período 1959-1960; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de los estatutos sociales deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.

3) $20.00 10|pub. 8767 Jn.15-v.jn.29.

---

**COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día jueves 25 de Junio de 1959, a las 10.00 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $16.00 8|pub. 8760 Jn.15-v.jn.25.

---

**COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA**

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao. Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social calle Real 4338 el día martes 30 de Junio de 1959 a las 16 y 30 horas, para tratar la siguientes orden del día:

Modificación de los estatutos sociales (aumento de capital autorizado y emisión de acciones preferidas).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones, o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria, nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 9061 Jn.17-v.jn.29.

---

**S. A. MARMOLERIAS UNIDAS**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Avenida Italia N.o 3477 el 30 de Junio de 1959 a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1959; 3) Elección de Directorio; 4) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Para asistir a la asamblea es indispensable depositar o registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación. — Montevideo, 20 de Junio de 1959.

3) $18.00 5|pub. 9060 Jn.18-v.jn.26.

---

**CEIBO S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1959 a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón N.o 512, piso 4.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración al Directorio; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 9056 Jn.17-v.jn.29.

---

**F.E.M.A.S.**

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Junio próximo a las 18 y 30 horas, en el local social sito en la calle Belén 2464, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al 1er. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse y depositar con 3 días de anticipación sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja de nuestra sociedad.

3) $15.00 5|pub. 8933 Jn.18-v.jn.25.

---

**LA LOMA S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de La Loma S. A. que se realizará el día 3 de Julio de 1959 a la hora 16 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que las acciones deben registrarse en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $8.40 7|pub. 9052 Jn.18-v.jn.29.

---

**CABO SANTA MARIA S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1959 a las 10 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 1233, piso 2, esc. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la renuncia presentada por las autoridades; 2.o Elección de Directorio y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar: A) Que los accionistas podrán registrar sus acciones o certificados bancarios en el local de la asamblea hasta cinco días antes del señalado para la reunión; B) Que los accionistas podrán presentar listas de candidatos para la elección de Directores siempre que representen no menos del 50 o o del capital social integrado; C) Que las listas podrán ser inscriptas en la Secretaría hasta cinco días antes de la reunión; D) Que los candidatos deberán ser accionistas. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 9147 Jn.22-v.jn.26.

---

**TINTORERIA BIERE S. A.**

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 1959 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5.o Designación de Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito.

Se advierte a los señores accionistas que siendo ésta la segunda citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 9183 Jn.22-v.jn.26.

---

**S. A. HOTELES DE ATLANTIDA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria que celebrará el 1.o de Julio de 1959 a la hora 18 y 30 minutos, en el local social de la calle Soriano 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva, del ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1958; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Soriano 1286, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) 15.00 5|pub. 9280 Jn.23-v.jn.29.

---

**ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias Diego Mac Culloch S. A., a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de Julio de 1959, a las 10 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 477, primer piso, escritorio 17 para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de la comisión escrutadora; 2) Considerar la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas formulado por el Directorio; 3) Considerar el informe del señor Síndico; 4) Distribución de utilidades; 5) Nombramiento del Síndico y suplente y fijar la remuneración del mismo por el ejercicio fenecido el 15 de Mayo de 1959; 6) Algún otro asunto relacionado con la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, Junio de 1959. — El Secretario.

3) $21.00 5|pub. 9263 Jn.23-v.jn.29.

---

**B. V. D. DEL URUGUAY S. A.**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24, inc. B) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1959, en la calle Félix María Olmero número 3563 a la hora 15 para tratar la siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada de la sociedad; 2) Nombramiento de la comisión liquidadora; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos sociales, deben registrar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios correspondientes. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — Emilio Gutiérrez Herrero, Gerente General.

3) $18.00 5|pub. 9275 Jn.23-v.jn.29.

---

**INDUSTRIA DIAMANTERA URUGUAYA S. A.**

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Junio de 1959, próximo a la hora 16 y 30 en Ezcaray número 1328, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación y distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberán hacerse en el local arriba indicado con dos días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 9299 Jn.23-v.jn.25.

---

**TWENTIETH CENTURY FOX FILM DEL URUGUAY LIMITADA**

Se convoca a los señores poseedores de cuotas de esta sociedad, para la asamblea anual de socios que tendrá lugar el día 25 de Junio, a las 15 horas, en el local calle Buenos Aires 479, para considerar el balance del ejercicio 1958 y distribución de utilidades. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — José M. Sánchez, Director Gerente.

3) $3.60 3|pub. 9296 Jn.23-v.jn.25.

---

**DIGLAMAR S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1959 a las 18 y 30 horas en la sede social, Vázquez 1421, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico.

Depósito de acciones hasta el 29 de Junio de 1959. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 9229 Jn.23-v.jn.29.

---

**BANCO INTERNACIONAL**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Zabala número 1463, el día 14 de Julio próximo a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas asistentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Gerencia del Banco, a más tardar el día 10 de Julio hasta las 16 horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas. También se les habilitará para su asistencia a la asamblea. — Montevideo, Junio 24 de 1959.— El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 9369 Jn.24-v.jl.3.

**GERONIMO B. METHOL S. A.**

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1959 a las 10 horas en la calle Mercedes 1257, tercer piso, apartamento 5, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, proyecto de distribución de utilidades y la memoria o informe, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado; 2.o Elección de miembros del Directorio período 1959-61; 3.o Representación legal de la sociedad; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán no más tarde de las 10 horas del día 7 de Julio, depositar sus acciones en la Secretaría (Mercedes 1257, tercer piso, apto. 5) o en su defecto la carta del Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva.

3) $8.40 2|pub. 9368 Jn.24-v.jn.25.

# 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Pesó, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo Amanda Della Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.130

Se ha presentado el señor QUILES GUBITOSI SCOLA, en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.7.

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO BUELA PENCO y MARIA ELINA SIERRA GUILLOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56. Folio 67), se hace saber que por resolución del día 13 de Mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Buela Penco y María Elina Sierra Guillot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8350 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elida Reina Iriarte contra JOSE LUCIANO SAURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 48, "A", F.o 428), se hace saber que el día 15 de Abril de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Luciano Saura y Elida Reina Iriarte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del términode sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7856 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Eugenia Obiol c|. PEDRO LARGHERO IBARZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48, "A" F.o 263), se hace saber que el día 25 de Mayo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro Larghero y María Eugenia Obiol, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7508 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ramiro Regueiro Giordano contra ELBA NILDA CARBALLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 56 Fº 14), se cita, llama y emplaza a doña Elba Nilda Carballo, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se hace saber que el día 24 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ramiro Regueiro Giordano y Alba Nilda Carballo, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. Héctor del Castillo, Actuario.

5) $84.00 30|pub. 6572 My.15-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Teodora Lachaise de Azaretto contra JOSE MARIA AZARETTO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 252), se hace saber que por resolución N.o 4526 de fecha 30 de Abril de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José María Azaretto y Teodora Lachaise, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8392 Jn.15-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS AUGUSTO CORCORAN y AMALIA MUSACHIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 281), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Mayo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Augusto Corcoran Vivas y Amalia Musachio Destefano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8429 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS RODRIGUEZ y BLANCA DELIA BARES. Liquidación y disolución de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 214", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Juan Carlos Rodríguez y Blanca Delia Bares, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7762 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LEOPOLDO JAKOBOVITZ y ANA KLUSKL. Disolución y liquidación de sociedad congal, L.o 54, F.o 266", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Leopoldo Jakobovitz y Ana Kluski, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 7576 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Tomasa Hipólita González contra SEVERINO DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 284", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Tomasa Hipólita González y Severino Domínguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 7575 My.29-v.jn.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Gigena de Percovich Belmira contra PERCOVICH SOÑORA JOSE OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 143), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Oscar Percovich Soñora y Belmira Gigena Fabeiro de Percovich y se cita a todos los que tuviesen interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8928 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "FRAGALE ROSA y MASI o MASEI RAFAEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, Folio 187), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rafael Masi o Masei y Rosa Fragale y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20.pub. 8684 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "ALONSO de PIZZANO BLANCA DORA y PIZZANO RUBEN WALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 201), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ruben Walter Pizzano y Blanca Dora Alonso de Pizzano y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8529 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "DE SOUZA VILLEGAS ALFREDO y FERNANDEZ de SOUZA MARIA CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 355), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo de Souza y María del Carmen Fernández de de Souza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8528 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CHIESA HEBERTO SEGUNDO y TASENDE GLADYS DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 372), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heberto Segundo Chiesa y Gladys Dora Tasende de Chiesa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que

no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8374 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "KERBER EDUARDO y DOTTI MARTINEZ JUANITA OFELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 33), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Kerber Delistovich y Juanita Ofelia Dotti Martínez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 22 Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7777 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "JAVIER JOSE y SUPPARO FLORINDA BLANCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 368), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Javier y Florinda Blanca Supparo Varela y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7688 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "García de Sanguinetti, María Romilda c|. SANGUINETTI, FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 453), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: María Romilda García Palleiro y Francisco Sanguinetti Pizzorno y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7583 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "BALLESTA HAYTER y RIMOLI MARIA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 188), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hayter Ballesta y María Mercedes Rimoli y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7439 My.28-v.jn.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Anliker Rodolfo Alfredo con DOLORES BLANCA R. de ANLIKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3|11|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rudolf Alfred Anliker y Dolores Blanca Beatriz Rohr. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9151 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Valdez Fernando J. con MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ de VALDEZ. Disolución sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 274), se hace saber que con fecha 19|5|959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fernando José Valdez García Conde y María de las Mercedes Díaz Bocking. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8775 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Meyerstein de Issa Lotte con JAMIL ISSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha Junio 6|956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jamil Issa y Lotte Meyerstein. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la totalidad del patrimonio ganancial le pertenece al señor Jamil Issa, de acuerdo a lo dispuesto por sentencia ejecutoriada en el divorcio por adulterio seguido ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, (L.o 53, F.o 53). — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $56.00 20|pub. 9301 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Bonilla Luis Alberto con AIDA GLADYS RIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14|5|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Bonilla y Aída Gladys Riera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7687 Jn.1.o-v.jn.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mastrángelo Edison con YOLANDA INZAURRALDE. Disolución de sociedad conyugal" (V-535), se hace saber que con fecha 21|5|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edison Mastrángelo y Yolanda Inzaurralde. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8373 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OBDULIO VICENTE ROQUE y OLGA MENA de ROQUE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8943 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos caratulados: "GUNTHER JORGE GUILLERMO KRAUT o GUNTER KRAUT y BRUNHILD SOFIA MAGDALENA AHRILICH o BRUNHILD AHRLICH de KRAUT. L.o 55, F.o 217", con fecha 30 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los bienes. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8956 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAVIER BOIX VILARO y MARTA ELISA VALDEZ GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8613 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KURT MARGONINER y MARTA KOHLS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8348 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que con fecha 24 de Junio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges OSCAR ARTURO KOCHERTHALER y FELICIDAD HENNY KATZENSTEIN o ALSBERG, (L.o 54, F.o 371). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8416 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IDOATE, JUAN JOSE, BRUM CAMPS, DORA NYBIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (52-600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8428 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDITO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CICHESKI, JOSE, y LOPEZ SEGADE DE CICHESKI MIRTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (52|227), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Cicheski y Mirtha Lila o Mirta o Myrtha López Segade, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7485 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "STAWSKY, RAFAEL y SUSANA RAQUEL TUGENDER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 19), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8276 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CUTINELLA, HECTOR O. y MEDEROS DE CUTINELLA, MARIA MERCEDES. Disolución de sociedad conyugal" (52|601), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Oscar Cutinella y María Mercedes Mederos o Mederos, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8275 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "VELAZCO SALORIO DE TERRA, LIA ELENA con TERRA MAZA, DANIEL ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 648), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7968 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Domínguez de Márquez Leoncia c|. ISABELINO PEDRO MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 46, folio 349", se hace saber que con fecha 20 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Isabelino Pedro Márquez y Leoncia Domínguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este

J... calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7579 My.29-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GADEA GREGORIA MARIA BLANCA con ELBIO AGUIRRE MAIDANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 46, Folio 386" se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gregoria María Blanca Gadea y Elbio Aguirre Maidana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8249 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Laires dos Santos c|. REASILVA CORNELIUS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 18 F.o 285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Laires dos Santos y Reasilva Cornelius, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Mayo 26 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 7987 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Severino Blas Denis c|. SARA SATURNINA CAMEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por resolución del día 1º de Abril de 1959; se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Severino Blás Denis y Sara Saturnina Camejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8193 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS HILARIO PIRUZZETTI e ITALIA ROSA BERTI DE PIRUZZETTI, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Febrero de 1959. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9079 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Abril en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCELINO E. CHARLONE y ALIDA MARCHETTI DE CHARLONE, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9078 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EUSEBIO TUYA RODRIGUEZ y EUSEBIA TUYA SANZO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9265 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Vanelli de Núñez, Elina contra JUAN CARLOS NUÑEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal; L.o 32, F.o 152, N.o 211", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 24 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7560 My.29-v.Jn.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Maisterra, León c. SALGADO, CANDIDA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 148)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos León Maisterra y Cándida Rosa Salgado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 13 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9262 Jn.23-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Pereira, Teodoro Ramón contra PEREZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 139), se hace saber que con fecha 28-V-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Ramón Pereira y Rosa Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8664 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Irma Nicomedes Pons de Díaz contra RAMON W. DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 302, N.o 322), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Wenseslao Díaz e Irma Nicomedes Pons de Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 21 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8795 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Nilda Dutra de Pereira das Neves contra AQUILES PEREIRA DAS NEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nilda Dutra de Pereira das Neves y Aquiles Pereira das Neves, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 20 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8597 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

# 6—Disoluciones de Sociedades

**"RAQUEL y AMALIA DOMINGUEZ"**

La Sociedad "Raquel y Amalia Domínguez", que explotaba la "Casa de Remates" de esta Capital, Buenos Aires 504 se disuelve, apartándose de ella Amalia Domínguez. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. Escribanía O. Cóndom Johnson. — RAQUEL DOMINGUEZ. — AMALIA DOMINGUEZ de GALIETTI.
6) $16.00 20|pub. 8715 Jn.12-v.jl.10.

**SAFIR Y WILCZYNSKI**

De acuerdo a lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley del 26|9|1904, se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de Febrero de 1959 ha sido totalmente disuelta la sociedad colectiva "Safir y Wilczynski" que en el ramo de Fabricación de Ropa Interior giraba en Colón N.o 1410, continuando con el activo y pasivo, la señora Frida Safir de Marchewska. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el Estudio del contador León Buka, Colonia N.o 909, escritorio 2.
6) $32.00 20|pub. 7656 Jn.1º-v.jn 29.

**MANUEL y AVELINO DOMINGUEZ**

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Manuel y Avelino Domínguez" que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle San José N.o 1300 de esta ciudad, prometiendo el señor Manuel Domínguez vender su cuota parte de capital al señor Avelino Domínguez. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — MANUEL DOMINGUEZ.
6) $24.00 20 pub. 8398 Jn.9-v.jl.7.

**GARAGE REQUENA LIMITADA**

Comunicamos al público y comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo entre los socios y por escritura que autorizó el escribano Asdrúbal Corbo el 13 de Mayo del corriente, la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Garage Requena Limitada" y que giraba con frente a la calle J. Requena 1623. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — P. MONTES. — J. SARTORE. - J. MARTINEZ. — BENIGNO R. CASTRO.
6) $16.00 20|pub. 8079 Jn.4-v.jl.2.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad de hecho de la empresa sita en la calle Santa Ana N.o 4087 en el ramo de Empresa de Obras de la firma Ademar Arezo Rocha y Agop Karslian Boghosian, quedando como único integrante de la firma el señor Ademar Arezo Rocha. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Set. 1904. — ADEMAR AREZO ROCHA. — AGOP KARSLIAN BOGHOSIAN.
6) $16.00 20|pub. 8951 Jn.16-v.jl.14.

**HOTEL AMERICAN**

Ley 26|9|1904, con fecha 2 de Setiembre de 1954 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el Hotel American, ubicado en la calle Gregorio Sanabria 1003, Piriápolis; bajo la razón Gisela Hoch y Mateo Nicolchich, cediendo todos los derechos que me corresponden a la señora Gisela Hoch; quien se hizo cargo del activo del mismo en la fecha indicada arriba.

Los interesados presentarse al escribano Abete, 25 de Mayo 477, Montevideo, a los efectos de la ley citada. Piriápolis, Junio 12 de 1959. — GISELA HOCH. — MATEO NICOLCHICH.
6) $32.00 20|pub. 9261 Jn.23-v.jl.20.

**"FERNANDO ROSEN Y OSCAR SIENNICKI"**

Hemos resuelto disolver sociedad "Fernando Rosen y Oscar Siennicki" que gira en 8 de Octubre 3836, en el ramo de tienda, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oscar Siennicki. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — FERNANDO ROSEN. — OSCAR SIENNICKI.
6) $16.00 20|pub. 9325 Jn.24-v.jl.21.

Disolución por vencimiento del plazo de la sociedad Colectiva "Antonio Mallo Mallo, Manuel Cutrin Rico, José Calviño Prieto" propietaria del "Hotel y Café Mallo", Paraguay 1734.

Se fija nuevo plazo del emplazamiento de los acreedores sociales en treinta días, a partir de esta primera publicación, haciéndose constar que deben presentarse los acreedores de la sociedad y no los particulares de los socios. Presentación en Paraguay 1734. — Montevideo, 18 de Junio de 1959.
6) $25.20 20 pub. 9305 Jn.24-v.jl.22.

# 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Ilia Ricomini c. ALBINO ABEL MARTINEZ. Divorcio unilateral" (Libro 55, Folio 427), se cita, llama y emplaza a don Albino Abel Martínez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 9072 Jn.18-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "FLOREAL ANTONIO PEREZ AFONSO contra JUANA BRITO ROCHA. Divorcio, L.o 54, F.o 254", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Brito Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el

que se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose asimismo que se iniciará juicio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7591 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Marcos Jesús Fernández contra SOFIA MATILDE ROMERO. Divorcio, L.o 54, F.o 63", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Matilde Romero, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6672 My.19-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: Castro Adela con GUTIERREZ GILBERTO. Divorcio por sola voluntad". (L.o 54 F.o 350) se cita, llama y emplaza a Gilberto Gutiérrez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Mayo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31961 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Muñoz Dalmiro Brígido contra SUAREZ TERESA. Divorcio por causal", (L.o 58, F.o 163), se cita, llama y emplaaz a Teresa Suárez a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9290 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Marrero María Elena contra MARTINEZ, JUAN ANGEL. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 759) se cita, llama y emplaza a Juan Angel Martínez a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derechos en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 580), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisto constitucional de la conciliación, y se seguirán los trámites. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaraz, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 31838 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Camargo, Elba Esther, c|. BESSIO RAUL ARTURO. Divorcio por causal". (L.o 56, F.o 133), se cita, llama y emplaza Raúl Arturo Bessio a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de auxiliatoria de pobreza que la misma le sigue ante este Juzgado, (L.o 56 F.o 132), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31606 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Daiquí Maribel contra SOSA PEDRO M. divorcio por sola voluntad" (L.o 57 F.o 556), se cita, llama y emplaza a Pedro Milton Sosa a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6830 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ANUNCIA IGLESIAS VEIGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santiago Yañez Seoane (L.o 53, F.o 575). — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6580 My.15-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MERCEDES AIDA CAPRANI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Lº 53 Fº 517-11 V.) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 53 F.o 521, 7 C), que le iniciara su esposo JUAN RICARDO BRUSCO. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31484 My.13-v.jn.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ANDRES ALONZO GARCIA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (L.o 53 F.o 542) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 54, F.o 186), iniciados por su esposa Nery Gladys Andreetti. — Montevideo Mayo 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31617 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a VALENTINA ROLDAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio, (Libro 53, Folio 654), y en el de auxiliatoria de pobreza, (L.o 53, F.o 665), que le inició su esposo Genaro Fernández. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31781 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Josefa Viñas Beiga c|. GASPAR FRANCISCO SORIA. Divorcio, L.o 52, F.o 70, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gaspar Francisco Soria para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Mayo 9 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7560 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Mauricia Elma Franco contra YOHAMES o JOHANNES IVERSEN. Divorcio, L.o 51, F.o 88, se cita llama y emplaza a Yohames Iversen, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31547 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: Rama Rufino contra MARIANA CORUJO de RAMA. Divorcio", (Lº 43 Fº 97), se hace saber al público que por resolución Nº 2250 del 9 de los corrientes se ordena citar y emplazar por el término de noventa días a doña Mariana Corujo de Rama, para que comparezca en estos autos, como asimismo en los rotulados: "Rama Rufino. Auxiliatoria de pobreza (L.o 43 F.o 98), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que habrán de sustanciarse estos procedimientos y llenarse el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 13 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31569 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Maciel Héctor Marcelino con GOMEZ MARIA ELENA" "Divorcio", se emplaza por el término de treinta días a doña María Elena Gómez, para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, Junio 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31960 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Martín José Pedragoza Olivera contra ELY FERREIRA DE AVILA. Divorcio por causal", (L.o 42, F.o 379), se cita, llama y emplaza a Ely Ferreira de Avila a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9237 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a don JULIO ALFREDO GALARZA, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, en autos "Kluber (Juana María) con Galarza (Julio Alfredo). Divorcio sola voluntad (Libro 20, Folio 66), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose fijado para el primer comparendo entre los cónyuges la audiencia del día 30 de Julio de 1959, a las 14 horas y si fuere feriado el inmediato hábil a la misma hora. — Salto, 27 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
7) $20.00 10|pub. 9250 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

# 8—Emplazamientos

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación de este organismo, señor ALFREDO GUZMAN PINTADO, a fin de que se reintegre a sus tareas, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia General.
8) $3.60 3 pub. 9372 Jn.24-v.jl.26.

## CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles California entre Viña del Mar y Orlando Pedragosa Sierra, Viña del Mar entre línea de edificación Noroeste y Brighton y Cannes (Deauville) correspondiente a (2.a Recep. 6.a Etapa) de los Barrios Residenciales de Maldonado, Punta del Este y San Rafael, para que dentro del término de treinta (30) días concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado con trat. superf. metro cuadrado: $ 12.77.

Cordones de hormigón, metro: $ 8.43.

Cordonetas de hormigón, metro: $10.24.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado 8 de Mayo de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31973 Jn.24-v.jl.7.

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: Guarujá, entre Mar del Plata y Atlántida; Ipanema, entre Mar del Plata y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco; Niza entre Lido y Mar del Plata; Deauville, indicado en el contrato como Cannes, entre Viña del Mar y Biarritz; Cannes, entre Biarritz y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco, (3.a Recep. 6.a Etapa) de los Barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, San Rafael para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado ms.2. $ 12.77. Tratamiento superficie bituminoso ms., 2. $ 8.43. Cordones de hormigón ms.2. $ 10.24.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Las cuentas de la referencia se encuentran

depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, 15 de Mayo de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31642 My.27-v.jl.8.

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Avenida Claudio Williman en la boca calle que forma en la unión con las Avenidas José Batlle y Ordóñez y Tomás Berreta, perfil 0.000 (12.a recep., 5.a etapa) de los Barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.
Firme de hormigón metro2. $ 31.73. Cordones de hormigón metro2. pesos 12.76.
Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Mayo 8 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31641 My.27-v.jl.8.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. Las Delicias, doble calzada, desde la Avda. Orlando Pedragosa Sierra hasta la calle Pocitos y la calzada Sur, desde la calle Pocitos hasta la calle Malvín (19.a Recep. 3.a Etapa), de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este para que dentro del término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.
Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado: $ 8.29.
Tratamiento superficial, metro cuadrado: pesos 6.31.
Cordones de hormigón, metro cuadrado: pesos 16.41.
Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Mayo 8 de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31655 My.28-v.jl.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Casa López Hnos. Ltda. con MARTIN N. LUCENO y otros. Cobro de pesos" (Libro 52, F.o 656), se cita y emplaza a los presuntos propietarios del auto-camión marca Büssing-Nag. padrón N.o Bis 82425, matrícula N.o A-1364, señores Martín N. Luceno y Miguel A. Platero y al señor González López y a todos los que puedan invocar derechos en el vehículo aludido, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6576 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en exhorto de las autoridades judiciales argentinas, (52|664), se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER por el término de noventa días para que, dentro de los treinta días a contar desde el vencimiento del emplazamiento, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ricketts, Silvia Madelón contra LEMMER, FOUCHE, s|. tenencia de hijas", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo apercibimiento de designársele como defensor al de "Pobres y Ausentes". — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 7256 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "GALETTO, CARLOS, (L.o 37, F.o 43)", se presenten a deducirlos por ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente a Blanca Dorila Galetto o Galletto o sus herederos o sucesores a cualquier título, en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 9266 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Gerónimo Silva contra AMALIA SOSA. Divorcio por causal" (L.o 42, F.o 203), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Sosa, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 27 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $12.00 10|pub. 8771 Jn.15-v.jn.29.

## 9—Expropiaciones

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.**

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 24 de Febrero de 1959, ha designado para ser expropiada una fracción de terreno propiedad del señor Hugo A. Tourreilles (Sucesión), sita en la 9.a Sección Judicial del Departamento Durazno (Sarandí del Yí) padrón N.o 7395, con una superficie de 1 Há., 8038 m.c. con destino al emplazamiento de la Usina de Purificación y Bombeo de agua potable que abastecerá a la localidad de Sarandí del Yí.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal de la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el citado bien. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31905 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 7 de Agosto de 1958 ha designado para ser expropiada, el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor HERMES MICOL, sita en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada en mayor área con el N.o 5358; con una superficie de 2.147 ms.2 50 dms., destinada a la habilitación de la perforación número 724|1 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Rivera.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en Montevideo, calle José Martí N.o 3379 a efectos de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto-Ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31866 Jn.15-v.jn.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, señalada con la letra "B", Padrón N.o 1201, manzana 127 de la Ciudad de Tacuarembó, de una superficie de 300 metros, según plano del agrimensor Pedro F. Vila Montero de 23 de Abril de 1956, y cuyo deslinde es el siguiente: al Sudoeste, una recta de 10 ms. 566 sobre la calle Conceial Catalogne; al Noroeste, 28 ms. 40 que la separa de la propiedad Padrón N.o 1203 de Mauricio Villa; al Noreste, con propiedad Padrón 1201 de Ildefonso Estévez y al Sureste, 28 ms. 40 que la separa de la propiedad Padrón 1202 de Ana Toribia Da Silva; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 6 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 31895 Jn.17-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

## 10—Incapacidades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CARMELO ELBIO GAZZO O GAZO DE LEON" "Incapacidad", se hace saber, que por decreto N.o 1355 de fecha Junio 1.o de 1959, se nombró nuevo curador del incapaz Carmelo Elbio Gazzo o Gazo de León, a su hermano legítimo José Enrique Gazo de León. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga Actuario.
10) $12.00 10|pub. 9016 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIA NIVEA DE LOS SANTOS. Incapacidad" (L.o 22, F.o 429, N.o 743) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 2 de Abril del año en curso, fue declarada incapaz doña Julia De Los Santos, designándose curadora de la misma a su madre doña Carmen Dorotea González de De Los Santos, quien aceptó el cargo con ... del mismo mes y año. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
10) $16.00 10 pub. 8794 Jn.15-v.jn.29.

## 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MARIA FELISA BARONA ARANGUREN, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1336, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores doctor Alvaro Alvarez Gilardoni y Caracé Hernández Antúnez, los que presentaré a este Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y, recibida que sea la información se me expida testimonio en forma. — María Felisa Barona". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 8820 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — ELAZAR ALFIE, domiciliado en Maldonado 1608, optando al Título de Procurador, ofrezco la información de Julio C. Jaureguy y Electra de las Carreras, quienes serán preguntados por mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Elazar Alfie". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 9143 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — MARIA AURA CURBELO GUTIERREZ, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2596, al señor Juez me presento y expongo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos señoras Celestina Ramona Cuadro de Irigaray y Dora Casales de Guimaraens, que presentaré, las que serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. haciéndose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio. — María Aura Curbelo Gutiérrez." — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 9221 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ABEL DIDIER OPERTI BADÁN, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información de Héctor Di Blase Yrigoin y Arturo Leonardo Guzmán Flores, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndose testimonio. — Abel Didier Operti Badán. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10.pub. 8954 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: AIDA GUTIERREZ DE OLIVET, constituyendo domicilio a estos efectos en Constituyente 1955 al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Escribano Público viene a producir la información legal con los testigos escribana Clelia Sánchez y Elena María Gionetto de Baccino. los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada expídaseme testimonio. Aída G. de Olivet. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8625 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ARTURO LEONARDO GUZ-

MAN FLORES, domiciliado en Constituyente 2823, optando el título de Procurador solicito se interrogue a los señores José Luis Amoroso y Abel Didier Operti, domiciliado en Juncal 1414 y Florida 1132, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Arturo Leonardo Guzmán". — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00. 10|pub. 8612 Jn 11-v.jn.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, MARTHA AIDA IRIBAR, con domicilio a estos efectos en Juan Carlos Gómez N.o 1305, piso 2, escritorio 1, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana y Procuradora solicito que previas las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores Alfredo E. Masini y Olga Gladys Saralegui de Masini, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme oportunamente testimonio — 27 de Mayo de 1959. Martha A. Iribar". - Montevideo, Junio 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 9106 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: EDUARDO BRITO DEL PINO, constituyendo domicilio en San José 1021, ap. 8, a usted digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de los señores Jorge Olascoaga y Carlos Fontana, quienes depondrán sobre mis buenas costumbres. Quiera el señor Juez ordenar las publicaciones, recibir la información y oportunamente expedirme testimonio. — Eduardo Brito del Pino". — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 8744 Jn.12-v.jn.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NAIR H. LERENA con domicilio en la calle Paysandú N.o 1007. optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores: Jesús N. Gienochio y Julio Luis Sismondi, domiciliados respectivamente en: Paysandú 1007 y Galvani 4570, quienes declararán sobre mi honradez y costumbre morales, expidiéndoseme testimonio, una vez aprobado. — N. H. Lerena Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 9030 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELNEE BARBOSA, con domicilio en Bulevar España 2169, departamento 303, a usted digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador ofrezco los testimonios de doña Renée Casabó y don Justo Defago, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Elner Barboza Culshaw". Y a las efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 9345 Jn.24-jn.30. Jl.21-v.jl.27.

# 12—Licitaciones Públicas

**A. N. C. A. P.**

N.o 3.917. — Segundo llamado. — Chapas de hierro galvanizado acanaladas. — Apertura: 29 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.918. — Segundo llamado.—Cintas transportadoras de tela y goma. — Apertura: 30 de Junio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.919. — Segundo llamado. — Utiles de oficina y mesas metálicas. — Apertura: 30 de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.928. — Segundo llamado. — Trajes y mamelucos de brin. — Apertura: 26 de Junio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.936. — Segundo llamado. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 29 de Junio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.945. — Materiales eléctricos. — Apertura: 1.o de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.946. — Bolsas de arpillera. — Apertura: 1.o de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.947. — Elementos de calefacción, destinados a la Escuela de "El Espinillar". — Apertura: 2 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.948. — Contratar la ejecución de trabajos en cigüeñales de motores. — Recepción: 30 de Junio de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura: 7 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 31363 Jn.15-v.jn.25.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
**LICITACION PUBLICA N.o 494.59**
**Segundo llamado**

Suministro de leña en rolos para diversos usos. — Apertura: Junio 30. — Hora: 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6 pub. 31950 Jn.23-v.jn.30.

N.o 487|59. — Suministro de alambres de acero y hierro galvanizado, etc. y cables trenzados. — Apertura: Agosto 7. — Hora: 15. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 503|59. — Encuadernación de material bibliográfico (libro, diarios, revistas y volúmenes especiales). — Apertura: Julio 17. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31901 Jn.18-v.jn.30.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O.S.E.**
**LICITACION PUBLICA N.o 393**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de Válvulas de Bronce Fosforoso, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 15 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31893 Jn.17-v.jn.26.

**LICITACION PUBLICA N.o 355**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de Equipos de Bombeo y Accesorios para Olimar (Treinta y Tres), de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 6.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Setiembre de 1959 a la hora 15 y 30.— Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31892 Jn.17-v.jn.26.

**LICITACION PUBLICA N.o 193**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de Material para Laboratorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 5.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Agosto de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31891 Jn.17-v.jn.26.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

Llámase a licitación pública para el suministro de un fichero metálico para el Departamento de Ahorros de la Institución. — Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina. — Apertura de propuestas: Jueves 2 de Julio de 1959, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31941 Jn.22-v.jn.29.

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes útiles de escritorio:
120 cajas de matrices para mimeógrafo Gestetner; 500 cajas de broches Scout legítimos para máquinas abrochadoras (en cajas de 5.000 c|u.); 500 cajas de 100 carbónicos c|u., tamaño oficio (negro oficio). Para Proveeduría de la Institución.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Jueves 2 de Julio de 1959, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31942 Jn.22-v.jn.29.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
**LICITACION PUBLICA N.o 649**
**Segundo llamado**
**Almanaque Edición 1960**

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la impresión y suministro de 63.000 ejemplares del Almanaque del Banco de Seguros del Estado Edición 1960.

La apertura de las propuestas se efectuará el 1.o de Julio de 1959, a las 14 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1404), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31902 Jn.18-v.jn.25.

**COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS**
**PRIMER LLAMADO**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de doble equipo de bombeo destinado a la Base Aérea N.o 1 de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local el día 3 de Julio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 5 pub. 31910 Jn.18-v.jn.25.

**SEGUNDO LLAMADO**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 700 m3. de gravilla y 700 m3. de polvo de cantera, para las obras en el Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos días hábiles de 12 a 17 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local el día 1.o de Julio de 1959 a las 15 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31911 Jn.18-v.jn.25.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**HOTELES CASINOS MUNICIPALES**
**Licitación N.o 28**

Llámase a licitación pública por la Atención Mecánica de las Cajas Registradoras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida sección (sita en el Parque Hotel) el día 29 de Junio de 1959 a las 14 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 31956 Jn.23-v.jn.25.

**CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES**
**LICITACION PUBLICA N.o 5|959**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de griferías de bronce destinadas a la Unidad N.o 1 de los Servicios Sociales Coordinados de Asignaciones Familiares (Martín García 1363).

Apertura de propuestas: 22 de Junio de 1959 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones: de 11.45 a 17.45.

Las propuestas se abrirán en el Consejo Central de Asignaciones Familiares (San José 1132, 3.er piso), debiéndose presentar certificado de la Caja de Compensación correspondiente.

**LICITACION PUBLICA N.o 6|959**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos sanitarios a colocarse en la Unidad N.o 1 de los Servicios Sociales Coordinados de Asignaciones Familiares (Martín García 1363).

Retirar pliego de condiciones: 11.45 a 17.45.

Apertura de propuestas: 22 de Junio de 1959, a las 14.30 horas, en el Consejo Central de Asignaciones Familiares (San José 1132, 3.er piso), debiéndose presentar certificado de la Caja de Compensaciones correspondiente.
12) $10.80 3|pub. 9235 Jn.23-v.jn.25.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**Segundo llamado**

Lunes 6 de Julio de 1959 a las 16 y 30 horas.

**Segundo llamado**

Contartación de Servicio de encerado de los pisos de madera de los locales que ocupa el Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187. — Montevideo, Junio 18 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 31949 Jn.23-v.jl.2.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**Segundo y último llamado**

Lunes 6 de Julio de 1959 a las 14 horas.

Estructura de hormigón armado y cañerías de instalación eléctrica en el Block Sur del Hospital Sanatorio en Colón, Camino Colman 3000.

Los pliegos y planos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 100.00 (cien

pesos) en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto. Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Junio 18 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 31954 Jn.23-v.jl.2.

**CONSEJO DEL NIÑO**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
Primer llamado

N.o 146. — Vestuario para verano (telas, confecciones para bebés, niños y jóvenes). — Apertura: 16 de Julio, hora 14.
N.o 147. — Lienzo. — Apertura: 16 de Julio, hora 16.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482.
12) (C.C.) 10|pub. 31952 Jn.23-v.jl.6.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**
**N.o 34. — Primer llamado a licitación para la provisión de nueve (9) lonas, de metros 3 1|4 x 2 1|2 con seis (6) ojetillos y un (1) metro de piola en cada ojetillo.**

Llámase por primera vez a licitación pública, para la provisión de nueve lonas, de metros 3 1|4 x 2 1|2, con seis ojetillos y un metro de piola en cada ojetillo, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00).
Fecha de apertura el día 2 de Julio de 1959, a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Útiles. — Florida, 18 de Junio de 1959. — Luis D. Camps, Jefe Oficina de Prov. de M. y Útiles.
12) (C.C.) 7|pub. 31963 Jn.24-v.jl.2.

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**
PRIMER LLAMADO

Suministro de: Uniformes reglamentarios, mamelucos, "overalls" con camisa, pantalones, camperas y túnicas según el pliego de condiciones obtenible en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 10 de Julio. Hora 15. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31953 Jn.24-v.jl.7.

**FRIGORIFICO NACIONAL**
VENTA DE MATERIALES

Llámase a precios para la venta de materiales usados que se detallan seguidamente:
1 Fulón. — Apertura de las ofertas: 15 de Julio de 1959, a las 11horas.
9 camiones fuera de servicio. — Apertura: de las ofertas: 24 de Julio de 1959, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470. — La Gerencia General.
12) $5.40 3|pub. 9246 Jn.23-v.jn.25.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
**Departamento de Material Educacional y Administrativo**

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 206. — Primer llamado. — Papel Obra Rayado, Embalaje y Absorbente. — Apertura: 30 de Junio de 1959. Hora 14.
Licitación N.o 207. — Primer llamado. — Libros del Profesor. — Apertura: 30 de Junio de 1959. Hora 15.
Licitación N.o 208. — Primer llamado. — Fórmulas impresas. — Apertura: 30 de Junio de 1959. Hora 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31877 Jn.16-v.jn.26.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 9|959
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública N.o 9.959, por adquisición de 240.000 kilogramos de leña de eucaliptos en astillas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 25 de Junio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31822 Jn.11-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 57|959
**Cuarto llamado**

Llámase a licitación pública N.o 57|959, por adquisición de Leche en Polvo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Junio a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31870 Jn.16-v.jn.30.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación pública N.o 3|959, por artículos de molinos y fideerías. — Séptimo llamado. — Apertura: día 7 de Julio. Hora 14.
Licitación pública N.o 51|959, por artículos de molinos y fideerías. — Sexto llamado. — Apertura: día 7 de Julio. Hora 15.
Licitación pública N.o 12|959, por artículos de menage. — Apertura: día 7 de Julio. Hora 16. Primer llamado.
Licitación pública N.o 58|959, por queso duro. — Cuarto llamado. — Apertura: día 8 de Julio. Hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas de las distintas licitaciones. — Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 22 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31984 Jn.24-v.jl.7.

**INTERVENCION DE CORREOS**
LICITACION N.o 122
**Provisión de lámparas, para uso del Instituto durante el Ejercicio 1959**

Se llama a licitación pública, para la provisión de "lámparas", por segunda y última vez, para el Ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 9 de Julio del año en curso, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31939 Jn.22-v.jl.3.

LICITACION N.o 123
Segundo y último llamado
**Provisión de una máquina impresora, sistema Offset para uso del Instituto, durante el Ejercicio 1959**

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de una máquina impresora, sistema Offset, para uso del Instituto, durante el Ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 8 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31938 Jn.22-v.jl.3.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**

N.o 115. — Primer llamado. — Apertura: 6 de Julio de 1959 a las 15 horas. — 500 buzos y 500 pantalones azules de gimnasia para el personal del Cuerpo de Bomberos.
N.o 116. — Primer llamado. — Apertura: 10 de Julio de 1959 a las 16 horas. — Suministro e instalación de una cámara frigorífica en el local de la Guardia Metropolitana.
Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31972 Jn.24-v.jl.3.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 12**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las de Ampliación del Centro Auxiliar de Dolores, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los inteersados solicitándolas con tres días de anticipación, precio depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Julio a las 14 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 Junio de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31916 Jn.18-v.jn.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación pública N.o 675**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 13 uniformes para el personal de Portería y Choferes de la Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Apertura de propuestas: Día 8 de Julio de 1959, a las 14 horas, 2.o piso, Sala de licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414.
Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31903 Jn.18-v.jn.29.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
**Licitación pública N.o 2**
Segundo y último llamado

Llámase a propuesta para la adquisición de hasta cuatro máquinas de escribir de 100 a 110 espacios tipo de letra Pica, una máquina de escribir de 250 a 260 espacios tipo de letra Elite, una máquina de cálculo rápido eléctrica de teclado reducido, un mimeógrafo eléctrico completo, siete armarios metálicos de dos puertas y estantes, cinco escritorios metálicos con tapa de vidrio, doce butacas para sala de sesiones, cinco sillones giratorios para escritorios, cuatro archiveros de metal de cuatro cajones formato oficio, un fichero metálico rotativo, dos livings metálicos y siete estufas a combustible.
El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Comisión calle Ciudadela N.o 14..., en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Comisión el día 7 de Julio de 1959 a la hora 12 y 30.
12) (C.C.) 3|pub. 31976 Jn.24-v.jn.26.

**MINISTERIO DE HACIENDA**
OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
**Licitación pública N.o 52**
Confección de trajes

Llámase a licitación pública (segundo llamado) por el término de ocho (8) días para la confección de 15 (quince) trajes de medida, cruzados y sin chaleco, color gris o azul, de verano, para uso del personal de portería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Personal y Proveeduría de esta Oficina, Plaza Independencia N.o 848, 2.o piso, todos los días hábiles de 11 y 45 a 17 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en el local citado el día 1.o de Julio de 1959 a la hora 15 en presencia de los interesados que deseen concurrir.
La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1959.
12) (C.C.) 2|pub. 31967 Jn.24-v.jn.25.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**

N.o 112. — Segundo llamado. — Apertura: 29 de Junio de 1959, a las 16 horas. — 4.140 metros de lienzo para sábanas, de 1 metro de ancho aproximado.
N.o 114. — Primer llamado. — Apertura: 29 de Junio de 1959 a las 15 horas. — 500 sacos de incendio para personal del Cuerpo de Bomberos confeccionados en tela impermeable o similar, color aceituna, negro o azul, con franja fosforescente, según muestra.
Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31873 Jn.16-v.jn.26.

**P.L.U.N.A.**
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1|959

PLUNA, (Primera Líneas Uruguayas de Navegación Aérea), llama a un pedido de precios directos para el suministro de comestibles secos, de acuerdo a la lista que los interesados podrán retirar en la Oficina de la División Compras de la Institución, Colonia 1013, de 12.00 a 17 horas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 29 del mes de Junio del corriente año a la hora 15. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31945 Jn.23-v.jn.25.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**
LICITACION N.o 103
**Aviso. — Primer llamado**

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 103 para la adquisición de materiales para construir nuevos amplificadores para los estudios de CX26.
Licitación N.o 103. — Vence el día 3 de Julio de 1959, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, desde las 11.45 a las 17.30 horas, todos los días menos sábados y domingos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Junio de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 31983 Jn.24-v.jl.3.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

**SECCION ADQUISICIONES**

**Licitación N.o 58**
Segundo llamado

Artículos: Armarios metálicos, armarios, ficheros metálicos, biblioteca escritorios, mesitas, archivos, sillones, butacas, sillas y perchero (metálicos).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 15 a 17 horas.
Apertura: Junio 29 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31934 Jn.22-v.jn.26.

**Licitación pública N.o 62**
Primer llamado

Artículos: Tenedores, Cucharas, Cuchillos, Platos, Vasos, Tazas, Jarras, Cucharones, Soperas, Fuentes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 26 de Junio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31819 Jn.11-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 49
Segundo llamado

Artículos: Arreglo de hornallas de un horno común y los dos hornos continuos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentra ha disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 29 de Junio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31935 Jn.22-v.jn.26.

Licitación pública N.o 55
Cantinas Militares
Segundo llamado

Artículos: Crea, lienzo, madrás.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599). — Apertura: 30 de Junio de 1959, a las 15.30 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31908 Jn.18-v.jn.25.

Licitación pública N.o 51
Cantinas Militares
Segundo llamado

Artículos: Libretas, sobres, lápices papel número 1 y 2, papel embalaje c. azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Apertura: Julio 6 de 1959 a las 14 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31909 Jn.18-v.jn.25.

Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Artículos: Lienzo, Badana cromo, Cordones, Clavos, Semillas, Hilo, Cerote, Cemento, Harina mandioca, Papel lija N.o 1, Cera, Agujas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 30 de Junio de 1959, a las 14 horas — Montevideo, Junio 8 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31821 Jn.11-v.jn.25

Licitación pública N.o 61
Primer llamado

Artículo: Cámara refrigeradora.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599)

Apertura: 26 de Junio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, 8 de Junio de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31820 Jn.11-v.jn.25.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

No 4.746. — 30 estufas eléctricas con 2 resistencias de 1.000 V., para corriente alterna 220 V. 50 c.p.s. (tercer llamado). — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Apertura: 1.o de Julio de 1959, hora 15.

N.o 4.750. — 100 contadores de tiempo para control de conferencias de larga distancia. (Segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Apertura: 2 de Julio de 1959, hora 15.

N.o 4.782. — 183 impermeables derechos confeccionados con tela negra. (Segundo llamado). — Precio del Ejemplar: $ 2.00. — Apertura: 3 de Julio de 1959 hora 15.

N.o 4.667. — 1.000 kilogramos de cinta aisladora de goma (tercer llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Apertura: 20 de Agosto de 1959, hora 15.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 11 y 45 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 31932 Jn.22-v.jn.26.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

No 4.805. — 4.700 postes de pino creosotados de 7.50, 9.00 y 10.50 ms. de altura. — Apertura: 21 de Agosto de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4.806. — 51 toneladas de barras de acero de alta resistencia, de 6 mms. de diámetro. — Apertura: 27 de Agosto de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.807. — 5.000 kilogramos de estaño puro, 500 kilogramos de estaño fideo para soldar. — Apertura: 28 de Agosto de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.808. — 2 equipos con todos sus accesorios para el enhebrado de ductos en las canalizaciones telefónicas. — Apertura: 1.o de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.809. — 12 carritos de dos botellones cada uno, de anhídrido carbónico, con los equipos adicionales convenientes (mangueras, válvulas, difusores). — Apertura: 2 de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.810. — 2 mesas telefónicas manuales para 170 abonados, 10 máquinas de llamada tipo estático. — Apertura: 3 de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.811. — 2 electrobombas para alimentación de fueloil, a los quemadores de calderas de la Central Termoeléctrica Batlle y Ordóñez. — Apertura: 4 de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 11 y 45 a 17 y 30 horas. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31933 Jn.22-v.jl.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 22
Adquisición de un mueble metálico

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble metálico destinado a la Sección Mecanización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día miércoles 15 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Sección Compras.

12) (C.C.) 15|pub. 31970 Jn.24-v.jl.14.

LICITACION N.o 23
Adquisición de diez trajes para porteros

Llámase a licitación pública para el suministro de diez trajes para porteros de Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día jueves 16 de Julio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Sección Compras.

12) (C.C.) 15|pub. 31971 Jn.24-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 174 (2.o llamado)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de las siguientes máquinas: 1 Guinche, 1 Hormigonera y 1 Vibrador, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 12 a 17 y 45 horas.

Apertura de las propuestas: día 3 de Julio a las 14 horas; en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31928 Jn.22-v.jl.2.

# 13—Llamados a Acreedores

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Emplázase a los acreedores del señor TULIO CYRANO ACOSTA ACOSTA a presentar sus créditos sobre el comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Cebollatí 1563 bis de esta ciudad, en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio 1709; dentro del plazo de treinta días a partir de la primera publicación. — Centro de Almaceneros Minoristas.

13) $16.00 20|pub. 7565 My.29-v.jn.26.

EL CHAJA

Pongo en conocimiento del público que el día diez y ocho del corriente mes y año, clausuraré la casa de comercio que bajo la denominación de El Chajá, gira en la ciudad de Trinidad, en la esquina de las calles Fray Ubeda y Florencio Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio citado a hacer efectivos sus créditos. — Trinidad, Junio 11 de 1959. — MARIA GIANSANTI DE VILLAGRAN.

13) $16.00 20|pub. 9017 Jn.17-v.jl.15.

CONICA S. A.

Habiendo el Directorio de esta S. A. decidido proponer a la asamblea general la ampliación de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giró 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — El Directorio.

13) $24.00 20|pub. 9128 Jn.18-v.jl.16.

# 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 24 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

GONZALO JOSE MARTIN, 42 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Cerrito 661 y ANA HERNANDEZ, 36 años, viuda, española, domiciliada Cerrito 661.

4.a Sección

ANTONIO JAKAS, 48 años, soltero, comerciante, yugoeslavo argentino naturalizado, domiciliado Río Branco 1280 y MARIA ANGELICA GIRACCA, 46 años, viuda, comerciante, argentina, domiciliada Río Branco 1280.

6.a Sección

ARMANDO GONZALEZ HERNANDEZ, 30 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Cuareim 1626 y CARMEN NELLY FERNANDEZ COSTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1626.

8.a Sección

LUIS JUAN ANDREATTA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1225 2do. piso y DALILA SUAREZ CESIO, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1325.

WALTER COPELOTTI FUENTES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1169 Ap. 2 y ROSA GLADYS BONASTRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1389.

JORGE JUAN ANTOS, 23 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Juan Jackson 879 y MILKA MIRIAM SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2287.

9.a Sección

RAMON GUILLERMO ROBINSON, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Montalvo 6224 y BEATRIZ WALKIRIA BOTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6284.

JOSE PEDRO LUNA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bernabé Magariños 1931 y GRACIANA BRITO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Amandaú 5737.

10.a Sección

MARIANO SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bolivia 1401 y DOROTEA VALETINA TECHERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrari 1374.

VICENTE JOAQUIN LAGUARDIA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Propios 1916 y LUCHANA FRESCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1916 Ap. 1.

MIGUEL ANGEL MENDEZ ESTEVEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3716 Ap. 9 y CLARISA DIEGUEZ GOMEZ, 35 años, soltera, española, domiciliada T. Aparicio 3716 Apt. 8.

HEBERT NARCISO BALERIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alicante 1777 y SUSANA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3387.

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3617 y ANA MARIA CROCI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3617.

11.a Sección

HECTOR SALVADOR SANTUCCI, 23 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Carreras Nacionales 3292 y JOSEFINA CAPPIELLO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Carreras Nacionales 3292.

FRANCISCO ABILO CASTIÑEYRA, 44 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Camino Maldonado 5655 y JOSEFINA PERFETTI, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Camino Maldonado 5655.

NESTOR WANDER MOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4605 y DILDA IDES LAZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 4729.

GILBERTO UMPIERREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Borja 2941 y ROSA ESTHER GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 30 Metros 2584.

WALTER ECHEVARRIA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Homero 4090 y BLANCA GLADYS MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4090.

13.a Sección

JACOBO LEON SPIWAK, 23 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Turquía 4307 y ESTHER LEW, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1655.

14.a Sección

GUIDO CARLEO, 27 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado Venancio Benavidez 3279 y AZUCENA GRISELDA PELUFFO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorguéz 1222.
SALOMON KAMENETZKY, 52 años, soltero, electrotécnico, ucraniano, domiciliado Agraciada 3558 y MARIA ELENA GALLEGO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Buschental 3312.
ALBERTO SALLES, 68 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1230 Apt. 5 y TERESA MARTELO, 72 años, soltera, española, domiciliada Gral. Luna 1230 Apt. 5.

15.a Sección

ALFONSO ZACCARIAS, 46 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Salterain 1162 y CARMEN LADO, 46 años, soltera, española, domiciliada Salterain 1162.
HAROLDO AGUSTIN IRAZOQUI, 25 años, soltero, médico veterinario, brasileño, domiciliado J. Requena 1647 y MALENA BREGANTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1647.

17.a Sección

HECTOR DIAZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 4632 y AIDA PERDOMO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Donicelli 4315.
JUAN PEDRO BARTET, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Trabal s|n. y ANAEDA SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Trabal s|n.

18.a Sección

ALBERTO GUSTAVO EMILIO EUSEBIO BOIX, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brasil 3132 y MARIA CECILIA DELLEPIANE, 21 años, soltera, francesa, nat. argentina, domiciliada J. B. Blanco 768.
ALVARO ENRIQUE PIZZORNO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1144 ap. 3 y MARGARITA MARIA GOMEZ OLASO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1144 ap. 4.
LUIS ARMANDO ERCOLI, 30 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1111 y EDITHS ZORAIDA CEAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2212.
SALVADOR AUDI, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 949 y ANA ISABEL FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 918.
LEONCIO WASHINGTON PEREIRA, 31 años, comercio, oriental, domiciliado Solano García 2418 y BEATRIZ CRISTINA RESENITE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2455.
ALBERTO ANTONIO BERDOU, 49 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1244 y NELLY JOSEFA MARGARITA HALTY DUBE, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Ellauri 63.
SAUL OSPITALECHE, 28 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Dr. Duvimioso Terra 1579 y MILKA NELLY MOREIRA PAEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1579.
HECTOR MARCOS ZUAZU, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1217 y ASELA GARCIA, 35 años, soltera, española, domiciliada A. Díaz 1217.
EUDES ALVES, 30 años, soltero, comercio, brasileño, Simón Bolívar 1260 y ROSA SORRENTI BLANCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1203 ap. 7.

19.a Sección

MOISES SZALACHOWICZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1829 ap. 3 e IVONNE PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1828.
ADOLFO RAUL TORRES, 25 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado Guaviyú 2615 y MARIANITA COLLAZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José L. Terra 2293.
VICENTE FELIPE LAUREIRO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2036 y MARIA ROSA ALVAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1827 ap. 2.
ARNALDO LUIS MATEUCI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1580 e IRMA BEATRIZ ATCHUGARRY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2016.
LEONEL DARIO PITTAMIGLIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1864 y NELIA ESTHER DERDERIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2222 ap. 2.

20.a Sección

METMIKOF QUIRQUE, 43 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Concordia 4174 y MARIA EVANGELINA BAYARRES, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Concordia número 4174.
14) $2.00 3|pub. v.-jn.26.

Montevideo, Junio 23 de 1959

1.a Sección

PEDRO MAZA LAGOA, 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Plaza Independencia 723 y SUSANA NORA ADERLE GRECO, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Independencia 723.

4.a Sección

JORGE LUIS QUIÑONES, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217 Ap. 21 y MATILDE HARGAIN, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1217 Ap. 21.
JUAN MIL, 46 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Florida 1213 y DOLORES NIEVA, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1213.
OSCAR IURCOVICH, 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Río Branco 1294 y RUTH ANGELICA ROSSETTI, 23 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Río Branco 1294.

5.a Sección

PABLO ARDANAZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1132 y ELSA ELENA BARBONI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1076.

6.a Sección

EUFREDO OMAR CASELLA, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Olimar 1415 y FRANCISCA JUANA PERDOMO, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Olimar 1419.
JOSE ALFREDO MAGNONE PASTORE, 31 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Galicia 1095 Ap. 5 y MARIA TERESITA MERCANT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1095.

7.a Sección

JORGE CARLOS WAND, 29 años, soltero, radiotécnico, argentino, domiciliado Durazno 1629 y MARIA ANGELICA FLORES, 31 años, soltera, auxiliar de anestesia, argentina, domiciliada Durazno 1629.
JACOBO GANDELMAN, 34 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Durazno 1748 y ROSA STERN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1748.
FELIX EDUARDO MENDELSOHN, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Salvador 1721 y PERLA BRON, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 1610.

10.a Sección

YAMANDU FRANCISCO CASAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4919 Ap. 1 y MARCELINA IPAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4919 Ap. 1.

11.a Sección

JUAN PIETRUSZKA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Capdehourat 2519 y MIRTA EVA OLIVERA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Pedro Capdehourat 2519.
CARMELO ESTEBAN OLIVERA, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3526 y MAMERTA PALMIRA COLINA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Pontevedra 3526.
EXTELO NACIMIENTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero 3908 y PASTORA ROSA ALAYON, 42 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Homero 3908.
GUALBERTO MARIA PINTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. "A" s|n. y LEANA DORA SILVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Sáenz de Zumarán 4379.
FRANCISCO CARLOMAGNO PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5631 e ISABEL DE ARMAS, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5633.

15.a Sección

PETER ESPANDRIE, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mercedes 1786 y MARIA ELIDA FREIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1786.
MANUEL SAIZ MARTINEZ, 83 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Blanes 1079 y LINA CUENCA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Blanes 1079. (In extremis).

16.a Sección

ALBERTO LUIS KAESTNER, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino El Jefe s|n. y MARIA JUDIHT IGLESIAS, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Camino El Jefe s|n.
GUIDO ZANCHI, 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Emancipación N.o 4960 y TOMASINA LELII, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Laureles 1218.
ROMEO MENDEZ SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4488 y NILDA AÑON GARCIA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Inclusa 707.

17.a Sección

PILAR FRUCTUOSO VAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Tula 4355 y MARIA CATALINA FRANCO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calle A 4397.

18.a Sección

PABLO MARIA PIÑEYRO, 29 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado 18 de Julio 2276 y MARTA ARGENTINA LABORDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2288 Ap. 2.
DANIEL ALEJANDRO MONESTIER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 645 y OLGA CORREA MADRUGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colla 2218.
JORGE HERNAN VILLARONGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 973 y ANA MARIA SOTO CARRIQUIRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2446.
RAUL GHIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2684 y GLADYS NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2684.
AVELINO VILAS, 30 años soltero, panadero, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1465 y DORA DIAZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Simón Bolívar 1485.
DANIEL NICOLA AGRESTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1239 y NILDA DIANA SPINELLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2258.
JOSE ALBERTO PALLAS, 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 763 y VENANCIA DIONISIA CAILLABA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 765.
ANTONIO LOPEZ ABELAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1002 y MERCEDES MIRTA QUINTANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1092.
RICARDO SERGIO MILA, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Juan Paullier 1298 y JULIA ELINA CORDERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1298.

20.a Sección

ANTONIO SECCO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Romero 489 y GLADYS TERESA FRACHIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Pino 4190.
14) $2.00 3|pu. v.jn.25.

# 15—Pagos de Dividendos

**SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA**
ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 24 del corriente mes, contra la entrega de los Cupones 20 y 21, podrán realizar en el Banco de Montevideo el cobro de los dividendos correspondientes a los ejercicios Julio 1956 - Junio 1957 y Julio 1957 - Junio 1958, a razón de $ 7.00 por cupón. — Montevideo, Junio de 1959. — El Directorio.
15) $5.40 3|pub. 9286 Jn.23-v.jn.25.

# 16—Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CATTONI DE BATTEGAZORE VIRGINIA y otro. Prescripción adquisitiva" (L.o 58, F.o 162), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al inmueble que se individualiza a continuación: Fracción ubicada en la 8.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "C" en plano del agrimensor Carlos Pollio de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.745, que integra el padrón N.o 13.037 y tiene un área (deducida por diferencia) de 83 metros 719718 milímetros, que se deslinda así: por el Noreste linda con el

padrón N.o 13.086. por el Sureste línea quebrada en dos tramos dando frente por el primero a la calle Minas y lindando por el segundo con la fracción "B" del mismo plano del agrimensor Pollio, al Suroeste linda con el padrón N.o 13.088, y al Noroeste con el resto del padrón N.o 13.087 del que forma parte, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 8944 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTRO SANCHEZ HECTOR ELBIO. Prescripción" (L.o 46, F.o 313), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Elbio Castro Sánchez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno alambrado, actualmente sin mejoras o construcciones, ubicada en Montevideo, paraje "Aldea", zona urbana, 24.a sección judicial, empadronada con el N.o 26.803, señalado con el N.o 68 en el plano respectivo que en Setiembre de 1912 estructuró el agrimensor Amaro H. Cabrera, inscripto en Topografía, carpeta 4679, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en expediente 16.376, todo, en año indicado, cuya superficie de 270 metros 66 decímetros está circunscrita así: 9 metros 2 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Anzani, entre las de Continuación 18 de Julio y Barrozo, distante el punto medio de su frente a esta última; 31 metros 57 centímetros, careciendo el solar de número oficial de acceso; 9 metros 2 centímetros en su fondo al Este, confinando con el solar N.o 72, padrón 26.799; 30 metros 7 centímetros en su costado Norte, limitando con el solar N.o 67, padrón 26.804; y 30 metros 7 centímetros en su parte Sur, lindando con el solar N.o 69, padrón 26.802. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Cosme Granese, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 7457 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CALONE JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, F.o 161), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Calone, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el N.o 33.230, señalado con el N.o 4 de la manzana D. 38, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 19 de Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el mismo día, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros y deslindado así: 10 metros 75 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vizcaya, entre las de Perú y Burdeos, distando el punto medio 37 metros 555 milímetros de la esquina con la calle Perú; por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando por el Norte con terreno de Turenne; por el Sur, con el solar 3; y por el Este, con Camps. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Amaro Santana, Luis Ainzuain, Amabilia Ainzuain de Bouzas y a don Juan Bouzas y|o sus herederos, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 7487 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones dictada en los autos: "ROBAINA, CLAUDIO C. Prescripción" (L.o 6, F.o 125, N.o 23), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Claudio C. Robaina iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1105, que según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, inscripto el 6 de Agosto del mismo año con el N.o 2475 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones; su área es de 11 Hás. 7933 ms. 28 dms., dentro de los siguientes límites: al Norte, línea recta de 211 ms. 85 cms. divisoria con don Antonio Cabrera; al Sur, Camino Vecinal; al Este, la Vía del Ferrocarril; y al Oeste, el Arroyo Matasiete. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Cabrera y a don Faustino Pérez o a sus sucesores o a quien sus derechos represente, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a cualquier título al bien descripto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Abril 13 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 6694 My.19-v.jn.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MARTINIANA PEREZ. Prescripción treintenaria" (L.o 3.o, Folio 165, N.o 62), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Martiniana Pérez iniciando acción adquisitiva treintenaria con respecto de un sobrante de área existente en un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 120, señalado con el N.o 2, de la manzana 63, compuesto de una superficie total de ms.2. 1.880,62, incluído el área sobrante de ms.2. 880,62, y que se deslinda de la siguiente manera: ms. 40,95, de frente al Sur, sobre ruta 8; ms. 43,40 al Suroeste, calle N.o 4; ms. 38 al Noroeste, calle 25 de Agosto; ms. 52,69 al Noreste, con padrón N.o 121, según plano del agrimensor Ever Irisity, de Marzo de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.351 el 16 de Abril de 1959. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el sobrante de área existente en el solar de terreno descripto, o en contra del mismo, a título singular o universal, o causahabientes a cualquier título, y especialmente a los propietarios del solar lindero, empadronado con el N.o 161, o sus sucesores, y demás linderos, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Mayo 12 de 1959. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 9142 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ VILLOLDO DE SOLARI, MERCEDES SALOMES. Prescripción treintenal". (L.o 19. F.o 251), se cita, y emplaza por noventa días a don José M. Carrara ó Carrera ó Carreras, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana 101 de Nueva Palmira, solar 3, padrón N.o 434 en el plano Oficial del agrimensor Carlos Jorge Borotra, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, así deslindada: 21 metros 475 milímetros, de frente al Sur-Oeste a calle Jacinto M. Laguna; por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente, por ser esquina, al Sur-Este, a calle Juncal, limitando al Nor-Oeste y Nor-Este respectivamente con padrones números 435 y 433. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) (R. 20|4|55) 30pub. 31880 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida en los autos: "BRUSCHI LEOPOLDO. Prescripción Treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno con las mejoras y alambrados que contiene ubicada en la Manzana Nº 23 de la Villa 25 de Mayo, 12.a Sección de Florida, empadronada en mayor área con el Nº 130, compuesta de 10.000 ms.2. que lindan al Este; en 100 metros con Gregorio Fierro, al Sur; en 100 ms. con frente a la calle Colón, al Norte; en 100 ms. con la calle de Las Canteras y al Oeste; con más propiedad del postulante, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la Conciliación. — A los efectos de la presente publicación se habilita la Feria Judicial Menor. — Villa 25 de Mayo, Abril 28 de 1959. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.
26) $96.00 30|pub. 6745 My.20-v.Jl.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Victoriano M. Plada contra PLADA LOPEZ, ELISA y otros. Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 135), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se procederá a llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación, a los señores Elisa, Manuel, Juan de Dios, Bernardo, Matilde, Dolores, Silveria, Carmen y Teodosia Plada López y Sinforosa Sánchez de Plada y sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 4515 y que según plano trazado por el agrimensor Abraham Drachman en Noviembre de 1957, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 16 de Noviembre de 1957, se compone de 24 hectáreas 7373 metros 34 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste, en 767 metros 11 decímetros con los padrones números 1469, 7898, 7897, 7896 y 7895 de sucesores de Elisa Plada de Sánchez; al Noreste en 332 metros 20 decímetros con el padrón 6515 de sucesores de Juan Elías Sención; al Sureste, en 765 metros 61 decímetros con Norberto Santiago López, padrón N.o 8400 y al Noroeste en 331 metros 79 decímetros con el padrón N.o 1470 de Hércules Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de al misma se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 8663 Jn.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, recaído en los autos "Peña Gutiérrez, Juan Pedro c|. ROUX, JUAN, (sucesión de) prescripción treintañal, (L.o 11, F.o 131)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos a los herederos y causahabientes de don Juan Roux y a todos los que se consideren con derechos dentro del término de noventa días sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el Nº 295 y que según el plano del agrimensor A. Asuaga Nougué, inscripto en la Dirección General de Catastro, en Montevideo, con el N.o 2155 en fecha 8 de Julio de 1955, se deslinda así: Frente al S. 22.61 metros sobre la calle Doctor Edye; de fondo al N. 21.53 metros lindando con el Padrón 301 a nombre de Jacinta Rimoldi; al E. 45.20 metros lindando con los padrones 296 y 1619, que figuran a nombre de Gerónimo Caraballo y Elena Bologna Aimé respectivamente y al O. 45.32 metros lindando con los padrones 294, 1751 y 1752 que figuran a nombre de María E. Olivera de Arévalo, Tomás A. Casella y Eduardo O. Edye respectivamente. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará oportunamente el requisito constitucional de la conciliación y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 27 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 7986 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

ANTONIO MERCADER FORCADA y PEDRO JORGE MASO JONES, solicitan la inscripción de planos referentes a "Moteles", de los que es autor Bernardo Sapiro. — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8646 Jn.11-v.jn.25.

NAPOLEON R. RIVOIR (h), por INSTITUTO RIVOIR, solicita la inscripción del dibujo distintivo de la empresa del que es autor la misma. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 8631 Jn.11-v.jn.25.

NAPOLEON RIVOR (h), por INSTITUTO RIVOIR, solicita la inscripción de los dibujos y su descripción correspondientes a patrones (moldes) de los que se declara autora la referida empresa. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $8.00 10|pub. 7260 Jn.11-v.jn.25.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de Laudos, Grupo 12 y Convenios Colectivos, para las empresas de albañilería, pavimentos, saneamiento, etc.", de la que es editor, siendo su autor don Hugo D. Moratorio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8712 Jn.15-v.jn.26.

MARIA DEL CARMEN CAUSIN, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Peña (Libreto de Televisión)", de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 8873 Jn.15-v.jn.29.

ADOLFO L. FABREGAT y CLAUDIO FARINA, solicitan la inscripción de los libretos cinematográficos titulados "Virazón" y "Hora

24 vuelo 161". de los que se declaran autores. — Montevideo, 10 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pu. 8786 Jn.15-v.jn.29.

VERGARA y CASTELLANOS S. C., solicitan la inscripción del título "Anuarios Técnicos Maquette", que caracterizará una obra a publicarse y del que se declara autora la solicitante. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9222 Jn.22-v.jl.3.

JUAN CARLOS BUCETA y CELIAR OLIVERA, solicitan la inscripción del título "Tribuna Pedrense", que caracteriza una publicación de la que son editores. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 9274 Jn.23-v.jl.6.

DESA DUGALITCH, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Así Charlando..." (obra de teatro en dos cuadros) de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9273 Jn.23-v.jl.6.

HANNY SPINAK POSMANTIERE, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Manual del Verbo Irregular en el Inglés", de la que se declara autora. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9236 Jn.23-v.jl.6.

## 18—Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANGEL JOSE LONGO. Quiebra". (L.o 43 "A" F.o 438), se hace saber al público que por resolución N.o 1114 del día 20 de Febrero de 1956, se declaró en estado de quiebra a don Juan Angel José Longo, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se designó Síndico al señor Roberto A. Ferber, y se fijó un término de cuarenta días para que los acreedores comparezcan ante el referido Síndico con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
18) $32.00 10|pub. 8819 Jn.15-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ENRIQUE SINGER HOFFMANN y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Rodrigo Linn y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) $28.00 10|pub. 8831 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE SONENSEIN. Quiebra. Calificación" (L.o 50, F.o 656), se cita y emplaza por el término de noventa días al fallido, don José Sonensein, para que comparezca en el juicio principal de esta quiebra y en las piezas referentes a la calificación y fecha de cesación de pagos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 31770 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes RICARDO NOGUEIRA y CASIMIRO BARALES, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tienen bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico, don Aldo Queirolo, y 4) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31769 Jn.5-v.jn.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 19 de Noviembre de 1957, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don GUILLERMO IRINEO MAGNIN, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto con el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlo a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término legal dentro del caul deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don ALEJANRO V. PAEZ. — Paysandú, 9 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
18) $42.00 15|pub. 8031 Jn.4-v.jn.25.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA SCATTINA RICCIARDI, pues en la misma donde dice: "Antonia" debe decir: "María Antonia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8821 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO y FANNY MIREYA SILVA, pues en las mismas donde aparecen como nacidos "el día 13 de Julio de 1943" debe decir "nacidos el día 13 de Julio de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31944 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GUILLERMO DAOIZ RODRIGUEZ y ADELA VALENTINA ITUARTE, pues donde figura la contrayente como "Adela Valentín Ituarte" debe decir "Adela Valentina Ituarte"; y B) La de legitimación de MARIA ADELA RODRIGUEZ ITUARTE, pues en donde dice "Adela Valentín Ituarte" debe decir "Adela Valentina Ituarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31943 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GUIAZUL CHIRIBAO en el sentido de que donde se menciona a la inscripta con el nombre de Giaazul y del sexo masculino, debe decir: Guiazul y del sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8949 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de FEISACH y SARA REZNIKAS VORNIANAITE en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como María Vornan debe decir: María Vorniancite por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6940 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CASIMIRO LENKIEWICZ SEREDYNSKI y ANA OLENDER en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Casimiro Lenkievich debe decir Casimiro Lenkiewicz y donde se mencionan a los padres del contrayente como Stanislao Lenkievich y Antonina Serdinska debe decir Estanislao Lenkiewicz y Antonina Seredynski, de nacimiento de JUAN CASIMIRO LENKIEWICZ OLENDER en el sentido de que donde se menciona el padre del inscripto como Casimiro Lenkievich debe decir Casimiro Lenkiewicz y donde se mencionan los abuelos paternos como Stanislao Lenkievich y Antonia Serdinska debe decir Estanislao Lenkiewicz y Antonina Seredynski y de nacimiento de LUIS CARLOS LENKIEWICZ OLENDER en el sentido de que donde se menciona al padre del inscritos como Casimiro Lankievch debe decir Casimiro Lenkiewicz y donde se mencionan los abuelos paternos como Stanislao Lenkievich y Antonina Serdinska debe decir Estanislao Lenkiewicz y Antonina Seredynski por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31809 Jn.10-v.jn.30
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de JOSE MANUEL GRESS y SOFIA RIVAROV SABLITY en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Dionisia Sablich de nacionalidad yugoeslava, debe decir: Daniela Sablity de nacionalidad rumana, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31808 Jn. 10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CRISTINA GONZALEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Juan Bentancur de 54 años, debe decir padre desconocido, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31957 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (L.o 58. F.o 122): En la partida de nacimiento de LEONARDO ALVEZ TECHERA, donde dice "Alberto Anaricio Alvez", debe decir: "Aparicio Alberto Alvez". — Montevideo, 3 de Junio 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31977 Jn.24-Jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ATHENAIS CARMEN DEBELLIS de 2 de Octubre 1920 en 1.a sección Flores; nacimiento de WALQUIRIA ALVINA DEBELLIS de 16 Febrero 1917 en 1.a sección Flores: en ambas donde dice "Amanda De Bellis" debe decir: "Carmen Debellis Morosini" — Montevideo. 27 de Marzo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9136 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (L.o 58 F.o 48): Defunción de ANA MARIA RIVERO BARCELO, donde dice "Oba Rivero", debe decir: "Ovar Rivero". — Montevideo, 9 Junio 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31955 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 354): Nacimiento de ENRIQUE VARELA BORGHI, donde dice "Valqui", debe decir: "Borghi". Nacimiento de MATILDE VARELA BORGHI y matrimonio de RICARDO VARELA y CAROLINA BORGHI, en ambas donde dice: "Volqui", debe decir: "Borghi". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9298 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 58 F.o 52): Nacimiento de FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDES, donde dice "Francisca Lomba". debe decir: "Francisca Fernándes". — Montevideo, 4 Junio de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31800 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas (L.o 58 F.o 172): Matrimonio de HERIBERTO MARQUEZ y MARIA OFELIA SABANES, donde dice: "María Ofelia Gómez" e "hija de padres desconocidos", debe decir: "María Ofelia Sabanes" e "hija de Juan Bautista Sabanes y de Emilia Crespi". Nacimienos de MARIA IVONNE, MARIO CAMILO, MARIA OFELIA, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DEL CARMEN, HERIBERTO MARIA y JORGE PEDRO MARQUEZ SABANES, donde dice: "María Ofelia Gómez" y "nietos por línea materna de desconocidos", debe decir: "María Ofelia Sabanes" y "nietos por línea materna de Juan Bautista Sabanes y Emilia Crespi". — Montevideo, 20 de Mayo 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernádez, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 31836 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 58 F.o 214): De función de DIONISIO AMANDO CEDRES BONILLA, donde dice "Dionisio Armando Cedrés", debe decir: "Dionisio Amando Cedrés". — Montevideo, 30 de Abril 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8540 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 290): Nacimiento de FRANCISCO GERARDO LOMBARDO de 12 de Julio de 1924 y ANGEL GERARDO LOMBARDO de 21 de Enero de 1929, ambas en la 18.a Sección Montevideo, donde dice "Gilardi", debe decir: "Gerardo". — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8248 Jn.8-v.jn.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA ADELINA FLEITAS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Armand, debe decir: Arnaud. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31869 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA VALAZZA, estableciéndose que donde dice: María Luisa Clotilde Varazza o Vasezza, Antonio Varazza o Vasazza y José Varazza, debe decir respectivamente: María Luisa Clotilde Valazza, Antonio Valazza y José Valazza. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8914 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GARABED KEUSSIAN y de TAMI KEGHGERIAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen como: Kesian, debe decir: Keussian; y B) En la de nacimiento de MARIA KEUSSIAN, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta el padre y el abuelo paterno de la misma figuran con el apellido de Kesian, debe decir: Keussian. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8527 Jn.12-v.jn.30. Jn.21-v.Jl.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de RAMON COLMAN y CARMEN ZENONA OJEDA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como María del Carmen, debe decir: Carmen Zenona; B) De nacimiento de MARTA GLADYS COLMAN OJEDA y JUAN JOSE COLMAN OJEDA, estableciéndose que en donde en las mismas figuran como legitimados por María del Carmen Ojeda, debe decir: por Carmen Zenona Ojeda. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31926 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ANABELLA MARIN SILVEIRA, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Anabella Morin Silveira" debe decir "Anabella Marin Silveira". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31915 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de EUGENIO ROSSI y ANGELA BARCELLONE de ROSSI, estableciéndose que donde dice en la primera José Cozani debe decir Eugenio Rossi y donde dice en la segunda Angela Barcelona de Rossi debe decir Angela Barcellone de Rossi. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31837 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: GLADYS ROSA PAPA LOPEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Gladys Rosa y Dante Agustín Papa López y la de matrimonio de María Josefa López y Juan Papa, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos en las dos primeras, y de la contrayente en la última, dice "Blanca" debe decir "María Josefa". — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9224 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN DONATO BUSTILLO, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como Justillo, debe decir: Bustillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9225 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de AGOBDJAN PATPATIAN y LATIFE BEDIRIAN estableciéndose que donde el nombre de la madre del contrayente figura como Dudir Patpatian debe decir Latife Bedirian y donde dice Enrique debe decir Jemina, y la de matrimonio de ZACARIAS GARABEDIAN y JEMINA PATPATIAN de GARABEDIAN, estableciéndose que donde dice hija de Hagopyan debe decir hija de Agobdjan, y donde dice hija de Lutfia Patpatian debe decir hija de Latife Bedirian. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31927 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER GLORIA BENELLI GIMENO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Bonelli, debe decir Benelli. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31746 Jn.4-v.jn.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONDINO de MARRERO, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rigoberto Marrero, la de nacimiento de su hija Ana María Marrero, la de matrimonio de esta última, contraído con don Reinaldo Alberto Domínguez, y las de nacimiento de sus nietos Ana Mariella y Daniel Alberto Domínguez, pues donde en dichas partidas dice: "Mondini", debe decir: Mondino. — Montevideo Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31914 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado (L.o 53. F.o 138) ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de BAUTISTA TABASSI con MARIA UHALT, donde dice: "Tavassi" y "Uhalte", debe decir: Tabassi y Uhalt, respectivamente; B) La de nacimeinto de ALBERTO TABASSI, donde dice: "Tavassi", debe decir: Tabassi; C) La de nacimiento de ALBERTO TABASSI, donde dice: "Ujalte", debe decir: Uhalt; y D) La de nacimiento de LUCRECIA MARIA TABASSI, donde dice: "Tabasse" y "Yugalt", debe decir: Tabassi y Uhalt, respectivamente. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9030 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDERMAN, ELSA RITA y otro. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Tobías Biderman con Jacha Levinson y las de nacimiento de sus hijos Elsa Rita y Oscar Jorge, para que en dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Lewinson" diga: Levinson, así como también para que en la partida de nacimiento del nombrado Oscar Jorge, donde dice: "Torajo", como nombre del padre del inscripto, diga: Tobías. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31875 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "REVILLA RODRIGUEZ, JOSEFINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice "Bonilla", debe decir Revilla, y que la inscripta es nieta por línea paterna de Mariano Revilla y Rosa González y por línea materna de Pedro Rodríguez y Manuela Fernández. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31773 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MACHADO, MARTA CELICA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su legitimación, pues donde en la misma y refiriéndose a su apellido materno dice: "Lagreca", debe decir: Pagani. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 8086 Jn.4.-v.jn.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMIRA ARQUER DE TRASANTE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Juana Trasante, donde el padre de la inscripta figura con el nombre "Baldomera", debe decir: "Baldomero"; B) La de nacimiento de Petrona Trasante, donde dice "Trazante", debe decir: "Trasante"; C) La de matrimonio de Juana Trasante con Elías Margarito Poblete, donde la contrayente aparece como "María Magdalena Lidia Trasante", debe decir: "Juana Trasante" y donde dice: "Pablete", debe decir: "Poblete"; D) La de nacimiento de Juan Elías Poblete, donde la madre del inscripto figura como "María Lidia Trazante", debe decir: "Juana Trasante"; E) La de nacimiento de Julio César Poblete, donde la madre del inscripto aparece como "María Magdalena Lidya Trazante", debe decir: "Juana Trasante"; F) La de defunción de Juana Trasante de Poblete, donde dice: "María Lidia Trasante de Pablete", debe decir: "Juana Trasante de Poblete". — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 7381 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AGOBIAN DE BASMADJIAN TAKOUHI. Rectificación de partida, L.o 46, F.o 181", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Takouhi Agobian de Basmadjian, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Hagop Basmadjian, por figurar en ella la contrayente como "Takin Hagopian" y el padre de la misma con el apellido "Hagopian", en lugar de "Takouhi Agobian" y "Agobian", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 8162 Jn.5-v.jn.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "LABARRERE JUAN BAUTISTA. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 104), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista Labarrere, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como Labarrera, debe decir Labarrere. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Mayo de 1959.
19) $18.00 15 pub. 8281 Jn.8-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO-CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "TIMOTEO SIMON y otros. Rectificación de partidas", se hace público que antes este Juzgado se han presentado Timoteo, Delia Lucía, Isabel, Lucas y Miguel Simón, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: las de Timoteo Simón, delia Lucía Simón e Isabel Simón, donde aparece la madre del inscripto como "Consuelo Prieto", debe decir "María Consuelo Prieto" y las de Lucas Simón y Miguel Simón, donde la madre del inscripto aparece como "María Consolación Prieto", debe decir "María Consuelo Prieto". — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9374 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "NICOLAS COSENTINO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luisa Rosa Victoria Piana de Consentino y Domingo, Roberto y Ernesto Cosentino Piana, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de LUISA ROSA VICTORIA PIANA de CCSENTINO y de nacimiento de DOMINGO, ROBERTO, y ERNESTO COSENTINO PIANA, donde en la primera aparece el nombre de la contrayente y en las de nacimiento el nombre de la madre de los inscriptos, como "María Luisa Piana", debe decir en todas: LUISA ROSA VICTORIA PIANA. — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9373 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "JOSE MARIA AMADO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado José María Amado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde figura el apellido "Amatto", debe decir "Amado". — Canelones, Mayo 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8526 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "JUAN ATECHPAREIAN. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Atechpareian solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Adela, Arturo, Martín, María y Juana, en el sentido de que donde los apellidos de los padres aparecen como "Atshparian Gibinun", "Atespariam Chiminian", "Atechparian Gibinun" "Atesparech Cheverian" y "Atesparejan-Atesparejan" debe decir "Atechpareiam Jibinliam", y donde el nombre de la madre aparece como "Vartanush" "Vartanus", "Vartanush", "Rosa", y "Rosa", debe decir "Wartanouch". — Canelones, Mayo 25 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8194 Jn.5-v.jn.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA NELLY QUINTELA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente donde figura el nombre de su madre como "Eduarda Haydée Arroyal", debe decir "Edmunda Haydée Arroyal", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Mayo 27 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8180 Jn.5-v.jn.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL JOSE FLORES iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente figura como nacido el día 29 de Enero de 1913 en lugar de el 11 de Marzo de 1911. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1.322 de fecha 22 de Diciembre de 1958. — Colonia, 3 de Febrero de 1959. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31801 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "AZZATO MOLINELLI, ELISA SIXTA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de José Azzato y Rosalía Julia Molinelli, pues donde dice: "comparecen don José Azzate", debe decir José Azzato; donde dice: "hijo de Genuario Azzate" debe decir Genuario Azzato y donde dice: "Rosa B. de Azzate", debe decir Rosa B. de Azzato; B) Partida de nacimiento de Elisa Sixta Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzati", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Genuario Azzati y de Brienza Rosa de Azzati", debe decir Genuario Azzato y Rosa Brienza de Azzato; C) Partida de nacimiento de Ernesto Próspero Guillermo Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato; donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Rosalía Julio Molinelli", debe decir Rosalía Julia Molinelli y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Genuario Azzate, casado de cincuenta y cinco años y de Rosa Brienza de Azzate", debe decir: Genuario Azzato y Rosa Brienza de Azzato; D) Partida de nacimiento de Américo Narciso Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Germano Azzate y de Rosa B. de Azzate", debe decir Genuario Azzato y Rosa B. de Azzato; E) Partida de nacimiento de Gilberto Aniceto Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Genuario Azzate", debe decir Genuario Azzato. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 16 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 9339 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTA HAYDEE VIRRIEL, pues donde figura el apellido materno como "Núñez", debe decir "Méndez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8665 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMABILIA TONIOLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecer los siguientes errores: donde dice "Tuñiolo Amabilia" debe decir "Toniolo Amabilia" por ser el verdadero; donde dice "que es nieto por línea paterna de don Domingo Tuniolo" debe decir "que es nieto por línea paterna de don Domingo Toniolo" por ser el verdadero; donde dice: "Comparece don Juan Tuñiolo" debe decir "comparece don Juan Toniolo" por ser el verdadero. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 4 de Mayo de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31747 Jn.4-v.jn.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don ANGEL RAMON PIRIZ, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Ramón" debe decir: "Angel Ramón", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9322 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TIMOTEO DMITRUK y TATIANA MIELNICZUR DE DMITRUK, promoviendo gestión de rectificación de las partidas de nacimiento de sus cuatro hijos menores: Pedro, Marta, Timoteo, y José Dmitruk Mielniczuk; expresando que donde en las mismas aparecen como apellidos paterno y materno "Dimitruk", "Mialmiezuk" "Mielinchuk" "Mielmiezuk" e "Ismoc" debe decir: "Dmitruck" "Mielniczuk". Asimismo se presenta Tatiana Mielniczuk, solicitando que se declare que su apellido es ese y no Miclniczuk, como aparece en su partida de matrimonio. — Salto, Junio 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15pub. 9044 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOROTEA ALCOBA. Rectificación de partida" (L.o 32, F.o 55), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Alcoba solicitando rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella se le establece como del "sexo masculino" cuando debe decir "femenino" y aparece con el nombre de "Doroteo" en lugar de "Dorotea" que es el que corresponde. — Mercedes, Noviembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9155 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ESTHER FARIAS. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado con Efraín Roca ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Esther Farías, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "1953", debe decir "1943", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 3 de 1959. — Raul Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31816 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ELENA GARCIA DE CORREA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura su nombre como María Magdalena, debió expresarse María Elena por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en el mismo juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 20 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31738 Jn.4-v.jn.25.

## 20—Remates

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1603 serie "C|47" a cargo de CANDIDA REBOLEDO, el 14 de Julio próximo a las 15 horas y en lugar de su ubicación, el martillero Raúl A. Vaccaro venderá en remate público, al mejor postor sobre la base de tres mil seiscientos sesenta pesos. ($ 3.660.00), un terreno y mejoras en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 148.784 (segregado del 78.202), solar "B" en plano del agrimensor Uruguay Beca inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Julio de 1947 con el N.o 17.700 con una superficie de cien metros cuarenta decímetros y deslindado: 5 ms. 01 cms. de frente al Sud-Oeste a la calle General Martín Rodríguez N.o 4313, entre las de Sorata y Cayambe, distando el punto medio 27 ms. 50 cms. de la esquina entre las primeras, 20 ms. al Sud-Oeste, lindando con el solar "A" del mismo plano, 5 ms. 03 cms. al Nord-Oeste con parte del padrón 78.196 y 20 ms. al Nord-Este con el padrón 78.203.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Ley Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.409.95 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco,

siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del remata- dor —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeuda al día de la escritu- ración por pavimento, medianerías o car- gas análogas y sus accesorios y la mitad del impuesto municipal a los remates, E) El com- prador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del prés- tamo vigente al día de la escrituración, pagan- do en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hi- potecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del re- mate a $ 1.194.62; H) Los títulos de propie- dad se encuentran en las condiciones regla- mentarias de aceptación por la citada institu- ción acreedora, en su sede central Plaza Cons- titución, Montevideo, pudiendo recabarse infor- mes en la Sección Asuntos Legales. — Monte- video, Junio 15 de 1959. — Alfredo Rega Váz- quez, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 31365 Jn.24-v.jl.3.

---

**AMERICO CARDELINO PLA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Le- trado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratula- dos "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c. PEREYRA y GEORGE. Cobro ejecutivo", (L.o 16, F.o 212), se hace sa- ber que el día 21 de Julio de 1959 a las 14 ho- ras y en la Avenida 8 de Octubre N.o 2743, se procederá por el señor martillero don Américo Cardelino Piá, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación prac- ticada o sea $ 10.386.66, de los siguientes bie- nes: Un comprensor accionado por motor 2 H.P., una elevadora eléctrica con su motor 1 H.P. hasta 3.000 kilos, un cargador de batería, carga rápida Kincharguer", tres cargadores de bate- ría "General Electric", una pulidora eléctrica de 1|2 H.P., tres máquinas de agujerear eléctri- cas, una máquina de lavar autos 2 H.P., una máquina de engrase, una máquina eléctrica para vulcanizar cámaras y una máquina para armar cubiertas, dos gatos de carro para levantar has- ta 1.500 kilos, un torno eléctrico de 1 ms. 20, un caja registradora "American Cash Register Co. Columbus Ohio USA, una máquina de sumar "Olivetti Suma 15", una máquina de escribir "Imperial British Richt Thrcuth", una máquina probadora de dínamo de 1|2 H.P., dos mil car- bones para dínamos de arranque de auto, un lo- te de heramientas de taller mecánico integrado por llaves, calisuares, pinzas, martillos, llaves de tubo, etc., cincuenta correas para ventilador, me- didas varias, doscientas uniones para dínamos y bombas de agua, un mostrador de madera de 2 metros de largo, un fichero metálico "Tortore- lla" una estantería madera y vidrio de 4 hojas corredizas de dos metros de largo, cuatro me- tros de estanterías madera simple, cuatro ban- cos de trabajo y tres morsas.

Se previene que los antecedentes se encuen- tran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. Y a los efectos legales se hacen estas publica- ciones. — Montevideo, Junio 15 de 1959.

20) $52.00 10|pub. 9023 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

---

**ALBERTO PEREYRA**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Na- cional de Hacienda y de lo Contencioso Ad- ministrativo de Primer Turno, en autos "Ca- ja de Jubilaciones y Pensiones de la Indus- tria y Comercio con FIGALLO, ANGEL MA- RIA". (Cobro ejecutivo de pesos), (L.o 15, F.o 509): se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, el día martes 30 de Junio del año en curso, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2273; se procederá a la venta con la base de (mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos) $ 1.633.32; de un camión marca "Chevrolet", modelo año 1928, padrón N.o 58796, matrícula N.o 210.691.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta; y en garantía de su compra. Informes calle Sierra N.o 2273, Teléfono 23665.

20) $24.00 10|pub. 8805 Jn.15-v.jn.29.

---

**MAXIMO KLEIN**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ANTONIO MARIANI ZUNINO", (L.o 43, "A" F.o 210), se hace saber que el día 30 de Junio de 1959, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación. Se pro- cederá por el martillero don Máximo Klein, asis- tido del Alguacil y Actuario, a la venta en re- mate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación o sea $ 11.800 00 (once mil ochocien- tos pesos m|n) del siguiente bien: una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situa- do en la 10.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 112.591 y que según pla- no del agrimensor Roberto Schinca del mes de Octubre de 1949 inscripto en la Dirección Ge- neral de Catastro con el N.o 21.609 el día 13 de Octubre de 1949, tiene una superficie de 295 metros cuadrados que se deslindan así: por el Nordeste 10 metros de frente a la calle Comer- cio, entre las calles Avellaneda y Frey Bentos, distando su punto medio 27 metros, 60 centí- metros de la esquina formada por las calles Co- mercio y Avellaneda; por el Sudeste 29 metros, 50 centímetros con padrón N.o 112.592, por el Sudoeste 10 metros con el padrón N.o 101.370: y por el Nordoeste 29 metros, 50 centímetros con los padrones N.os 112.590 y 60.609.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas pu- blicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 8435 Jn.9-v.jn.30.

---

**COMENSORO Y CASTELLS**
**REMATE JUDICIAL.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten- cioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Compensación de Asigna- ciones Familiares N.o 19 contra KRAFT IMESA S. A. Vía de apremio" (L.o 19, F.o 467), se hace saber que el día martes 30 de Junio a las 14 horas en nuestro salón de la calle Piedras 318 se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 643 puertas con fondo y 426 cuerpos p. heladera eléct. — Garantía: 30 o.o. Más informes: 9.22.33.

20) $16.00 10 pub. 8609 Jn.12-v.jn.26.

---

**S. SMEJOFF**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "David Decarlini con INOCENTE GRAMOLA BREGANTINI y otros. Embargo", (L.o 56 F.o 11), se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Cuareim 1913, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del vehículo camioneta marca "Fordson", pa- drón N.o 141.085, matriculado con el núme- ro 200.078. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publi- caciones. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Inf. Misiones 1361. Esc. 29, Piso 3. Teléfono 9 70 47 (De 8 a 11).

20) $24.00 10|pub. 8620 Jn.11-v.jn.25.

---

**LUIS DURAN BURGUEÑO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dic- tada en los autos caratulados: "Andrés Germinal Varela contra HECTOR MAINO FONTANA y AIDA ROBATI de MAINO. Ejecución de hipo- teca" (L.o 54, F.o 423), se hace saber que el día 12 de Agosto de 1959, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el mar- tillero señor Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate pú- blico y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras y edificios en el constituídos ubicada en el Barrio "La Teja", 20.a sección judicial de Montevideo, em- padronada con el N.o 142.937 y señalada con el N.o 39 en el plano del agrimensor Lumen Cabezudo, inscripto en la Dirección de Topogra- fía el 6 de Julio de 1932, y que tiene una su- perficie de 173 ms. 35 dms. que se deslindan así: 9 ms. 35 cms. al Sud-Weste de frente a la calle Vecinal N.o 1096 (primera paralela al Nord-Oeste a la calle Emilio Romero): 18 ms. 55 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Con- cordia, siendo esquina; 9 ms. 35 cms. al Nord- Oeste lindando con el solar 29 (padrón 142.918); y 18 ms. 53 cms. al Nord-Este lindando con so- lar 40 (padrón N.o 142.936).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle acep- tada; 2.o) Que los gastos de escrituración, co- misión del rematador y tasa municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se en- cuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publi- caciones — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 9362 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

---

**ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dicta- da en los autos caratulados: "Elena García Ca- nuto contra CARLOS ROTZINGER y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 697), se hace saber que el día 4 de Agosto de 1959, a las 16 y 30 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay, sita en la calle Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Al- guacil y Actuario, a la venta en remate públi- co y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, instala- ciones y construcciones, ubicada en la 10a. sec- ción judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Alberto Davut de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, Inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2885, está compuesto de 6 Hás. 5620 metros que se deslindan así: 153 ms. 20 cms. de frente al Suroeste a la calle Doroteo García; 430 ms. al Noroeste con Bertotto Hnos.; 152 ms. 80 cms. al Noreste con Willy Hintermaster y 429 ms. 60 cms. al Sureste con el padrón N.o 676.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al serle acep- tada; 2.o) Que la comisión legal del rematador, gastos municipales, gastos de certificados, es- crituración y los honorarios e impuesto de la misma, así como los impuestos municipales, se- rán de cargo del comprador; 3.o) Que los ante- cedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se ha- cen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Me- nor a esos efectos. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 9226 Jn.22-v.jl.13.

---

**HECTOR FRANCISCO ROSSI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulado: "Francis Eduardo contra SILVEIRO AMIGO MANUEL y otra. Ejecución de hipoteca" (Li- bro 58, F.o 147), se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año a las 16 horas en la sede de la Asociación Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1323, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, sin base y al mejor postor los derechos de promitente com- prador de la promesa de venta referente a un solar de terreno y con edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los núme- ros 138.638 y 138.639, señalado con el número veintidós en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, levantado en Octubre de mil novecien- tos cuarenta, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo el veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripto en la Dirección General de Catastro el diecinueve de Marzo de mil novecientos cua- renta y tres con una superficie de 263 ms.2 34 dms.2, deslindándose así: dos líneas rectas ms. 8.83 al Norte y ms. 1.30 al Nordeste de frente a la calle 20 de Febrero donde el núme- ro de entrada está señalado con el N.o 3017; ms. 22.17 al Este, lindando con el solar nú- mero 23, y ms. 20.13 al Oeste por donde linda con el solar número 21, y ms. 12.44 al Sudeste lindando con parte del solar número 24, todos del indicado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la ofer- ta, el diez por ciento de la misma, en dinero en efectivo como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escritura- ción, impuesto municipal, obtención de certi- ficados y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Ofi- cina Actuaria a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. — Monte- video, Junio 8 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 8711 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

---

**JOSE CAPELUTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vega Julio c. MARTINEZ ARMANDO. Juicio ejecutivo" (L.o 58, F.o 200), se hace saber al público que el treinta de Junio corriente a la hora catorce en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2192 se va a proceder por el rematador José Capeluto a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: patente de giro padrón N.o 46.571, libreta núme- ro 407, tasada en $ 9.000.00, heladera eléctri- ca de roble 4 puertas, "Frigidaire" tasada en $ 1.600.00; vaso para café expréss tasado en $ 20.00; ventilador eléctrico tasado en $ 40.00; mostrador de madera compensada con chapa de zinc tasado en $ 60.00; tres mesas de madera tasadas en $ 10.00 cada una; nueve sillas de madera tasadas en $ 2.00 cada una; vitrina de pared para cigarrillos tasada en $ 10.00; reloj de pared antiguo tasado en $ 5.00. — Monte- video, 15 de Junio de 1959. — Amílcar Mánta- ras, Actuario.

20) $25.20 9|pub. 9032 Jn.17-v.jn.30.

---

**ALBERTO PEREYRA**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur- no, en autos "Iturrat y Litman S. A. con RAUL R. BAUTE y otro". (Ejecución de

prenda). (L.o 51, F.o 368), se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, el día martes 30 de Junio del año en curso, a las 13 y 15 y 13 y 30 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2273, se procederá respectivamente y por su orden a la subasta de dos camiones. Primero: Hora 13 y 15, camión marca "Chevrolet", modelo 1942, padrón N.o 137011, matrícula N.o 231499, motor B.G.D. 822633; con la base de pesos 1.666.66. Segundo: hora 13 y 30, camión marca "Brochway", modelo año 1948, padrón número 132729, matrícula N.o 236.021; con la base de $ 1.466.66.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta, en garantía de su compra; y Segundo: será de cargo del comprador los trámites y gastos de transferencia; y la comisión del martillero. — Informes: calle Sierra N.o 2273, Teléfono 23265.

20) $28.00 10|pub. 8804 Jn.15-v.jn.29.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Juan Bourgeois y otros contra DOMINGO PEREIRA. Cobro ejecutivo de pesos". Tercería de mejor derecho de Coates Hermanos. (L.o 49 F.o 64) el bien prendado en estos autos, el 25 de Junio próximo a las 10 y 30 horas, al mejor postor, en Tristán Narvaja 1815. Seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 401935.

20) $12.00 10|pub. 8596 Jn.11-v.jn.25.

**ALBERTO VANOLI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "Merlín S. A. c|. HERMENEGILDO SANTURIO SILVA", Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 519), se hace saber que el próximo día 30 de Junio a las 14 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un camión marca "Vulcan", matrícula 234.095.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o su oferta en garantía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1959.

20) $28.80 10|pub. 8381 Jn.12-v.jn.26.

**S. SMEJOFF**
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Gaya Pérez contra JOSE ALTIERI. Cobro Ejecutivo de Pesos". (L.o 42 F.o 496) se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas en el local de la calle Cuareim 1913, por intermedio del martillero S. Smejoff se procederá a la venta de una refrigeradora familiar marca "Alteza" sobre la base de los 2|3 de su tasación, o sea $ 600.00. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — (Inf. Misiones 1361, Esc. 29, Piso 3. Teléfono 9 70 47) (De 8 a 11).

20) $16.00 10|pub. 8619 Jn.11-v.Jn.25.

**RAFAEL S. DOCAMPO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Silva y Rocca con PEDRO FRANCISCO BERRUTI. Cobro ejec. de pesos" (L.o 51, Folio 143), se hace saber que el día 30 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.000.00; equivalente a las dos terceras partes de su tasación, del auto-camión marca Henschel-Diessel, modelo 39, empadronado con el N.o 13912, matriculado antes con el número M 66-27 y actualmente con el N.o M.21.464. El comprador deberá consignar la seña correspondiente en el acto de serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Mayo 4 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 8741 Jn.12-v.jn.26.

**RAFAEL S. DOCAMPO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Casa Lee (Uruguay) S. A. contra LADISLAO MIÑON. Ejecución de prenda" (50-319), se hace saber que el día 30 del actual mes de Junio, a la hora 14 y 45 y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Río Branco N.o 1575, el martillero Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 500.00, equivalente a los 2|3 de su tasación, de una máquina cortadora de fiambres eléctrica marca Hobart, modelo 410, N.o 1136303. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Junio 9 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 8742 Jn.12-v.jn.26.

**RAFAEL S. DOCAMPO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rippel y Krymolopski con CARLOS SLEPIAN y otro. Ejecución de prenda" (52-502) se hace saber que el día 30 del actual mes de Junio a la hora 14.30 y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Río Branco N.o 1575 de esta ciudad, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de una máquina cortadora de fiambres marca "Testina" N.o 1155300, esmaltada en verde, con cuchillo inoxidable, funcionamiento eléctrico. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Mayo 9 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 8743 Jn.12-v.jn.26.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos con GENARO SOSA". Ejecución de prenda. (L.o 51 F.o 60), el bien prendado en estos autos el 25 de Junio próximo a las 10 y 30 horas, al mejor postor, en Tristán Narvaja N.o 1815. Seña 10 o|o. Informes: Teléf. 401935.

20) $12.00 10|pub. 8595 Jn.11-v.jn.25.

**MIGUEL CETRANGOLO HIJOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE LEIS RODRIGUEZ. Sucesión" (L.o 46 F.o 211), se hace saber que el día 30 de Junio próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por martillero de la firma "Miguel Cetrángolo hijos", asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15. Sobre la base de $ 22.000.00: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 210, Barrio Reus del Sur, 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2118, compuesto de una superficie de 192 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Ansina, edificio números 1033 y 1035; por 17 metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Andrés Dubra; por el Norte, linda con Anuncia y Dolores Espino; y por el Sur, con Carolina Cerutti de Verdia y otros. — Hora 15 y 30. Sobre la base de $ 20.000,00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 1959, compuesto de una superficie de 174 metros 5 decímetros, teniendo 8 metros 47 centímetros de frente al Oeste, a la calle Tacuarembó, por donde el edificio tiene señalada su entrada con el N.o 1066; por 20 metros 55 centímetros de fondo, confinando por el Norte, Sur y Este, con los terrenos que fueron de la Sociedad Progreso Oriental.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que el título de la propiedad padrón N.o 2118, se encuentra agregado a los autos anteriormente mencionados y el padrón N.o 1959, en el Banco Comercial (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 8049 Jn.8-v.jn.29.

**ALBERTO PEREYRA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Bordino Pedro con SCHAFFER EDUARDO", (Ejecución de prenda) (L.o 45, F.o 669), se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, el día martes 30 de Junio del año en curso, a las 14 y 15 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2273; se procederá a la venta sin base y al mejor postor de un camión marca "Citroen", modelo 1951, padrón N.o 166.928, matrícula N.o 207.683, mtor N.o G. M. 07275.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; y en garantía de su compra. Informes en la calle Sierra N.o 2273, Teléfono 23265.

20) $20.00 10|pub. 8807 Jn.15-v.jn.29.

**AMADO GALMES REYES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Balbino contra FARINA CAPACCHIONE ANNIELLO y otra". Ejecución de hipoteca. (L.o 44. F.o 646), se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, con el edificio y demás mejoras y anexos, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 63.535, señalado con el N.o 2, en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Noviembre de 1939, inscripto el 1.o de Febrero siguiente en Avalúos, con el N.o 3.408, según el cual tiene una superficie de 556 metros 4 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 88 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Dionisio López; 19 metros 54 centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Miguel Angel, siendo esquina y midiendo 5 metros la ochava en la misma; 24 metros 23 centímetros al Nor-Este, con solar 3 (padrón N.o 167.069) y 23 metros 17 centímetros al Sur-Este, con parte del solar 1, (padrón N.o 167.072.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Serie C|56), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 8941 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

**HUMBERTO APATIE PEROSSIO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 2.a Sección de Salto, dictada en autos: "Manuel Barreiro contra ANTONIO ANTONIO PITAR. Reconocimiento de firma" (L.o 8, F.o 75, N.o 142), el 31 de Julio de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Brasil 558, Salto, el martillero señor Humberto Apatie Perossio asistido del Alguacil designado rematará con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) (2|3 partes de su tasación) el bien inmueble padrón N.o 812, con frente a la calle Brasil señalada con el N.o 551, lindando al Norte con propiedad de Eugenio Ferrari; al Este con Juan Aguerre; al Sur con la calle Brasil y al Oeste con Juan Catalogne.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los autos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Brasil 558, Salto; C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cargo del comprador.—Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz Encargada.

20) $48.00 15|pub. 9249 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

**ALBERTO PEREYRA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en autos: "Juan Antonio Olague Vitureira con PIO ANTONIO BETTOSSINI", (Medidas preparatorias, juicio ejecutivo), N.o 1341, (L.o 8, F.o 666), se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, el día martes 30 de Junio del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2273: se procederá a la venta con la base de $ 446.66, de un camión marca "Chevrolet", modelo año 1929, padrón N.o 60522, matrícula N.o 211.978.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta, y en garantía de su compra. Informes en la calle Sierra N.o 2273, Teléfono 23265.

20) $20.00 10|pub. 8806 Jn.15-v.jn.29.

**TELMO GERMAN ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Jorge Isidoro Berti, Lorenzo Ramón Berti y Luis Salvioli contra RAMON MARIA APPRATO BARCELO y ESTEFANIA RAYMUNDA BARCELO de APPRATTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 5 de Agosto de 1959 a la hora 14 en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, es venderá en remate público y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo, sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicadas en la décimo tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en conjunto con el N.o 145 y que según plano del agrimensor Jerónimo de Sierra, levantado el 28 de Mayo de 1928, que en copia expedida por el agrimensor Carlos A. Novo, el 24 de Octubre de 1944, fue inscripta en la Dirección G. de Catastro el 26 de ese mismo mes y año con el N.o 479, se componen de una superficie total de trescientos setenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuarenta y tres decímetros, separadas por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y se describen así: la primera fracción (al Este de la vía férrea), de una superficie de doscientas doce hás. mil quinientos cuarenta y dos metros, y linda: al Norte, mil ciento veintiún metros con Augusto Morales; al Este, mil novecientos sesenta y siete metros con Augusto Morales; al Sur, mil treinta y ocho me-

tros, con Luis Besio; y al Oeste, setecientos treinta y ocho metros con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que separa de la fracción segunda que se describirá, y de Victorio Luján Barceló; y la fracción segunda (al Oeste de la vía férrea), de una superficie de ciento sesenta y tres Hás. siete mil novecientos cuarentaiún metros cuarenta y tres decímetros, y linda: al Oeste, seiscientos tres metros dando frente a Camino Departamental, que separa de Victoria Barceló; al Norte, dos mil setenta metros lindando con Victorio Luján Barceló; al Este, la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que separa de la fracción primera, descripta anteriormente; y al Sur, dos rectas que miden: mil quinientos ochenta y nueve metros cincuenta centímetros, y trescientos metros formando quebrada entrante, y lindando con Luis Besio y Carmen A. de Vaz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central), donde podrán ser examinados por los interesados. — Canelones, Junio 5 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $122.40 19.pub. 8564 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

---

**JUAN F. IRURETA GOYENA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "ABELLA GARCIA ATILIANO. Sucesión testamentaría" (L.o 42. F.o 78), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado, se hace saber al público que el día veintiséis de los corrientes, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Irureta Goyena, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases que se dirán, de los siguientes bienes inmuebles: I) El inmueble con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 806, manzana N.o 239, con una superficie de 385 metros cuadrados y cuyo deslinde según título es el siguiente: 15 ms. 40 cms. de frente por 25 ms. de fondo, lindando por el Este, que es su frente, con la calle denominada General Suárez, por medio con terreno de la sucesión de don Otto Schultze; por el Sur, con Bernardino Cáceres y por el Norte y Oeste, con terrenos de don Manuel Cubieta. Base: $ 6.666.66. —II) Una quinta parte indivisa (1|5) de una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 4150, situada en la 5.a sección judicial de Durazno, compuesta de 2 fracciones señaladas con las letras A y B en el plano actualizado por el agrimensor Angel Floro de Souza, en Diciembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, el 26 del mismo mes con el N.o 205, de los planos levantados por los agrimensores Floro J. de Souza en Febrero de 1912 y del efectuado por la Rione, según plano N.o 541 de Agosto de 1939, del agrimensor José A. Richero, compuestas, en conjunto, de una superficie de 493 hectáreas 2645 metros 94 decímetros, y se deslindan así: La fracción letra A tiene al Oeste, 2 líneas rectas 1676 metros y 2304 metros 10 centímetros, lindando con Francisca P. Curbelo de Mutter. Sucesión Luciano Curbelo y Venancio Curbelo: al Sur una recta de 1117 metros 50 centímetros con María Elsa Carrasco; al Norte y Nor-Este, 4 líneas rectas que miden, a partir del mojón de la Rione, colocado en el extremo Norte de la línea del Oeste, 292 metros 70 centímetros, 247 metros treinta centímetros, 248 metros 60 centímetros y 243 metros 40 centímetros, y al Este, tiene una quebrada formada por 23 rectas que, a partir del extremo Sur de la línea últimamente indicada, miden 302 metros, 262 metros, 221 metros 60 centímetros, 300 metros 30 centímetros, 250 metros 90 centímetros, 394 metros, 308 metros 20 centímetros, 350 metros 30 centímetros, 137 metros, 222 metros 80 centímetros, 250 metros, 214 metros 50 centímetros, 257 metros 20 centímetros 170 metros, 231 metros 80 centímetros, 125 metros, 190 metros 10 centímetros, 238 metros 80 centímetros 167 metros 20 centímetros, 242 metros 50 centímetros, 180 metros, trescientos treinta y nueve metros y 176 metros 20 centímetros, lindando con campo de la Rione, padrón 7515, y la fracción letra B es de figura irregular y linda Nor-Este, en 2 líneas de 243 metros 50 centímetros y 145 metros 30 centímetros con la Rione, padrón indicado, al Nor-Oeste, en dos líneas de 452 metros y 254 metros 60 centímetros con la misma institución; y al Sur-Este, 590 metros 60 centímetros con María Elsa Carrasco y Jacinta Araújo. Base: $ 19.730.58.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2o) La escritura deberá otorgarse dentro de los treinta días; 3.o) Serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración y certificados; 4.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 1.o de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $168.00 15|pub. 8099 Jn.4-v.jn.26.

---

**ALEJANDRO DE BARBIERI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: "Luis J. Munás Piedra con NELIDA E. FERRADA SCARANO. Ejecución de hipoteca" (L.o 29 F.o 490), se hace saber que el 30 de Junio próximo, a las 14 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta de este Juzgado y con la intervención del martillero don Bernardo De Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras situada en la manzana doscientos quince de esta ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número dos mil ochocientos sesenta y cuatro, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de Abril de 1936, inscripto en la oficina local de Catastro con el número ochocientos cuarenta y dos, de doscientos diez metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, lindando: nueve metros, setenta centímetros al Sud-oetse y Nord-oeste, de frente a la calle Intendente Amilivia y lindando con E. Ordés, respectivamente; veintiún metros, noventa centímetros al Nor-oeste, linda con Celso Ferreira y al Sud-este, en veintiún metros sesenta y cinco centímetros linda con Pablo Lazcano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán del cargo del comprador; que el bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado ,a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 8460 Jn.10-v.jn.30.

---

**RUBENS FERNANDEZ**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno "SAUL PEDRO BORRAS MARTINEZ. Sucesión", se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens Fernández, por precio que exceda al de quinientos pesos la hectárea y en forma separada y sucesiva, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de los siguientes bienes, ubicados en la segunda sección de este Departamento: A) una fracción de campo que forma parte del padrón N.o 3739 y se compone de ocho hectáreas 2835 metros, estando señalado con el N.o tres en el plano del agrimensor Luis Días Sunhary, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Junio de 1954 con el N.o 1576, lindando: al Norte, fracción N.o 2, al Este, carretera Montevideo-Minas; al Sur, fracción N.o 4 y al Oeste parte de la fracción N.o 11, B) Otra fracción de campo, parte del mismo padrón, señalada con el N.o 7 en el plano mencionado y compuesta de ocho hectáreas 0423 metros, lindando: al Norte, con M. Lema; al Este con J. M. Alvarez y fracción N.o 1, al Sur parte de la fracción N.o 11 y al Oeste la fracción N.o 8 C); Otra fracción de campo, parte del citado padrón, señalada con el N.o 8 en el mismo plano y compuesta de ocho hectáreas 423 metros, lindando: al Norte con M. Lema; al Este la fracción número 7; al Sur, en parte con la N.o 11 y en parte con la N.o 10; y al Oeste la fracción número 9; y D) otra fracción de campo, que forma parte del mismo padrón señalada con el número 11 en el aludido plano y se compone de dieciséis hectáreas 8334 metros, lindando al Norte con la fracción N.o 7 y parte de la N.o 8; al Este con las fracciones N.os 2, 3, 4, 5 y 6; al Sur con Camino Montes y al Oeste con la fracción N.o 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal; que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal local del Banco de la República y los demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Junio 1º de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 8288 Jn.9-v.jn.29.

---

**VICTORIANO M. PLADA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "RIVERON de TEJERA, CIPRIANA DOLORES. Sucesión. (L.o 10, F.o 959)", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de las 2 3 partes del valor convencional estipulado de $ 38.000.00 el siguiente bien inmueble: Ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 147, de una superficie de 88 metros cuadrados, con frente a la calle Rincón y con fondos sobre la calle Piedras.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o,o de la misma, siendo de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, y los gastos de certificados que la escritura irrogue. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado 27 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 8005 Jn.4-v.jn.25.

---

**RICARDO PERONI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "MARIA ANGELICA FERNANDEZ de RUSSO. Curadora del incapaz EDUARDO LUCIANO FERNANDEZ. Venia y subasta pública" (L.o 12, F.o 150, N.o 222) se hace saber que el día 30 de Julio próximo a la hora 15, en el vestíbulo del Juzgado, sito en la calle 18 de Julio N.o 1186, el martillero don Ricardo Peroni, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, con la base de $ 5.00 el metro cuadrado de los bienes ubicados en la manzana N.o 21 de la planta urbana de esta ciudad, 12.a sección judicial de Paysandú, empadronados con el N.o 116 y señalados como los solares números 13, 15 y 16 en el plano del agrimensor Víctor Hugo Berrasconi de fecha 9 de Diciembre de 1908 y que tienen las áreas y límites siguientes: A) Solar N.o 13, tiene una superficie de metros 622 con 30 dms. que se deslinda así: 14 ms. al Oeste de frente a la calle Europa; igual extensión al Este, lindando con el solar N.o 14: 44 ms. 45 cms. al Norte, linda con el solar N.o 11 e igual extensión al Sur, limita con los solares 15, 16 y 17; y B) Los solares 15 y 16 que tienen en conjunto una superficie de metros 1.050 que se deslindan así: 30 ms. al Sur, de frente a la calle Tacuarembó; 35 ms. al Oeste frente a la calle Europa que forma esquina con la anterior; 30 ms. al Norte linda con el solar N.o 13 anteriormente descripto y 35 ms. al Este, limita con el solar N.o 17.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. y los demás impuestos como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 6 de Junio de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 8793 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

---

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "DONATO VIGIL PESOA. Curador de JOSEFA GATTO de BARVANTO. Remate" (L.o 12, F.o 123, N.o 120), se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio de 1959, a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186 se procederá por intermedio del Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, al remate almoneda, al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sea $ 900.00 del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial, antes primera, de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 2, de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 10 316, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el N.o 1065, en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 15 de Marzo de 1957, consta de una superficie de 516 metros cuadrados y tiene: 12 metros al Norte, dando frente a la calle Tacuarembó; la misma extensión al Sur, lindando con Juan Grampín y Gregoria Laforia y 43 metros en cada uno de sus otros dos lados, lindando al Este con el solar N.o 4 y al Oeste con los solares 2, 7 y 8 todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que el remate se hará libre de todo gasto con excepción del treinta por mil de Impuesto Universitario que la ley pone de cargo de la parte vendedora. El expediente se encuentra en este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 25 de Mayo de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $78 00 15|pub. 8032 Jn.4-v.jn.25.

---

**JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y AMERICO BOUYSSOUNADE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuesto en los autos caratulados: "SAÑUDO de SERVENTE (JULIETA). Sucesión", se hace saber al público que el día 26 de Julio de 1959, en el lugar de ubicación de los inmuebles, los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Américo Bouyssounade, asistidos de los señores Oficial Alguacil y Actuario, procederán

a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones, que se expresarán, los siguientes bienes: A las 10 horas: el inmueble situado en la calle Osimani y Llerena N.o 357, padrón N.o 1466, con una superficie de 988 metros 38 decímetros, según plano del agrimensor Héctor Herrán de Agosto de 1933. Base: $ 25.333.33. — A las 11 horas: el inmueble con frente a las calles Uruguay y José G. Amorim, padrón N.o 156, con una superficie de 200 metros 1583 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Héctor Herrán de Octubre de 1938. Base: $ 120.095.28. El inmueble sito en la calle José G. Amorim N.o 26, padrón N.o 183, con una superficie aproximada de 243 metros. Base: $ 24.000.00. En la misma diligencia serán rematados al contado: una plaqueta con brillantes. Base: $ 500.00. Un alfiler de corbata. Base: $ 80.00. Un par gemelos de oro. Base: $ 96.66.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, comisión de remate y demás anexos serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran en este Juzgado, y las alhajas serán exhibidas, previa a su venta, en el local de "La Cosechera" — Salto 1.o de Junio de 1959. — Nelly F. Larralde, Esc. Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 8259 Jn.8-v.jn.29.

**RICARDO MELA Y ELIO TEIXEIRA**
**Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en los autos caratulados "MARCELINO DA COSTA PORTO o PORTO, Sucesión", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año a las 8 horas se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor por los martilleros Ricardo Mela y Elio Teixeira, asistidos del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección Judicial de Salto, en el local, Sarandí del Banco La Caja Obrera, los siguientes semovientes: 787 vacunos, 2848 lanares y 83 yeguarizos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mataojito, Junio 13 de 1959. — Carlos María Esteva, Juez de Paz.

20) $21.60 9|pub. 9013 Jn.17-v.jn.30.

**HUMBERTO APATIE PEROSSIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Luisa Sánchez de Bordagaray contra AURELIO GILBERTO MENONI y ALBA CELESTE MILICH DE MENONI. Ejecución de hipoteca" (L.o 16, F.o 334), se hace saber que el día 30 de Julio de 1959, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas (calle Artigas esq. Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Salto. Padrón 1961, señalada con el N.o 1 del plano del agrimensor Ramón Estévez de Octubre de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 8, el 15 de Marzo de 1934, compuesta de seis hectáreas mil ciento diecinueve metros nueve decímetros de superficie, lindando: por el Norte con la Avda. Paraguay; por el Este con la Avda. Concordia; por el Sur con Eugenio Borromeo Menoni y por el Oeste con la sucesión de Blas Areta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 8898 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**CARLOS DE ANDA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima con OSCAR UMPIERREZ y HNOS. Cobro de pesos" (L.o 14, F.o 131), venidos a este Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo, se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las 14 y 30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes vehículos: I) Chassis y cabina "Ford F. 8" Matrícula N.o M-15-95, Padrón N.o 772. Base: $ 2.000.00; II) Chassis "Seddon" matrícula N.o M-12-378, padrón N.o 780. Base: $ 333.33; III) Camioneta "Ford F-100" matrícula N.o M-18-113. Base: $ 10.000.00

Se previene: 1) Que los vehículos serán rematados en el estado en que se encuentran; 2) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 30 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1959.

20) $32.00 10|pub. 8774 Jn.15-v.jn.29.

# 21—Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "OFA INDUSTRIA MADERERA S. A. Expedición de segundas copias" (L.o 55, F.o 103), se hace saber que por escrito presentado en estos autos y de fecha 13 de Marzo de 1959, se presentaron Mario Garbarino, Carlos Sanguinetti y Antonio Rubio Mullin, en representación de "Ofa Industria Maderera S. A." solicitando expedición de segunda copia de escritura de arrendamiento, que se ha extraviado, del inmueble e instalaciones ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, Paso de la Arena, empadronado con el N.o 43.565, con frente a la Avda. Simón Martínez 6926 por el precio, plazo y demás condiciones que en dicho documento se detallan ampliamente, a favor de la firma de esta plaza "Tublacurvi S. A.". Dicha escritura fue autorizada por el escribano Fiorduardo Pereyra, el 15 de Diciembre de 1954, expidiéndose copia el 18 de Diciembre del mismo año, la que fue inscripta en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 1411 al Folio 1355 del L.o 152. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 8869 Jn.15-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña ALBA SORBI DE PAGANO, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el 17 de Marzo de 1941 el escribano Luis Ignacio Cibils respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 52864, ubicada en las inmediaciones del Prado al Norte del arroyo Miguelete, 21.a Sección Judicial de este Departamento y está formada por el solar 6 y la mitad del solar 7, de la fracción 5 del plano de subdivisión practicada en Mayo de 1907, por el agrimensor Banjamín F. Conde; tiene un área de 933 metros 30 decímetros y linda: por el Suroeste línea de 15 metros 30 por la calle Susviela por donde la puerta de entrada tiene el N.o 4180; por el Noroeste línea de 61 metros con el solar 5; por el Noreste con los solares 2 y 3 y por el Sureste con el resto del solar 7. El inmueble referido fue adquirido de la Sucesión de don Pedro D'Este, integrada por Vicenta Bovetti de D'Este, Amanda D'Este de Viale, Ana Leonor, Pedro y Juan D'Este. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 8787 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSE MOUZO FERNANDEZ, promoviendo gestión para la expedición de segunda copia de escritura, autorizada el 31 de Octubre de 1957, por el escribano Oscar Agnetti, por la cual su hijo menor de edad José Carlos Mouzo Careggio por él representado, adquirió la propiedad y posesión del siguiente bien: un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la vigésima segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 166.118, señalado con la letra "B" en el plano practicado por el agrimensor Bernardino Silva Díaz, en Julio de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 4324 de acuerdo al cual se compone de una superficie de 285 metros 87 centímetros teniendo 9 metros 74 centímetros de frente al Sur-Este a la calle Ortiz de Zárate, puerta N.o 3813 entre la calle Rafael Hortiguera y el Camino Propios, distando el punto medio 34 metros 58 centímetros de la esquina de ésta última; igual dimensión en su fondo al Nor-Oeste, con parte del padrón 110.443; 29 metros 35 centímetros al Sur-Oeste con el solar letra "A" padrón N.o 110.441 e igual dimensión al Nor-Este con el solar letra "C" padrón N.o 166.119. Y de acuerdo a lo dispuesto se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del término de treinta días comparezcan, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 8957 Jn.16-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FEDERICO UBALDO CHIRIZOLA. Segunda copia de escritura" (L.o 28, F.o 603), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de retroventa autorizada por el escribano Alvaro L. Cortinas el 21 de Febrero de 1931 a favor de Emilio Márquez, quien adquirió de Francisco Ferro y esposa, fracción de terreno y mejoras que forma parte de la chacra N.o 125 del Ejido de Melo, con una superficie de 7 hectáreas, 3.788 metros y linda: al Norte: Camino Nacional a Río Branco; Sur, Francisco Galardi; Este, Andrés Fernández y Oeste, Alejandro Irigoyen. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, Junio 13 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 9135 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "PIRIZ JULIAN. Segunda copia de escritura" (L.o 20, F.o 67), se hace saber a todos los que se consideren con derechos que se presentó ante este Juzgado Julián Píriz, solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente al siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, padrón 1306 compuesta según título de setecientas catorce hectáreas, siete mil ciento quince metros, tres mil seiscientos sesenta centímetros y según plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos tiene setecientos diecisiete hectáreas, dos mil seiscientos cinco metros, mil trescientos cuarenta y siete centímetros de superficie deslindada: Noreste: Diego Henderson, Augusto Méndez y Cuchilla de Palomas; Sur, Josefa Robaina, y Oeste, Arroyo de Jesús o Espinillar que separa de campo de Justo Baldomero Píriz y de Ciriaca C. de Aranguren, cuyo bien hubo Justo Baldomero Píriz por herencia de su madre Lorenza Píriz de Píriz, quien lo adquirió por adjudicación en la partición de bienes quedados al fallecimiento de Ramona Martínez de Píriz, según hijuela expedida por el Escribano Actuario Constantino Placenza el cinco de Junio de mil novecientos nueve. Se cita y emplaza a los mismos a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

21) $40.00 10|pub. 8628 Jn.11-v.jn.25.

# 22—Sociedades de Responsabilidad

**"COFFEE CREAM LIMITADA"**

Por documento privado suscrito el 17 de Abril del corriente año e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 232, al F.o 955 del L.o 1 de Contratos, se constituyó entre los señores EDUARDO SEGUNDO MARTIN ALLIO y HORACIO ALFREDO FRENCH una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Coffee Cream Limitada" con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Creación, administración y dirección de negocios de Cafetería. Plazo: 10 años. Capital: $ 30.000.00, aportado por mitades por los socios. Integrado el 50 o|o y el saldo se integrará en los seis meses siguientes. Administración: Ambos socios conjuntamente. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959.

22) $16.00 10|pub. 8756 Jn.12-v.jn.26.

**"WILH. y CONR. WALDTHAUSEN (URUGUAY) LIMITADA"**

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 1.o de Junio de 1959 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "Wilh. y Conr. Waldthausen (Uruguay) Limitada". Socios: "Wilh. & Conr. Waldthausen" de Essen, Alemania y la sociedad "Schlief y Cía. Limitada". Capital: $ 300.000.00 m|n. totalmente integrado y dividido en 300 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: "Wilh. & Conr. Waldthausen", Essen, Alemania: $ 152.000.00; "Schlief y Cía. Limitada": $ 148.000.00. Año comercial: 1.o de Setiembre a 31 de Agosto. El contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1959 con el N.o 315 al Folio 1256 del Libro 1 de Contratos.

22) $16.00 10|pub. 8757 Jn.12-v.jn.26.

**GUANA LIMITADA**

Por documento privado de 1.o de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 273 al Folio 1121 del Libro 1, JORGE DELGADO y JACINTO AVILES, constituyeron una Sociedad Limitada bajo el nombre de "Guaná Limitada". Objeto social. Explotación de co-

mercio en el ramo de garage en todos sus aspectos (tomar vehículos en pensión, etc., venta de nafta y demás lubricantes, lavados, gomería y toda otra actividad de garage o taller mecánico) enajenar, arrendar y conceder el uso de vehículos, sus accesorios, artículos para el hogar y objetos muebles en general: importar, exportar ser representantes distribuidores y|o agentes. Plazo. Cuatro años a partir del 15 de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Capital. pesos 10.000 (diez mil pesos m|n) por mitades entre ambos socios, que integraron la mitad. Administración. A cargo de ambos socios firmando conjuntamente. Domicilio Obligado 1321, Montevideo. Guaná limitada.

22) $24.00 10|pub. 8843 Jn.15-v.jn.29.

---

### "TRAICOM LTDA."

Por documento privado, suscripto el 1.o de Abril de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 846 al F.o 620 del L.o N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de: "Traicom Limitada". Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Andes N.o 1338, piso 2.o, esc. 8. Socios: GABRIEL MARGOSIAN y DALIA GONZALEZ de MAUTONE. Objeto: Realizar gestiones de trámite para la industria y el comercio. Las actividades se podrán ampliar por acuerdo unánime de los socios. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente e indefinidamente por plazos idénticos. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n) dividido en 10 cuotas de $ 500.00 c|u. Se ha integrado el 50 o|o en efectivo. Administrador: Gabriel Margosian. Uso de la firma social a cargo del administrador. Balance: 31 de Marzo de cada año.

22) $24.00 10|pub. 8965 Jn.17-v.jl.1.o.

---

### "BELLA VISTA LIMITADA"

Por contrato privado suscrito en Balneario Bella Vista, Quinta Sección del Departamento de Maldonado, con fecha 15 de Diciembre de 1958, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Bella Vista Limitada"; 2) Socios: JUAN ERNESTO CASELLA MONTANARI, ANTONIO WALTER CAMACHO GONZALEZ y ALFREDO JUAN ZOLEZZI ROCHA; 3) Objeto: Explotación del bar restaurant y hotel de la Hostería Bella Vista. La importación de todo lo concerniente a este giro. Ejercer todas las actividades industriales y comerciales adecuadas a los objetos que se expresan en el párrafo anterior, y en general toda actividad que tenga relación directa con ellos. 4) Domicilio: Balneario Bella Vista. Quinta Sección de Maldonado; 5) Plazo: Cinco años pudiendo prorrogarse automáticamente por período iguales y consecutivos de cinco años, salvo que alguno de los socios manifieste a los otros su voluntad de que concluya. 6) Capital: $ 48.000.00 aportado por partes iguales. Administración: 7) Ejercida por los tres socios pudiendolo hacer en conjunto y en caso contrario por dos de ellos. Balances: 8) 31 de Mayo de cada año. Inscripción: 9) Con el número Cuatro del Folio 167 al 172 del Legajo N.o 3 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, el 5 de Marzo de 1959.

22) $32.00 10|pub. 8812 Jn.15-v.jn.29.

---

### CALIFORNIAN BUNGALOWS LIMITADA

Por documento privado de fecha veinticuatro de Abril de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de Junio de 1959, con el N.o 200 al F.o 663 del L.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los siguientes datos: Socios: RAFAEL PAULLIER, ALFONSO GARCIA OTERO y TAYUYA S. A. Objeto: La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros y para terceros. Razón social: Californian, Bungalows Limitada. Capital: $ 50.000.00. Aportes: Rafael Paullier $ 20.000.00, Alfonso García Otero $ 20.000.00, Tayuya S. A. $ 10.000.00. Plazo: 2 años prorrogándose automáticamente. Administración: A cargo de un Directorio integrado por dos miembros. Utilidades: 5 o|o Fondo Reserva legal y el saldo, proporcionalmente a los capitales aportados.

22) $20.00 10|pub. 9033 Jn.17-v.jl.1.o.

---

### GESTICOM LIMITADA

Por documento privado suscripto el 1.o de Abril de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 847 al F.o 625 del L.o N.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Gesticom Limitada" domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Andes 1338, piso 2.o, esc. 8, Socios: NEDY SCHRAGE DE SCHWARTZ y VALENTIN FRANCISCO MAUTONE. Objeto: Realizar gestiones de trámite para la industria y el comercio. Las actividades se podrán ampliar por acuerdo unánime de los socios: Plazo: Dos años prorrogables automáticamente e indifinidamente por plazos idénticos. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n) dividido en 10 cuotas de $ 500.00 c|u. Se ha integrado el 50 o o en efectivo. Administrador: Nedy Schrage de Schwartz. Uso de la firma social a cargo del administrador. Balance: 31 de Marzo de cada año. — Nedy S. de Schwartz.

22) $24.00 10|pub. 8964 Jn.17-v.jl.1.o.

---

### "DOUGHNUT URUGUAY LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Ricardo Clavijo el 15 de Abril de 1959, inscripta en el Registro Comercio con el N.o 306 del Libro 1, los señores JULIO WALTER SAQUIERES PEREIRA y NELSON LAGES DENIS constituyeron una sociedad al amparo de la ley 8992, que gira bajo la denominación de "Doughnut Uruguay Limitada", usando de la firma cualquiera de los socios indistintamente, por el plazo de 10 años prorrogables automáticamente, con un capital de $ 68.816.90 integrado totalmente en especie para dedicarse principalmente a la elaboración, distribución y venta de las rosquillas conocidas con el nombre de "Rosquillas Americanas" o "Doughnut". Ejercicio anual y cierre al 31 de Diciembre de cada año.

22) $20.00 10|pub. 8776 Jn.15-v.jn.29.

---

### NAGUILA HNOS. LIMITADA

En documento privado de fecha Abril 13 último se solemnizó la venta de cuota y modificación del contrato de la sociedad "Naguila Hnos. Lta", que fue inscripta en el Registro Público de Comercio local con el N.o 65 al Fo. 246 y siguiente en fecha 26 de Mayo antepasado y por el cual documentó el socio Alberto Marcelino Naguila cedió su cuota en la sociedad a Juan Carlos Caorsi por el precio de doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuatro pesos con diecinueve centésimos ($ 263.604.19) m|n.; y se modificó el artículo 13 de los estatutos sociales por lo que toca a la administración de la sociedad y uso de la firma social que en lo por venir estará a cargo de los socios Juan Máximo Naguila y Alfonso Naguila, en forma conjunta o separada e indistintamente. Esta publicación se hace a los efectos de la Ley 8.992. — Durazno, Junio 2 de 1959. — JUAN MAXIMO NAGUILA. — ALFONSO NAGUILA.

22) $28.00 10|pub. 8770 Jn.15-v.jn.29.

---

### "WILH. y CONR. WALDTHAUSEN (URUGUAY) LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 1.o de Junio 1959 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "Wilh. y Conr. Waldthausen (Uruguay) Limitada". Socios: La sociedad "Wilh. & Conr. Waldthausen" de Essen, Alemania, y la sociedad "Schlief y Cía. Limitada". Capital: $ 300.000.00 m|n., totalmente integrado, dividido en 300 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: "Wilh. & Conr. Waldthausen" de Essen: $ 152.000.00; "Schlief y Cía. Limitada": $ 148.000.00. Objeto: Exportación, importación, representación, consignación de toda clase de mercaderías, especialmente lanas, sus subproductos y derivados. Plazo: Del 1.o de Junio de 1959 hasta el 31 de Agosto de 1962, prorrogable automáticamente por periodos de 2 años cada uno. Domicilio: En Montevideo. Año comercial: Del 1.o Setiembre al 31 Agosto siguiente. El contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo el 6 de Junio de 1959 con el número 315, al Folio 1256, del Libro 1 de Contratos. — Publicación a los efectos de la Ley N.o 8992.

22) $24.00 10|pub. 8912 Jn.16-v.jn.30.

---

### ARMEL LTDA

Por escritura extendida el 14 de Marzo de 1958 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 136 al F.o 535 V. del libro N.o 1 de Contrato se resolvió ampliar el capital social, y darle entrada a un nuevo socio, quedando la misma constituída así: Capital social $ 120.000.00, integrado en la siguiente forma: señor Luis Berthelemy $ 37.200.00, señor Miguel Koche $ 37.200.00, señor Juan Francisco Barnabé $ 37.200.00, señor doctor José L. Chouhy Terra $ 8.400.00.

22) 16.00 10|pub. 8925 Jn.16-v.jn.30.

---

### RODOLFO V. DE LOY LIMITADA

Por escritura pública ante el escribano Omar Costantini, se constituyó la sociedad con denominación y firma social 'Rodolfo V. de Loy Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital: pesos 80.000.00 dividido en 80 cuotas de $ 100.00 c|u. integradas totalmente. socios y aportes: PASCUAL FERTITTA, 20 cuotas y SANTIAGO FERNANDEZ MENENDEZ, 60 cuotas. Objeto: Importación y exportación y ramos de joyería, relojería y bazar. Plazo: Un año, prorrogable automáticamente. Administración y uso de la firma social: A cargo del apoderado general designado en el contrato Rodolfo Vicente de Loy. Balance: 30 de Marzo de cada año. Fondo de reserva, utilidades o pérdidas: 5 o|o para fondo de reserva de las utilidades, el resto a distribuirse entre socios según aportes de capital que tengan, pérdidas en la misma forma. Fallecimiento o incapacidad: Continúa el contrato hasta el vencimiento. Reuniones de socios: Cuando menos una mensual. Prohibición: No utilizar la firma en garantías de terceros. Liquidación: Conforme el Código de Comercio. Acrecimiento del capital: con el 50 o|o de utilidades de cada socio, durante los dos primeros ejercicios. Contrato inscripto el 27 de Mayo de 1959 en el Registro Público de Comercio con el N.o 296 al F.o 1.188 del L.o 1.

22) $32.00 10|pub. 9022 Jn.17-v.jl.1.o.

---

### ESTRELLA DEL ANGLO LTDA.

Por contrato de fecha 23 de Abril de 1959 inscripto en el Registro de Comercio de Río Negro con el N.o 7, de Fo. 19 al Fo. 21 del Libro de "Contratos" con fecha 29 de Mayo de 1959 los señores JUAN JOSE LANCIERI, y MIGUEL A. TORTOMANO cedieron las cuotas sociales que les correspondían en "Estrella del Anglo Ltda." a los señores Luis L. Astarita y Juan Francisco López.

22) $12.00 10|pub. 9159 Jn.22-v.jl.3.

---

### MAS Y CIA. LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Cler Darío Opertti, el 15 de Abril de 1959, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: Mas y Cía. Limitada. Socios: JUAN CARLOS MAS MARTINELLI y RAMIRO MAS URIOSTE. Capital $ 200.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: Juan Carlos Mas Martinelli $ 100.000.00 y Ramiro Mas Urioste $ 100.000.00. Objeto: Fabricación, importación, exportación y compra-venta de toda clase de repuestos y accesorios para automóviles, camiones, ómnibus, motocicletas, bicicletas, aviones, motores marinos, maquinarias agrícolas o industriales y todo lo que se relacione con el transporte automotriz, terrestre, marítimo fluvial o aéreo. Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de dos. Iniciación: 1.o de Abril de 1959. Vencimiento: 31 de Marzo de 1969. Domicilio Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 16 de Abril de 1959 con el N.o 123 al folio 408 del Libro N.o 2 de Contratos. Publicación a los efectos de la ley N.o 8992.

22) $28.00 10|pub. 9144 Jn.22-v.jl.3.

---

### ZAS HERMANOS S.R.L.

Por documento privado suscripto el 15 de Mayo de 1959 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 322 al F.o 1276 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Zas Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Avda. Gral. Rondeau 2121. Socios: JOSE MARIA ZAS (hijo), GERARDO ZAS y JERONIMO LEMA. Objeto: A) En especial, exportar pieles y cueros; B) En general, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, importar, exportar y en general realizar cualquier operación, comercial, industrial o financiera, con todo tipo de bienes; explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio. Plazo: dos años y prórroga automática si no se denuncia 90 días antes del cierre. Capital: $ 75.000.00 integrado al contado. Administración: indistinta, por cualquiera de los socios. Balance: 30 de Junio de cada año.

22) $28.00 10|pub. 9331 Jn.24-v.jl.7.

---

# 23-Trámites de Marcas

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 86.227.** — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, Frankfurt, Alemania, solicita registrar la marca "TUSUCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8636 Jn.11-v.jn.25.

**ACTA N.o 86.270.** — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRISTURIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9207 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA N.o 86.266.** — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, Walter Cibils Cibils, de Montevideo, solicita la marca "RANGER", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $8.00 10|pub. 9081 Jn.18-v.jl.2.

**ACTA N.o 86.257.** — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Szabo, Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca "VIGOLET", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9082 Jn.18-v.jl.2.

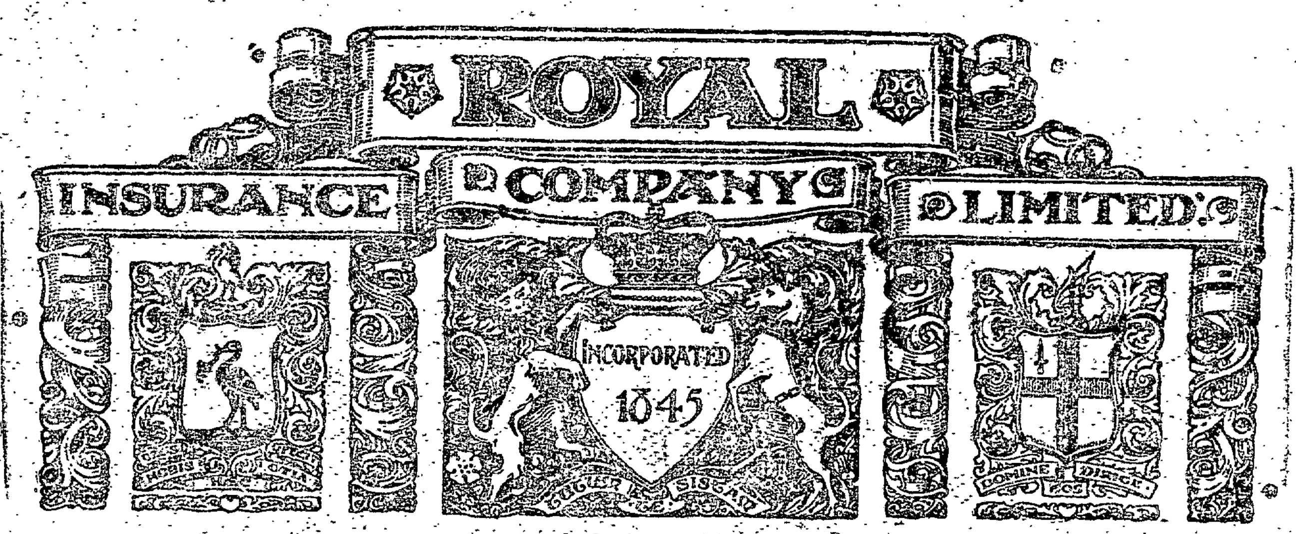
**ACTA N.o 86.246.** — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Emanuel Merck Offene Handelsgesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "SISTALGIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8874 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 86.212. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca, "REACTON", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

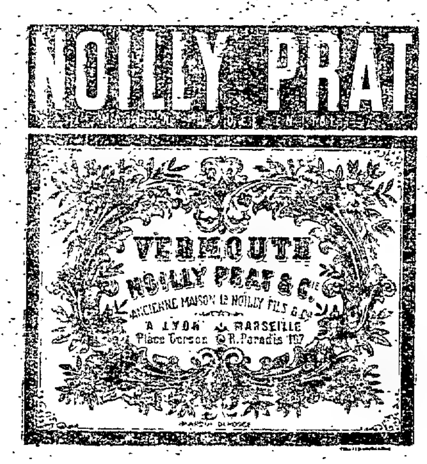
23) $8.00 10|pub. 8603 Jn.11-v.jn.25.

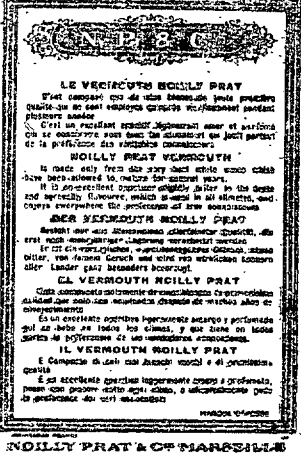
... 86.256. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Con esta fecha, Leonardo Godfrey Cooper, por Royal Insurance Company Limited, solicita la marca




para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 8988 Jn.17-v.Jl.1.o.

A N.o 86.240. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Noilly Prat y Cie., de Francia han solicitado el registro de la marca



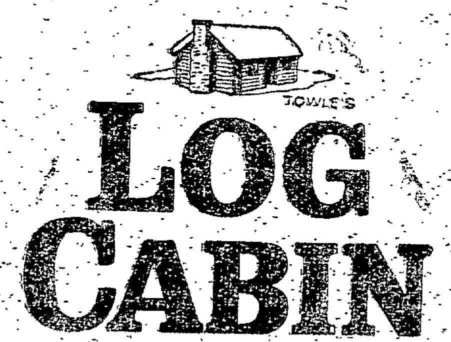




CARA: VERDE OLIVA SOBRE FONDO BLANCO

DORSO: AZUL SOBRE FONDO BLANCO

para distinguir artículos de la clase 2 (vermouth) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9053 Jn.17-v.Jl.1.

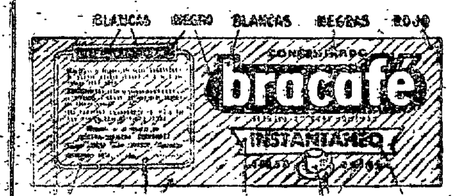
ACTA N.o 86.261. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 9052 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 86.260. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de V-M Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STERE-O-MATIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9208 Jn.22-v.Jl.3.

ACTA N.o 86.267. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



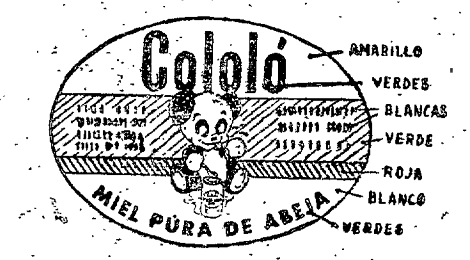

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9051 Jn.17-v.Jl.1.

ACTA N.o 86.255. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Con esta fecha Leonard Godfrey Cooper, por Royal Insurance Company Limited, (de Inglaterra y Uruguay), solicita la marca



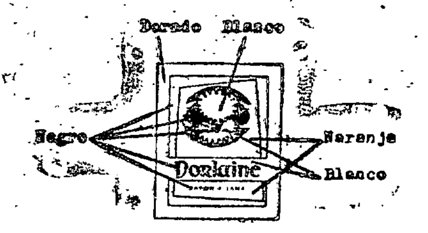

para distinguir los artículos de las clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8987 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 86.248. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de INDAGRO S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (miel) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9050 Jn.17-v.Jl.1.

ACTA N.o 86.197. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita la marca




para distinguir los artículos de las clases 4 y 5, s|c. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8523 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 86.217. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "A T S MILLET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8732 Jn.17-v.Jl.1.o.

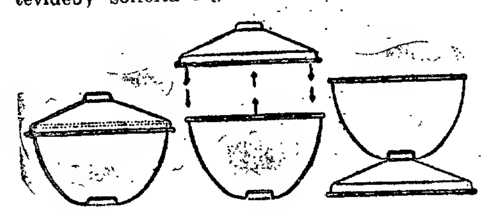
ACTA N.o 86.229. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DOMINEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9054 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 86.261. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALSADERMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9209 Jn.22-v.Jl.3.

ACTA N.o 86.213. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Editorial Sarandí S. A. de Salto, Uruguay, solicita la marca "EL PUEBLO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8801 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 86.236. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Farmacia Franco-Inglesa S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "LA FRANCO", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8802 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 86.201. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 8791 Jn.15-v.jn.29.

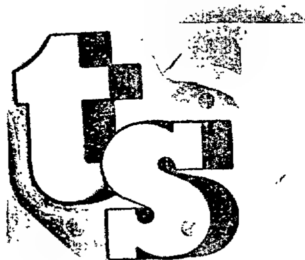
ACTA N.o 86.202. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Atma Uruguaya S A. I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca




para artículos de la clase 1, 4, 6, 8, 9, 10, 15, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8792 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 86.196. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tung-Sol Electric Inc., (E.U.A.) solicita la marca "TUNG-SOL", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8522 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 86.223. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tung-Sol Electric Inc., de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca




para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8694 Jn.12-v.jn.26.

ACTA. — N.o 86.205. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Laboratoires Roja, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "RICIL'S", pra distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8624 Jn.11-jn.25.

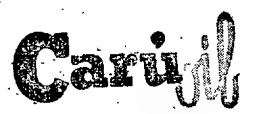
ACTA N.o 86.254. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper, por E. Merck Aktiengesellschaft, Alemania solicita registrar la marca "FORTECORTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8931 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 86.228. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Con esta fecha, Antia, Moll y Cía. Ltda.; de Montevideo solicitan la marca "FLAVOXON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8697 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 86.267. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Héctor D'Errico de Montevideo, solicita registrar la marca: "ROYAL - REAL", para distinguir la clase 6.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9210 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.215. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "INGELAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9184 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.214. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas (Montevideo), solicita registrar la marca




para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub 9162 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.206. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stephano Brothers de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8623 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.200. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Con esta fecha. José Steiner, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STEINER", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 8473 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.269. — Montevideo. Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. (CICSSA), de Montevideo, solicita registrar la marca "REGENT BOND", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 9163 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.273. — Montevideo. Junio 16 de 1959. — Con esta fecha Gianola y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "PULENTIN", para artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9164 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.274. — Montevideo Junio 16 de 1959. — Con esta fecha Talleres El Gaucho S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "TITANIC", para artículos de la clase 24, (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9165 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.259. — Montevideo Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de V-M Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

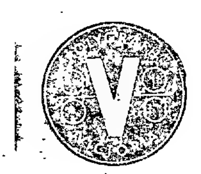



paar distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9206 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.224. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Co. (E.U.A.) solicita la marca "NARDIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8696 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 86.263. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A por Chemie Grünenthal G.m.b.H. de Stolberg im Rheinland, República Federal Alemana, solicita la marca "SOFTENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9277 Jn 23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.272. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ver. Druckmaschinenwerk Victoria, de Heidenau,Sa. Alemania, solicita la marca




para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9276 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.265. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Estévez y Ferreira Hnos., de Salto, Uruguay, solicita la marca "MILK-PAN", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9278 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.292. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, Juan Alcides Cuba, de Pando, Canelones, Uruguay, solicita la marca "NEWTON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9279 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.237. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Penicaud S.A.R.L. de Francia, solicita la marca

PENICAUD

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9303 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.306. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha el señor Juan A. Villeneuve de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "RADIOVISION", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9304 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.302. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha Sally Alfandari de Albala, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MYLENE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9294 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.222. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Schering Corporation, de New Jersey, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "CORICIDIN", para distinguir los artículos de la clase 9. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8695 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 86.211. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., solicita la marca, "ARTESANITO", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8602 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 86.230. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Lundbeck y Co. A. S. de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "TRUXAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9055 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 86.295. — Montevideo, 18 Junio de de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DANIELS", para distinguir artículos de la Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A., de clase 3. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9349 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.296. — Montevideo, Junio 18 de de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glaxo Laboratories Limited de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "OSTELIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9348 Jn.24-v.jl.7.

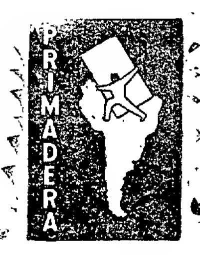
ACTA N.o 86.324. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Osvaldo Pallas, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIABOLO", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9353 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.281. — Montevideo Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Tadima Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

TADIMA
MARCA REGISTRADA

para distinguir los artículos de las clases 11 y 16. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9312 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.216. — Montevideo, Junio 9 de 1959 .— Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Primadera S. A. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8723 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.282. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Szabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca "EKILAN SZABO", para distinguir los arts. de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9313 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.289. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "KING'S" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9314 Jn.24-v.jl.7.

ACTA No 86.293. — Montevideo, Junio 18 de de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A. (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLOSAL" para distinguir artículos de la clase 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9350 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.294. — Montevideo 18 de Junio de de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RO-CO-CO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9351 Jn.24-v.jl.7.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.056. — Montevideo, Mayo 29 de 1959.— Con esta fecha, el doctor Luis Alberto Trobo de Las Piedras, Canelones, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cemento para uso odontológico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 7917 Jn.3-v.jl.1.o.

ACTA Nº 1.057. — Montevideo, Junio 8 de 1959.— Con esta fecha el señor René Weissel ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de condensadores para radiotelefonía y telecomunicaciones y para sus perturbaciones de toda índole, compensadores para corriente reactiva para lámparas fluorescentes luminosas de gas neon y soldadura eléctrica etc. y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 8538 Jn.10-v.jl.8.

ACTA N.o 12.624. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Frederick Roy Sibbald (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras referentes a secadoras a centrífuga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8690 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 12.650. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Otis Elevator Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo de control para puertas automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8691 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 12.648. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilson Jones Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en encuadernaciones para hojas sueltas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pu. 8721 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 12.640. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Con esta fecha, el señor Angel Llorente, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente invención por el término de quince años para "Mejoras en la confección de calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8736 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 12.639. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Con esta fecha, Dubourg, en representación de Gerardo Antonio Gómez y Antonio Tonani, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para fabricar calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8737 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 12.654. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Bernardo Gallini y Angel Campos de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas para descarga de depósitos de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9047 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12.653. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Norwich Pharmacal Co. (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de preparar un compuesto terapéutico para animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8989 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12.660. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamento de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9086 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.659. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte retractil para un aparato ambulante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9087 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.661. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliado en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9085 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.658. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de succión para limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9088 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.657. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para fregar y secar pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9089 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.662. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de succión para limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secertario.
24) $12.00 10|pub. 9084 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.656. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo sujetador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9090 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.655. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de succión para limpiar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9091 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.641. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Udo Altenbug, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bloques prefabricados de concreto vibrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9161 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 12.663. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sales de amonio cuaternarias heterocíclicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9204 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 12.664. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilson Jones Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bisagra de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089,

se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9203 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 12.665. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha, la señora Sally Alfandari de Albala de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bombacha higiénica de utilidad para el período menstrual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9227 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 12.668. — Montevideo, Junio 22 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ruber José Rey, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Campana corta fuego y de seguridad para tanques surtidores de nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9360 Jn.24-v.jl.7.

# 25—Ventas de Comercio

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a José L. Fernández Martínez y Joaquín Soberon Almirante, del comercio que gira en los ramos de Comestibles y Fermentadas, de la calle Lavalleja N.o 2822. — Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 a Cerrito 558. — Montevideo, Mayo de 1959. — ALFREDO SANGUINETTI. — BLANCA VILCHE.
25) $16.00 20|pub. 8823 Jn.16-v.Jl.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 918, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Renatto Beill y Bernardo Rilla, el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Constituyente número 1899 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — JOSE MORTOLA. — CLIDE BOFFA.
25) $24.00 20|pub. 7495 My.28-v.jn.25.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador del Pino 4202 en el ramo Almacén y lechería, al señor José Lino Pérez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DANIEL DER BORGHOSIAN. — José Lino Pérez.
25) $24.00 20|pub. 9253 Jn.26-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Mario Falcón el Almacén y bar de la calle Dr. Pena N.o 4383 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores. 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — MICHAN YIZMEYIAN. — SIRVART HALAYIAN DE YIZMEYIAN.
25) $16.00 20 pub. 9242 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Martín Vizcay Espinal y Felipe Espinal Errea el Café y bar, horno de pizza y fainá, de la calle Avda. Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apar. 12. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25) $16.00 20 pub. 9243 Jn.23-v.jl.20.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que se ha prometido en venta la cartera (la totalidad de las acciones) de "Mangangá S. A." ex "La Colmena S. A." (en formación) con domicilio en Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pedro Cia, Buenos Aires 484, esc. 1, de esta ciudad. — El Directorio.
25) $24.00 20 pub. 7542 My.29-v.jn.26.

Hemos prometido vender a favor del señor Juan A. Aguilar, la casa de comercio sito en las calles Saravia y Rodó en la ciudad de Canelones, a los veinte días del mes de Mayo de 1959. — ALFREDO FERRARO y JUAN PEDRO AGUILAR.
25) $8.00 20 pub. 7790 Jn.2-v.jn.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos dejar sin efecto el arrendamiento de la casa de comercio del ramo Café, bar y horno de pizza y fainá emplazada en la calle Avda. Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26.9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707, piso 6 apt. 12. — Montevideo. 16 de Junio de 1959. — PRIMITIVO LEMA. — JOSE CALVO CAMBON.
25) $24.00 20|pub. 9244 Jn.23-v.jl.20.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Alejandro Glucklico Blau el comercio de "Salón de lustrar calzado, cigarrillos y revistas y Agencia de Quinielas" sito en Avenida Rivera 2046. Acreedores presentarse en el mismo local, José Felipe Onofio Coco. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959.
25) $16.00 20 pub. 8160 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender Tienda Zamora, Chucarro 1137, al señor Angel Bazzino. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Cerrito 509. — Montevideo, Junio de 1959. — GAYETANO SCARPITTA, ANGEL BAZZINO.
25) $16.00 20|pub. 8616 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora Angela Desprestito de Vulcano el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Ituzaingó 1389 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sesión Compraventa de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo. Junio 12 de 1959. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS. —LUIS ALBERTO ALONSO.
25) $24.00 20 pub. 8917 Jn.16-v.jl.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Gerardo Ramiro y Modesto Corral Mariño, el comercio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Billar, "Bar la Perla" sito en la calle Rivera N.o 598 esquina República Argentina, de Santa Lucía, Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en comercio. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR.
25) $16.00 20,pub. 8919 Jn.16-v.jl.14.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a Julio Canfalonieri y Adán Techera Pereira, del comercio que gira en los ramos de Comestibles y Fermentadas de la calle Francisco Acuña de Figueroa 1904. Acreedores a la Oficina, Cerrito 558. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1959. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 8824 Jn.15-v.jl.13.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a Jesús Miramontes, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas, de la calle Hocquart N.o 2170. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904, a la Oficina Cerrito 558. — Montevideo, Mayo de 1959. — ELIDA UMPIERREZ DE RODRIGUEZ. — ROBERTO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 8825 Jn.15-v.Jl.13.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Manuel González Gonda, el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Avenida 8 de Octubre 4188; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1959. — ROGELIO DE JESUS REDONDO VARELA.
25) $24.00 20|pub. 8637 Jn.11-v.jl.9.

Hemos prometido vender a los señores Manuel y Eugenio Domínguez la panadería "Lago de Venecia" en Avda. Italia N.o 3495. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, dentro del término legal.— Montevideo, Mayo 1.o de 1959. — DANIEL LOPEZ BASTIDA. — JOSE FERNANDEZ PANTIN. — MANUEL RIVEIRO MALLO.
25) $16.00 20 pub. 8188 Jn.5-v.jl.3.

Hemos prometido en venta al señor Luis Montiel Pérez el comercio que en el ramo de Hotel, viene girando en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja.. — Plazo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores en el comercio prometido en venta. — Minas, Junio 10 de 1959. — CASELLA y CAMACHO. — LUIS MONTIEL PEREZ.
25) $16.00 20 pub. 8811 Jn.15-v.jl.13.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a José Domínguez Rodríguez, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. de la calle Durazno 1427. Acreedores a la Oficina Cerrito 558. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1959. — EUDOXIA RODRIGUEZ De DERMATAS. — GORGE DERMATAS POCHANT.
25) $16.00 20 pub. 8822 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Abel Mario Mendioroz Puglia, el negocio en el ramo de Almacén de Comestibles, Venta de Leche y Fermentadas Embotelladas, establecido en Gonzalo Ramírez 1400, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1959 — SEVERO VICENTE TORIBIO MARTIN, ADORACION LORENZO DE TORIBIO.
25) $24.00 20|pub. 8638 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí ceder a favor de el señor Juan Beltramini Rariani, los derechos y obligaciones que me correspondían en el compromiso de compraventa firmado por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la Avda. Garibaldi N.o 2402|04. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — JOSE MANUEL ORDOÑEZ TAMIET.
25) $24.00 20|pub. 8705 Jn.12-v.jl.10.

Aviso al público en general que se ha prometido en venta al negocio de hotel y bar, ubicado en el balneario Punta del Este, calle N.o 10, denominado "Gran Hotel España". Acreedores presentarse a la Escribanía Fajardo Terán, en 25 de Mayo 747, Maldonado. — Maldonado, Junio 4 de 1959. — JOSE VEIRAS BOTANA. — JOAQUIN J. MIGUEZ. — JOSE SINEIRO MEIS.
25) $16.00 20|pub. 8686 Jn.12-v.jl.10.

Volterra. Balances. Colonia 1171, 1er. piso, Of. 4, intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo Almacén de comestibles ubicado en la calle Avenida Rivera N.o 4152 al señor Ricardo Pose Amiglo, Acreedores en el comercio. Ley 26 9 1904. — Montevideo Junio 9 de 1959. — JOSE BOGDAN. — YOLANDA S. de BOGDAN.
25) $16.00 20 pub. 8740 Jn.12-v.jn.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González-Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alejandro Rojo el comercio que gira en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas ubicado en Cno. Cuchilla Grande N.o 4504 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1959.— JOSE AÑON POSE.
25) $24.00 20 pub. 8709 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Enrique Bouza Guerreiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San José N.o 1225 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — JOSE PEDRO MANUEL y RAFAEL DOLDAN PET.
25) $24.00 20 pub. 8710 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Adelina García Muiño de Frk el comercio que gira en el ramo de casa de comidas ubicado en la calle Pampas N.o 2261 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1959. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 8706 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor JUAN PEDRO VIERA GFELLER, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí número 1326 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1959. — VICTORIANO y ARTURO LOPEZ GARCIA.
25) $24.00 20 pub. 8707 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Luis García Moldes y Venancio Francisco Sacco el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Pérez Castellano N.o 1575 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — MANUEL RIOS RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 8708 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jaime Ferra Moranta y José María Ferra, la Panadería "La Nevada", situada en la calle José L. Terra N.o 2320. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — MANUEL PEREIRA PEREZ. — JOSE MARTINEZ GONZALEZ. — NEMESIO GANDARA PEREZ. — Jaime Ferra. — José María Ferra.
25) $16.00 20|pub. 8264 Jn.8-v.jl.6.

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ prometió vender a Esteban Martínez Fernández la Carnicería sita en Pedro Fco. Berro 791. Acreedores presentarse en la misma, plazo. Ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 30 de 1959.
25) $8.00 20 pub. 7948 Jn.3-v.jl.1.o.

Por Haniotis Comercial Uruguay, prometí vender a Héctor Jaime Passaro Bequio, la despensa sita en la calle Gonzalo Ramírez 2651. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — VENTURA CABRERA CASTRO.
25) $8.00 20|pub. 7793 Jn.2-v.jn.30.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he vendido el Café y bar sito en la calle José Martí N.o 3407, a los señores Emeterio Toribio Ferreira y Elbio Ferreira. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — ANGEL SANROMAN HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 9122 Ju.18-v.jl.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, los señores IHOLDA CAPOZZOLI NUÑEZ y ARNALDO DANTE BRESCIA, han prometido en venta al señor Bernardo Ritvo, el comercio del ramo de Tienda y Mercería, establecido en la calle Ellauri 437 bis de esta ciudad. — Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 8647 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Manuel Sieira González el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Concepción Arenal N.o 1949, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Sec. Ventas de Negocios (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — JESUS FERREIRO MUÑIZ. — EULALIA VERO de FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 8135 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi parte social en el negocio de joyería "Martegani y Cía." sito en la Avenida 18 de Julio 1105, a mis socios en dicha empresa, señores Manuel de Santiago, José Gercar, Ernesto Gercar, Francisco Gercar y Héctor Piana. Acreedores presentarse en el comercio, Avenida 18 de Julio 1105. — Montevideo, 29 de Mayo de 1959. — AMBROSIO MANTEGANI.
25) $24.00 20|pub. 7911 Jn.3-v.jl.1.o.

Prometí ceder a doña María Arcay Vidal el comercio en el ramo de pensión familiar sita en Maldonado N.o 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BERTHA HILDA FIGUEREDO DE ALVES y ASSIS ALVES. — MARIA ARCAY VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 7967 Jn.3-v.jl.1.o.

He prometido vender a doña Magdalena Masagues el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sito en esta ciudad calle Pedro Bustamante N.o 1715 bis. Acreedores presentarse en el propio comercio. Tenencia de la adquirente desde el día 5 de Abril de 1959. — MANUEL DRADOS.
25) $16.00 20|pub. 7924 Jn.3-v.jl.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. OSCAR A. HOFFMANN y CLEMENTINA REBOLLAR de HOFFMANN, comunican que han prometido vender al señor Leopoldo José Mechoso, el negocio que en el ramo de venta de cigarrillos y confituras, con el nombre de "El Cubilete" tienen instalado en Avda. Italia 3796 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1959.
25) $16.00 20|pub. 7865 Jn.3-v.jl.1.o.

Al comercio y al público. Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Ever Orlando Merletti el comercio de café y bar, ubicado en Pedro Celestino Bauzá N.o 4399. Acreedores presentarse en el estudio del doctor Fernando Bruschi: 25 de Mayo 477. Esc. 41. — Montevideo, 28 de Mayo de 1959. — JOSE NUNES SOARES. — BLANCA GLADYS CHARLONE DE SOARES.
25) $16.00 20pub. 7964 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Avelino Martínez Fernández y Favio Fernández, el comercio ubicado en Juan Ortiz N.o 3288. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — JOSE SALVATICO. — ELENA C. de SALVATICO.
25) $16.00 20|pub. 7912 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Héctor García Tabeira, el comercio que en el ramo de confituras, venta de pan, lechería fiambrería, fermentadas embotelladas y venta de helados, ubicado en Avda. Uruguay N.o 1536. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. Ley 26 de Set. de 1904. — MARIA L. ZOLEZZI de LARROSA. — ROBERTO PIZZORNO.
25) $16.00 20|pub. 7913 Jn.3-v.jl.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 1º de Enero de 1958 la empresa "José Zunino y Cía. S. A.", se hizo cargo del activo y pasivo de su antecesora" José Zunino y Compañía Limitada". Los acreedores deberán presentarse en los escritorios de calle Mercedes N.o 1665. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Por "José Zunino y Cía. Ltda". — Héctor Zunino.
25) $24.00 20|pub. 7698 Jn.3-v.jl.1º.

OLGA CARAMBULA DE CALZADA y VARELA CALZADA, prometieron vender su negocio de Florería y Bazar ubicado en esta Ciudad, Colonia 1484 A, a Alberto Vicente Foti, el 4 de Diciembre de 1958. — Acreedores en el mismo.
25) $16.00 20|pub. 8433 Jn.9-v.jl.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a la señora Hilda Mendoza de Pan, el Almacén de Comestibles sito en la calle Guadalupe N.o 1703, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — JOSE BOUZADA PALMA y JOSEFINA SANTOS de BOUZADA.
25) $24.00 20|pub. 8424 Jn.9-v.Jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor José Antonio Pereiro López el bar sito en la calle San José N.o 1097, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Mayo de 1959. — PABLO JAKUBENAS ROZENAITE y KETTI LITOSENKO de JAKUBENAS.
25) $24.00 20|pub. 8425 Jn.9-v.Jl.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique José Márquez Rodríguez el bar sito en la calle Mercedes N.o 1650, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — GUMERSINDO BUCETA FERNANDEZ y PURIFICACION REGUEIRO de BUCETA.
25) $24.00 20|pub. 8426 Jn.9-v.Jl.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Ramiro García Fernández, la mitad indivisa del bar sito en la calle Buenos Aires número 600, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Mayo de 1959. — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO y ANDREA FLEITAS de VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 8427 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, comunicamos que hemos prometido en venta a Ricardo Oscar Fernández Gómez, el negocio de provisión y expedición de quinielas, sito en Campichuelo 298. — Acreedores presentarse en escribanía, plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — HECTOR DASET AROCENA. — RENE GINEBRA CARRETO.
25) $16.00 20|pub. 8289 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Santiago Casal, el Café y Bar de la calle Burgues N.o 3350 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — BENITO AZPARREN. — NARCISA VIZCAY. — JOSE ROMAR. MAGDALENA VIZCAY.
25) $16.00 20|pub. 8398 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Alfonso López Domínguez, el Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas embotelladas de la calle Casavalle N.o 5258 de esta ciudad. — Acreedores. Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; P. 6 Ap. 12. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — MIGUEL J. NUÑEZ. — MARIA NIEVES CARBAJAL.
25) $16.00 20|pub. 8397 Jn.9-v.Jl.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el 15 de Junio de 1959 clausuraré el almacén y provisión que gira en la calle Ituzaingó 449 de la ciudad de Rivera. — Acreedores presentarse en Faustino Carámbula 1113, Rivera. JACINTO MACHADO.
25) $16.00 20|pub. 8293 Jn.9-v.jl.7.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Walter Izzi, Juan Maciel de Oliveira; Omar Camargo; Javier Martínez; Amaranto Micol y Jesús Peruchena el comercio que en el ramo de Fábrica de Ataúdes y Empresa Fúnebre, gira en calle Ceballos 1020 de la Ciudad de Rivera. — Acreedores en Carámbula 1113, Rivera. — ALCI RODRIGUEZ NEVES.
25) $16.00 20|pub. 8292 Jn.9-v.Jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al público que don Fernando Martínez Viñoles ha prometido ceder a don Carlos Efraín Martínez la cuota social que le corresponde en el negocio que gira en esta ciudad en el ramo de Remates y Comisiones, bajo la razón social de "Zeballos y Martínez", con domicilio en la calle 25 de Mayo esquina Washington Beltrán (Minas), donde deben presentarse los acreedores. — Minas, Mayo 13 de 1959. — FERNANDO MARTINES VIÑOLES. — Carlos Efraín Martínez.
25) $24.00 20|pub. 8116 Jn.5-v.jl.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Enrico Torrioli Di Mascio el comercio que gira en los ramos de venta de productos de Granja, espiedo, fiambrería y comestibles de la Avenida General Rondeau N.o 2453, quien tomó posesión con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — SIXTO MORALES DELGADO y AMA TERESA QUINTERO DE MORALES.
25) $35.60 20|pub. 7052 My.28-v.Jn.25.

Al Comercio y a la Industria, hacemos saber que prometí vender a los señores Héctor Domingo Cancela y Javier Zas Carrasco, un comercio en el ramo de Taller Mecánico Automotriz y Depósito de Automóviles, ubicado en la calle Las Heras 1892 A, de está ciudad. De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse con las respectivas justificaciones en la Avenida General Rondeau 1705 bis, Oficinas O.R.D.E.T. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — MARIA PILAR FERNANDEZ DE SHYMITZEK.
25) $24.00 20|pub. 8622 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Casal Pena, el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 2450 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — JOSE MARIA LOPEZ. — MIREYA BORDAZAR.
25) $24.00 20|pub. 7496 My.28-v.jn.25.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1328 prometimos vender a los señores Benito Vázquez Gómez y José María Araujo Barral el Café, fiambrería y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Yí 1300. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — SECUNDINO VILLARMARZO ALVAREZ. — GENOVEVA NAVEIRAS DE VILLARMARZO.
25) $24.00 20|pub. 9117 Jn.18-v.jl.16.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Sara Somoza Rodríguez, de la Carnicería que gira en la Avenida Rivera 4200. Acreedores en la Escribanía, Cerrito 558, Es. 2, 3 y 4. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1959. — NICOLAS MOLINARI. — ALBANO Y CELIAR ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8826 Jn.15-v.jl.13.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1328 prometimos vender a los señores José Losta Arca y José María Touriño el Cafe y bar, que tenemos instalado en esta ciudad calle Nicaragua 1799. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo 16 de Junio de 1959. — JUAN CARLOS DOBAL. HAYDEE BRAGLIA DE DOBAL.
25) $16.00 20|pub. 9116 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender la casa de modas "Galería Jovita", 18 de Julio 1733 bis, a Luis Pavlotzky. Acreedores en la misma. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — SILVIO PACKER. — AIDA ZIMER. — MAN DE PACKER.
25) $16.00 20|pub. 9220 Jn.22-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Angélica Reissig Mazzullo e Isabel Da Silva Reissig, la Fábrica de Pastas "Internacional", situada en Avda. Carlos María Ramírez N.o 1676. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — IRID BEROT DE RIERO. — ELIDA RIERO DE DE CASTRO. — María A. Reissig. — Isabel Da Silva Reissig.
25) $24.00 20|pub. 9179 Jn.22-v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio de Luca, el comercio en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 2753 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — PASCUAL CANDIA. — MARIA CATALINA CASSULLO.
25) $24.00 20|pub. 7492 My.28-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Julio Alvarez López el comercio en el ramo de Almacén Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Palmar número 2454 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — HORACIO DIAZ GARCIA. — MARTA BERNARDO MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7494 My.28-v.jn.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José López López y Antonio Nogueira González, el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Anexos" establecido en la Calle Guadalupe N.o 1459, de esta Ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1959. — DALMIRO GONZALEZ LOPEZ, AURORA PAREDES.
25) $24.00 20|pub. 8492 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Roberto Walter Cerisola Fosatti, el Comercio de "Bazar y Ferretería" establecido en la calle José Batlle y Ordóñez, de la Ciudad de la Paz, (Departamento de Canelones). — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1959. — OLGA LARIUCCI de CANCE.
$24.00 20|pub. 8493 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social de Jesús María Pereira Gasamán y José Juan López" hasta el día de la fecha, en el ramo de "Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas embotelladas" establecido en la calle Génova Nº 3378 de esta Ciudad. — Haciendo cargo del Activo y Pasivo el señor Jesús María Pereira Gasaman. — Acreedores en el negocio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1959. JESUS MARIA PEREIRA GASAMAN y JOSE JUAN LOPEZ.
25) $32.00 20|pub. 8494 Jn.10-v.l.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Café Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Pablo de María N.o 1449, a los señores Carlos Caloni y Wilmar J. Martínez, con fecha Mayo 28 de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). JAIME DURAN. — ASUNCION COUTO.
25) $16.00 20|pub. 8489 Jn.10-v.jl.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Café y Bar ubicado en la calle Constituyente número 1503, a los señores Alfredo Facal y Leonardo Pardo Lista, con fecha Junio 1.o de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Constituyente N.o 1503. — FRANCISCO COUTO FACAL. JOSEFA CASAIS.
25) $16.00 20|pub. 8490 Jn.10-v.jl.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Tabobá N.o 3834, a la señorita Veryin Doganian, con fecha 1.o de Junio de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Tabobá N.o 3834. — HAYI DOGANIAN, IBRAXSI GUIYUMYAN.
25) $16.00 20|pub. 8491 Jn.10-v.jl.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la calle República Francesa N.o 712, al señor Ramón Sánchez Espósito, con fecha 5 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle Francisco Gómez N.o 799. — JOSE BAUTISTA ALVAREZ. — ANUNCIACION LOIS PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8488 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Antonio Crespo Alejandro, Castor Domínguez Martínez, y Manuel Martínez Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas ubicado en Avenida Bolivia N.o 1956 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — JOSE KASZUBA, CLARA ROGOZINKA, RICARDO KRZYASZTALOWIEZ. — Montevideo, Junio 8 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 8560 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Santiago Didiano Silvaggio, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes 1499 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo, Junio de 1959. — ANTONIO MONTEIRO MARTIN, ISABEL NUÑEZ. — Montevideo, Junio 5 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 8561 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Ariel Santos Gatto y Gonzalo Olivera de la Geovana, el comercio que gira en el ramo de Despensa y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle 26 de Marzo 3500 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904), — Acreedores presentarse en la Sección Compra Venta de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo, Junio de 1959. — ISAAC NAHMOD, SOFIA KOHEN. — Montevideo, Junio 8 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 8562 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Cánovas Sertai, el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas establecido en la Avda. Italia N.o 2795 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — ANGEL RESTAINO MARCHESE. — MARIA NOEL GALUP DE LOS SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 7493 My.28-v.jn.25.

Prometí vender a Alberto Vitureira la Panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Flores, haciéndose cargo del comercio el comprador a partir del Primero de Junio de 1958. Acreedores presentarse en escribanía Risso, Treinta y Tres 1356, escritorio 32, de 15 a 17 horas. Ley Setiembre 26 de 1904. — MARIA FABRE DE DONCEL. — JACINTO CONSTANTE DONCEL.
25) $24.00 20|pub. 7573 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle José Catalá 2303, al señor Mario Ficuciello con fecha 6 de Marzo de 1919. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANA M. DE FAVALE. — PASCUAL FAVALE.
25) $16.00 20|pub. 7561 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Sobral Lago, el comercio de carnicería sito en Manuel Meléndez 4093 de esta ciudad. Acreedores en escribano V. Martínez, Misiones 1305. — Montevideo. — FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ. — PRECIOSA POSE MOURELLE DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 7585 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Garzón N.o 1562, al señor Salvador Cugno Runza, con fecha Mayo 11 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN YCHKHANIAN. — EUGENIA SAMAN.
25) $16.00 20|pub. 7562 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad cuota que me corresponde del comercio que en los ramos de Café y Bar gira en esta plaza en la calle Ricaurte N.o 901 al señor José Quintas con fecha 26 de Mayo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Ricaurte N.o 901. — ARSENIO QUINTAS. — VILARIÑO IROLINES.
$16.00 20|pub. 7563 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Aristidis Magriks, Gregorio Constantudekis y Manuel Fernández el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Carlos María Ramírez N.o 1151 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 3 de Enero de 1959. — JOSE ANCA OTERO. — MANUEL MATA.
25) $24.00 20 pub. 7564 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisca Sánchez de Moreira, ha prometido vender a Arturo Moreira, almacén de comestibles y bar de bebidas alcohólicas, sito en las calles Río Negro y Detomasi, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 443. — San José, 5 de Mayo de 1959.
25) $16.00 20|pub. 7724 Jn.1º-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender a Manuel Ramos, Guillermo y Roberto Gracia, el comercio que en el ramo de Panadería y comestibles y fermentadas embotelladas y bajo la denominación "Espiga del Plata" gira en esta plaza, calle Junta Económico Administrativa N.o 2226. Acreedores al comercio. — GABINO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7707 Jn.1º-v.jn.29.

Prometimos vender a José Vidal Fernández el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, de nuestra propiedad, sito en calle 25 de Mayo N.o 175. Acreedores a escribanía Salmén Abu Arab, Avenida 18 de Julio N.o 1712, apto. 28, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — JUAN CARLOS BONIFACINO MARENCO. — JULIO DIEZ BENITO.
25) $16.00 20|pub. 7655 Jn.1º-v.jn.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gran Líbano N.o 1341, al señor Raimundo Juan María Pérez, con fecha Junio 13 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENZIO RIZZARDINI. — REMIGIO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 9045 Jn.17-v.jl.15.

Interviene Oficina Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Santiago García el comercio sito en la calle Guaná N.o 2051 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén frutas y verduras. Acredores en oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1959. — JULIAN NASIF ISA.
25) $16.00 20|pub. 9164 Jn.18-v.jl.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en la publicación efectuada con fecha anterior, relativa a la venta al señor Jacinto Emperador Coscolla, del "Hotel Soriano", que gira en esta plaza, ubicado en la calle Soriano N.o 774, por error se estableció como el nombre de la vendedora el de Ana Czop Ballaban, siendo el verdadero Ana Czop de Ballaban. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — ANA CZOP de BALLABAN. — JACINTO EMPERADOR COSCOLLA.
25) $24.00 20|pub. 7797 Jn.2-v.jn.30.

Con intervención del Estudio Jurídico del Dr. Nahum Bergstein, prometí vender a Wolf Ravinovich el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en 21 de Setiembre Nº 2510. — Acreedores en Misiones 1361, escritorio 44. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — SZEJNA PIENIAZEK de SCHUTZ.
25) $16.00 20|pub. 8471 Jn.10-v.jl.8.

Hemos prometido vender a los señores Carlos Corbo y Raúl Techera, el comercio que gira en el ramo de Hojalatería, ubicado en Colonia 2293. — Acreedores: Estudio Dr. Prato Ferreira, calle Juan C. Gómez 1492, piso 4 escritorio 409. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). NORBERTO BRUNO DEMICHELLI y ATILIO MELTINI.
25) $16.00 20|pub. 8548 Jn.10-v.jl.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Tomás Ramos Rico, la Carnicería "La Pampa", situada en Camino Nacional al Aeropuerto de Carrasco, Ruta N.o 34, N.o 76. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — ALBERTO CHICHIRALDI. — JOSE ROMERO. — Tomás Ramos.
25) $16.00 20|pub. 8265 Jn.8-v.jl.6.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN PEDRO HERNANDEZ GARCIA ha prometido vender a Faustino Rubén Fuentes, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en Capurro, segunda sección judicial de este Departamento. Acreedores presentar en Escribanía de Hugo Sierra Díaz, Asamblea 631. — San José, 1.o de Junio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 8128 Jn.5-v.jl.3.

Comunico prometí vender al señor Carlos Ernesto Macchiavello; la Farmacia de Libertad 2532 en esta Capital. — A los efectos (Ley 26 de Setiembre de 1904), mis acreedores, presentarán sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — NELSON HAROLDO BABUGLIA.
25) $16.00 20|pub. 8517 Jn.10-v.jl.8.

(Ley 26|9|904). Prometí vender al señor Raúl Osta, el comercio de bar y restaurant sito en esta ciudad, Continuación calle José Batlle y Ordóñez (K. 47). Acreedores presentarse en Escribanía Frías Pérez. — Canelones, Abril 29 de 1959. — ZENON PERCOVICH.
25) $16.00 20|pub. 8161 Jn.5-v.jl.3.

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a Raúl Alberto Labadía Gargiulo el comercio que tenemos instalado en la calle Francisco Plá N.o 3952, de esta ciudad. Los acreedores en el mismo local. Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — JUAN ANTONIO CARFANI LOPEZ. — OLGA BERRUTTI. — Raúl Alberto Labadía.
25) $24.00 20|pub. 8136 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Vives, rehabilitado judicialmente, vendió en fecha 3 de Marzo de 1959 a Luis Astarita el activo de la casa comercial en ramos de Tienda y Anexos que gira en calle Artigas N.o 267 de Mercedes. Deudas de Vives, admitidas en concordato homologado a cargo de J. Moreno Bernabeu. — Mercedes, Marzo 3 de 1959. — FRANCISCO VIVES PUEO. — Luis Astarita. — Juan J. Moreno.
25) $24.00 20|pub. 8212 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Santiago Nieto, el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Mateo Cortés 4543, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 17 de Junio 1959. — RAMON DEL RIO CALORE. — ESTELA MARTA FREIGAL. — ADAN RIOS REY — MARI CELIA BOTTA VITTEGLIO.
25) $24.00 20|pub. 9289 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, Sección ventas de negocios, hemos prometido en venta a Vicente Codella Di Mattia, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621, habiendo tomado éste posesión del mismo e nel día de la fecha. Acreedores presentarse en General Flores 2502. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI DE TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 9021 Jn.17-jl.15.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores José Carbón López y Juan Gayo Gato, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Tabaré 2438. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — MANUEL MUIÑOS.
25) $24.00 20|pub. 8066 Jn.4-v.Jl.2.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Juan Colón, sito en la calle Canelones 1531 en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras al señor Felipe Xamena. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN COLON. — Felipe Xamena.
25) $16.00 20|pub. 8064 Jn.4-v.Jl.2.

Prometí vender a Abraham Hassan Levi el comercio de almacén, casa de comidas, bar y alcohólicas establecido en 25 de Mayo y Paysandú de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Irisarri, F. Sánchez 698 de esta. — Mercedes, Mayo 29 de 1959. — FLORA C. DE CANET.
25) $16.00 20|pub. 8027 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas Galicia Médanos N.o 1268, prometí vender al señor José Fernández Guerra el comercio sito en la calle Purificación N.o 3551 de esta ciudad que gira en el ramo almacén, Lechería y fermentadas, acreedores en oficina. Plazo Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2|959. — LUIS ENRIQUE SCARCELLA.
25) $16.00 20|pub. 8006 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas Galicia Médanos N.o 1268, prometí vender al señor Wasinton Piris y Dulcinea A. Nosetti el comercio sito en la calle Isla de Flores N.o 1636 de esta ciudad que gira en el ramo de provisión y lechería, acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2|959. — JUAN ANTONIO BERNOTTI.
25) $16.00 20|pub. 8007 Jn.4-v.Jl.2

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a Julio Otero Barreiro, la Carnicería instalada en la calle Federico Susviela Guarch N.o 2963, bis de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — EVARISTO ALVAREZ FERNANDEZ. — MARIA DE LOS DOLORES ADORACION GONZALEZ FAJO DE ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 8101 Jn.4-v.Jl.2.

Según compromiso suscrito ante el Esc. Asdrúbal Corbo, prometimos vender a la señora Mercedes Eiroa de Torres, el taller de Composturas de Calzado denominado Radio City, con frente a la calle Ibicuy 1291. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — HENRY NELSON REZOLA. — MANUEL ROMA LEAO LIMA.
25) $ 16.00 20|pub. 8080 Jn.4-v.Jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Antonio Baña y Jesús Suárez, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle La Paz N.os 1288 y 1290. Acreedores presentarse en Misiones 1475, quinto piso, escritorio 2, escribano Castro Dagnino. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — PEDRO MIAS SOLES.
25) $16.00 20|pub. 8070 Jn.4-v.Jl.2.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan Seoane Espantoso y Sara Seoane Espantoso, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle General Flores 2821. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — BENITO VAZQUEZ GOMEZ. — BEATRIZ OTERO DE GOMEZ. — JOSE MARIA ARAUJO BARRAL. — PURIFICACION GALAN DE ARAUJO.
25) $24.00 20|pub. 8065 Jn.4-v.Jl.2.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos prometido vender el café y bar situado en la calle República N.o 2051 de esta ciudad, al señor Manuel Feito García. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — ALFONSO TORRE. — ALBA DORA MICHELIN de TORRE.
25) $16.00 20 pub. 7816 Jn.2-v.jn.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que transferido a los señores Wilmen Nelson y Roberto Carrara de María todos los derechos que pudieran corresponderme por la promesa de compra venta suscrita con el señor Domingo Demarquez el 26 de Julio de 1956 Acreedores presentarse en Oficina de Yamandú García . Gral. Flores 770. — Las Piedras. — MANUEL ZAS GARCIA. — WILMEN N. CARRARA . — ROBERTO CARRARA.
25) $24.00 20|pub. 7941 Jn.3-v.Jl.1.o.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Gabriel Vigna y Alejandro Rodríguez comercio en Almacén de comestibles, ferretería y bebidas alcohólicas sito 5.a Sección Judicial Flores, quienes tomaron posesión desde Mayo 1.o de 1959. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 525. — Trinidad. — BAUTISTA A. IRIBARREN y MARIA M. LARRAÑAGA DE IRIBARREN.
25) $24.00 20|pub. 9367 Jn.24-v.Jl.21.

A los efectos previstos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, RUBEN SEIMBERG y su señora BERTA GROSS. Hacen saber que han prometido vender a los hermanos Wolf Majer, Carlos y Bernardo Weggler, según compromisos firmados el 12 y 15 del corriente por ante el escribano Alfredo Nebel Palomeque, el comercio del ramo "Tienda y mercería" ubicado en la calle Industria 3079 bis. Acreedores presentarse ante dicho escribano, calle Buenos Aires 446 de 10 a 11 y 30 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1959.
25) $32.00 20|pub. 9361 Jn.24-v.Jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, prometidos vender al señor Bernardino Lamas Domínguez el bar sito en la calle Hocquart 2200, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Junio de 1959. — ARTURO OSPITALES ROJAS y MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES.
25) $24.00 20|pub. 9357 Jn.24-v.Jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, se disolvió la sociedad Pazos y Vidal que gira en esta plaza Avenida Rivera 2199 en el ramo de bar, tomando el señor Antonio Pazos Dios a su cargo el activo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — FELIPE VIDAL MONTES y CARMEN GARCIA DE VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 9358 Jn.24-Jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Modesto Soler el establecimiento comercial que gira en los ramos de "Taller Mecánimo e Importación". Ubicado en la calle Canelones 916 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Figueroa 1765. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — ELSE o ELSA WECHSELMANN DE SPITS. — LUIS MODESTO SOLER. — MARIA ROSA PIOLA PIANA DE SOLER.
25) $24.00 20|pub. 9332 Jn.24-vJl.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Ferretería, ubicado en la calle Ganaderos 4633, a los señores Astur M. Elvero y Juan Francisco Alvarez, con fecha Mayo 14 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO ARBELO.—SICARDI. — OFILIA MARTINEZ MEDINA.
25) $16.00 20|pub. 8285 Jn.8-v.Jl.6.

Con intervención Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Carmen Gondar la provisión sita en calle María Stagnero de Munar 2601 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — DEOLANDA RAMIREZ JENISIO.
25) $16.00 20|pub. 9285 Jn.23-v.Jl.20.

# 27—Varios

**BANCO LA CAJA OBRERA**
CESION DE DERECHOS

He cedido todos los derechos que me corresponden como co-promitente comprador del comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en José A. Cabrera N.o 2902, propiedad del señor Francisco Vila Carnicé, al señor José Carid, retrotrayéndose todas las obligaciones de éste, al día 30 de Abril de 1958. Acreedores de Carid y Mosquera presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — JOSE MOSQUERA ALVAREZ.
27) $32.00 20|pub. 8639 Jn.11-v.Jl.9.

**BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY**
AMPLIACION DE CAPITAL

Se comunica a los señores tenedores de acciones de la Serie "A" del Banco Transatlántico del Uruguay: 1.o) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del estatuto, el Directorio ha resuelto ampliar el capital del Banco a siete millones de pesos, emitiendo la Serie "E" a la par, por un valor nominal de un millón de pesos; II) Que conforme con el artículo 15 del estatuto, los señores accionistas de la Serie "A" tienen preferencia en la suscripción de la nueva emisión en proporción al número d acciones que cada uno posea y 3.o) Que para ejercitar dicho derecho deben concurrir a la Gerencia del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509, dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este aviso — Montevideo, Junio de 1959. — El Directorio.
27) $10.80 3|pub. 9308 Jn.24-v.jn.26.

**DIARIO OFICIAL**
REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Mayo ppdo., publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.676, se hace saber a los interesados que en la Sección "Secretaría Administrativa" (Florida N.o 1178), se encuentra abierto el registro para las firmas que durante el período Julio|959 a Junio|960 estuvieran en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes: 1) Utiles y materiales de oficina; 2) Efectos de higiene y limpieza; 3) Impresiones y encuadernaciones; 4) Mobiliario y enseres diversos; 5) Vestuario y artículos afines; 6) Reparaciones de mobiliario, maquinarias de oficina e instalaciones eléctricas.

Se advierte a los interesados que para estar en condiciones de efectuar tal anotación deberán presentar los certificados a que se refiere el artículo 4.o del citado decreto. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — La Dirección.
27) (C.C.) 10|pub. 31897 Jn.17-v.Jl.1.o.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 21— Año 1955,— se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE ROMANO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31921 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 369. Año 1955, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la persona llamada FALERO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27 (R.30|1|58) 30|pub. 31925 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario N.o 207. Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAURICIO BARENGOLS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31922 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**
LLAMADO A CONCURSOS

Llámase a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión definitiva de los siguientes cargos docentes:

Profesor de Bromatología General: 2 horas semanales, $ 255.00 mensuales.

Jefe de Departamento de Suelos del Instituto de Recursos Naturales: 24 horas semanales, $ 730.00 mensuales.

Profesor de Sociología y Extensión: 2 horas semanales, $ 255.00 mensuales.

Las inscripciones, en los sellados de ley, conjuntamente con una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, en papel simple y por triplicado, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, avenida Gral. E. Garzón N.o 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde los interesados podrán recabar las bases e informes correspondientes. El plazo de inscripción vence el día 21 de Julio a la hora 11. — Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31962 Jn.24-v.Jn.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de locales para negocio sin vivienda anexa, del Barrio D-2, ubicado en Ruta 8, P. Artigas y M. Meléndez (Treinta y Tres) que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 24.61 (veinticuatro pesos con sesenta y un|100) para los locales Reg.: 52, 53, 54, 55, 56 y $ 37.65 (treinta y siete pesos con senta y cinco|100) para el local Reg. 57. El ramo a que se destinarán podrá ser a elección del interesado, con exclusión de venta de bebidas alcohólicas y casa de juego.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada N.o 1409, tercer piso, Sección Jurídica, antes de las 14 horas y 30 del día 15 de Julio próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que con-

curran. En dichas propuestas deberá establecerse claramente el registro del local o locales a que la misma se refiere y el ramo a que sería destinado.

Se indica a continuación la ubicación de los locales de que se trata, a efectos de ser individualizados por los interesados:

Registro 52 ubicado en M. Meléndez N.o 52.
Registro 53 ubicado en M. Meléndez N.o 53.
Registro 54 ubicado en M. Meléndez N.o 54.
Registro 55 ubicado en M. Meléndez N.o 55.
Registro 56 ubicado en M. Meléndez N.o 56.
Registro 57 ubicado en M. Meléndez N.o 57.

**Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:**

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 4.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por los menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 15 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el ... ara a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Sección Arrendamientos.

27) (Cta. Cte.) 10|pub 31969 Jn.24-v.jl.7.

## FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva— a un cargo de:

Profesor Adjunto de Hormigón Armado.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 11 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 24|pub. 31784 Jn.8-v.Jl.10.

## FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

**Provisión de un cargo docente**

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión del siguiente cargo docente:

Ayudante Técnico del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, que se proveerá de acuredo con lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 29|pub. 31852 Jn.15-v.jl.24.

## FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva —a un cargo de: Profesor Adjunto de Geodesia.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 29|pub. 31853 Jn.15-v.jl.24.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

**Registro de Proveedores**

Se pone en conocimiento de los señores interesados en inscribirse en el Registro de Proveedores que llevará el organismo, que lo podrán hacer en la Sección Proveeduría y Talleres, Avda. Uruguay N.o 1016, primer piso, en horas hábiles de oficinas públicas, a partir del día 24 del corriente mes.

Es de destacar que a partir de los noventa días (19 de Agosto de 1959) de la vigencia del decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Mayo de 1959, los pedidos de precios y adquisiciones directos que realice este organismo, se realizarán de acuerdo a las normas establecidas en el decreto mencionado. — Montevideo, Junio 17 de 1959.

27) (C.C.) 3|pub. 31948 Jn.23-v.jn.25.

## P.L.U.N.A.

**(Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aerea)**

VENTA DE CUBIERTAS USADAS

PLUNA, oye ofertas por cubiertas usadas de avión, automóviles y tractor, que los interesados podrán ver en el Departamento Técnico de la Institución, sito en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de 9.00 a 13.00 horas.

Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado en la División Compras Colonia 1013, hasta el día 7 de Julio próximo a la hora 16.00 abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.

27) (C.C.) 3|pub. 31975 Jn.24-v.jn.26.

## SERVICIO DE TRANSMISIONES

REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Mayo ppdo., publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.672, se hace saber a los interesados que en la Sección Proveeduría (Sarandí N.o 478), se encuentra abierto el registro para las firmas que durante el período Julio 1959 a Junio 1960 estuvieren en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes:

Papel, Cartón, Cartulina, Escritorio, Limpieza, Electricidad, Radio, Ferretería, Construcción, Hierros, Maderas, Accesorios para autos, Carpas, Toldos, Banderas, Vidrios, Pinturas, Vestuarios, Droguería, Mobiliarios.

Se advierte a los interesados que para estar en condiciones de efectuar tal anotación deberán presentar los certificados a que alude el artículo 4.o del citado Decreto. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

27) (C.C.) 5|pub. 31940 Jn.22-v.jn.26.

## RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Carlos Julio Massioti contra GABRIEL IVO CUADRO. Infracción Aduanera (ganado) "Exp. Reg. N.o 2330|55, se cita y llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Ivo Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 29 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31924 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

## RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Salome Arce contra EURICO PEREIRA DA COSTA Presunción de Infracción Aduanera", Registro N.o 813 año 1956, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Eurico Pereira da Costa para que comparezca ante esta Receptoría a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Marzo 4 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Mario Menini y otro contra ALFONSO CERVILLA MEDINA. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17, F.o 49), se emplaza a Alfonso Cervilla Medina para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31704 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17, F.o 57), se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31703 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Menini Mario contra GUARINOS EMILIO. Infracción aduanera" (L.o 8, F.o 151), se cita, llama y emplaza a Emilio Guarinos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31701 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

## EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Rueda Juan, Mesa Juan, Aguirre Pedro, Canosa Ricardo contra TASSINARI DOMINGO ALBERTO. Infracción aduanera" (L.o 8, F.o 478), se cita, llama y emplaza a Domingo Alberto Tassarini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31706 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

## EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Cordero Da Silva Washington, Raiz Viera Audilio contra MERCADER FURCADA ANTONIO. Infracción aduanera" (L.o 7, F.o 222), se cita, llama y emplaza a Washington Cordero Da Silva y a Audilio Raiz Viera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31705 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

## CONCURSO VOLUNTARIO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS Y OTROS, Concurso Voluntario", (L.o 54, F.o 27), sociedad integrada por los señores Ricardo, Hugo Alberto y Carlos Bordenave Gaos y la señora Sofía Gaos de Bordenave, convócase a todos los acreedores de los concursados para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 y 30 horas. Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes y 3.o) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $72.00 30|pub. 8871 Jn.15-v.jl.27.

## ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "SPOGIS ALEJANDRO. Escrituración de oficio", (L.o 54, F.o 297 v. 568), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Spogis, a fin de obtener la cancelación de oficio de la hipoteca suscripta por Enrique Szabo o Zabo o Sabo Fruchs a favor de los sucesores de Francisco Domingo Costa, extendida el 8 de Noviembre y otorgada el 15 de Diciembre de 1954, ante el escribano Eduardo Simón, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 4223 al folio 1737 y en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 102 al folio 69 del L.o 166 y referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenía, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 92.511, propiedad rural, y que según plano levantado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell en Julio de 1952, aprobado el 14 del mismo mes y año por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo en el expediente N.o 19.680 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.446 el 10 de Agosto del mismo año, se señala con el N.o 5 y se compone de una superficie de 5 hectáreas, 4.376 ms.2 que se deslindan: 120 ms. de frente al Nord-Oeste al Camino Vecinal continuación del Camino Roberto J. Aguerre entre Camino Mendoza y arroyo del mismo nombre; 472 ms. 25 al Nord-Este, lindando con la fracción N.o 6; 120 ms. 95 al Sur, lindando con propiedad padrón N.o 92.509 y 434 ms. lindando con fracción N.o 4 al Sud-Oeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Anita Juana Secundina o Ana Costa Starico de Bergalli, Leticia o Letizia Costa Starico de Furlanelli, Gerolamo o Gerónimo Costa Starico o Costa Costa, María Costa Sta-

Ricco o Costa Costa de Cánepa, Giuseppe o José Costa Starico o Costa Costa; Ana Costa Odetti de Costa, Victoria Mauricia Ermista Ferrari de Costa, Francisco Juan Santiago María Staricco Costa, Giorgio o Jorge Rino Francisco María Staricco Costa, Mario Alberto Santiago Staricco Costa, Enrique Francisco María Gras Costa, Angela María Francisca Enrica Leticia Gras Costa de Gennarini y Ana María Angela Gras Costa de Carutti, a sus herederos a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

27) $228.00 30 pub. 9346 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.v.ag.24.

**CONCORDATO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se cita a los acreedores de la firma: "ANGEL B. SIRI", para la reunión que tendrá lugar el día 28 de Julio próximo a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados por don Angel B. Siri, así como el informe del contador, una vez producido, están de manifiesto en la oficina donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados y 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1.532 del Código de Comercio pueden presentarse hasta el día treinta de Junio del corriente año. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $24.00 10 pub. 8885 Jn.15-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión. EDVIN FRANZ y desde fs. 126. JUAN FRANZ. Ausencia. Libro 52, F.o 277", se hace saber que se ha presentado el doctor Alcides López Esponda, en representación de los señores Emilio, Karol, Alois y Ricardo Franz, cuyo poder se acredita en autos, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Franz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $16.00 10 pub. 8955. Jn.16-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados Juana Vidal c|. los SUCESORES de AGUEDO VIDAL. Posesión notoria, L.o 55, F.o 188, y Juana Vidal. Auxiliatoria de pobreza, L.o 55, F.o 178, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Aguedo Vidal por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31605 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTRO VILLARINO, RAQUEL y otros. Cesación de condominio" (51-698), se cita y emplaza a don Félix Castro Villarino para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 9127 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**DECLARACION DE AUSENCIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $48.00 40|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23. Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso necesario" (L.o 44, F.o 571), se hace saber que en la junta de acreedores realizada el 15 de Mayo último, se nombró Síndico del mencionado concurso a don Andrés Elliberto, quien aceptó el cargo con fecha 30 del indicado mes de Mayo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $24.00 15 pub. 9105 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SLUTZKY PASCUAL. Rehabilitación". (L.o 46, F.o 461), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Pascual Slutzky, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 9205 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

INTIMACION

**Protesta judicial**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra KHANIS KOLKER DAVID. Intimación" (L.o 46, F.o 525), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inc. 3.o del Código de Comercio, se intima a don David Khanis Kolker, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay, de la cantidad de $ 10.851.08, con intereses al 22 de Mayo de 1959, que dicho señor adeuda por concepto de saldo de cuenta corriente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 30 pub. 9272 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

**COBRO DE PESOS**

**Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Casa Bancaria Aldave y Martínez S. A. con CARLOS WEGNER y TOMAS D. CARRETERO. Cobro de pesos". (N.o 1380, Lo. 10, Fo. 398), Año 1958, se cita y emplaza al señor Carlos Wegner, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado (Solís 1466, segundo piso, a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Aída Lipovetsky, Actuaria.

27) $48.00 30|pub. 8631 Ju.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

**INTIMACION**

**Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de 20.a Sección de Montevideo, en autos caratulados "Pandiani Juan contra Suc. DE JUAN F. PEQUERA. Intimación" se a dispuesto emplazar a los sucesores del causante Juan F. Pequera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — María Luisa Berta, Escribano Actuaria.

27) $36.00 30|pub. 6849 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don MAKLEN o MOKLEN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peraza Gaso Pedro y Sánchez Antonia contra LOPEZ MAKLEN o MOKLEN. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, folio doscientos treinta y siete, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 7471 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**COBRO DE PESOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Lesca, Oscar T. contra CARLOS JULIO GONZALEZ. Cobro de pesos" (L.o 36, F.o 271), se hace saber que el día 27 del corriente a la hora 8 y 30, en el taller de recauchutaje "Lesca", de esta ciudad, el martillero Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, sobre las dos terceras partes de su tasación, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, de los bienes muebles consignados a fs. 30 y vto del precitado expediente. — Colonia, 4 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10 pub. 8762 Jn.15-v.jn.29.

**INTIMACION**

**Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUIS BOURDET. Intimación", (L.o I, F.o 278, N.o 249), se cita, llama y emplaza al deudor don Luis Bourdet o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 260 ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31504 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión de ISABEL ARGENTI DE RIVERO. Intimación", (L.o I, F.o 269 N.o 274), se cita, llama y emplaza al deudor Isabel Argenti de Rivero o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 8 ubicado en esta sección judicial para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Mayo 6 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21.7|34) 30|pub. 31506 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIO ARBUCO. Intimación", (L.o I, F.o 277, N.o 244), se cita, llama y emplaza al deudor Antonio Arbuco o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al Padrón N.o 2.263 ubicado en esta sección judicial para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 31505 My.14-v.jn.26

**EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Paysandú**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos c|ABUNDIO OREGGIONI. Intimación". (Lo. I, Fo. 71, N.o 281), se cita, llama y emplaza al deudor Abundio Oreggioni o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 2.488, ubicado en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor letrado de oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (Dec 21|7|934) 30|pub. 31859 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

**JUZGADO DE PAZ DUODECIMA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra ELENA DUHALDE. Intimación" (L.o I, Fo. 71, N.o 280), se cita, llama y emplaza a la deudora doña Elena Duhalde o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón 1681 ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se le seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31857 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. COPPIS. Intimación" (F.o 72, L.o I, N.o 285), se cita, llama y emplaza a la deudora señora María C. Coppis o a sus herederos o sucesores por

cualquier título, que se consideren con derechos al padrón N. 4586, ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que seguirá en juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Junio 5 de 1959. — Dr Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31858 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

## CONCORDATO PRIVADO

En Montevideo, comparecen por una parte "Cotton Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita", "Cotton Hermanos Sociedad en Comandita", ambas con sede en la calle Burgues N.o 3167 de esta ciudad, y por la otra parte, todos los acreedores de ambas sociedades, quienes convienen lo siguiente:

A) Que vencido los dos años del concordato celebrado entre las Empresas mencionadas y sus acreedores en el mes de Julio de 1956, cuya última publicación en el "Diario Oficial" tuvo lugar el 16 de Mayo de 1957, comenzando a contarse el plazo de 24 meses del mismo el 17 de Mayo de 1957, los acreedores no han sido satisfechos en el porcentaje de sus créditos que debían ser pagados. En efecto, los acreedores no han percibido porcentaje alguno de sus créditos que ascendían en total a $ 1:412.040.86.

B) Que no obstante ello, la marcha de la tejeduría que constituye el rubro fundamental de los deudores y del concordato, bajo la dirección y administración de sus acreedores, es satisfactoria y hace fundadamento abrigar la esperanza de que los acreedores quirografarios puedan mejorar su situación prolongando el actual estado de cosas.

C) Por esas razones, y usando la facultad que les acuerda la cláusula décima del concordato referido, el representante de las empresas deudoras y del señor Jaime Cotton, por una parte, y los representantes de la totalidad de los acreedores por la otra parte, que integran en este momento la Comisión Administradora, resuelven concertar un nuevo concordato privado que quedará sometido a las disposiciones de la Ley de 11 de Noviembre de 1926 y a las cláusulas siguientes:

Primera: Los acreedores comunes o quirografarios de "Cotton Hermanos y Compañía" y "Cotton Hermanos", acuerdan a sus deudores una quita del 50 o o sobre el importe de todos y cada uno de sus créditos, condicionada a lo que se expresa en las cláusulas siguientes.

Segunda: El 50 o|o restante será pagado en el plazo de dos años que se contarán a partir de la fecha establecida en la cláusula 15.a de este concordato.

Tercera: A los efectos del cumplimiento del presente concordato se considerarán los patrimonios de las dos sociedades concordatarias ("Cotton Hermanos y Compañía" y Cotton Hermanos") y el del señor Jaime Cotton como una sola masa activa y pasiva, vertiéndose el producido de cada uno de dichos patrimonios a un fondo común que se prorrateará entre los acreedores de todos ellos indiscriminadamente y en el porcentaje establecido. En la misma forma se procederá con el producido de la venta de los bienes a que se refiere la cláusula 12.a de este concordato.

Cuarta: El pago del porcentaje prometido del 50 o o se realizará en cuotas sin plazo fijo de vencimiento, pero que se irán haciendo efectivas a medida que existan fondos disponibles que permitan la realización de entregas razonables, de acuerdo a lo que resuelva la Comisión Administradora que se crea por la cláusula siguiente.

Quinta: Mientras no se de total cumplimiento al pago de los porcentajes estipulados en este concordato, las dos empresas concordatarias serán administradas por una Comisión Administradora única, honoraria, la que gozará de las más amplias facultades, pudiendo hasta contraer gravámenes reales, hipotecarios, y|o prendarios, sobre los bienes que integran la masa activa de este concordato, para el cumplimiento de su cometido. Dicha Comisión estará compuesta por cuatro miembros: dos representantes designados por los acreedores bancarios de las referidas firmas, uno por la Liga de Defensa Comercial y otro en representación de las empresas concordatarias. La Comisión actuará por simple mayoría de personas y será presidida por uno de los representantes bancarios designado por la propia Comisión. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En los casos de vacancia, temporal o definitiva, de alguno de los miembros de dicha Comisión, su suplente será designado por su respectivo mandante. En cualquier caso aún el previsto por la cláusula 7.a siguiente, podrá prescindirse válidamente del consentimiento o voto de cualquier parte representada en la Comisión Administradora, si intimada judicial o notarialmente para que designe representante ante ella o asegure la concurrencia del ya designado, no efectuare dicha designación o no se produjera la referida concurrencia dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la mencionada intimación. La representación de la Comisión Administradora será ejercida a todos los efectos por el Presidente y otro cualquiera de sus miembros.

Sexta: La Comisión Administradora designará, por mayoría un Interventor, a quien la referida Comisión podrá confiar la ejecutividad de sus facultades administrativas, o aún delegar éstas, total o parcialmente, mediante poder en forma. La Comisión Administradora podrá igualmente designar las personas que a su juicio deban colaborar con el Interventor y fijarle la retribución, la que se cargará a gastos generales. Asimismo y en todo momento, podrá remover al Interventor, sustituirlo en caso de vacancia temporal o definitiva, fijarle remuneración, etc.

Séptima: La Comisión Administradora, por mayoría, podrá transferir total o parcialmente cada una o ambas empresas concordatarias, como asimismo los bienes, créditos y deudas que integren sus patrimonios, por los precios, formas y condiciones que crea convenientes. Si alguno de los miembros de la Comisión Administradora se opusiera a la referida enajenación o transferencia igualmente la operación podrá llevarse a cabo, siempre que la misma cuente con la aprobación del Banco de la República, a quien se le consultará expresamente. Igualmente la mencionada Comisión podrá decidir por unanimidad sobre la transformación de las empresas concordatarias en otro tipo de sociedades.

Octava: Las empresas concordatarias tendrán derecho a designar un representante común de ambas a efectos de controlar y fiscalizar la actividad de las mismas. Las mencionadas empresas y el señor Jaime Cotton, en conjunto tendrán derecho a retirar mensualmente, la suma de $ 1.250.00. Dicho retiro se mantendrá — reduciéndose a $ 1.000.00 mensuales— en caso de venta de las empresas hasta completar un lapso no inferior de dos años a contar de la fecha de este concordato.

Novena: Una vez cumplido dentro del plazo de los dos años estipulados, el 50 o|o ofrecido en el presente concordato, la Comisión Administradora estudiará y podrá decidir, por mayoría, sobre la posibilidad de que las sociedades deudoras, abonen un nuevo porcentaje a sus acreedores. En caso de que así se resuelva se mantendrá la administración de las referidas sociedades, en la forma establecida en este concordato. Para el pago del nuevo porcentaje no podrá fijarse un plazo mayor de cuatro años, a partir del vencimiento de este concordato, y cualquiera sea el nuevo porcentaje que los acreedores hayan cobrado, al vencimiento del plazo fijado, otorgan desde ya, la remisión correspondiente por el saldo impago.

Décima: Si por cualquier circunstancia, vencidos los dos años del plazo del presente concordato no se hubiera alcanzado a pagar el porcentaje prometido del 50 o o, los representantes de los acreedores y de las empresas deudoras, que integren en ese momento la Comisión Administradora, estarán autorizados para suscribir en sus respectivas representaciones, un nuevo concordato que podrá asumir cualquiera de las formas legales previstas (extrajudicial, judicial o privada) y cuyas condiciones serán las mismas que las previstas en este concordato y en el anteriormente celebrado por las mismas partes con fecha Julio de 1956, protocolizado por el escribano Roberto M. Arredondo el 3 de Junio de 1957, incluso su porcentaje de pago que deberá ser el del 50 o|o del total del pasivo quirografario de las empresas al 31 de Marzo de 1956. Este tercer concordato será obligatorio en todos los casos para las empresas deudoras, siéndolo también para los acreedores si al vencimiento del presente concordato se hubiese pagado un 50 o|o del pasivo quirografario al 31 de Marzo de 1956. Asimismo se conviene que cumplidos cualquiera de los concordatos previstos en esta cláusula, la Comisión Administradora podrá decidir, por mayoría, sobre la posibilidad de que las sociedades deudoras abonen, dentro de un plazo que se fijará y contra otorgamiento de la carta de pago, un nuevo porcentaje a los acreedores, el que podrá llegar hasta el 100 o|o de los créditos. En caso de que así se resuelva, se mantendrá la administración de las referidas sociedades en la forma establecida en este concordato.

Décimoprimera: Para el caso de incumplimiento del presente concordato o concordatos posteriores, por no alcanzarse a cubrir el porcentaje mínimo prometido, o por cualquier otro motivo, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima precedente, el actual concordato privado se transformará automáticamente y sin necesidad de nuevos trámites, en Concordato de liquidación con cancelación de los saldos impagos una vez cumplido y quedando sujeto, en lo demás, a las normas previstas en la Ley de 11 de Noviembre de 1926 (artículos 11 y siguientes). En este caso el liquidador-interventor será designado a simple mayoría de votos por la Comisión Administradora creada por la cláusula quinta precedente.

Décimosegunda: Como parte esencial del presente concordato, el señor Jaime Cotton se obliga a enajenar o ceder, por intermedio de la Comisión Administradora, a que se refiere la precedente cláusula quinta, sus bienes o promesas de venta de las que sea titular, a fin de que con su producido se integre parte de los porcentajes prometidos a los acreedores de las firmas concordatarias. A tal efecto, otorgó en el curso del concordato anterior mencionado de la cláusula décima, un poder amplio e irrevocable de disposición a favor de la Comisión Administradora, para que ésta, resolviendo por mayoría, determine la venta o cesión por su cuenta, y por el precio, forma y condiciones que considere convenientes, sus bienes inmuebles, o promesas de venta de las que sea titular, imputando su producido — previo pago de gastos e impuestos— a los porcentajes referidos. El incumplimiento del señor Cotton de lo dispuesto por esta cláusula producirá de pleno derecho la rescisión del presente concordato. A los efectos del cumplimiento de esta disposición el señor Jaime Cotton denuncia como de su propiedad, los siguientes bienes inmuebles: A) Edificio "Los Angeles", ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio "Los Angeles", zona urbana de Punta del Este, Padrón N.o 1557 y 1558; B) Edificio Avenida Italia y Avalos, ubicados en la Avenida Italia 3220 y Avalos 3193, padrones números 24602 y 35421; C) Chalet Tucumán 595, Piriápolis, ubicado en la manzana 567 de Piriápolis, padrón N.o 485, 486 y 487; D) Solares 24 y 26, Pando, ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 12308 m|a; E) Chacra "Santa Rita", ubicada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 23989; F) Solar "La Pastora", Punta del Este, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Maldonado, manzana 99, padrón N.o 809 y G) Solar Cantegril, Punta del Este, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, manzana 509, padrón 3181. Queda entendido que se comprende asimismo en la precedente relación, cualquier otro bien inmueble que pertenezca a la fecha al señor Jaime Cotton. A partir de la fecha de homologación del presente concordato, las rentas y frutos correspondientes a las propiedades particulares del señor Jaime Cotton, se volcarán a la masa activa de aquél, quedando en consecuencia, a beneficio exclusivo de los acreedores de las empresas concordatarias. El poder otorgado por el señor Jaime Cotton, según lo expuesto en esta cláusula se mantiene en todos sus términos.

Décimo-tercera: Los intereses de los créditos quirografarios quedan fijados al 31 de Marzo de 1956, haciéndose remisión de los devengados, con posterioridad a esa fecha.

Décimocuarta: Suscriben el presente concordato en mérito a la facultad conferida en la primera parte de la cláusula décima del concordato anterior, protocolizado el 3 de Junio de 1957 por el escribano Arrendondo, por la totalidad de los acreedores que lo firmaron, sus representantes que integran en este momento la Comisión Administradora, señores contador Dante M. Chiarino, procurador Edison Balbi Andreatta y Pedro Garino Brusco, y por las empresas deudoras y por el señor Jaime Cotton, su representante en la misma Comisión, señor Rafael Saieg.

Décimoquinta: Se fija como fecha del presente concordato a los fines del cómputo de su plazo y demás efectos, el día siguiente al de su última publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — En este estado el representante de los deudores solicita se deje constancia de que el presente concordato se ajusta en todos y cada uno de sus términos a lo previsto y pactado en el concordato anteriormente celebrado entre las mismas partes. — Montevideo, dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

27) $336.00 10|pub. 8752 Jn.12-v.jn.26.

## DECLARACION DE AUSENCIA

### Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de Ausencia", (L.o 32 F.o 178), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romaniello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) $72.00 60|pub. 9328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10. St.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

## A. F. P.

## ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### Ultima convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios, —con derecho a ello,— para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Julio próximo a la hora 17 y 30, en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anuales correspondiente al año 1958 y prórroga del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1958, para el ejercicio 1959, por estar impugnado el laudo actual; 3.o) Baja de socios y 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, 20 de Junio de 1959. — Carlos Porta, Presidente. — Jorge López Diez, Secretario.

Nota: Siendo ésta la tercera convocatoria para asamblea general ordinaria, se previene que se sesionará con el número de socios activos que concurran.

27) $18.00 5|pub. 9347 Jn.24-v.jn.30.

## TRANSFERENCIA DE COMERCIO

MARTIN DOMESTICO, transferirá el 1.o de Mayo de 1959 a "Martín Doméstico S. A." (en formación), sus comercios que en el ramo de Zapatería están ubicados en General Flores

N.o 2439 y N.o 2358 y la fábrica de Tejidos ubicada en Ramón Estomba N.o 3404. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
27) $16.00 20|pub. 8395 Jn.9-v.Jl.7.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

A los efectos legales hacemos saber al público que se ha resuelto la clausura del comercio con sede en calle Uruguay N.o 831|33 de la ciudad de Salto. Ramo: Tienda "La Palma". Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361 escritorio 53 de esta Capital en días hábiles. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — REBEKA KRYSTAL DE GHERSCFELD. — GIACOMO GHERSCFELD.
27) $24.00 20|pub. 7284 My.28-v.Jn.25.

**COMPRA-VENTA SIN EFECTO**

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Cruz Exaltación Bermúdez y Genaro Raúl Caula, referente al comercio ubicado en la calle Jaime Cibils N.o 2700 haciéndose cargo nuevamente la señora Cruz Exaltación Bermúdez. — Montevideo, Junio 2 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 8286 Jn.8-v.Jl.6.

**CESION DE DERECHOS**

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores Julio O. Debitonto y los señores González, Blanco y Alcaide, por el bar y cervecería "Golden Grill" de la avenida 18 de Julio N.o 2041, de esta ciudad, cediendo el socio señor Sinforiano Alcaide todos sus derechos al precitado comercio a los socios señores González y Blanco con retroactividad al 21 de Mayo de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — JULIO O. DEBITONTO. — MARIA PILAR RIVEIRO. — CLAUDIO BLANCO. — JESUS GONZALEZ. — SINFORIANO ALCAIDE.
27) $32.00 20|pub. 8750 Jn.12-v.Jl.10.

**L.I.F.E.P.**

La Comisión Directiva de la Liga de Fomento del Balneario El Pinar, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 17 Junio corriente a las 17 horas en primera convocatoria (o a las 17 y 30 en segunda) en la casa sita en la calle Cerrito N.o 597, primer piso, escritorio 3, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al período 27 de Octubre de 1957 al 28 de Febrero próximo pasado; 2) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 10 de Junio de 1959.
27) $9.00 3|pub. 8661 Jn.12-v.Jl.16.

**"GONZALEZ RUIZ y CIA."**

Al comercio y al público en general se hace saber que con fecha dos de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve ante el escribano don Juan Rolfo se protocolizó un Concordato Preventivo Privado celebrado entre la firma González Ruiz y Cía. establecida con negocio de librería en la calle Colonia 1263 y los señores acreedores que firman a continuación acordándose una quita del 50 o|o y una espera de 24 meses, y en los montos que se especifican: José González Ruiz; Alcides Arrigoni y Escuelas Profesionales Don Bosco por $ 200.00; S.U.R.D. Ltda. por $ 2.068.81; Editorial Kapelusz por $ 518.00; A. Monteverde y Cía. por pesos 1.715.78; Barreiro y Ramos por $ 745.23; Editorial Losada S. A. por $ 386.00; Galerías Libertad por $ 394.99; D.U.E. por $ 3.239.79; Editorial Labor por $ 468.36; Canabal y Cía. por $ 469.09.
27) 24.00 10|pub. 8902 Jn.16-v.Jn.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con fecha 12 de Abril de 1959, cedí los derechos adquiridos a los señores Julio O. Arbelo y Néstor J. de Pazos Parada en la promesa de compra del negocio "Estación de Servicio, venta de nafta y aceite y repuestos de autos", sito en Camino Pedro de Mendoza N.o 5404, propiedad del señor Roberto W. Cerisola Fossati. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — FRANCISCO AMEGEIRAS.
27) $24.00 20|pub. 9018 Jn.17-v.Jl.15.

**DROGUERIA UNIVERSIDAD LIMITADA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido ceder al señor Nelson Domingo Antonio Caballero, todas las cuotas sociales que nos pertenecen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Droguería Universidad Limitada", ubicada en esta plaza en la calle Eduardo Acevedo N.o 1519. Acreedores deben presentarse en el citado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — OSCAR RICARDO TOLEDO. — SUSANA IVALDO DE TOLEDO. — MIREYA IVALDO.
27 $24.00 20|pub. 8985 Jn.17-v.Jl.15.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Interviniendo la oficina del rematador Carlos Villalba Acosta, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso por el que Rotela Hnos., compraban a José Suárez Seoane, el comercio sito en Garibaldi N.o 1700, ramo Bar, fiambrería, y bebidas alcohólicas, de fecha Junio 9 de 1959, habiendo prometido en venta el señor Suárez Seoane dicho comercio a los señores Ruben Cayafa, Domingo Chiara y Guillermo Piedra Cueva, quienes tomaron posesión del mismo el 11 de Junio de 1959. A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse en Andes 1383, escritorio 3, los acreedores de los señores Suárez y Rotella Hnos. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — JOSE SUAREZ SEOANE. — Rotella Hnos.
27) $40.00 20|pub. 9200 Jn.22-v.Jl.17.

**EXTRAVIO DE LIBRETA**

Estravióse libreta Depósito a Plazo Fijo No F.17 del Banco Español del Uruguay a nombre de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DOMINGUEZ orden JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ y|o MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE GONZALEZ la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Enrique Castro 3965.
27) 3.60 3|pub. 9307 Jn.23-v.Jn.25.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 19, 20 y 32, de los estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y miembros de la Comisión Fiscal para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 2 de Julio de 1959 a las 18 horas en la sede social, calle Mercedes 1094, esq. Paraguay, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Modificación del artículo 15 de los estatutos sociales (que pasa a ser 19 por la reforma en trámite), de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 15.—Texto vigente: "Las utilidades realizadas y líquidas según balance se repartirán en la siguiente forma:

A) Hasta el 80 o|o como máximo, a los socios en proporción a las operaciones de consumo efectuadas;

B) 15 o|o como mínimo, a Fondo de Reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando al ser triplicado;

C) Los remanentes restantes podrán destinarse a obras de progreso social".

Artículo 15.—Texto proyectado: "Las utilidades realizadas y líquidas según balance, se repartirán en la siguiente forma:

A) El 70 o|o a los socios en proporción a las operaciones de consumo efectuadas y para pagar interés al capital integrado por cada uno de ellos, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 16. El interés que devengue dicho capital no podrá exceder del que abone el Estado en los títulos de Deuda Nacional Interna, conforme lo establece el inciso B) del artículo 13 del Decreto reglamentario de la Ley 10.761 de 15 de Agosto de 1946;

B) El 30 o|o a Fondo de Reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando al ser triplicado.

2) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará con el número de los Delegados, Consejeros y Fiscales que asistan. — Esc. Enrique Puig Aznárez, Presidente. — Julio César Moraga, Secretario General.
27) $39.00 5|pub. 9120 Jn.22-v.Jn.26.

**RESCISION DE COMPROMISO**

"Oficinas Comerciales Unidas", interviene en la rescisión que he realizado con Nicolás Molinari y Celia Alvarez, de la carnicería que gira en la Avenida Rivera 4200. Acreedores en la escribanía Cerrito 558, escritos 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26|904). — Montevideo, Mayo de 1959. — MEDARDO GALIANO DEMICHELLI.
27) $16.00 20|pub. 8827 Jn.15-v.Jl.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. CLAUDIO PEREZ LOPEZ y DAVID CASTRO GARCIA hace saber que han desistido del compromiso de compra venta de la panadería ubicada en la calle Manuel Haedo 3011 y 3015 de esta ciudad y a su vez el señor CLAUDIO PEREZ LOPEZ prometió en venta dicho comercio a los señores Eligio Franklin Sagarcía Bozzano y Avelino Mattos Martínez. Acreedores de dicho comercio al 30 de Abril de 1956 por el señor Claudio Pérez López y los acreedores del 1.o de Mayo de 1956 al 1.o de Junio de 1959 en forma independiente presentarse en la calle Marco Bruto 1310. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano.
27) $40.00 20|pub. 9228 Jn.23-v.Jl.20.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LUISA BARBAGELATA de BALIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9426 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO de HERRERA o de HERRERA QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9427 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LUIS FERRARI DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9428 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9429 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9430 Jn.25-v.Jl.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA GONZALEZ de MARRERO o PETRONA GONZALEZ o PETRONA GONZALEZ MATOS (L.o 58, Folio 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Parario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9425 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARGARITA SCARSI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la

Feria Menor. — Canelones, Junio 18 de 1959.— Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9441 Jn.25-v.jl.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PANIZZA de BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Febrero de 1959. — Esc. Alcibiades M. Tisccrnia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9457 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o ANTONIA AZPIROZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9458 Jn.25-v.jl.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO CORDOBA EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9389 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HIPOLITO CARPY SAPARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9448 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o GRACIANA NARCISA CURUCHET de COSTA o CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9406 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA CAETANO o CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CABRERA de MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9408 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GREGORIA TIMOTEA GOÑI de IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9409 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA SILVEIRA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9410 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9411 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MONTES DE OCA de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9412 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9413 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9414 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9415 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMEO TONIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 16 de Junio de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9447 Jn.25-v.jl.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL VICENTE DE LEON FAJARDO o GIL DE LEON FAJARDO o GIL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9417 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EULALIA SANTANA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9451 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AROCHA CASTELAO o MIGUEL G. AROCHA o MIGUEL GREGORIO AROCHA CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9452 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NICOLAS CAL, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Junio de 1959. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9391 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAUDILIO COITINHO o BRAUDILIO BENITO COITINHO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1959. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9392 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

## 3—Convocatorias Comerciales

**INVERSORA PANAMERICANA S. A. (INPASA)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1959 a las 16 horas en el local social, calle Paraguay 1319, piso 7, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria al 31,12.1958; 2.o Retribución a Directores; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes de la realización de la reunión (artículo 11). — Montevideo, Junio 23 de 1959. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 9449 Jn.25-v.jn.25.

**MEREX (URUGUAY) S. A.**

Convócase a los señores accionitsas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 1959, a las quince y treinta horas en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Distribución de utilidades y retribución al Directorio y Síndico; 3.o Elección de miembros del Directorio y Síndico; 4.o Consideración de propuesta de disminución de capital; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del último día hábil fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 9450 Jn.25-v.jn.25.

**CAUCHO Y ANEXOS S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo que establecen los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Soriano 791, piso 2.o, el día 30 de Junio de 1959, a las 11 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 4|pub. 9388 Jn.25-v.jn.30

**MANUEL NARANCIO S. A.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca en segunda citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 20 de Julio de 1959 a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo sexto ejercicio; 3.o Utilidades a distribuir; 4.o Elección de Directorio; 5.o Elección de Síndico y suplente;

6.o Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 23 de Junio de 1959.

3) $24.00 10|pub. 9393 Jn.25-v.jl.8.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVANO ADOLFO FAGUNDEZy EMMA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 657), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Silvano Adolfo Fagúndez y Emma Giménez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9453 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "De León de Scarone, Rosa Blanca contra HECTOR SCARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 165, N.o 248), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9403 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Tagliani, Emilio Carlos contra MARTINEZ, MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 146), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Emilio Carlos Tagliani y María Martínez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 11 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9395 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Arruti, Saturnino contra NIEVES, EDELMA PILAR. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 146), se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Saturnino Arruti o Saturnino Arrutti Cabrera y Edelma Pilar o Edelma del Pilar Nieves, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 15 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9394 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

## 6—Disolución de Sociedades

**"GONZALEZ, MARTINEZ y Cía"**

La Sociedad "González, Martínez y Cía." que explota la fabricación de barquillos, cucuruchos y cubanitos, se disuelve, a cuyos efectos llámase a sus acreedores quienes deberán presentarse en la calle Hocquart 2011. — Montevideo, Junio de 1959.

6) $16.00 20|pub. 9456 Jn.25-v.jl.22.

## 8—Emplazamientos

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Por la presente se procede al emplazamiento y al apercibimiento previstos en los artículos 1.o y 2.o del Decreto de 15 de Octubre de 1929 con respecto al señor Oficial 1.o del Ministerio de Relaciones Exteriores don JORGE ALGORTA. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Luis Guillot, Director General.

8) (C.C.) 3|pub. 31991 Jn.25-v.jn.29.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**HOSPITAL Dr. PEDRO VISCA**

De acuerdo al Decreto del 15 de Octubre de 1929, se cita y emplaza a la señorita ELIDA ESTHER GIMENEZ MACHADO para que dentro de tres días se presente a hacerse cargo de su puesto en este establecimiento la cual fue designada Auxiliar de Servicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá como renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 31992 Jn.25-v.jn.29.

**CONCEJO AUTONOMO DE PANDO**
**Departamento de Canelones**
**PAVIMENTACION DEL BALNEARIO SALINAS**

Se emplaza a los propietarios de predios en el Balneario Salinas, Departamento de Canelones, cuyos padrones son los siguientes: 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 778, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 913, 914, 916, 917, 918, 919, 920, 921, que deben presentarse en un plazo de 15 días a partir de la fecha para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco de Pando, calle General Artigas 1001 de Pando, Departamento de Canelones, o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo N.o 1061 de la ciudad de Montevideo, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Eduardo Crispo Ayala.

8) $4.80 1|pub. 9416 Jn.25-v.jn.25.

## 12—Licitaciones Públicas

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
**PROVEEDURIA GENERAL**

Apertura: Viernes 10 de Julio de 1959. — Terceros llamados.

20.011. — Escobas. — Hora: Trece y treinta.

20.028. — Lámparas eléctricas 100 watts. — Hora: Catorce.

Segundos llamados

20.145. — Tambores de película 35 mms. — Hora: quince.

20.157. — Portafolios para cobradores. — Hora: quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31993 Jn.25-v.jl.8.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**

**LICITACION PUBLICA N.o 165**

Se llama a licitación pública para el suministro de 15.000 kilos de papel obra segunda 0.69 x 1.00 en resmas de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1959 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31979 Jn.25-v.jl.6.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**
**Licitación N.o 1858|1**

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de hierro galvanizado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 29 de Junio del corriente año, a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31982 Jn.25-v.jn.25.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
**Departamento de Material Educacional y Administrativo**

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 209. — Primer llamado. — Artículos de escritorio. — Apertura: 14 de Julio de 1959, hora 14.

Licitación N.o 210. — Primer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 14 de Julio de 1959, hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31994 Jn.25-v.jl.8.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

**LICITACION N.o 81**

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de herrería de la tercera ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Julio próximo, a las 14 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31989 Jn.25-v.jl.8.

**LICITACION N.o 80**

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de carpintería de la tercera ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31990 Jn.25-v.jl.8.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA**

Se llama a licitación pública para proveer de carne durante el presente año al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 8 a 12 horas, todos los días hábiles hasta el día 2 de Julio a las 11 horas en que se procederá a la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Junio 22 de 1959. — Dr. Emilio T. Luciani, Director.

12) (C.C.) 6|pub. 31983 Jn.25-v.jl.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación N.o 13**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción para la Escuela N.o 44 de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Julio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 3|pub. 31981 Jn.25-v.jl.3

**Licitación N.o 14**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 11 de Primer Grado de Pueblo Ferrocarril, del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31980 Jn.25-v.jl.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 59**
**CANTINAS MILITARES**

Artículos: Cinturones de cuero, Camperas, Guantes caoba, Pantalones, Peines, Pullovers lana, Tiradores para hom-

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Junio 30 de 1959, a las 16 horas.— Montevideo, Junio 22 de 1959.

12) (C.C.) 4 pub. 31957 Jn.25-v.jn.30

Licitación pública N.o 60

Segundo llamado

Artículos: Forro gris o marrón, Entretelas, Satinet, Acolchado, Botones grises y yerba mate, Hebillas y tafiletes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 10 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Junio 23 de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 31986 Jn.25-v.jl.1.o.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Junio 25 de 1959**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresan dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

**5.a Sección**

PEDRO LESCAIN BUTIAN, 31 años, soltero, modelista, rumano, domiciliado Tacuarí 1333 Apto. 7 y OLGA MARGARITA PERSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarí 1333 apartamento 7.

MARIANO WIECHA, 44 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Maldonado 1106 Apto. 6 y GLORIA ARGENTINA KURTZELL, 32 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Maldonado 1106 Apto. 6.

**10.a Sección**

ENRIQUE SAA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Cabral 3460 y NANCY SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2422 Apt. 3.

CARLOS OMAR PRAIS, 19 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Dublín 2088 y TERESA PIERINA DELCARO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 3786.

RICARDO GILBERTO SILVEIRA, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lugo 5110-14 y MARTA SUSANA OLMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lugo 5110-14.

IVAN AMARU DELFINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3241 y MIRYAM CARMELITA BRUN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú número 2022.

ATLANTICO SARACHO, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado F. Bentos 3660 y TERESA ASUNCION GEREZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada F. Bentos 3660.

FELIPE SANTIAGO GONZALEZ, 22 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Rambla Euskal Erría 3221 y MARIA ELENA DELEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino T. Domínguez 1933.

**12.a Sección**

BERNABE EDELMA SANTOS, 23 años, soltero, pastor evangélico, oriental, domiciliado Guadalupe 2245 ap. 6 y MARIA JULIA MERCEDES MIGUEZ, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Vilardebó 2240 ap.3.

ADOLFO LINDBERCH GRENE, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2516 Apto. 1 y MARIA JULIETA CARBALLO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2516 Apto. 1.

ROBERTO LARROSA, 25 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3393 y EDIT GLADYS ITURRALDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2976 Apto. 3.

OSCAR MARCELINO SEOANE, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaviyú 2634 Apto. 12 y ELIDA MOREIRA, 25 años, soltera, española, domiciliada Guaviyú 2634 Apto. 12.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1838 y MARIA EDELMA MELO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1838.

OCACIO CARLOS DELGADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1583 Apto. 3 y DELIA ORIETTA PUJADAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1583 Apto. 3.

HECTOR ALBANESE, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 1875 y NILDA MARINA LEDESMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1875.

ALVARO AURELIO LUZARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2821 y ROSA NERY OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2821.

OSCAR SCHUSTER, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Garibaldi 2559 Apto. 4 y ELSA SCHOCOLNIK, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Flores 2980.

**13.a Sección**

GENDRE ESTANISLAO MALS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 1941 y SONIA IRIS DEL VALLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4244 Apt. 2.

ANTANAS GREBLIKAS, 58 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Japón 1730 y ANA VASILAUCKAITE, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Japón 1730.

**14.a Sección**

MANUEL FERNANDEZ CALVO, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Agraciada 2688 y ANNA MARIA BISCARDI, 24 años, soltera, tallerista, italiana, domiciliada Agraciada 2688.

WALTER MAXIMINO ARIAS PEÑA, 26 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Vilardebó 962 y MARIA MARGARITA COMELLI GALIMBERTI, 21 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Vilardebó 962.

JUSTINO MARIA GOMEZ TORRES, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hnos. Ruiz 3427 y ELIDA LEONIDAS FERNANDEZ BUSTAMANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hnos. Ruiz 3427.

**17.a Sección**

SUSANO BLANCO, 40 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4067 y MARIA ISABEL MATO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4067.

MANUEL GALLO, 44 años, soltero, empleado, oriental, Corumbé 4398 y NERIS MACHADO, 31 años, soltera, oriental, domciliado H. Flores 4452.

**19.a Sección**

DARWINSON ABEL CABALLERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2167 Ap. 3 y ELSA AMALIA MERLO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hocquart 2181.

HERSZ STELZER, 41 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Inca 2215 Apt. 1 y CHAJA REBECA NISKI, 31 años, divorciada, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 1840.

MANUEL LIÑARES, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Gianelli 1491 bis y FLORENTINA PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Democracia 1807.

**21.a Sección**

JUAN JOSE MULHETHALER, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4322 y MARIA ANGELICA TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4322.

NELSON GONZALEZ FONTORA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4261 e HILDA GLADYS GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Instrucciones 1201.

JOSE LUIS IGNACIO COGORNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 955 y MARIA DEL SOCORRO SUAREZ NIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 877.

**22.a Sección**

LUIS ROQUE CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 4170 y ELSA ANTONIA CARNALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 2977.

ILSON BARTOLO, 27 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado L. Pérez 3470 y MARIA ADELA VARELA MELGAREJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3470.

LUIS OSVALDO CHIAZZARO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3875 y ROSALIA DOLORES GARCIA ESPINDOLA, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3875.

OMAR SANTANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3445 e HILDA ESELENA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araujo 2663.

14) $2.00 3|pub. v.jn.29.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

JOSE R. YANNELLI por A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye, de las que son autores socios de la entidad.

BERNARDO ABATE y LIDIA ELSA MAZZINI, declaránse únicos autores de "Lemba N.o 1", álbum musical.

ALFREDO BROWN, declárase único autor de "Una cosita más", candombe.

LUIS CARUSO y ALFONSO FOGAZA, declaránse únicos autores de "Soy calavera", milonga.

RUBEN E. CONTI y JULIO CESAR RODRIGUEZ, declaránse únicos autores de "La orquesta se divierte" (La polquita popular), polca.

RMON GONALEZ LAGO, declárase único autor de "El repique", candombe.

ROMULO LARREA, declárase único autor de "Selección alegre", álbum musical.

NILDA MARECO y ARTURO D. FRONTINI, declaránse únicos autores de "De punta y taco", milonga candombe.

UKELELE MONKEY y ALBERTO MUNILLA, declaránse únicos autores de "Dando vueltas en el aire" (Después de la volcada)), foxtrot.

LUIS NOVAS TERRA, declárase único autor de la traducción de los textos de "Las Estaciones", Oratorio de J. Haydn.

PEDRO OLIVERA y HORACIO LOPEZ, declaránse únicos autores de "...Y jurás quererme", tango.

JOSE A. OTAMENDI, declárase único autor de "Nusingá", milonga.

LUIS PASTORIZA y LUIS CARABELLI, declaránse únicos autores de "Luna candombera", candombe.

CARLOS MARIA DE SOUZA, declárase único autor de "Sur...", álbum musical y "Pasión eterna", tango.

MARCELO MANCINI y ENRICO TORRIOLI, declaránse únicos autores de "Colombo con l'uovo di piombo", Comedia musical.

CARLOS MOLINA, declárase único autor de "Zamba para el Uruguay", zamba (letra).

IVAN PEREZ GOMAR, declárase único autor de "2do. concierto a Montevideo", Op. 59 y "Libertad América", canción espiritual.

SOLANO PIÑEYRO CASTRO, declárase único autor de "Uruguay", album de letras.

CARLOS A. PODESTA y ANTONIO ROMANO, declaránse únicos autores de "Qué me van a conversar...", tango.

ALBERTO SORIANO, declárase único autor de "Sonatina", para piano.

MARIA C. DE TUTTE, declárase única autora de "Alexandra", album de cuentos.

OMAR VALLEJO, declárase único autor de "Payador", album de décimas.

JULIO CESAR VELAZQUEZ, declárase único autor de "Milonguero", album de letras. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $23.00 10|pub. 9438 Jn.25-v.jl.8.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de VARTENI BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bermezian y Nartoohie Bedrossian debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain; de nacimiento de JERVANT BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bekurezian y Nartoohie Bedrossia debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain, y de nacimiento de VAHAN BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bechmegian y Nartoohie Betrosia debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31848 Jn.25-jn.30. Jl.21-Ag.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de RAFAELA LUISA FATRON QUIRQUE, en el sentido de que donde dice "Rosaria" debe decir: Rafaela y donde dice "Quinqueo" debe decir: Quirque, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta pubblicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31978 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULALIO RAMON MONTERO PEÑA, en el sentido de que donde dice "Eulalia Ramona" debe decir: Eulalio Ramón, donde dice "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice "hija" debe decir: "hijo", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor. —Florida, Julio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 9434 Jn.23-v.jl.12.

## 20—Remates

**JOSE A. VALDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CEFERINO TECHERA. Incapacidad-pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don José A. Valdez, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 542.00 la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón N.o 280, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, que según título y plano del agrimensor Pedro M. Ríos, de Febrero de 1929, tiene una superficie de 302 Hás. 2184 ms. 60 dms. cuadrados y se señala con el N.o 2, que se deslinda: al Norte, con la fracción N.o 1 del referido plano; Al Noreste, con Pío Menéndez; al Noroeste, camino Nacional de Cuchilla de Haedo; al Sureste, con Pío Menéndez y fracción N.o 3 y al Suroeste con Arroyo Coronilla.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos depositados en el Banco Comercial, a disposición de los interesados. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 17 de 1959. — Raul Ferreira, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 9390 Jn.25-v.Jl.15.

## 21—Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio al doctor EDUARDO LAMAS, sucesores, causahabientes a cualquier título y a cuantos pudieren tener interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada po rel doctor Eduardo Lamas a favor de Mercedes Cavo o Cabo de Salvitano que autorizó el escribano José E. Alonso el 22 de Abril de 1924, referente al siguiente bien: finca sita en "Pocitos", 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 29.542, señalado el terreno con el N.o 27 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de noviembre de 1903, compuesto de una superficie de 304 ms. 65 dms., que se deslinda así: 9 ms. de frente al Este a la calle Arazatí Nos. 1167|67 bis, entre la Avda. Brasil y la calle Bartolito Mitre; por 33 ms. 85 cms., de fondo, lindando al Norte con el solar 26; al Oeste con el solar 8 y al Sur con el solar 28. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del precitado término, a deducir sus derechos en el expediente caratulado "Salvitano Luis y otros. 2as. Copias" (L.o 54. Fo. 230 - V. 486). — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 9424 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**INTUBO LIMITADA**

Por documento privado del 2 de Junio de 1959 inscripto con el N.o 333 al F.o 13144 del Libro N.o 1 del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la sociedad "Intubo Limitada". Socios: Camilo Hernández Alfonso, José Arturo Luna Cuni, José Antonio Luna Rodríguez, Luis Alberto Bayarres Rodríguez y Eden Gualberto Bayarres Rodríguez. Domicilio: en esta ciudad, calle Horacio N.o 3595. Objeto: Importación y exportación, fabricación y venta de tubulares, cámaras y cubiertas de bicicletas y artículos de goma en general. Capital: $ 14.000.00, aportados en la siguiente forma: Camilo Hernández Alfonso y José Arturo Luna Cuni, $ 2.333.33 cada uno; José Antonio Luna Rodríguez, $ 2.333.33; y los señores Luis Alberto Bayarres Rodríguez y Eden Gualberto Bayarres Rodríguez, $ 3.500.00 cada uno. Plazo: 5 años contados desde el 1|6|59, prorrogable desde el 1|6|1964 año a año. Administración y Dirección: Actuarán conjuntamente los señores Camilo Hernández y José Arturo Luna, o cualesquiera de estas personas con el señor José Antonio Luna. Balances: al 30 de Junio de cada año. Reserva legal. — Montevideo, Junio de 1959. — Intubo Limitada.

22 $28.00 10|pub. 9431 Jn.25-v.jl.8.

**"TROSSMANN Y MARTINEZ LIMITADA"**

Por escritura otorgada ante el escribano Isaac Goldman el 18 de Diciembre de 1958, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Trossmann y Martínez Limitada"; Socios: MOISES TROSSMANN TELDMAN y JOSE MARTINEZ JORGE; Objeto: Importación, Exportación, Distribución y Representación; Nombre: "Uruguay-Argentina Import. Export. S. R. L."; Domicilio: Fco. Solano Antuña 2908; Plazo: 10 años prorrogables; Capital $ 39.000.00 la mitad cada socio; Integración: la mitad en el acto y el resto a 90 días; Administración y firma: conjunta; Balances: al 31 de Diciembre de cada año. El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21, al F.o 83 del L.o N.o 1 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 9437 Jn.25-v.Jl.8.

**"LASUDAM LIMITADA"**

Comunicamos que en escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 3 de Noviembre de 1958, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 210 del L.o 2, los integrantes de "Lasudam Limitada" prorrogaron el plazo de duración de esa sociedad por diez años mas que vence el 4 de Noviembre de 1968. — Montevideo, Junio 22 de 1958. — "Lasudam Ltda.".

22) $8.00 10|pub. 9418 Jn.25-v.Jl.8.

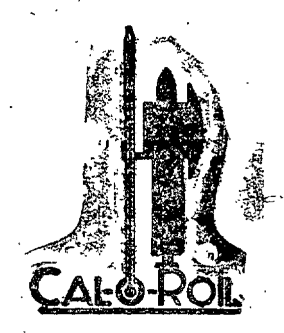
## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 86.301.** — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, Celia Gómez, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "BRIATT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9420 Jn.25-v.Jl.8.

**ACTA N.o 86.303.** — Montevideo, Julio 18 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Manuel Félix Abeliansky de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca




para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 9402 Jn.25-v.Jl.8.

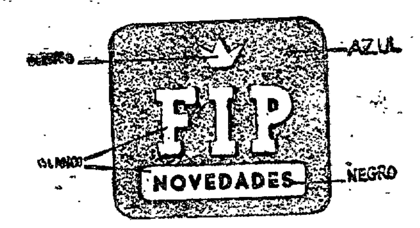
**ACTA N.o 86.309.** — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, E. D. E. Di Segni Hnos. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca




para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9423 Jn.25-v.Jl.8.

**ACTA N.o 86.308.** — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, E. D. E. Di Segni Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



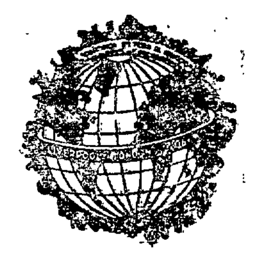

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9422 Jn.25-v.Jl.8.

**ACTA N.o 86.310.** — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRIMAVERA EN LA COCINA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9444 Jn.25-v.Jl.8.

**ACTA N.o 86.321.** — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, Mac-Lean y Stapledon S. A. por The Liverpool and London and Globe Insurance Company, Limited (Inglaterra), solicita la marca



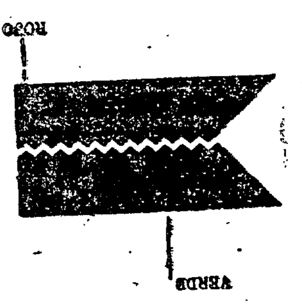
para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 9400 Jn.25-v.Jl.8.

**ACTA N.o 86.322.** — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "NOGESTIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9399 Jn.25-v.Jl.8.

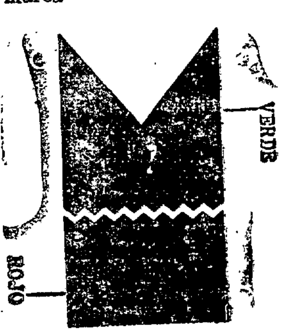
**ACTA N.o 86.323.** — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 9398 Jn.25-v.Jl.8.

**ACTA N.o 86.325.** — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la marca




para distinguir los artículos de las clases 4 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 9397 Jn.25-v.Jl.8.

**ACTA N.o 86.305.** — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "SPOROSTATIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9401 Jn.25-v.Jl.8

**ACTA N.o 86.307.** — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas, de Munro, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca "TELGOPLAST", para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9421 Jn.25-v.Jl.8.

**ACTA N.o 86.239.** — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft mit beschränkter Haftung ha solicitado registro de la marca "HELLIGE", para distinguir

artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8769 Jn.25-v.Jl.8.

ACTA No 86.238 — Montevideo, Junio 10 de 1959 — Con esta fecha Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft mit beschränkter Haftung, ha solicitado registro de la marca "F H Co", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8768 Jn.25-v.Jl.8.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 12.669. — Montevideo, Junio de 1959. — Con esta fecha, el señor Domingo Gómes Cid, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo seleccionador de la dirección de flujo de una vena líquida a partir de un punto mezclador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.**
24) **$12.00 10|pub. 9442 Jn.25-v.Jl.8.**

**ACTA N.o 12.667. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, el señor Jorge Bafico Artigue, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula universal para control de desagües o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación .— Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.**
24) **$12.00 10|pub. 9443 Jn.25-v.Jl.8.**

## 25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Verde Lens, el comercio en los ramos de Bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Paysandú N.o 1051, de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Junio de 1959. — DOMINGO LOPEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9454 Jn.25-v.Jl.22.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María América Eulalia Alonso de López, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Arenal Grande 2709, de esta capital, habiendo tomado esta posisión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — MANUELA GARCIA DE VERDE. — JOSE VERDE LENS.
25) $24.00 20|pub. 9455 Jn.25-v.Jl.22.

Hacemos saber que el señor Julio César Auza Silva, prometió vender a los socios Luis Pastorino y Atilio Lanzavecchia, la parte que le corresponde en la sociedad "Luis Pastorino y Cía." que bajo la denominación de "Calutex" gira en la calle Rafael 3443 de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Acreedores en el mismo comercio. Plazo de Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — JULIO CESAR AUZA SILVA. — Luis Pastorino. — Atilio Lanzavecchia.
25) $24.00 20|pub. 9433 Jn.25-v.Jl.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José María Varela la Provisión de la calle Carlos M.a Ramírez 424 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — JUAN ESCOBAR APARICIO. — CLARA MARTA DEL RIO.
25) $16.00 20|pub. 9432 Jn.25-v.Jl.22.

"Volterra" Balances (Colonia 1171, piso 1.o), intervino en el acto en que prometí vender a las señoras Amalia Solé y María Mimó la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Venancio Benavídez N.o 3417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Plazo de Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 16 de 1959. — MANUEL GESTO. — VITALINA MARTINS de GESTO.
25) $24.00 20|pub. 9381 Jn.25-v.Jl.22.

## 27—Varios

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**OFICINA DE CONCURSOS**
**Llamamiento a concurso:**

**Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer, en efectividad, la Inspección de** Zona de Enseñanza Primaria del Departamento de Paysandú.

Regirán para este concurso las bases aprobadas por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1952 (Legislación Escolar, tomo XVI, Pág. 73 y siguientes).

Las solicitudes de inscripción, extendidas en los sellados de ley, con los timbres correspondientes, se recibirán en la Oficina de Concursos (Andes 1273) hasta el día tres (3) de Julio próximo. — Montevideo, Junio 22 de 1959.
27) (C.C.) 1|pub. 31988 Jn.25-v.Jn.25.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**
LLAMADO A CONCURSOS

Llámase a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión definitiva de los siguientes cargos docentes:

Profesor de Bromatología General. 2 horas semanales. $ 255.00 mensuales.

Jefe de Departamento de Suelos del Instituto de Recursos Naturales. 24 horas semanales. $ 730.00 mensuales.

Profesor de Sociología y Extensión. 2 horas semanales. $ 255.00 mensuales.

Las inscripciones, en los sellados de ley, conjuntamente con una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, en papel simple y por triplicado, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avenida General Eugenio Garzón N.o 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde los interesados podrán recabar las bases e informes correspondientes. El plazo de inscripción vence el día 21 de Julio a la hora 11.
27) (C.C.) 3|pub. 31984 Jn.25-v.Jn.29.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
**Registro de Proveedores**

Conforme lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676), se hace saber a los interesados que en la Sección Secretaría, 25 de Mayo 738, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar el suministro o trabajos en los ramos siguientes: 1) Utiles y materiales de oficina; 2) Efectos de limpieza; 3) Impresiones y encuadernaciones; 4) Vestuario; 5) Reparaciones de mobiliario, máquinas de oficina e instalaciones eléctricas.

Se advierte a los interesados que la inscripción en dicho registro se realizará previa exhibición de los recaudos a que se refiere el artículo 4.o del citado Decreto. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — La Dirección.
27) (C.C.) 10|pub. 31995 Jn.25-v.Jl.8.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS AGRICOLAS
**Oficina Nacional del Servicio de Lucha contra las plagas agrícolas**
Sección Proveeduría
**Registro de Proveedores**

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676), se llama a inscripción en el Registro de Proveedores para el Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas, a las firmas comerciales que se hallen en condiciones de suministrar repuestos, artículos o materiales requeridos para los trabajos que realiza este Servicio:

A) Pesticidas para uso agrícolas o materias primas para su elaboración;
B) Material de laboratorios;
C) Repuestos para vehículos Jeep marca Willys Universal, Land Rover, camiones y coches Ford, camionetas Chevrolet;
D) Casas especializadas en trabajo de precisión y ajustes de motores;
E) Repuestos y accesorios para aviones Piper HP. 90 y 150
F) Cubiertas, cámaras y accesorios de goma;
G) Baterías para vehículos;
H) Repuestos y accesorios para máquinas espolvoreadoras a motor marca Messinger, Niágaras y micronizadoras marca "Microsol" modelo 403-D;
I) Barracas de maderas, hierro y chapas.
J) Materiales eléctricos;
K) Utiles de higiene y limpieza.
L) Imprenta y encuadernación; y
M) Artículos de librería y papelería en general.

Para su inscripción deben concurrir munidos de la documentación indicada en el artículo 4.o del mencionado decreto, indicando los materiales que pueden suministrar a las oficinas del Servicio, Maldonado N.o 1276 en el horario de 11 y 45 a 17 y 30.
27) (C.C.) 3|pub. 31985 Jn.25-v.Jn.29.

**RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA**

**"Volterra" Balances (Colonia 1171, piso 1.o), intervino en el acto en que rescindimos nuestro compromiso de compra-venta suscrito el día 29|11|1959 con referencia a la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicado en la calle Venancio Benavídez N.o 3417 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley 26|9|1904. Presentarse con sus justificativos en la oficina** interviniente. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — MANUEL GESTO. — VITALINA MARTINS. — GUNTER SALOMON. — NORA PRISTKER.
27) $24.00 20|pub. 9380 Jn.25-v.Jl.22.

**TORNAY Y MORI S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Tornay y Mori S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de noviembre, reunidos los señores Arístides Tornay, italiano, casado con doña Luisa Luraschi, domiciliado en la calle Tacna número cuatro mil quinientos once, José Mori, casado con Iside E. Tornay, italiano y domiciliado en la calle Colonia número mil setecientos setenta y ocho y Alfredo Pedemonti, oriental, casado con doña Juvencia I. Falero, domiciliado en Avenida Larrañaga, número dos mil setecientos veinticuatro, manifiestan que: Primero: En este acto dan por transformado el carácter de la Sociedad de responsabilidad limitada en su calidad de únicos integrantes de la misma, convirtiéndola en sociedad anónima y que con motivo de dicha transformación han redactado el correspondiente estatuto, que se transcribe fielmente a continuación, dejándolo así incorporado en la presente acta, y que regirá a la sociedad que se transforma en el futuro, reemplazando el contrato de sociedad de responsabilidad limitada de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, e inscripta en el Registro Público de Comercio el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete con el número doscientos cincuenta y seis del folio setecientos sesenta y seis v. al setecientos setenta v. deri libro número dos de contratos sociales.

**ESTATUTOS**

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Queda transformada en sociedad anónima la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la razón social de "Tornay y Mori y Cía. Limitada" hasta ahora venía girando, según contrato del veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número doscientos cincuenta y seis del folio setecientos sesenta y seis v. al setecientos setenta v. del libro número dos de "Contratos Sociales", con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Art. 2.o La sociedad girará en adelante con el nombre de "Tornay y Mori S. A." y se regirá por el régimen consignado en este estatuto.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, quedando el Directorio facultado para establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República Oriental del Uruguay o en el extranjero, y para trasladar el domicilio legal a cualquier punto dentro del país. En caso de establecer agencias, sucursales, filiales o ramificaciones de cualquier tipo, podrá asignarles o no un capital determinado.

Art. 4.o El plazo de esta sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 5.o El objeto de la sociedad será la importación, representación, fabricación y reparación de máquinas industriales y de todo material e instalación para defensa del fuego, explotación de talleres mecánicos y de herrería y en general importar, exportar, representar, industrializar toda clase de materias primas, productos semielavorados y elaborados, adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias lícitas que resulten convenientes para el cumplimiento de dicho objeto principal. Podrá en consecuencia tomar participaciones en otras sociedades, formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza jurídica, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas del país o del extranjero, y en general actuar en la forma más amplia posible tal como compete a las personas físicas, teniendo en cuenta que las especificaciones precedentes son enunciativas y no taxativas, sin otra limitación que las que las leyes establecen o puedan establecer, manteniéndose siempre como principal el objeto descripto en la parte inicial de este artículo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 250.000.00) que se emitirá en una serie que se individualizará con la letra "A". Se reputará

como capital inicial integrado el que arroje el balance de la empresa a la fecha de operarse la transformación de su forma social según lo dispuesto en el presente estatuto. La asamblea de accionistas, por iniciativa del Directorio, podrá aumentar dicho capital autorizado una o más veces, mediante resolución que conste en el correspondiente libro de actas, debiendo en tales casos recabarse la previa autorización del Poder Ejecutivo, inscribir el o los aumentos en el Registro Público y General de Comercio pagando los derechos pertinentes y efectuando las publicaciones legales. Los accionistas tendrán el derecho de suscribir las nuevas acciones que se emitan, en la misma proporción que las acciones que posean en el momento de la emisión representen frente al capital integrado de la sociedad en dicho momento. Las acciones correspondientes al capital autorizado inicial de la sociedad, y que no se hubieren emitido al cumplirse la transformación y entregarse a los actuales integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada las acciones que correspondan a sus respectivas cuotas de capital y reservas de la sociedad actual, así como las que correspondan a los aumentos que se autoricen serán emitidas a medida que lo requiera la necesidad o conveniencia de la sociedad, a juicio del Directorio, el que también determinará el número de acciones a emitirse, condiciones para la suscripción e integración de aquellas, precio de las acciones a emitirse y plazos de integración de dicho precio. Por resolución del Directorio las acciones correspondientes a los aumentos de capital podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo.

Art. 7º El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Las acciones serán expedidas bajo la firma del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 8º Las acciones equivalentes al capital y reservas de la sociedad de responsabilidad limitada que se transforma según el balance al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho; se adjudicarán a la par a los socios de dicha sociedad de responsabilidad limitada, en la misma proporción y por los montos que les correspondan de dicho capital. Las acciones darán derecho a un voto por cada diez mil pesos ($ 10.000.00) en acciones, con la limitación prevista por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 9º Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, se expedirán a los suscriptores certificados nominativos que se canjearán por los títulos pertinentes una vez satisfecho el pago. La cesión que de dichos certificados se hiciere, sólo tendrá efecto frente a la sociedad si se hubiere efectuado previa conformidad del Directorio, otorgada por escrito.

Art. 10. La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios obliga expresamente al accionista a someterse a todas las disposiciones del presente estatuto, así como acatar las resoluciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias adopten los órganos y autoridades legalmente constituídas de la sociedad.

CAPITULO III

Administración

Artículo 11. Como órganos de la sociedad se establecen la asamblea de accionistas, el Directorio y la Sindicatura.

Art. 12. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, pudiéndose nombrar de estimarse conveniente, igual número de miembros suplentes. La elección de titulares y suplentes se realizará en la asamblea general ordinaria por mayoría simple y durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos. En todos los casos los Directores salientes continuarán en sus funciones, con todos los derechos, atribuciones y obligaciones de tales, hasta tanto las nuevas autoridades no tomen posesión de sus cargos.

Art. 13. Para ser miembro del Directorio se requiere la de ser titular de por lo menos cien acciones, las cuales deberán estar depositadas a la orden de la sociedad. No habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y el de empleado o funcionario, rentado o no, de la misma sociedad.

Art. 14. El Directorio, en la primera sesión de cada ejercicio que se celebre, procederá a la distribución de cargos entre sus miembros y designará un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario. Dichos cargos serán desempeñados por sus titulares por un año, y en primera sesión del segundo ejercicio correspondiente al mandato del Directorio, se efectuara una nueva distribución de cargos.

Art. 15. El Directorio, mientras no lo integren más de tres personas, sesionará válidamente con la asistencia de dos Directores como mínimo. Si tuviere cinco integrantes el quórum estará formado por tres de sus integrantes. Si en la votación no registrase empate, el Presidente o en su defecto el Vicepresidente, tendrá un voto adicional. Todos los acuerdos se asentarán en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, y todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de Directores presentes, salvo los casos que este estatuto exija un quórum y/o una mayoría especial y cuando no asistan más de dos Directores en cuyo caso se requerirá unanimidad.

Art. 16. En los casos de incapacidad, fallecimiento, licencia o ausencia por más de tres meses de algún Director, el Director que se halle en alguna de estas situaciones serán remplazado en sus funciones, prerrogativas y deberes por el Director suplente respectivo, el que a tal efecto serán inmediatamente convocado por el Directorio. Las funcions del Director o Directores suplentes durarán hasta que se reintegre el sustituído, si se produce tal resolución, y en su defecto hasta el término del mandato del Directorio.

Art. 17. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Gobernar, administrar y defender la sociedad con las más amplias y absolutas facultades, sin más limitaciones que las que surjan de este estatuto, así como de las facultades que competen a la asamblea y de las resoluciones que adopte ésta en el ejercicio de su competencia. Podrá en consecuencia, dirigir, administrar y disponer de los bienes y negocios sociales y realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social, debiendo entenderse que la enunciación que a continuación se hará no implica limitación; B) Dirigir la sociedad, haciendo cumplir el estatuto y las resoluciones de las asambleas de accionistas y el Directorio; C) Organizar la administración de la empresa y dictar los reglamentos conduncentes a tal fin; D) Preparar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; E) Convocar a asamblea de accionistas ordinarias o extraardinarias; F) Tomar, suspender, destituir, sancionar al personal técnico, administrativo u obrero, fijar sus atribuciones, remuneraciones, sueldos, jornales, honorarios y/o aguinaldos; G) Adquirir, prometer en venta, vender, ceder, dar en pago o anticresis, permutar, caucionar, depositar, prendar, hipotecar, enajenar y gravar en cualquier forma y por cualquiera de los títulos o actos jurídicos o contratos nominados o innominados, hacer tradición y en general ejecutar cualquier acto de riguroso dominio respecto de los bienes inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones bonos o derechos de cualquier naturaleza, en las condiciones que estime conveniente. H) Liquidar, partir y dividir judicial o extrajudicialmente los bienes de sucesiones o comunidades en que pudiera tener interés la sociedad. I) Cobrar, percibir y cancelar todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier causa o título, conceder quitas o esperas, tomar o dar en arrendamiento o aparcería bienes muebles o inmuebles, tomar y dar dinero en préstamos, con o sin garantías reales o personales abrir, mantener, usar y clausurar créditos a plazos fijos o en cuenta corriente o en ambas formas a la vez o cualquier otra forma de crédito, pudiendo aceptar, girar, endosar, avalar, descontar, rechazar, protestar, cobrar, percibir, y pagar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, conformes, pólizas, conocimientos, warrants, o toda clase de documentos comerciales y civiles, abrir, mantener, cerrar y girar contra cuentas corrientes bancarias o con otras instituciones o personas, con fondos propios o en descubierto; J) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, derechos y acciones, comercializarlos o enajenarlos y dividirlos en cualquier forma incluso al amparo del régimen de la propiedad horizontal, hipotecarlos, prendarlos y gravarlos en cualquier forma, pudiendo si así lo exigieran los bancos o instituciones acreedoras, aceptar las estipulaciones de sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, otorgar novaciones, renovaciones, rectificaciones, ratificaciones, prórrogas y todo género de contratos y obligaciones, vinculadas con anteriores operaciones. K) Celebrar contratos de acarreo, transporte, fletamento, seguro en calidad de asegurada, pudiendo cobrar las cantidades que deba percibir la sociedad por tal concepto, contratar suministros, solicitar, adquirir o transferir concesiones, comprar, vender, permutar, ceder, arrendar, transferir, registrar, obtener en cualquier forma y caucionar títulos y acciones, marcas de fábricas, patentes de invención y privilegios industriales. L) Importar, exportar y realizar toda clase de operaciones de Aduana, Cambios o de intercambio comercial, con Bancos, casas Bancarias u otras instituciones privadas, o oficiales, presentándose a tal efecto ante el Contralor de Importaciones y Exportaciones y demás organismos vinculados a tales actividades, con todo género de escritos, peticiones, solicitudes, otorgar garantías a los mismos, adquirir o vender divisas a los tipos legales de cambio que se fijaren y con sujeción al régimen legal y reglamentario pertinente, y en general realizar o consentir cualquier otro acto de administración o disposición, incluyendo fianzas a favor de terceros, todo ello con personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, sociedades comerciales o civiles, Bancos particulares o del Estado, reparticiones de la Administración Central, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados u Organismos Municipales, todo por los precios, plazos y demás condiciones que considere útiles o convenientes a los fines e intereses de la sociedad. M) Representar y defender a la sociedad en todo género de asuntos, negocios, juicios y demás gestiones, actuales o en las que en el futuro resuelva iniciar y se le promuevan, contestar e intervenir por derecho propio y|o de terceros en tales asuntos, gestiones o juicios en calidad de actora, demandada o tercerista, pudiendo comparecer al efecto ante las autoridades judiciales o administrativas del país o del extranjero, verbalmente y con toda clase de escritos, peticiones y pruebas, usando de todas las facultades legales sin limitación, y las especiales de poner y absolver posiciones, renunciar expresamente los recursos legales, conciliar y transigir, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, someter los juicios o diferendos a la decisión de árbitros, percibir judicialmente el pago de las deudas, aceptar bienes en pago o a cuenta de las mismas, concurrir a juntas de acreedores y votar en ellas, solicitar concursos y declaraciones de quiebras, intimaciones de pago, desalojos y lanzamientos. N) Otorgar poderes generales o especiales, respecto de cualquiera de las facultades enunciadas y resolver el otorgamiento de toda clase de instrumentos públicos o privados con las cláusulas que sean inherentes a su naturaleza y las demás que creyere conveniente establecer. O) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos, procediendo en su caso a las verificaciones que reputare convenientes, y realizar cuantos más actos considere reclamados por solicitudes de concordatos, quiebra, concurso o similares de sus deudores. P) Resolver en los casos no previstos por este estatuto y en caso de duda, acerca de su interpretación, dando cuenta a la asamblea de accionistas más próxima, a cuya resolución se estará en definitiva. Mientras tanto, lo resuelto por el Directorio, para fijar tales interpretaciones y aclaraciones, será considerado como si integrase este estatuto. Q) Proponer a la asamblea de accionistas, cuando lo considere necesario o conveniente, la disolución y liquidación de la sociedad, la venta o enajenación en cualquier forma de su casa de comercio o de la sociedad con otra u otras sociedades. La asamblea para tratar y resolver acerca de dichos puntos, deberá ser convocada extraordinariamente y se requerirá la mayoría especial prevista por el artículo 30 de este estatuto. R) Intervenir y representar a la sociedad con la mayor amplitud posible en todo género de actos o contratos, escrituras públicas o privadas, quedando estipulado que en el caso de los poderes que el Directorio otorgue según lo previsto en el presente artículo, deberá resolverse siempre el derecho de revocarlos y de reasumir personería. S) Emitir obligaciones simples, determinando la forma y reglamentación de la emisión, las cuales únicamente podrán tener como garantía los bienes propios de la empresa.

Art. 18. Serán representantes legales de la sociedad dos Directores cualesquiera, obrando conjuntamente, pudiendo tal representación ser ejercida sin limitación alguna ante las autoridades legislativas, administrativas, dependencias del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios, Juzgados, Tribunales, Bancos Privados o del Estado, y o ante cualquier persona física, jurídica y|o de Derecho Público. No obstante podrá representar a la sociedad ante el Contralor de Importaciones y Exportaciones, Cajas de Jubilaciones, Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares, Dirección General de Aduanas, Correos y Telégrafos y demás organismos vinculados a la importación, trámites aduaneros y cambiarios; Dirección General de Impuestos Directos e Internos, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección de Industrias y Dirección de la Propiedad Industrial uno solo de los Directores indistintamente. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores, la Administración total o parcial, conjunta o separada de los negocios sociales. Los administradores, delegados o gerentes, que podrán ser uno o varios, realizarán sus cometidos conforme a las atribuciones que les otorgue el Directorio.

Art. 19. Se pierde la calidad de Director: A) Por expiración de su mandato al incorporarse al Directorio el remplazante. B) Por renuncia aceptada por el Presidente o quien haga sus veces. C) Por exoneración resuelta por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio o de la propia asamblea. D) Por incapacidad declarada judicialmente. E) Por haber sido condenado por sentencia ejecutoriada a pena que, a juicio de la asamblea de accionistas, afecten su reputación y su buen nombre.

Art. 20. Además de las atribuciones y derechos inherentes a la calidad de Director, corresponderá al Secretario: A) Convocar al Directorio a las reuniones ordinarias y extraordinarias. B) Llevar el archivo y libros de actas y custodiar la conservación de la correspondencia y documentación de interés para la sociedad. C) Ocuparse, de la correspondencia, preparar las sesiones del Directorio y de las asambleas y supervisar las actas de sus sesiones.

Art. 21. Simultáneamente a la elección del Directorio se asignará por la asamblea a mayoría de votos a dos contadores públicos que ejercerán, con carácter responsable, la función de Síndico y Síndico suplente y que podrán ser relectos cualquier número de veces

Art. 22. En el momento de la elección, la asamblea podrá fijar el alcance de los cometidos y atribuciones del Síndico.

Art. 23. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre de

cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 24. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 25. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, informe del Síndico, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere. Además deberá proceder, cuando corresponda, al nombramiento del Directorio, Síndico titular y suplente y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 26. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 27. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO IV

Balance y distribución de utilidades

Artículo 28. Anualmente se realizará un balance general que se cerrará en fecha que determine el primer Directorio.

Art. 29. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondo de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio, Sindicatura y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución, dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO V

Disolución

Artículo 30. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto. B) Por cualquiera de las causales previstas en las leyes vigentes. C) Por resolución de una asamblea extraordinaria de acciones, convocada especialmente al efecto, adoptada por lo menos con el setenta y cinco por ciento de los votos que representen el capital integrado de la sociedad. La misma asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo a las leyes aplicables.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 31. Hasta tanto no sean debidamente aprobados estos estatutos, la sociedad continuará el giro de sus negocios bajo su razón social de "Tornay y Mori y Cía. Limitada" y sometida a las normas preceptuadas por el contrato social a que se refiere el artículo primero de este estatuto, con la sola excepción de que en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los restantes y los herederos del fallecido hasta que el estatuto se halla aprobado, inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado, en cuyo momento y de acuerdo al balance previsto por este estatuto, se entregarán a quienes justifiquen ser sus herederos, acciones que representen por su valor a la par la parte de capital social perteneciente al causante.

Art. 32. El primer Directorio tendrá tres integrantes que serán los señores Arístides Tornay, José Mori y Alfredo Pedemonti, correspondiéndole al primero el cargo de Presidente, al segundo el de Vicepresidente y al tercero el de Secretario. Segundo. Que se autoriza a los señores Contador Público Carlos M. Lázaro y D. Luján Zagía, para realizar conjunta, separada, alternada o indistintamente las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen y proceder a la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio, solicitar las modificaciones pertinentes, realizar todos los trámites que sean necesarios para regularizar la situación de la sociedad, y comunicar esta transformación a las oficinas fiscales e impositivas competentes. Y, previa lectura y ratificación, para constancia las partes proceden a firmar el acta en el lugar y fecha arriba mencionados. — Arístides Tornay. — J. Mori. — Alfredo Pedemonti.

José Margounato Hazan, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Arístides Tornay", "J. Mori", y "Alfredo Pedemonti", son auténticas y fueron puestas en mi presencia, respectivamente, por las siguientes personas: I) Don Arístides Tornay, italiano, casado con doña Luisa Luraschi; II) Don José Mori, italiano, casado con doña Iside E. Tornay; y III) Don Alfredo Pedemonti, oriental, casado con doña Juvencia I. Falero; todos ellos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Margounato Hazan.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Tornay y Mori S. A:" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Tornay y Mori Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Francisco Gargagliani, |Director de Secciones interino).

Montevideo, Abril 27 de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luján A. Zagía, constituyendo domicilio en Rincón 625 piso 2 al señor Juez digo: I) Que, como resulta del acta de fecha 24 de Noviembre de 1958, que legalmente certificado por el Escribano José Margounato Hazan acompaño, los integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "Tornay y Mori y Cía. Limitada" decidieron modificar la naturaleza jurídica de dicha empresa y regirse en el futuro por la forma de sociedad anónima y según el estatuto que consta en dicha acta. II) Según lo compruebo con el testimonio respectivo el Poder Ejecutivo aprobó dicho estatuto y otorgó la personería jurídica pertinente. III) En consecuencia vengo a impetrar que se proceda a la inscripción del estatuto en el Registro Público y General de Comercio, así como a la pertinente modificación de la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos hago constar que: A) La sociedad es anónima y se denomina "Tornay y Mori Sociedad Anónima"; B) Su objeto es el que resulta del artículo 5.o del estatuto social: C) Su capital se fija en pesos 250.000.00; D) Su sede actualmente se halla en la calle Juan María Gutiérrez N.o 3615 y E) La sociedad será administrada por un Directorio de tres a cinco miembros (artículo 12) y el primer Directorio (artículo 32), quedará integrado por los señores Arístides Tornay y como Presidente, José Mori, como Vicepresidente y Alfredo Pedemonti como Secretario. IV) La personería del compareciente resulta del artículo segundo del acta que se acompaña. Por lo expuesto, quiera V.S.; 1) Tenerme por presentado y apreditada la personería y, previa vista y conformidad del Ministerio Público, ordenar la inscripción impetrada en el Registro Público y General de Comercio, las modificaciones en la Matrícula de Comerciantes (Matrícula 85-F.o, 43-L.o 22) y las publicaciones legales. 2) Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luján A. Zagía.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1950. — Entrada: 4 de Mayo de 1959. — Salida: 5 de Mayo de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

4.968. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desglosese correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo. 23 de Mayo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 143 al folio 996 del libro N.o 3 de estatutos. — Conste. — Lamas.

Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Con el N.o 186 al folio 89 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.634.00. — 1|pub. — 8934.

SUPER MERCADOS DISCO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

"SUPER MERCADOS DISCO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen los señores: I) Don Eduardo Cassarino Castells, casado con doña Berta Vilaró Méndez, domiciliado en Galicia 1069; II) Ingeniero Adolfo Cardoso Guani, casado con doña Isabel Vivo Bonomi, domiciliado en avenida Dr. Francisco Soca 1547; III) Don Carlos Alberto Pombo de Lilla, casado con doña María Mercedes Fernández Lamas, con domicilio en la calle Río Negro 1308; IV) Ingeniero Isidoro Vejo Rodríguez, casado con doña María Elisa Mailhos Ferriolo, domiciliado en Pereira de la Luz 1479; V) Dr. Roberto Vivo Bonomi, casado con doña Manila Chaneton Risso, con domicilio en Convención 1329. Los comparecientes, todos orientales y mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales aplicables y los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o. El domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar negocios de importación, exportación, industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o semi elaborados; B) Realizar toda clase de operaciones o transacciones sobre bienes inmuebles; C) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales; D) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; E) Participar en empresas o sociedades, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación, y en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia, la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, prestamo o anticresis y consignación; hipotecarios, darlos en prenda y constituir sobre los mismos, toda clase de gravamenes en garantía de operaciones propias o de terceros y, en general, para realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Art. 4.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea.

CAPITULO II

Capital social, acciones, obligaciones

Artículo 5.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3:000.000.00) dividido en treinta mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá elevar el capital social, en una o varias partidas, hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) requiriendo en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo y dando cumplimiento a los requisitos de inscripción y publicación preceptuados por la ley.

Art. 6.o. En todos los casos de aumento de capital, se dará preferencia para la suscrip-

ción a los accionistas, proporcionalmente al número de acciones que posean.

Art. 7.o. Las acciones se entregarán al accionista una vez que hayan sido totalmente integradas. Hasta tanto, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios nominativos.

Art. 8.o. Las acciones serán extraídas de libros talonarios, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 9.o. Las acciones, títulos o certificados, serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada uno de ellos, sin perjuicio de los derechos de herederos o causahabientes, quienes deberán hacerse representar por un apoderado común.

Art. 10. La suscripción o tenencia de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Art. 11. Por iniciativa del Directorio, la sociedad podrá emitir, dentro o fuera del país, toda clase de obligaciones o debentures, con o sin garantías, de acuerdo a las condiciones que establezca la asamblea y lo que dispongan las leyes.

## CAPITULO III

### Dirección, administración

Artículo 12. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a siete miembros, elegidos por la asamblea ordinaria, con igual número de suplente. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos y continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los cargos por sus sucesores.

Art. 13. Los suplentes, que serán respectivos, sustituirán a los titulares en cualquier caso de impedimento de éstos. En caso de impedimento o renuncia del suplente llamado a ocupar el cargo, el Directorio elegirá quien lo sustituya, dentro de la misma lista de suplentes.

Art. 14. Cada Director deberá tener depositada en una institución bancaria, a la orden de la sociedad, acciones por un valor nominal de diez mil pesos en garantía del desempeño de su función. Estas acciones quedarán desafectadas una vez aprobada por la asamblea ordinaria, la gestión del Directorio o Director cesante. La sociedad no reconoce otro propietario de dichas acciones que el propio Director, de manera que no podrán ser transferidas a ningún título, mientras estén afectadas en garantía.

Art. 15. El Directorio podrá sesionar válidamente con tres o cuatro de sus miembros según esté integrado por cinco o más Directores. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, a menos que estos estatutos o las leyes prescriban lo contrario. Los acuerdos del Directorio se harán constar en actas firmadas por el Presidente y Secretario, las cuales se asentarán en el libro respectivo.

Art. 16. El Directorio en la primera reunión que celebre después de su nombramiento designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los miembros restantes serán Vocales. El Directorio podrá asimismo designar uno o más Directores-Delegados a quienes confiar funciones administrativas determinadas.

Art. 17. La representación de la sociedad será ejercida por intermedio del Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los mandatos que pudiera otorgar conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

Art. 18. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general, todas las facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designar uno o más mandatarios, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Art. 19. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del integrante de la Comisión Fiscal. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado.

Art. 20. El Presidente representará a la sociedad en todos sus actos, presidirá las reuniones del Directorio y de las asambleas, teniendo doble voto en caso de empate.

Art. 21. El Vicepresidente suplirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o muerte y tendrá en consecuencia las mismas atribuciones que aquel, mientras desempeñe dicho cargo.

Art. 22. El Secretario refrendará la firma del Presidente en todos los actos, contratos y documentos de la sociedad, y actuará como tal en las sesiones que celebre el Directorio o la asamblea.

## CAPITULO IV

### Asambleas

Artículo 23. La asamblea de accionistas, estando legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y constituye la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio del derecho que a los accionistas concede la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Art. 24. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán en el lugar, día y hora que el Directorio determine, salvo el caso previsto en el artículo 36, en que la convocatoria corresponde a la Comisión Fiscal. No se podrán tratar en ellas otros asuntos que los incluídos en el orden del día.

Art. 25. La asamblea ordinaria se reunirá anualmente dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio anual, a los efectos de: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal; B) Proceder a la elección de Directores cuando corresponda; C) Tratar y resolver los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 26. Las asambleas extraordinarias serán convocadas: A) Por el Directorio, cuando lo considere conveniente a su propia iniciativa o a pedido de la Comisión Fiscal o a solicitud de accionistas que representen no menos del treinta y cinco por ciento del capital integrado; B) Por la mayoría de los miembros de la Comisión Fiscal en el caso del artículo 36.

Art. 27. Toda convocatoria a asamblea se hará mediante anuncios publicados durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de los de mayor circulación, a elección del Directorio, debiendo iniciarse la publicación con ocho días de anticipación a la fecha fijada. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones si a la asamblea concurren por sí o por apoderado, accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso previo al organismo de contralor en el plazo y forma que establezcan las normas vigentes.

Art. 28. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria con asistencia de la mitad más una de las acciones integradas. Si no se lograrà quórum suficiente, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora indicada para la primera convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes, salvo lo que dispone el artículo siguiente. El retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que la asamblea continúe sus deliberaciones y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 29. Por excepción y únicamente para resolver sobre la reforma de los presentes estatutos o sobre cualquiera de los asuntos previstos en el artículo primero de la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909, será necesario el voto de accionistas reunidos en asamblea extraordinaria que representen el 51 o|o del capital integrado.

Art. 30. Para poder votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas efectuado en una institución bancaria del país, recibiendo en cambio un certificado expedido por la sociedad en que conste su registro y el número de votos correspondientes.

Art. 31. Cada diez mil pesos ($ 10.000.00) darán derecho a un voto, no pudiendo cada persona tener más de seis votos, cualquiera sea el número de acciones que posea o represente.

Art. 32. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. No podrán ser delegados de accionistas en las asambleas, los Directores, los integrantes de la Comisión Fiscal y los empleados de la sociedad.

Art. 33. Las asambleas serán presididas por el Directorio actuando como Presidente y Secretario los que sean del mismo y a falta de ellos, quienes designe la asamblea.

Art. 34. Las actas de las asambleas se registrarán en el libro respectivo, debiendo ser firmados por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la asamblea.

## CAPITULO V

### Comisión Fiscal

Artículo 35. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscal, integrada por tres miembros, designados anualmente por la asamblea ordinaria, conjuntamente con igual número de suplentes preferenciales.

Art. 36. Corresponde a los miembros de la Comisión Fiscal: A) Pronunciarse sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, que debe presentar anualmente el Directorio a la asamblea, elevando a ésta el informe escrito correspondiente; B) Verificar cuando lo crean conveniente, la contabilidad, informando al Directorio o a la asamblea, cuando corresponda; C) Solicitar al Directorio por resolución de la mayoría de sus integrantes la convocatoria de una asamblea extraordinaria. Si el Directorio dejara pasar quince días sin formular la convocatoria, la asamblea podrá ser citada directamente por la mayoría de la Comisión Fiscal.

## CAPITULO VI

### Ejercicio social, balance, distribución de utilidades

Artículo 37. El ejercicio económico de la sociedad terminará el día 30 de Junio de cada año. El Directorio podrá modificar dicha fecha, comunicando su decisión a los organismos fiscales.

Art. 38. Las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio serán destinadas en la siguiente forma: A) La suma que el Directorio estime conveniente para amortizaciones o para constituir fondos especiales o de previsión; B) Cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que alcance un cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado; C) Tres por ciento para el Presidente del Directorio y dos por ciento para cada uno de los demás Directores; D) Dos por ciento (2 o|o) para la Comisión Fiscal; E) Hasta un tres por ciento (3 o|o) para retribuir los servicios del o de los Directores-Delegados, si los hubiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 16; F) El excedente podrá repartirse entre los accionistas o afectarse al destino que determine la asamblea.

Art. 39. Los Dividendos podrán ser pagados en dinero efectivo o en acciones de la misma o de otras sociedades.

Art. 40. Los dividendos no retirados por los accionistas dentro de los cuatro años contados de la fecha de reunión de la asamblea que los acordó, prescribirán en favor de la sociedad.

## CAPITULO VII

### Disolución

Artículo 41. La disolución de la sociedad tendrá lugar por expiración del término de duración de la misma, en los casos previstos en las leyes vigentes o por decisión de la asamblea convocada al efecto, con el voto conforme de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado.

Art. 42. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia de la Comisión Fiscal.

## CAPITULO VIII

### Disposiciones transitorias

Artículo 43. El primer ejercicio podrá tener una duración mayor o menor de un año.

Art. 44. El primer Directorio de la sociedad estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Ing. Adolfo Cardoso Guani; Vicepresidente: señor Eduardo Cassarino; Secretario: señor Carlos A. Pombo; Vocales: Ing. Isidoro Vejo Rodríguez; doctor Roberto Vivo Bonomi.

Art. 45. El primer Directorio entrará en funciones inmediatamente y además de todas las facultades y prerrogativas que para dicho órgano prescriben estos estatutos, podrá: A) Elevar el número de Directores al máximo previsto en el artículo 12 y en tal caso, designará las personas que han de ocupar los nuevos cargos en carácter de titulares; B) Designar la totalidad de los suplentes respectivos; C) Elegir los miembros de la primera Comisión Fiscal y sus suplentes. Las facultades a que se hace referencia bajo las letras A), B) y C) precedentes se ejercerán dentro de los ciento ochenta días posteriores a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. El primer Directorio actuará hasta la asamblea ordinaria que se celebre en el año 1963.

Art. 46. Quedan facultados el señor Carlos Pombo, los doctores Jorge Rachetti Píriz, Jorge Zerbino Cavajani y el señor Luis Vizziano Podestá para gestionar, conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante Pública de libros, patente de giro y efectuar, en general, todos los actos tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Adolfo Cardoso Guani. — Carlos Alberto Pombo. — R. Vivo B. — E. Cassarino. — Isidoro Vejo Rodríguez.

Jorge Luis Bado Aboyo, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores ingeniero Adolfo Cardoso Guani, Carlos Alberto Pombo de Lilla, doctor Roberto Vivo Bonomi, Eduardo Cassarino Castells e ingeniero Isidoro Vejo Rodríguez, quienes firman respectivamente: "Adolfo Cardoso Guani, Carlos A. Pombo, R. Vivo B., E. Cassarino, Isidoro Vejo Rodríguez", cuyos datos personales constan en el acta de constitución que antecede, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo

y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): Jorge L. Bado, Escribano.

(Hay un sello y un signo notarial).

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que la Inspección General de Hacienda observa la inclusión de la palabra "Uruguay" en la denominación de esta empresa. Considerando: I) Lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (Fs. 18 a 19 vuelta) y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda (Fs. 20) donde expresan que en este caso la palabra Uruguay no puede provocar confusión con organismos públicos del Estado o con atributos de éste porque la denominación de la presente sociedad contiene otros vocablos que la diferencian nítidamente; II) Que no existe disposición legal que impida el uso de la palabra "Uruguay" en la denominación de sociedades; III) Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 16 y vuelta quedando su capital autorizado fijado en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 16 y vuelta. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Presente. — Jorge Rachetti Píriz, según personería emergente del artículo 46 de los estatutos de "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima" expediente N.o 181|59 evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que mantenemos la denominación de la sociedad tal como fue proyectada por cuanto ella no afecta en lo más mínimo la disposición reglamentaria que se invoca como fundamentos de la observación. Es evidente que las palabras "del Uruguay" al final de la denominación de la sociedad denotan procedencia geográfica y no pertenencia oficial o dominio de la Nación. Esta afirmación basada en el análisis gramatical del nombre de la sociedad, adquiere mayor fundamento si se tiene en cuenta la existencia en otros países vecinos de sociedades con la misma denominación de DISCO (Distribuidores de Comestibles). Se hace indispensable entonces a fin de evitar confusiones señalar el lugar donde la sociedad tiene su asiento y domicilio. Por otra parte la inclusión de la palabra DISCO entre Super Mercados y del Uruguay, elimina toda posibilidad de que los terceros puedan atribuir a la sociedad carácter oficial. Con respecto a la forma de emisión de acciones se deja aclarado que las mismas serán al portador (artículo 5.o) y que el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de un plazo máximo de treinta días (artículo 26, inciso A). Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — 4 de Marzo de 1959. — Jorge Rachetti Píriz. BFB 3030.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Jorge Rachetti Píriz por "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima", constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión al señor Juez digo: 1) Que con fecha 31 de Diciembre de 1958, se constituyó la sociedad que represento, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el día 6 de Mayo de 1959; 2) Que de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio, solicito la inscripción de los estatutos de la sociedad que represento en el Registro Público y General de Comercio y su publicación; 3) Solicito además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima"; B) El objeto de la sociedad surge del artículo 3.o de los estatutos, que se da aquí por reproducido; C) La sociedad no tiene Gerente ni factor; D) El domicilio de la sociedad es en Montevideo, calle Paysandú 835, tercer piso; E) El capital de la sociedad es de $ 3:000.000.00. Por lo expuesto del señor Juez solicito: I) Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio a los efectos de esta gestión; II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; III) Que se entreguen al compareciente o al señor Luis Vizziano Podestá el certificado de la Matrícula de Comerciante, los edictos del caso y los desgloses que correspondan.

Primer otrosí digo: Que mi representación surge del artículo 46 de estos estatutos.

Segundo otrosí digo: Que no se sacará la Patente de Giro, hasta cumplir con todo lo solicitado en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Rachetti Píriz.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 2338. — Entrada: 22 Mayo 1959. Salida: 27 Mayo 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 22|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6461. — Montevideo, Mayo 23|959. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 12. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en mil quinientos pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — Rafael Paysse Reyes.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 28 de Mayo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 152 al Fo. 1055 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Lamas.

Montevideo, 2 de Junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 209 al Fo. 89 del Lo. 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Curi Zagia, Actuario.

$1.450.00 1|pub 3962

## GARKLE SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

**Inscripción de sus estatutos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Garkle Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

**Acta de constitución de:**

**"GARKLE SOCIEDAD ANONIMA"**

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

### CAPITULO I

**Nombre, objeto, domicilio y duración**

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Garkle Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

### CAPITULO II

**Capital, acciones y accionistas**

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio, con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

### CAPITULO III

**Administración y dirección**

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasará a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus funciones, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente queda un Director queda expresamente facultado para llenar la, o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas sociales o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie;

D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyan y actúen de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria, del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días prelndicados.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notorio circulación y se considerarán legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los 60 días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, éste nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decretó la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinario, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicho propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores Isaac Cynovich y contador Salomón Cynovich, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comercio, Dirección General de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — I. Sinovich. — S. Cynovich.

A. Renée Carsoglio, escribana, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Isaac Cynovich, que firma I. Sinovich y contador Salomón Cynovich, que firma S. Cynovich, ambos mayores de edad, uruguayos, solteros, personas de mi conocimiento y domiciliados en la casa número mil cuatrocientos diecisiete apartamento nueve), de la calle Canelones de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — A. Renée Carsoglio, escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Garkle Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Garkle Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Salomón Cynovich, con domicilio en la calle Canelones 1417 apartamiento 9, de esta ciudad, al señor Juez, digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Garkle Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: I) La sociedad se denomina "Garkle Sociedad Anónima"; II) El objeto de la sociedad es el que determina el artículo 2.o de los estatutos que se acompañan; III) El domicilio de la sociedad estará en la calle Canelones 1417 apartamiento 9 de esta ciudad; IV) La sociedad no tiene Gerente ni factor; V) El capital es de $ 100.000.00. Por lo expuesto del señor Juez solicito: A) Que me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; B) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 31 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — S| Cynovich.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1752. — Entrada: 27 de Abril de 1959. — Salida: 27 de Abril de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4.504. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo 1.5 de Mayo de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 134 al F.o 929 v. del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — Con el N.o 186 al folio 81 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis E. Fontana, Actuario.

$133.00 1|pub. — 9037.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Gaboto S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|9|58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27|12|58

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 1.441.81 |
| Cuentas Corrientes | " | 10.145.59 |
| Accionistas | " | 26.500.00 |
| Pérdidas y Ganancias | " | 3.503.31 |
| | $ | 41.590.71 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital Realizado | $ | 13.500.00 |
| Capital a Realizar | " | 26.500.00 |
| Cuentas Corrientes | " | 1.590.71 |
| | $ | 41.590.71 |

Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo Anterior | $ | 3.127.91 |
| Gastos Generales | " | 360.40 |
| Impuestos | " | 15.00 |
| | $ | 3.503.31 |

Haber —

Pérdidas:

| | | |
|---|---|---|
| Anteriores | $ | 3.127.91 |
| Del ejercicio | " | 375.40 |
| | $ | 3.503.31 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador rubricado el 1.o de marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 24.00. — 1|pub. — 7437.

**BOFIN SOCIEDAD ANONIMA**

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 1958

Aprobado por la Asamblea General realizada con fecha 17|3|59

| ACTIVO | | | PASIVO | |
|---|---|---|---|---|
| Activo disponible: | | | Pasivo no exigible: | |
| Bancos | | $ 3.028.46 | Capital integrado | $ 50.000.00 |
| Activo exigible: | | | Pasivo exigible: | |
| Deudores | | " 45.850.68 | Acreedores | " 2.956.02 |
| | | $ 48.879.14 | | |
| Pérdidas: | | | | |
| Pérdida anterior | $ 2.333.10 | | | |
| Pérdida del ejercicio | " 1.743.78 | " 4.076.88 | | |
| | | $ 52.956.02 | | $ 52.956.02 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 8 del libro Copiador certificado el 1.° de noviembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 31|12|958

PERDIDAS —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | $ 996.00 |
| Impuesto sustitutivo del de Herencias | " 467.28 |
| Patente | " 280.50 |
| | $ 1.743.78 |

GANANCIAS —

No hubo ingresos en el Ejercicio.

| | |
|---|---|
| Saldo: Pérdida del Ejercicio | $ 1.743.78 |
| | $ 1.743.78 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 9 del libro Copiador certificado el 1.° de noviembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. 1|Pub. — 7510.

---

**"AGROPECUARIA DEL DAYMAN S. A."**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Campo y construcciones | $ 469.876.67 | Acreedores varios | $ 565.514.22 |
| Maquinarias, muebles y útiles, material rodante, alambrados, etc. | " 83.837.96 | Bancos | " 28.780.83 |
| Caja y Bancos | " 14.700.92 | Capital integrado | " 396.000.00 |
| Haciendas, plantaciones y stocks varios | " 702.300.49 | Fondo de reserva | " 20.023.21 |
| Deudores varios | " 22.692.42 | Capital autorizado | " 4.000.00 |
| Documentos descontados | " 41.250.00 | Bancos documentos descontados | " 41.250.00 |
| Acciones a emitir | " 4.000.00 | Ganancia del ejercicio | " 283.090.20 |
| | $ 1.338.658.46 | | $ 1.338.658.46 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 29 del libro Copiador certificado el 28 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

PERDIDAS

| | |
|---|---|
| Gastos generales | $ 13.466.77 |
| Manutención | " 8.074.64 |
| Intereses | " 45.198.52 |
| Comisiones | " 4.662.62 |
| Impuestos y contribuciones | " 27.397.57 |
| Ganancia del ejercicio | " 283.090.20 |
| | $ 381.890.32 |

GANANCIAS

| | |
|---|---|
| Resultado explotación ganadera | $ 303.098.02 |
| Resultado explotación agrícola | " 78.391.18 |
| Descuentos | " 401.12 |
| | $ 381.890.32 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador certificado el 28 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Dividendos a distribuir | $ 268.935.69 |
| A Fondo de reserva | " 14.154.51 |
| | $ 283.090.20 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador certificado el 28 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. — 1|Pub. — 7526.

---

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de marzo de 1959

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ 110.636.17 | Acreedores | $ 493.025.46 |
| Deudores | " 1.394.002.89 | Capital realizado | " 170.000.00 |
| Acciones y títulos | " 2.438.04 | Reserva estatutaria | " 74.555.61 |
| Ajuste Liq. venta sucursales Argentinas (diferencia de cambio) | " 179.708.78 | Reserva especial | " 17.024.73 |
| Estibaje | " 46.045.75 | Utilidades a distribuir | " 1.085.242.62 |
| Inmuebles y sus accesorios | " 88.900.07 | | |
| Muebles y útiles | " 18.116.72 | | |
| | $ 1.839.848.42 | | $ 1.839.848.42 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 30 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de marzo de 1959

DEBE

| | |
|---|---|
| Depreciaciones y castigos | $ 69.180.37 |
| Gastos generales: | |
| Sueldos, honorarios, habilitaciones y gratificaciones | " 301.616.69 |
| Papelería e imprenta | " 10.423.76 |
| Luz, agua y teléfonos | " 5.863.86 |
| Impuestos y seguros | " 9.602.18 |
| Reparaciones y útiles limpieza | " 6.127.12 |
| Franqueos y telegramas | " 2.646.52 |
| Locomoción | " 4.423.65 |
| Suscripciones y diarios | " 6.287.26 |
| Contribuciones Sociales | " 48.860.80 |
| Alquileres | " 7.270.00 |
| | $ 472.302.21 |
| Utilidades a distribuir | " 1.085.242.62 |
| | $ 1.557.544.83 |

HABER

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | $ 10.104.78 |
| Comisiones | " 1.547.440.05 |
| | $ 1.557.544.83 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Honorarios Directores y Síndico | $ 17.500.00 |
| Fondo de reserva especial, 2 o\|o s\|$ 1.085.242.62 | " 21.704.85 |
| Accionistas dividendo | " 1.030.000.00 |
| Para próximo ejercicio | " 16.037.77 |
| | $ 1.085.242.62 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 31 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 75.60. — 1|Pub. — 7717.

---

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES SANTA LUCIA S. A.

BALANCE SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1959

| ACTIVO | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|
| Acciones en cartera | $ 135.200.00 | Capital autorizado | | $ 1.500.000.00 |
| Inmuebles | " 512.977.00 | Integrado | $ 1.302.678.46 | |
| Mobiliarios y equipos de oficina | " 21.890.89 | Suscrito a integrar | " 62.121.54 | |
| Instalación y equipos de talleres | " 47.997.06 | A suscribir | " 135.200.00 | |
| Material rodante | " 2.599.185.54 | | $ 1.500.000.00 | |
| Equipo transporte auxiliar | " 13.500.00 | Acreedores varios | | " 1.133.607.82 |
| Caja y Bancos | " 98.751.82 | Acreedores en garantía | | " 100.000.00 |
| Mercaderías | " 404.352.95 | Amortizaciones varias | | " 1.062.124.20 |
| Acciones y valores | " 5.500.00 | Previsión para choques y accidentes | | " 50.123.86 |
| Deudores varios | " 87.758.59 | Utilidades del ejercicio | | " 181.257.97 |
| Garantías recibidas | " 100.000.00 | | | |
| | $ 4.027.113.85 | | | $ 4.027.113.85 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 46 del libro Copiador certificado el 18 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1959

PERDIDAS —

| | |
|---|---|
| Uniformes | $ 6.839.00 |
| Multas | " 66.25 |
| Seguros material rodante | " 28.786.65 |
| Choques y accidentes | " 26.544.90 |
| Intereses y descuentos | " 24.341.60 |
| Amortizaciones varias | " 139.615.71 |
| Jornales | " 1.053.704.09 |
| Jubilaciones | " 154.193.24 |
| Asignaciones Familiares | " 44.812.74 |
| Papelería, útiles y boletos | " 20.132.36 |
| Alquiler, luz y agua | " 11.765.00 |
| Impuestos | " 3.479.15 |
| Mantenimiento y reparaciones | " 5.548.50 |
| Seguros | " 5.169.10 |
| Locomoción | " 120.45 |
| Gastos legales y estatutarios | " 332.70 |
| Avisos y propaganda | " 2.805.35 |
| Varios | " 52.754.58 |
| Timbres y sellados | " 10.906.60 |
| Timbres Pensión a la Vejez | " 1.936.00 |
| Impuestos y tasas Municipales | " 15.879 07 |
| Comisiones | " 10.009.06 |
| Patentes e impuestos Nacionales | " 20.515.79 |
| Subsidios | " 752.00 |
| Servicios, reparaciones, aumento mat. rodante y mat. varios | " 475.468.48 |
| Combustibles y lubricantes | " 270.493.75 |
| Impuestos Obras Públicas | " 56.354.15 |
| Impuestos Consejo Dep. Canelones | " 45.336.89 |
| Utilidades a distribuir | " 181.257.97 |
| | $ 2.669.921.05 |

GANANCIAS —

| | |
|---|---|
| Pérdidas y ganancias (ejercicio anterior) | $ 29.48 |
| Recaudación | " 2.655.248.87 |
| Ajuste inventario | " 130.94 |
| Resultados varios | " 14.511.76 |
| | $ 2.669.921.05 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 47 del libro Copiador certificado el 18 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

## PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1959

Art. 78 inc. A) 12 o|o s|$ 207.802.87 a distribuir:

| | | |
|---|---|---|
| 3 o\|o al Presidente | $ 6.234.09 | |
| 2 o\|o al Secretario | " 4.156.06 | |
| 2 o\|o al Tesorero | " 4.156.06 | |
| 5 o\|o al Vicepresidente, Prosecretario, Síndico y Gerente | " 10.390.14 | $ 24.936.35 |
| Art. 78 inc. B): | | |
| Dividendos accionistas | | " 156.321.24 |
| Remanente de gestión | | " 0.38 |
| | | $ 181.257.97 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 48 del libro Copiador certificado el 18 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 142.40. 1|Pub. — 7722.

---

## MERVILLE SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Activo realizable: | | |
| Obras realizadas | | $ 659.466.49 |
| Activo exigible: | | |
| Prominentes compradores | $ 693.993.70 | |
| Deudores varios | " 25.000.00 | " 718.993.70 |
| Activo nominal: | | |
| Gastos organización | $ 4.315.58 | |
| Menos: Amortización anterior $ 1.438.53, amortización actual $ 1.438.53 | " 2.877.06 | " 1.438.52 |
| | | $ 1.379.898.71 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital integrado | | $ 300.000.00 |
| Pasivo exigible: | | |
| Documentos a pagar | $ 43.000.00 | |
| Acreedores por garantía | " 30.108.80 | |
| Acreedores hipotecarios | " 495.849.84 | |
| Acreedores varios | " 447.901.39 | |
| Bancos | " 15.733.17 | |
| Cuentas a pagar | " 3.324.51 | " 1.035.917.77 |
| Utilidades: | | |
| Ejercicio anterior | $ 25.903.70 | |
| Las del ejercicio | " 18.077.24 | " 43.980.94 |
| | | $ 1.379.898.71 |

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 30 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 16 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de abril de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

### CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS PERIODO: ENERO 1.o A DICIEMBRE 31 DE 1958

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ 618.900.00 | |
| Costo de ventas | " 420.464.28 | |
| Utilidad bruta | | $ 198.435.72 |
| Gastos: | | |
| Impuestos | $ 8.478.72 | |
| Comisiones de administración y ventas | " 57.015.00 | |
| Contribución Inmobiliaria | " 2.239.92 | |
| Papelería | " 27.00 | |
| Intereses hipotecarios | " 30.913.87 | |
| Honorarios varios | " 5.375.00 | |
| Gastos organización | " 1.438.53 | |
| Propaganda | " 638.55 | |
| Timbres y Sellados | " 1.052.00 | |
| Impuestos municipales | " 3.917.22 | |
| Gastos generales | " 7.442.59 | |
| Intereses y gastos bancarios | " 61.820.08 | " 180.358.48 |
| | | $ 18.077.24 |

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de abril de 1959.

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de abril de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 75.60. — 1|Pub. — 7709.

S. A. R. I. E.
SOCIEDAD AMERICANA DE INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958
Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 25|2|59

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO —** | | | | |
| Disponible: | | | | |
| Depósitos en el Exterior | U$S 24.695.28 | | $ 55.563.53 | |
| Caja | " 630.22 | U$S 25.325.50 | " 1.417.90 | $ 56.981.43 |
| Realizable: | | | | |
| Inversiones en el Exterior | | " 91.069.23 | | " 204.906.19 |
| Nominal: | | | | |
| Acciones a emitir | | " 100.000.00 | | " 225.000.00 |
| | | U$S 216.394.73 | | $ 486.887.62 |
| **PASIVO —** | | | | |
| No exigible: | | | | |
| Capital integrado | U$S 100.000.00 | | $ 225.000.00 | |
| A emitir | " 100.000.00 | | $ 225.000.00 | |
| Reserva estatutaria | " 2.203.38 | | " 4.957.55 | |
| Reserva de utilidades | " 5.892.90 | U$S 208.096.28 | " 13.258.58 | $ 468.216.13 |
| Transitorio: | | | | |
| Dividendo ejercicio 1957 | U$S 4.000.00 | | $ 9.000.00 | |
| Utilidades del ejercicio | " 4.298.45 | " 8.298.45 | " 9.671.49 | " 18.671.49 |
| | | U$S 216.394.73 | | $ 486.887.62 |

**CAPITAL —**

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | U$S 200.000.00 o m\|n. | $ 450.000.00 |
| Integrado | " 100.000.00 o m\|n. | " 225.000.00 |
| A emitir | " 100.000.00 o m\|n. | " 225.000.00 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 109 del libro Copiador rubricado el 15 de abril de 1950 por el Juzgado Letrado de 6.° Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

| | | |
|---|---|---|
| **GANANCIAS —** | | |
| Sogeres cuenta inversiones | U$S 6.238.12 | $ 14.035.77 |
| Diferencias de cambio | " 1.443.86 | " 3.248.69 |
| | U$S 7.681.98 | $ 17.284.46 |
| **PERDIDAS —** | | |
| Impuestos | U$S 1.170.49 | $ 2.633.62 |
| Alquileres | " 1.066.67 | " 2.400.00 |
| Honorarios | " 44.45 | " 100.00 |
| Gastos de oficina | " 381.00 | " 857.27 |
| Publicaciones | " 61.60 | " 138.60 |
| Gastos de viaje | " 515.12 | " 1.159.02 |
| Telegramas y correo | " 144.20 | " 324.46 |
| | U$S 3.383.53 | $ 7.612.97 |
| Utilidad | " 4.298.45 | " 9.671.49 |
| | U$S 7.681.98 | $ 17.284.46 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Reserva estatutaria | U$S 214.92 o | $ 483.57 |
| Directorio | " 128.95 o | $ 290.15 |
| Reserva de utilidades | " 3.954.58 o | $ 8.897.77 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 109 del libro Copiador rubricado el 15 de abril de 1950 por el Juzgado Letrado de 6.° Turno.

$ 88.60. 1|Pub. — 7528.

## PALACIO LAMARO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1959

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja | $ 10.784.61 | Caja de Jubilaciones | $ 471.09 |
| Víctor Paullier y Cía. | " 500.00 | Inp. Sust. del de Herencias | " 6.000.00 |
| Varias cuentas deudoras | " 72.974.33 | Contribución y sobretasa a pagar | " 32.535.90 |
| Inmuebles | " 1.925.000.00 | Banco Hipotecario | " 486.660.04 |
| Cargos diferidos | " 4.231.21 | Capital | " 1.412.000.00 |
| | | Fondo de reserva legal | " 12.150.24 |
| | | Dividendo 1958 | " 63.672.88 |
| | $ 2.013.490.15 | | $ 2.013.490.15 |

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1959

| | |
|---|---|
| **Rubros que arrojan ganancias:** | |
| Arrendamientos | $ 157.031.38 |
| Administración | " 1.600.00 |
| | $ 158.631.38 |
| **Rubros que arrojan pérdidas:** | |
| Mantenimiento y reparación inmuebles | $ 4.574.92 |
| Servicio luz, agua y ascensor | " 10.061.60 |
| Seguros, impuestos y patentes | " 11.611.89 |
| Intereses hipotecarios | " 29.515.36 |
| Sueldos | " 9.469.10 |
| Jubilaciones | " 5.162.95 |
| Asignaciones familiares | " 85.08 |
| Honorarios administración | " 985.48 |
| Gastos generales | " 540.75 |
| Impuestos Sust. del de Herencias | " 1.666.76 |
| Contribución y sobretasa inmobiliaria | " 1.105.50 |
| | $ 74.729.42 |
| Amortización Impuestos Sust. del de Herencias | " 6.000.00 |
| Amortización contrib. y sobretasa a pagar | " 10.877.88 |
| | $ 91.607.30 |
| Utilidad líquida 1958 | " 67.024.08 |
| | $ 158.631.38 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1959

| | |
|---|---|
| Utilidad líquida 1958 | $ 67.024.08 |
| Se deduce: fondo de reserva legal 5 o\|o art. 28 | " 3.351.20 |
| Dividendo 1958 | $ 63.672.88 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de marzo de 1953 por el Registro Pco. y General de Comercio.

$ 77.40. 1|Pub. — 7658.

## FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 18 de marzo de 1959

| | | | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ 200.007.37 | Cuentas corrientes y plazo fijo | $ 1.307.492.32 |
| Cuentas corrientes y vales | " 2.474.326.23 | Utilidades del ejercicio y saldo anterior | " 165.497.76 |
| Documentos descontados | " 284.637.45 | Amortizaciones | " 50.621.11 |
| Inmuebles | " 218.527.89 | Capital | " 1.500.000.00 |
| Muebles y útiles | " 29.137.52 | Fondos de reserva | " 183.025.27 |
| Acciones en garantía (Directores) | " 3.000.00 | Depositantes de acciones (Directores) | " 3.000.00 |
| | $ 3.209.636.46 | | $ 3.209.636.46 |

CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS"

| | | |
|---|---|---|
| Amortización inmuebles y muebles y útiles | $ 6.183.86 | |
| Sueldos, jubilaciones y Asignaciones Familiares | " 112.893.75 | |
| Impuestos y patentes | " 41.181.70 | |
| Gastos varios | " 9.991.39 | |
| Intereses | " 86.533.57 | |
| Utilidades | " 164.543.12 | |
| Intereses y comisiones | | $ 396.336.79 |
| Cofres | | " 19.965.00 |
| Alquileres | | " 5.025.50 |
| | $ 421.327.29 | $ 421.327.29 |

Aprobado por la Asamblea Ordinaria, realizada el 18 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 40 del libro Copiador certificado el 14 de junio de 1948 por el Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| A dividendo 10 o\|o s\|$ 1.500.000.00 | $ 150.000.00 |
| A fondo de reserva legal 5 o\|o s\|$ 164.543.12 | " 8.227.16 |
| A cuenta nueva | " 7.270.60 |
| | $ 165.497.76 |

Aprobado por la Asamblea Ordinaria, realizada el 18 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 41 del libro Copiador rubricado el 14 de junio de 1948 por el Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno.

$ 61.20. — 1|pub. — 7719.

---

TASSANO - LOPEZ ALLEGUE S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de diciembre de 1957.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja y bancos | $ 3.677.05 | Capital integrado | $ 569.900.00 |
| Mercaderías | " 509.910.48 | Fondo de reserva | " 5.400.45 |
| Deudores varios | " 653.856.15 | Bancos | " 379.902.05 |
| Terrenos y edificios, menos amortizaciones | " 409.855.93 | Cuentas corrientes y acreedores varios | " 659.935.61 |
| Muebles y útiles, inst., maq. y rodados, menos amortizaciones | " 104.513.98 | Banco Hipotecario | " 35.845.67 |
| Inversiones | " 1.024.60 | Intereses a vencer | " 175.00 |
| Gastos de constitución, menos amort. | " 25.000.00 | Previsiones varias | " 4.808.05 |
| Cuentas de orden | " 182.476.64 | Utilidad neta | " 51.871.36 |
| | | Cuentas de orden | " 182.476.64 |
| | $ 1.890.314.83 | | $ 1.890.314.83 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla copiado a folios 80 del libro Copiador rubricado el 7 de febrero de 1955 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERIODO 1.o DE OCTUBRE DE 1956 - 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobada por Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de diciembre de 1957

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | | $ 301.155.71 |
| Gastos de administración: | | |
| Sueldos | $ 62.750.75 | |
| Locomoción | " 21.538.34 | |
| Gastos bancarios | " 19.709.82 | |
| Intereses | " 45.132.30 | |
| Gastos generales | " 38.462.40 | |
| Impuestos y patentes | " 18.460.19 | |
| Leyes sociales | " 27.194.94 | |
| Amortizaciones | " 16.547.25 | " 249.795.99 |
| | | $ 51.359.72 |
| Saldo del ejercicio anterior | | " 511.64 |
| Utilidad neta | | $ 51.871.36 |

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de diciembre de 1957

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo | $ | 43.869.51 |
| Reserva estatutaria | " | 2.593.57 |
| Directorio y Síndico | " | 4.149.70 |
| Saldo a cuenta nueva | " | 1.258.58 |
| | $ | 51.871.36 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 81 del libro Copiador rubricado el 7 de febrero de 1955 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro.

$ 90.00. — 1|pub. — 7690.

---

## TASSANO - LOPEZ ALLEGUE S. A.

### BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por Asamblea de Accionistas el 29 de diciembre de 1958.

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 1.692.71 | Capital integrado | $ | 591.900.00 |
| Mercaderías | " | 464.210.21 | Fondo de reserva | " | 7.994.02 |
| Cuentas corrientes | " | 655.255.53 | Bancos | " | 311.039.71 |
| Terrenos y edificios, menos amort. | " | 409.855.93 | Cuentas corrientes y acreedores varios | " | 678.025.23 |
| Muebles y útiles, inst., maq., y rodados, menos amortizaciones | " | 118.222.42 | Banco Hipotecario | " | 35.096.25 |
| Inversiones | " | 935.00 | Intereses a vencer | " | 175.00 |
| Previsiones varias | " | 3.051.95 | Utilidad neta | " | 53.993.54 |
| Gastos de constitución, menos amort. | " | 24.000.00 | Cuentas de orden | " | 214.728.27 |
| Cuentas de orden | " | 214.728.27 | | | |
| | $ | 1.892.952.02 | | $ | 1.892.952.02 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla copiado a folios 82 del libro Copiador rubricado el 7 de febrero de 1955 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro.

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERIODO 1.o DE OCTUBRE DE 1957 - 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por Asamblea de Accionistas el 29 de diciembre de 1958

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Mercaderías | | | $ | 302.064.52 |
| Gastos de administración: | | | | |
| Sueldos | $ | 72.092.15 | | |
| Locomoción | " | 26.209.94 | | |
| Gastos bancarios | " | 13.525.08 | | |
| Intereses | " | 56.461.87 | | |
| Gastos generales | " | 26.605.46 | | |
| Impuestos y patentes | " | 9.727.96 | | |
| Leyes sociales | " | 26.707.66 | | |
| Amortizaciones | " | 19.655.33 | " | 250.985.45 |
| | | | $ | 51.079.07 |
| Almacenajes | | | " | 1.655.89 |
| | | | $ | 52.734.96 |
| Saldo del ejercicio anterior | | | " | 1.258.58 |
| Utilidad neta | | | $ | 53.993.54 |

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aún no aprobada por Asamblea de Accionistas

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo | $ | 46.843.54 |
| Reserva estatutaria | " | 2.699.68 |
| Directorio y Síndico | " | 4.319.48 |
| Saldo a cuenta nueva | " | 130.84 |
| | $ | 53.993.54 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 83 del libro Copiador rubricado el 7 de febrero de 1955 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro.

$ 93.60. — 1|pub. — 7691.

## HIERROMAT SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de marzo de 1959

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Muebles y útiles, máquinas y herramientas y material rodante | $ 46.883.96 | Capital realizado | $ 2.500.000.00 |
| Propiedades | " 245.074.89 | Reservas | " 281.860.16 |
| Gastos de instalación y estudio | " 11.756.93 | Acreedores varios y proveedores | " 92.540.19 |
| Acciones de otras sociedades | " 25.401.00 | Cuentas a pagar | " 212.790.53 |
| Títulos hipotecarios | " 31.782.13 | Ganancias y pérdidas: saldo anterior | " 901.70 |
| Mercaderías | " 821.376.22 | Utilidad del ejercicio | " 191.215.13 |
| Depósitos en garantía de importaciones | " 103.268.87 | Cuentas de orden | " 10.450.00 |
| Caja y Bancos | " 1.451.606.88 | | |
| Clientes | " 104.719.13 | | |
| Varios deudores | " 246.108.04 | | |
| Adelantos para ejercicios futuros (seguros a vencer) | " 3.673.16 | | |
| Marcas de Comercio | " 156.50 | | |
| Dividendo provisorio | " 187.500.00 | | |
| Cuentas de orden | " 10.450.00 | | |
| | $ 3.289.757.71 | | $ 3.289.757.71 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 87 del libro Copiador de Inventario certificado el 28 de octubre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

---

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 20 de marzo de 1959

DEBE

| | |
|---|---|
| Amortizaciones | $ 33.925.11 |
| Gastos generales: | |
| Seguros, honorarios, gastos varios y de conservación | " 82.990.32 |
| Salarios y cargas sociales | " 598.986.57 |
| Acarreos | " 27.343.91 |
| Intereses y comisiones de Bancos | " 19.149.35 |
| Descuentos y rebajas sobre ventas | " 91.942.93 |
| Gastos sobre ventas | " 16.466.14 |
| Impuestos y contribuciones | " 159.508.44 |
| Provisión sobre eventuales | " 177.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " 191.215.13 |
| | $ 1.398.537.90 |

HABER

| | |
|---|---|
| Mercaderías | $ 1.358.634.33 |
| Rebajas, intereses y comisiones | " 31.268.73 |
| Renta títulos | " 8.634.84 |
| | $ 1.398.537.90 |

---

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de marzo de 1959

| | |
|---|---|
| Dividendo provisorio 7 1\|2 o\|o | $ 187.500.00 |
| Reserva estatutaria 2 o\|o sobre $ 191.215.13 | " 3.824.30 |
| Pasando a próximo ejercicio | " 792.53 |
| | $ 192.116.83 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 88 del libro Copiador de Inventario certificado el 28 de octubre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 100.80. — 1|Pub. — 7718.

---

**MUY IMPORTANTE.** — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.